

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//21.1

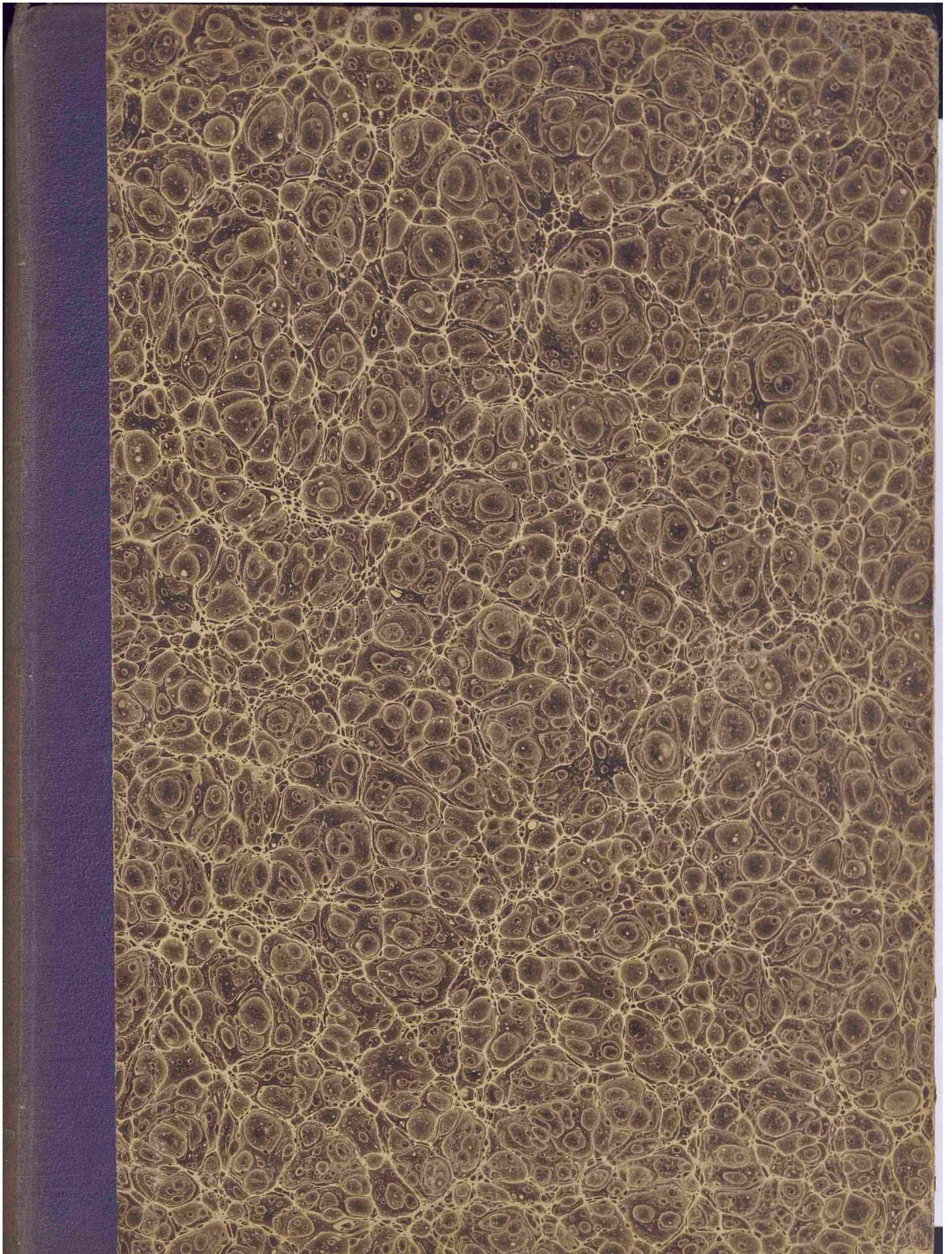
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

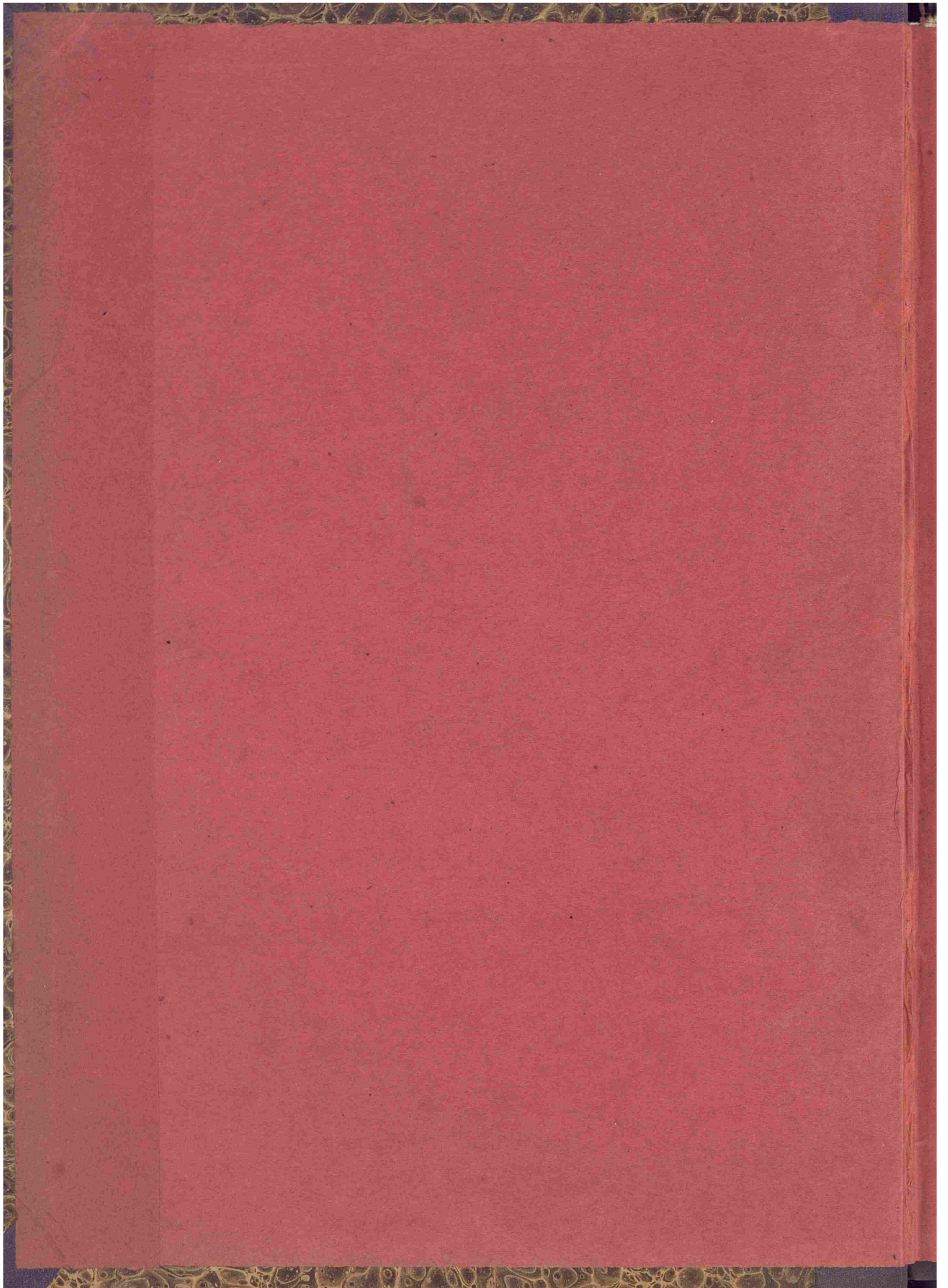
Fecha(s) : 1882 / 1885

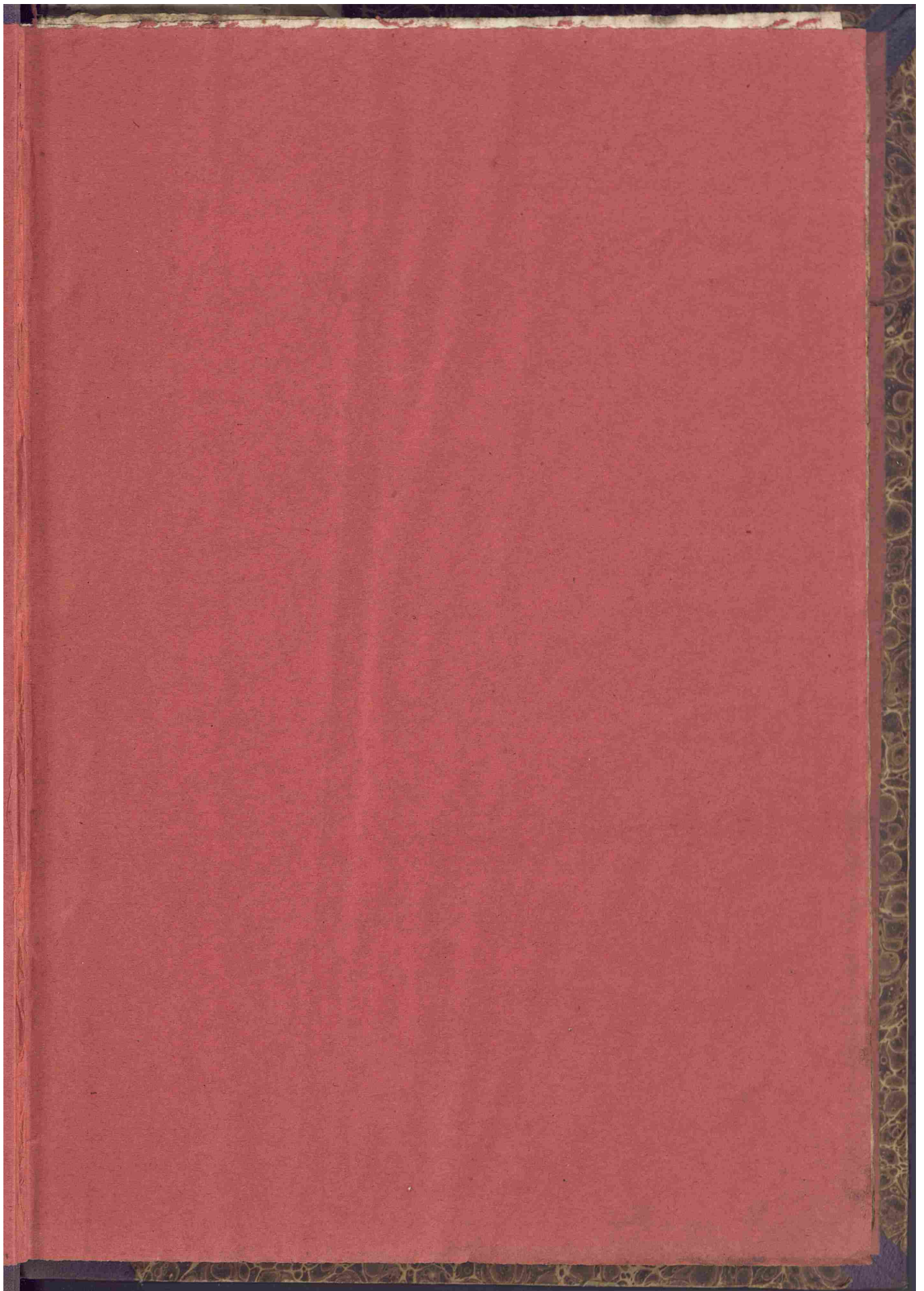
Nivel de descripción : Unidad de instalación

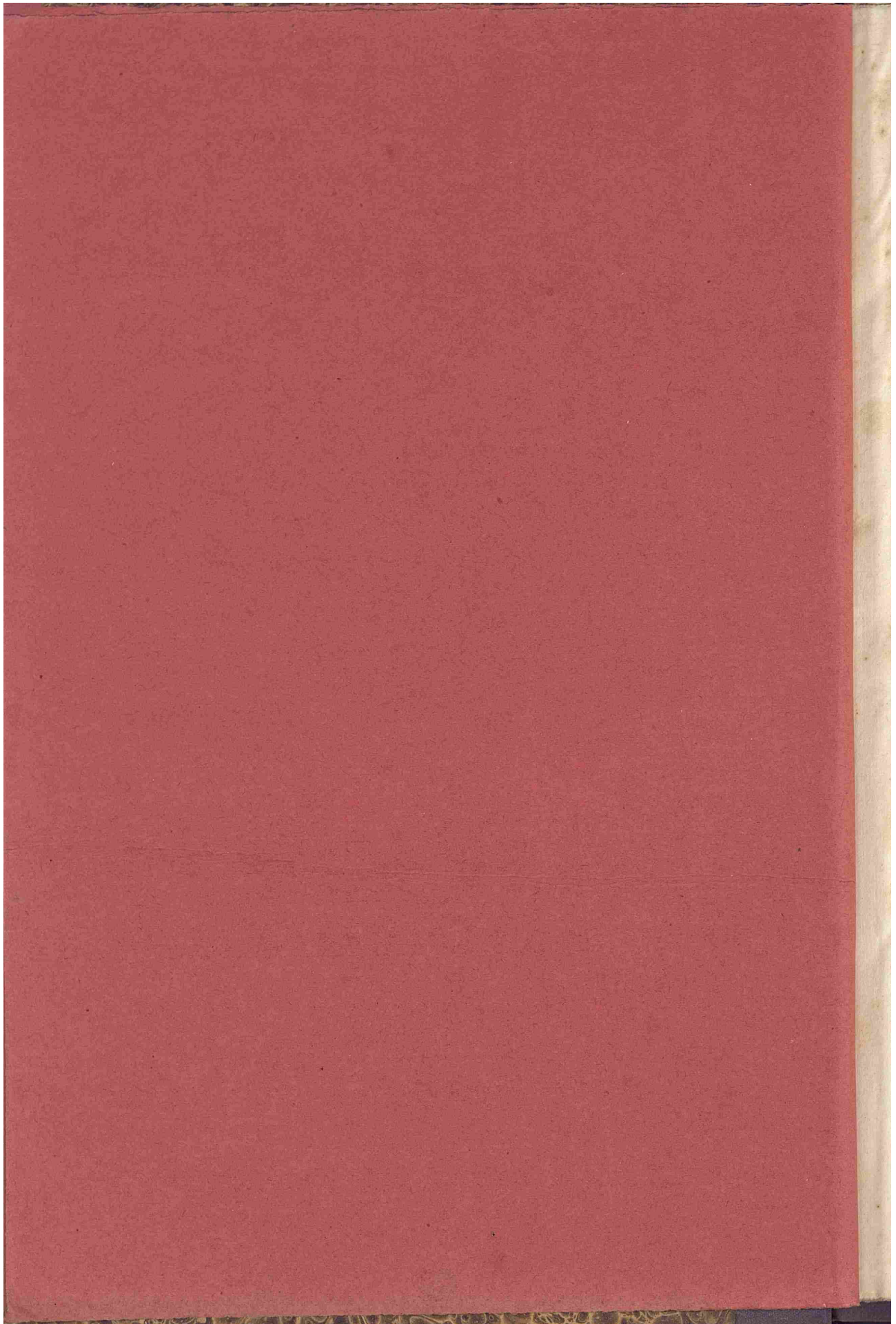
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 170 hojas [sic]

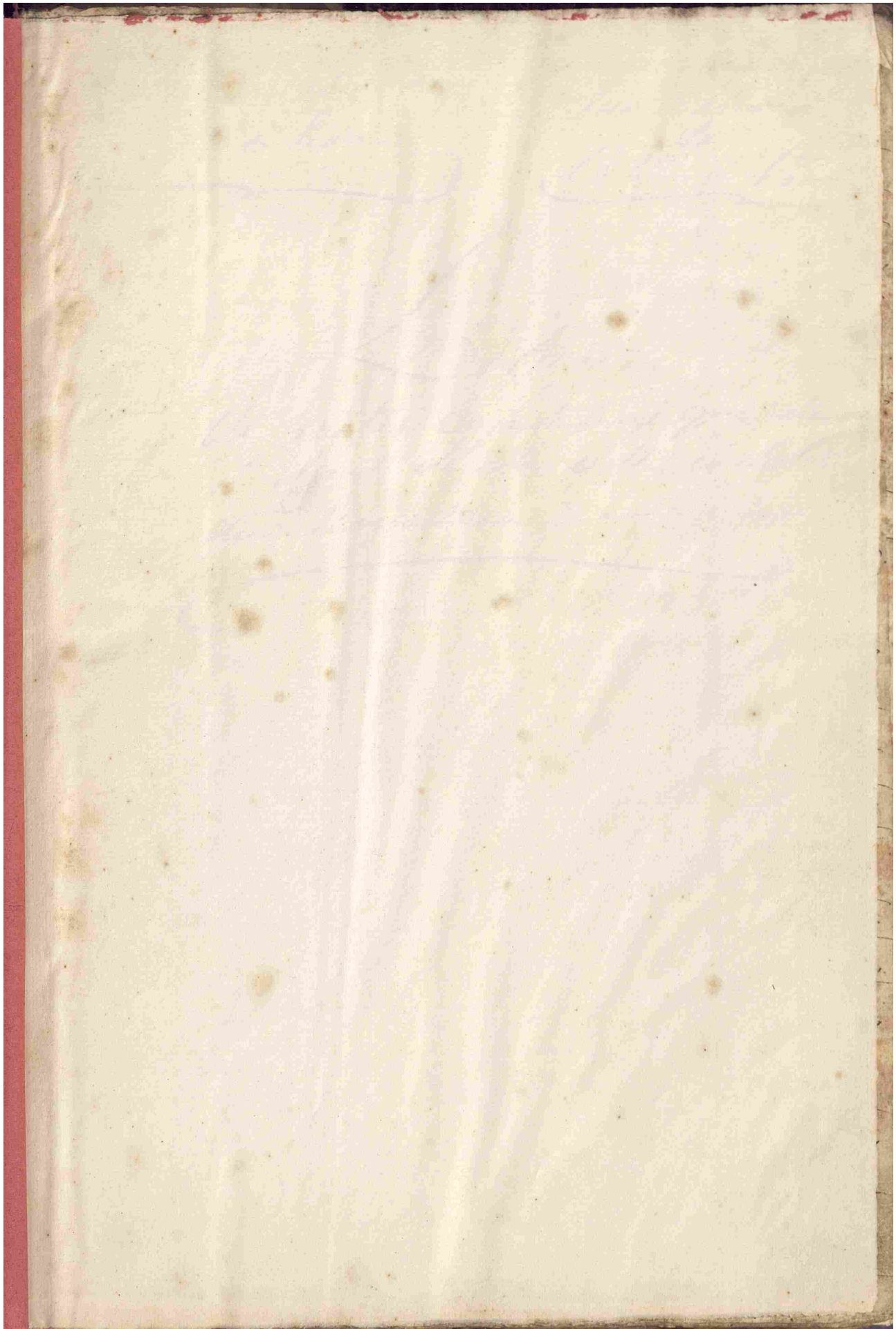
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

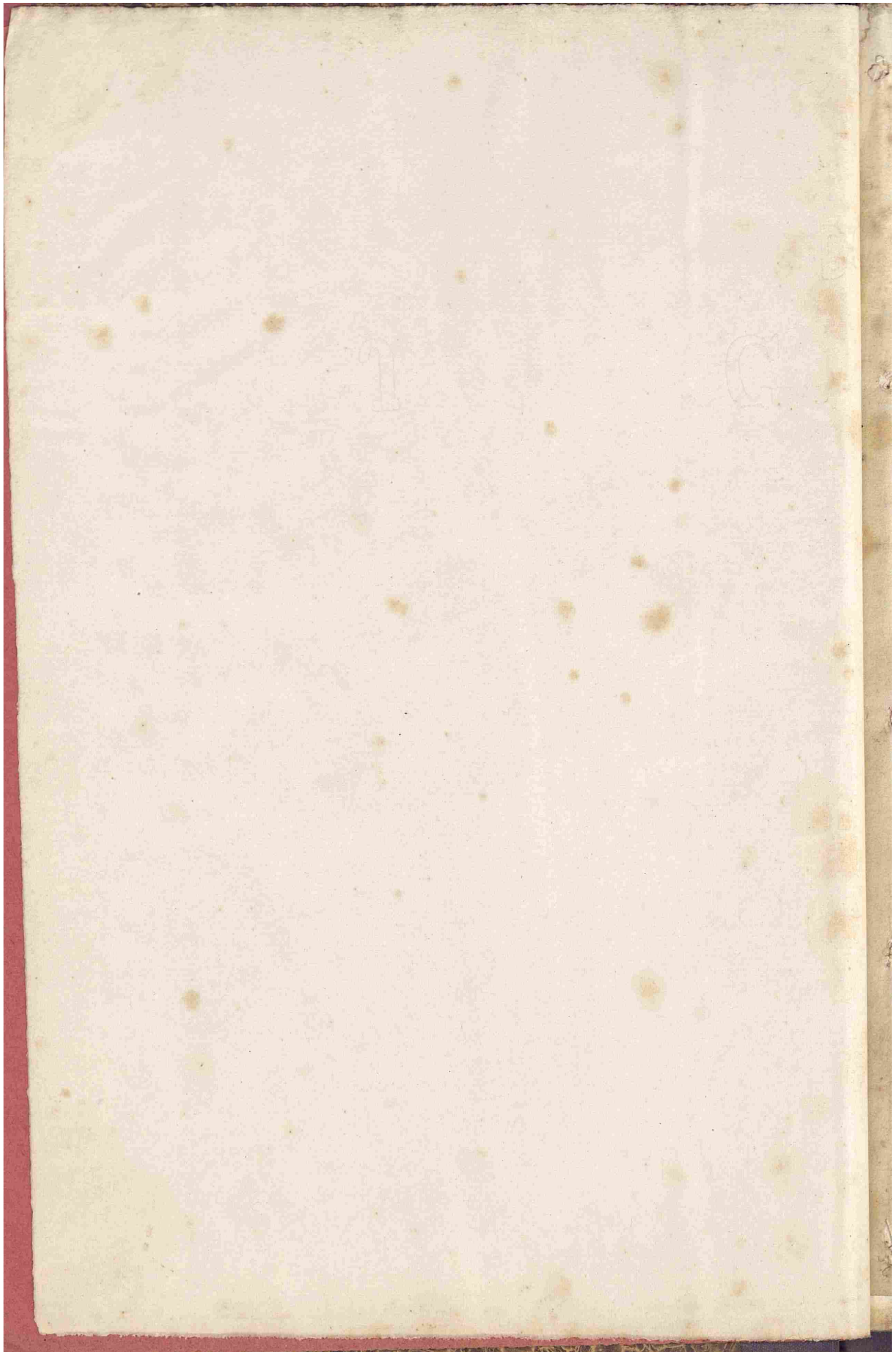










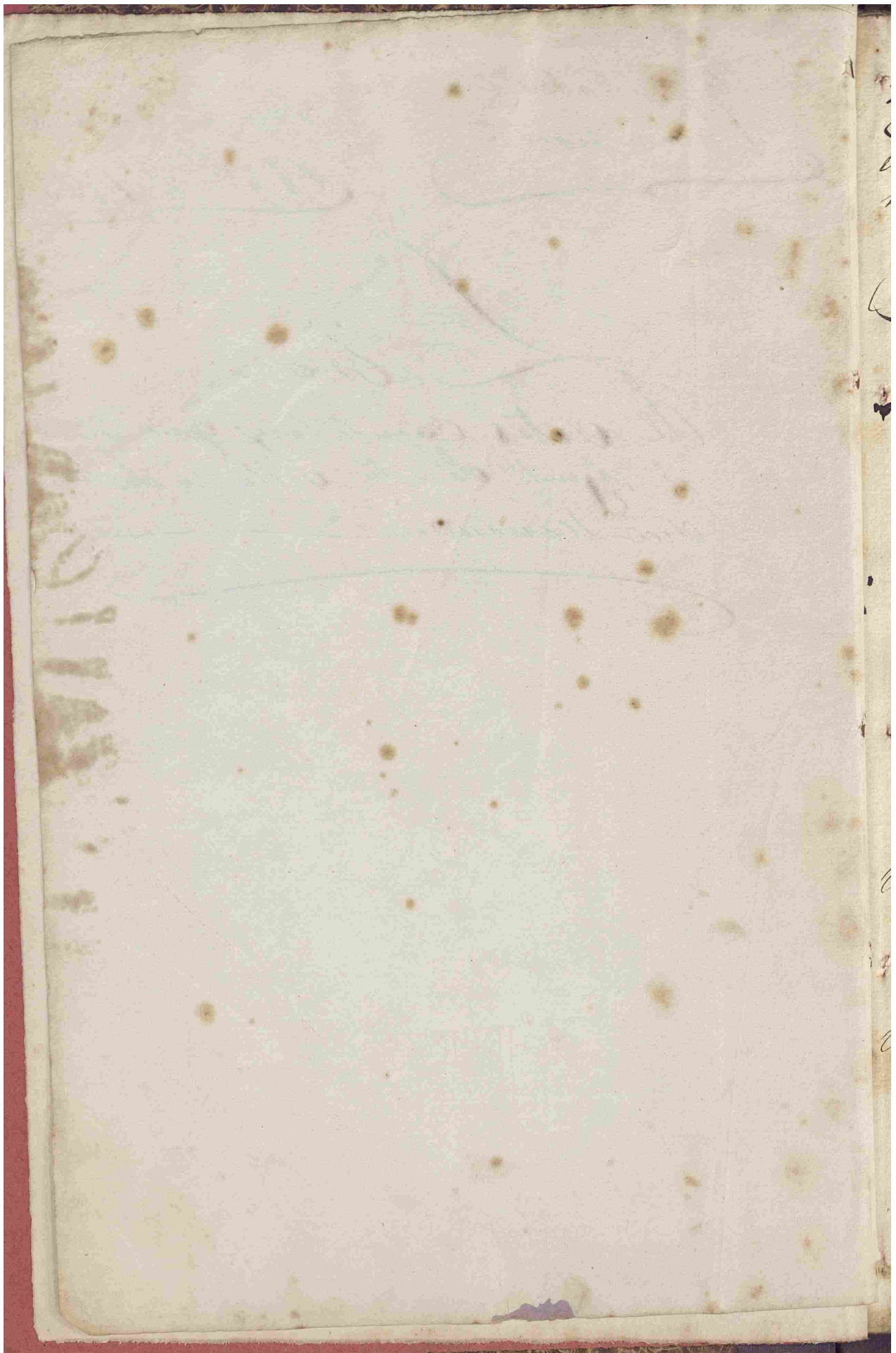


Villa de Cabeula
Vauo Sean

Año Nonagenio
de
1882 a 1883

Libro

de actas capitulares que son
el Ayuntamiento de esta villa en dicho
Año Nonagenio



Libro de actas
Capitulares para
el Año Hono-
rario de
1882.
a
1883



- Alcalde
- Alcalde
- Alcalde
- Dominigues
- Diaz
- Regidores
- Mesa
- gomes
- Regador
- Rey
- Rebollo
- Blanco
- Larad

En la Villa de Calera de León a los Diez y siete días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y en sala de sesiones con asistencia de los D^{os} Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don D^o Mariano Borralla Promovido por dicho Sr. Alcalde a virtud de la sesión y dada lectura de la acta anterior que aprobada segundamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibos desde el rubro de una sesión hasta la presente, con lectura íntegra de la parte oficial que constituyen, se terada la Corporación acordó en el siguiente tenor:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la Comunion del Sr. Administrador de propiedad de de impuestos, fecha veinte y ocho de Junio último, autorizando a este Municipio para que cubra el Cupo de Consumos de este año actual en lo que quedara correspondiente a esta Villa por los medios acordados en sesión extraordinaria

de unase de dichos uno de junio o sea por la adun
Municipal los de algunos ramos y los que no por
repartimiento vecinal, que sera formado por la
Junta que oportunamente se constituya para ad
ministracion, y hallandose este servicio en el
presente año bastante retrasado, efecto de lo que
mas que de las cortes se operaban sobre el referido
impuesto de consumos, se estaba en el caso de acor
dar lo procedente, para que en un plero o sea
pueda hallarse terminada este servicio. Lueg el
Ayunt. acordo: Que por el Sr. Alcalde se gestione
el nombramiento de la Junta repartidora de Consumos
del Sr. D. Don de propiedades e impuestos, que es
a quien le compete, autorizando a la vez a si
el Sr. Alcalde para que designe los individuos
que la adun. pudiera exigirle para el sueldo
nombramiento, y de pues se verificada este, continuara
el diligenciar del Expediente, formando Cofre el
presente acuerdo, hasta la instalacion de la Junta
dandole posesion de su cargo, para proceder a los tra
bajos.

Examinado el Proyecto del Presupuesto Municip.
del para el corriente año de servicios reformados,
y a consecuencia de haber sido devuelto por la
perionidad por haber sido recargada la Contribucion
Homb. con anexo a las suposiciones antiguas con
el cuatro por ciento, acordo el Ayunt. aprobar
dicho proyecto en la cantidad de veinte mil seiscientos
dos por cent. treinta y siete centavos, la parte de gastos
e igual cantidad ha de recaer, y se pongase
al publico por el termino de quince dias como



Acordado despues al examen y discusion de la
 Junta Municipal como previene el art. 1.^o
 de la Ley Municipal
 (Pago a los Maestros) Interada la Corporacion del Real Decreto de
 de escuela quince de junio ultimo inserto en el Bolet
 tin oficial de cuenta y rinde de sucesos para

estableciendo reglas para satisfacer las obli-
 gaciones de instruccion primaria acord; se le
 exacto cumplimiento a dicha Real Disposicion
 suspendiendose por lo tanto todo libramiento
 a favor de los maestros de escuela de esta locali-
 dad, cuyas obligaciones que le correspondan le
 seran satisfechas por las cajas respectivas

Subasta de pesos
 y medidas de
 uso voluntario

Hallandose aun por celebrar la subasta
 de pesos y medidas de uso voluntario para
 el presente ano economico de un educacion
 de los ochenta y dos a ochenta y tres y siendo
 uno de los artefactos con que la Comision del
 Presupuesto para el presente ano habia contado
 para el de ingresos, se hacia preciso y conacuerdo
 a los intereses del Municipio subastarse publica-
 mente el amoned de pesos y medidas, como
 queda dicho a la brevedad posible. Interada el
 Ayuntamiento y previa discusion acord; sacar a publi-
 ca subasta dicho amoned de los pesos y medidas
 que se hallan a su cargo, en el concepto de uso
 voluntario, esperando las condiciones que se han
 de observar por el Rematante que como mejor
 por los le sea adjudicada y el Expediente que
 se forme al efecto, remalando para el dia de

2
Remate el día del actual y hora de doce a
doce de mañana en este mismo sitio y ante
la Corporación que se reunirá.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar despus el Sr. Presidente levantó la Sesión que
firmaron concuerdo a ella de que se
será certifica-

M. J. Bonilla y Domínguez Díaz Pérez

Regaña Gómez Salgado Blanco
Rebollo Mijanguez

Sesión ordinaria en la villa de Cabrera de las de León y

Alcalde Julio nueve de mil ochocientos ochenta y dos,
Reunido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales y
benicentes en la sala de sesiones con asistencia de los Sr. Con-
cejal, que al principio se suspendió bajo la pre-
sencia del Sr. D. Antonio Bor-
nall y Gómez, en virtud de lo acordado en la
sesión y dada lectura a cada uno de los
aprobados seguidamente se dio cuenta de todos los
asuntos que deben someterse a la deliberación del
Ayuntamiento

Boletín oficial Dada cuenta de los recibidos desde la última
sesión para la presente con lectura
integra de la parte oficial que contiene en
tercera la Corporación acuerdo de Ayuntamiento

Acta de funciones Le acordó certificar al Coadjutor del Parroquial
de S. Felipe el Arzobispo Juan de Anchoa Páez y Cano Páez. con
la renta que se le asigna para la función que



[Handwritten signature]



N.º 769.917



se celebrará a Nuestra Señora San Benito a el
vace del actual y otras veinte por el término
que pudieran en el mismo día, según constante
costumbre cuyo gasto sea con cargo al Capítulo
noveis ante señas del Presupuesto Municipal

autorización al Ayuntamiento autorizados a esta corporación
el Alcalde para por la división de Propiedad e impuestos de
celebrar conciertos esta Prov.ª según orden de veinte y ocho de

Junio último para la Admon. Municipal
de los ramos de Consumos que se ratificaron a veinte
y cuatro del mismo mes, y establecida que ha sido
ya dicha Admon. según se acordó en sesión de treinta
de veinte y siete de Junio último, se autoriza
al Alcalde D. Antonio Borrado y Perceus
para que en unión del Sr. D. Esteban Aguirre pro-
ceda a los conciertos con los puntos públicos de
bebida jabon duro y blando, aceite de putroles,
vinagre y percado, formando las correspondientes
obligaciones con los concertados, dividiendo en tantas
partes los plazos para su pago, y en cuyo concierto
podrá entrar de lo que concierne Manuel
Nacías var que dependa de la carne de hebra
cuidando el Sr. Alcalde de que esta no padezca por
el publico durante los días de su duración, en pro-
visión de precio de la carne anterior, como

cuando la garantía se le haga baja en el cobro de derechos. Y no habiendo otros asuntos a que tratar suplico el Sr. Presidente levantar la sesión que firmen los concurrentes a ella, de cuyo el Sr. certifico:

M. J. ~~Domínguez~~ ~~Diary~~ ~~Rebolledo~~
 Regaña ~~Domínguez~~ ~~Diary~~ ~~Perez~~
 Salgado ~~Diary~~
 Miguel ~~Rebolledo~~

D. Miguel Arenado y Megia Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: que en el día de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento sesión ordinaria por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste, cumpliendo como mandado por el Sr. Alcalde expedido presente que firmo y visó en dicho Sr. Cabecera la Vaca y Julio Diez y seis de mil ochocientos ochenta y dos.



M. J. ~~Domínguez~~
 Miguel Arenado y Megia

Senon Ordinaria

- ~~Alcalde~~
- ~~Domínguez~~
- ~~Rebolledo~~
- ~~Domínguez~~
- ~~Diary~~
- ~~Regaña~~
- ~~Domínguez~~
- ~~Diary~~
- ~~Rebolledo~~
- ~~Lavado~~

En la villa de Cahera la Vaca de Leon y Julio veinte y tres de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento en las casas Concejales y tratada la sesión con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Domínguez y Romero. En dicho Senon



se declaró abierta la lectura y dada lectura en
del acta anterior que aprobada

Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos
que deban someterse a la deliberación del Ayuntamiento

Protector Oficial Dada cuenta de los recibidos en la lotería
devenir hasta lo presente en lectura in
tegra del parte oficial que contiene, en lo que
la corporación acordó su cumplimiento

Impuesto de Sal Se tubo en cuenta por el Ayuntamiento
recuerdo la Real orden que aparece inserta
en el Boletín Oficial del día catorce del anterior
preceptuando el modo y forma en que se
deben de confeccionar los repartimientos
sobre el impuesto repiñatente a los ole
sal, y en su consecuencia se acordó que se
en las comunas sufragadas para su
mas perfecta inteligencia

*Mérida, para
evitar incendios*

Por el Sr. Presidente acordó que por un
el Sr. se dice lectura de la Circular del Sr.
gobernador Civil de esta Provincia fecha trece
de junio último inserta en el Boletín Ofi
cial del Cuatro de los corrientes, en la que, a
consecuencia de los numerosos incendios que
durante el verano del pasado aun ocurrieron
en los montes de esta Provincia, tanto en los
públicos como en los particulares, se ha
mandado seramente la atención de las au
toridades y con especialidad el gobierno
de la M., el que en primer lugar procure
la conservación de dichos montes y por lo tan
to a evitar que en el presente aun puedan

reputare por Real orden de seis de Junio proximo
en un parate ha dispuesto el nombramiento de veintidos
de vigilantes temporeros por cuenta del Estado
destinandose por el Ingeniero de Montes a los bosques
dehesas que considere oportuno, y como quisiere
ra que en la dehesa de esta villa se ignora la jornada
conviene alguna y caso de ser una de las agracias
de las es completamente imposible poder vigilar el todo
de ella y ademas los montes particulares segun una
suplico el Sr. Presidente, y continuando de los dehesas el
puro: En la corporacion diez exacto cumplimiento
a la mencionada Circular que acaba de darse fecha
en virtud del Real orden de diez y ocho de Mayo de
orden de doce de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco
y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco
los ochenta y cinco, se hacia necesario que ademas
del nombramiento que preceptua la disposicion en
ta de una Comision de este Ayuntamiento nombrar los
vigilantes temporeros que se consideren suficientes, aten-
diendo a que en el presente como no estan facil como
en el parate producir incendio, a consecuencia de la
escasez de pastos y mantener labrada la mayor parte
de la dehesa de Propio; Interat el Ayuntamiento de la
Circular de que se ha dado lectura y lo expuesto por
el Sr. Presidente acordó: Que no siendo necesario el nom-
bramiento de veintidos vigilantes temporeros en el
presente como en el anterior, se considera suficiente
con dos vigilantes temporeros los que en union de
los guardes Municipales, Forestales y demas Oficiales
vigilaran todo el termino Municipal de esta villa
con preferencia la dehesa de Propio de la misma
bajo la inspeccion de una Comision de el Ayuntamiento



[Handwritten signature]



De este Municipio, la que nombra de que fue
 se compone de los señores Regidores, D. Nicolas Mejia
 Cardenas, D. Antonio Sando Buitana y D. Jose
 Placeres Pinedas con la obligacion esta, que
 le impone la Circular del Sr. Gobernador en
 su prevencion Cuarta: Que el servicio que
 se haga para el objeto del presentacion
 de sea en la misma forma que se practi-
 co en el año anterior colocandose en las altu-
 ras y puntos que se consideran peligrosos
 dando el aviso de costumbre con las Campanas
 de la Parroquia, a fin de que las Autoridades
 y vecinos tengan el debida conocimiento, y con-
 tinuandose en el sitio en que tenga lugar el inci-
 dio queda sofocarse en el momento que se ini-
 cie. In ademas se figen en distribucion publica
 vecinos el contenido de la Circular del Sr. Gober-
 nador prohibiendole toda clase de quemaz has-
 ta la epoca que preceptua la prevencion tercera
 haciendole saber las penas en que incurra el
 que de lugar a cualquier incendio voluntario
 o involuntariamente. In los guardas tiempo
 cesos de principio de su funcion, el dia
 que le comunique el Sr. Alcalde de San Mateo al efecto

no sea necesario a finis del mismo, cuyo
 gozo sea suscriptos con cargo al capi-
 tulo once art. primero del presupuesto
 Municipal por no haber partida en el mismo
 para este objeto. Solo se pide ya por
 cuenta del Sr. Alcalde fueron nombrados
 guardas temporales en accion a esta, José
 Domingue Perez y Jacinto Guendiar
 a quienes se comunicaron el nombramiento
 por dicho Sr. Alcalde. Los habidos otros
 asuntos de que trata el punto el Sr. Presidente
 se levanta la sesion y se firman los concurren-
 tes a ella de quego el Sr. secretario.

Don D. ~~Don~~ Domingo Diaz y Baballo
 Regañia Gomez y Salgado y Munoz
 Manuel Recio

Juris ordinario

Alcalde
 Donallo
 Leuente
 Domingue
 Diaz
 Regañia
 Gomez
 Regañia
 Munoz
 Baballo
 Recio

En la villa de Cabrera a poca de los y
 Julio cuenta de mil ochocientos ochenta
 y dos, en virtud del expediente en las cosas Contadas.
 Viales y subvita de sesiones, con asistencia de los
 Pres. Concejales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde de Sta
 Coma Donallo y Primera. Por dicho tenor
 se declaró a cuenta la sesion y dada lectura de la
 acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos
 los asuntos que deban someterse a la deliberacion
 morri del Ayuntamiento

Botella Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la
última sesión hasta la presente
con lectura íntegra de la parte oficial que
contienen, enterada la corporación acordó su



Cumplimiento
Se acordó por el Ayuntamiento tenga presente en todos
los puntos por las Comisiones encargadas de
Confecionar los Pedronos del Ayuntamiento aquí
valiente a los de Sal, la Circular del Sr. D.
Ministro de Propiedad e Impuestos, fecha
veinte y dos del actual, inserta en el Botetín
del día veinte y seis del mismo, a fin de
que si no se ha hecho, como en ella se precep-
tua se pija en todas las prevenciones

Expediente de apremios contra los morosos
Dada cuenta por el Sr. Presidente del Ayte
de un expediente de apremios seguido contra los deu-
doras a fondo de Propiedad en el ítem en
que se halla de la mediada de suero satis-
faga en que se acordó por este Municipio la
continuación de los procedimientos, nombrando
Comisionados al Sr. D. Nicolás Ruballo
Pando, cuyo deudor en aquella fecha exis-
ten en la mayor parte si no en el todo de lo
que se debía con muchos de, cubiertos con
mas los créditos vencidos hasta esta fecha
y que la causa de no haber sido satisfechos ha
ha producido la carencia de jornal, en la
generalidad de los vecinos, que necesitan el
que se les da de los comestibles, no pudiendo cu-
brir ni aun sus primeras necesidades, cir-
cunstancias que han variado en la actualidad ya
al concluir que se halla la recolección

4

y por lo tanto se hacia necesario proceder de nuevo, debiendo para ello oviarse de lo suso
nada de apremio por no estar prohibido al que viene
nombrado en el cumplimiento con el cargo de Alcaide
que egrece, habiéndose solicitado dicha Comisión al
vecino de Puerto de Leon D. Aedonino del Castillo
persona que reúne las circunstancias necesarias por
haber desempeñado dicho cargo en otras ocasiones.
Enterado el Ayuntamiento a todo nombrar como Comisionado
al D. Aedonino del Castillo encargándole al Sr. Alcaide
de la ejecución del expediente contra toda clase
de deudores en la forma que previene la Ley, y
terminado el periodo de ampliación se procedió
a la declaración de partidas fallidas de las perso-
nas que carecían de Hada Clase de bienes, dando
inmediato aviso al Comisionado nombrado por
que a la mayor brevedad se principie a las funcio-
nes de su cargo. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar
la sesión que firman los concurrentes a ella de
que yo el Sr. certifico.

M Donna D. y J Jovinqweste D Diaz P Piballo
R Regaña G Gomez S Sabido P Perez B Blanco
M Miquel P Pineda

lesion ordinaria) En la villa de Calera la noche de diez y ocho
de mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido
el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, por tal de se-
ñalar con asistencia de los tres Concejales que al
margen expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcaide Coarcho D. Antonio Borrillo y Novas

Alcaide
Borrillo
Comisario
Dominguez
Diaz
Regañes
Regaña
Gomez
Blanco
Piballo
Sabido



[Handwritten signature]



N.º 769.923



Por dicho tenor se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobado

seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento

Boletín. Ofic.

Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hasta la presente con lectura íntegra de la parte oficial que contienen, autorizada la Corporación a su cumplimiento

Nomina del nuevo sistema

Por el Sr. Alcalde se manifestó al Ayuntamiento que esta Corporación tiene la colección de pesos y medidas del nuevo sistema métrico decimal, excepto las Romanas hallándose inutilizada la del antiguo sistema, que es la única que posee, y por lo tanto se hacía necesario procurar desde Roma una mayor y otra menor y estas que se sean de un gotto sistema como lo están conseruados en el pueblo del Jabugo por D. Rafael Gonzalez para con tanto del servicio público se conseruara además la antigua para el servicio ordinario. Interado el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que encargue las romanas de que queda pedidamente conseruando la antigua para el servicio ordinario y casa del Sr. Rafael Gonzalez

Nombramiento del encargado de los contratos de carne vacante

Contra la necesidad de que en la Admon. Municipal que tiene el Ayuntamiento entre otras especies la del regimen y el carnicero

de aceite ordinario y de las cuales no conseguira
dicha admion sus verdaderos rendimientos, como
son que haya un encargado por este Muni-
cipio para administrar y concertar con los ve-
cinos que asi lo deseen en lo referente al acei-
te, pero era completamente imposible el que el
encargado del fiscalato y del cobro de otras especies
pueda dedicarse, y mucho menos que los vecinos
concurran a dicho fiscalato para el aforo de
los deudos de las mismas, y por lo tanto a
conseguir los verdaderos intereses se nombra
un encargado por este Municipio con la
obligacion de administrarle a todos los ve-
cinos que no acepten el concierto del conce-
pto de aceite, e inspeccionando los censos que
se exhiban, autorizando por esta corpora-
cion para celebrar dicho acto, y con
objeto de que le sirva de estímulo en el cobro
de sus haberes, no le renata nada fijo
y si el diez por ciento de la total cantidad
que se haga efectiva que igualmente calcula
de este concepto podra salir a favor de una
pequeña cantidad de un centimo a una setenta y cinco
diaria, siendo obligacion del mismo la recauda-
cion a domicilio por trimestre, y a venidas
de todos aquellos que concierne a administrar, y
cuyas operaciones que practique, sera bajo
la inmediata inspeccion del Sr. Alcalde, siendo
los deudos morosos por este concepto a pre-
sencia en la misma forma que lo son los de
suas o fondos de propios. Acto seguido se



[Handwritten signature]

procedio al nombramiento de dichos Encar-
 gados entre los propuestos por el Ayuntamiento
 recayendo en D. Julian Marquez Diaz, a
 quien se le da de fianza con la condicion
 de entregar en depositaria de propios todo
 lo que haya recaudando, aun cuando sea en
 partidas de Diaz por el tiempo que se le
 las condiciones con que se nombra: Que
 el Diaz por ciento a que ascienda el haber
 del Encargado sera remuneracion de los suenos
 que produzcan los ramos que administra
 pudiendo ser extensivo a los cosecheros de vino
 segundamente recibio comparecer al d.
 Julian Marquez Diaz y enterado accepto
 el nombramiento con todas las condiciones
 que se le imponen quedando teniente de dar
 principio a la brevedad posible. Y no habien-
 do otro asunto de que tratar se vino al por-
 presidente levantar la sesion que firman
 los concurrentes a ella de que yo el Sr. Contador

[Handwritten signatures]
 M. J. Bara... Dominguez... Diaz... Riballo...
 Regaña... Gomez... Mejia... Perez...
 Salado... Manuel...
 Miguel...

Señor Ordin.
 Salve Villa de Calera. Aca de deon y
 Ayto. trece de mil ochocientos ochenta
 y dos; venido el Ayuntamiento en las Casas Comu-
 nales y sala de sesiones con asistencia de los
 Concejales que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Cont.
 M. J. Bara... Dominguez... Diaz... Riballo...
 Regaña... Gomez... Mejia... Perez...
 Salado... Manuel...
 Miguel...

- ~~Alcalde~~
- ~~Dorrillo~~
- ~~Beccales~~
- ~~Dominguez~~
- ~~Diaz~~
- ~~regidores~~
- ~~Gomez~~
- ~~Mejia~~
- ~~Regaña~~
- ~~Manuel~~
- ~~Riballo~~
- ~~Laosado~~

D. Antonio Borralla y Pomer. Por Sidos
Usos se declara abierta la sesion, y dad lee-
tura del acta anterior que aprobada
seguidamente se dio cuenta a la Corpora-
cion de todos los asuntos que debe someter-
se a la deliberacion del Ayuntamiento

Partido Oficial) Dada cuenta de lo recibido desde la
ultima sesion hasta la presente, con
lectura entera de la parte oficial que continua
enterada la corporacion acorde su cumplimiento
Numeros de bozon y cumplimiento con lo preceptuado en el
para el nombramiento de asociados y cuantia de la ley Municipal
de asociados) vigente, dispuso el Ayuntamiento hacer la
designacion de bozon y en conformidad al
vecindario de esta villa y a la Cuantia y Clase
del mismo, siendo el numero de individuos que
compongan la Junta Municipal de esta locali-
dad igual al de concejales, y presidiendo que los
Contribuyentes de la misma no se pueden Clasi-
ficar por ser todos iguales en el concepto Contribu-
tivo, a excepcion de los pocos industriales que
existen, los cuales en su mayoria son tambien Con-
tribuyentes a Termino, tengase presente la regla
tercera del art. setenta y tres y preparandose las bozio-
nes por calles y plazas con arreglo al padron for-
mándose tres boziones, y que arregladas estas bo-
ziones de las mismas, los diez vocales correspondien-
tes cuatro a la primera y otros a la segunda y tercera
los cuales han de componer la Junta del Ayuntamiento
Municipal en el presente ano venenico: que se
publicue el resultado de dichas boziones
y que ultimada la formacion de ella se proceda



[Handwritten signature]



al Votero precuando en este punto y otro, a fin de que pueda constituirse dicha Junta, si posible es, en el primer dia del proximo mes de Julio, dando comision bastante al Alcalde y Sr. D. que encargarian la formacion de la Comision y demas procedimientos que ofusca en dicha operacion.

Obras publicas
con el 5% de
Proprio

Intiendo el Ayuntamiento de la Real orden de quince de Julio ultimo, inserta en el Boletin Oficial del dia cinco del actual, autorizando las Corporaciones Populares para que con el importe del octenta por ciento de propios que tengan en la Caja General de Depositos, puedan fomentar obras publicas y atender por este medio a remediar las necesidades de las clases proletarias, con el fin de facilitarles para poder atender al sustento de su familia en acuerdo: no hacer uso de dicha autorizacion tanto porque ignora al Municipio si tiene o no Capital, en dicha Caja de Depositos, como porque las necesidades de las mencionadas clases en esta localidad, las que existen, se cubren con las obras de empedrado que se van a continuar, cuyos gastos que en ocasiones se hallan ya prorrumpidos, todo lo que se hace con otros efectos de otros.

Aprovechamiento del
fruto de bellota
por los de sus castros

llegada la época de proceder á las diligencias
preliminares, del expediente que se ha
de instruir para el aprovechamiento del
fruto de bellota de la Dhesia Real y que
quien de este proprio en el presente año, después
el Alcalde de Real cuenta de la Circular de S. G. G. G.
nador Civil de esta Prov. puesta a el Botario Oficial
del recibo y uno de junio siguiente, por lo que se
reclama á los señores de los expedientes para la ejecu-
cion de los aprovechamientos que se les conceden en el
plan general, instruyéndose separadamente para
cada monte y Claie de aprovechamiento, en la forma
cada expediente con certificacion del acta de la sesion
en que se hubiere acordado las bases economicas ad-
ministrativas, segun la prevencion primera de dicha
Circular, la que previa lectura y enterada la Corporacion
de todas cuantas prevenciones, contiene, acordó: Que
no obstante de ser prematuro el diligenciar de apre-
ciacion del fruto de bellota por encontrarse muy
preocupado, cumpliendo con lo dispuesto por la Real Cedula
Superior de 17 de Mayo de 1789 en nombre de S. M. C. de
S. M. C. de 17 de Mayo de 1789, que previo la aceptacion del cargo y juramento
para el desempeño de este proprio, reconozca y asen-
de el fruto de bellota, así como tambien por lo que
declaracion el mismo y Claie de Caceres, que por
de disfrutar la bellota, y si existe en dicha Dhesia
aprovechamiento de yerbas de invierno, aun cuando
no duda de lo dispuesto por Real Cedula de 17 de Mayo de 1789
de Dhesia de Monte alto que puede tener otro
aprovechamiento para la venta y uno de Dhesia, por
que el de bellota, anticipándose el de leyenda de
primavera a primavera de verano, segun costumbre
de años anteriores: Que el disfrute del aprovecha-
miento sea por su parte, en el día que se ingre-



445

el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ante este
 Ayuntamiento y bajo el tipo de tasacion parcial, a pro-
 bado y justificado que sea por el Sr. Ingeniero
 de Montes y pliegos de condiciones facultativas
 y reconocimientos administrativos que en el punto
 se hallaran demarcados, que por este medio
 no pudiese aprovecharse el fruto por falta de lictados
 que lo sean vecinos de esta villa, lo sea por ser por
 tanto vecinal previo sorteo, con excepcion de todo
 forastero, y cuyo tipo ha de ser el justiprecio parcial
 por el cual se acepta la subasta, todo con au-
 torizacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.
 Acto seguido se procedio al nombramiento de peritos,
 para la operacion y a referida, siendo los de la
 villa D. Juan Esteban Pardo y D. Estanislao de
 la Cruz Aguilon, encargando al Sr. Alcalde de la
 formacion del expediente que en cada una de las
 certificaciones de este acto, y en donde asi sea, consig-
 nando las diligencias previas, por el Sr. Goberna-
 dor Civil en su citada circular. Que haga constar
 que de herea de estos propios se encuentra parte de
 ella cercada para la proxima venta, cuyos
 libros se hallan aprobados por el Sr. Ingeniero
 de Montes de esta Provincia y el Sr. Gobernador Civil
 en Mayo del año actual y que en el mismo de herea
 se carece de aprovechamiento de yerros, de rios, y pu-
 blica clasifiqane las que en ellas se disfrutan
 de primera. Que la fecha y mencionada por
 no ser susceptible de oponerse a esta de herea un
 aprovechamiento dentro de un año si los
 peritos graduasen y pudiesen haberlo, se sus-
 traya el oportuno expediente a la misma forma
 que se debe hacer con el de la lictada, y asi realice
 de ser cuenta al Sr. Gobernador Civil para su
 aprobacion y continuar de pro. lo que congo-
 nado se acuerda por el Ayuntamiento ratifica y que le

Abono de raciones

sea de abono al depositario en cuentas, nuevo pue-
 blo, importe de diez y ocho sucosos, para el citado
 al jorbe de voluntad superior Luis Nunez
 cuyo gasto sea con cargo al Capt. quinto
 este ~~se~~ del Presupuesto Municipal. Des-
 pue habiendo otros asuntos de que tratar despues
 el Sr. Presidente lea con los señores que firma
 lo concuerda a ello de que yo el Sr. certifico

M. N. ~~Alcalde~~ ~~Don~~ ~~Domínguez~~ ~~Diary~~ ~~Rebollo~~
 Regaña ~~Homero~~ ~~Salgado~~ ~~Peres~~ ~~Munoz~~

Miguel Ferrer

Señor ordenado

Alcalde
 Donallos
 Recientes
 Dominguez
 Diaz
 Regiones
 Mezia
 Gomez
 Regaña
 Perez
 Blasco
 Rebollo
 Lavara

En la villa de la hermandad de Leon y
 ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y dos;
 reunido el Ayuntamiento en las casas consistoriales y su
 sala de sesiones con asistencia de los señores concejales
 que al margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Conde de Antonio Donallos y
 Romero, por dicho Sr. se dedujo abierto la sesión
 y dada lectura del acta anterior fue aprobado
 todo lo que se refiere a los asuntos
 que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento

Dada cuenta de lo recibido desde la última
 sesión hasta la presente con lectura íntegra
 de la parte oficial que contiene, enterada la
 corporación acordó su cumplimiento

Interando el Ayuntamiento de la Real orden circular
 fecha de hoy del actual mes en el Boletín
 de la Real orden circular que se hace
 con las compañías de ferrocarril, a los braceros que
 se presenten para salir de su domicilio en busca
 de trabajo, acordó: no obstante verificar la necesidad



[Handwritten signature]



N. 0.917.137



en esta localidad que se siente en otras por
 la falta de trabajo, se haga publico por los
 ayuntamientos, se presenten en la forma de siguiente los
 jornaleros que intenten salir de sus domicilios
 encargandose el Sr. Alcalde de facilitar los
 documentos a que se refiere dicho Real orden
 (virtuosa de Cereales) Asimismo se acordó nombrar una Comision para
 que con todo detenimiento se haga un calculo
 aproximado de las existencias de Cereales que tiene
 esta localidad, lo calculado en la recoleccion que
 acaba de hacerse, consumo anual deficit, costo
 crante y precio del mismo, segun preceptos
 del Real orden de doce de los Comenta suelta en el
 Boletin del dia diez y ocho y en el cual se
 dice cuenta por el Sr. Alcalde en el pliego que se
 fija por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
 quedand nombrados para dicha division los Sr.
 Clemente, D. Juan so Dominguez delgado y de Regi
 on, D. Nicole, Mejia y D. Felisforo Rebollo.
 que habiendo otros asuntos de que tratar se puso
 el Sr. Presidente de cuenta la sesion y se firmo
 los documentos arriba de que se el Sr. Cofre

[Handwritten signatures and names]
 D. Juan so Dominguez
 D. Regi
 D. Mejia
 D. Rebollo
 D. Juan so Dominguez

D. Miguel Tenas y Megia Por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: En el día de hoy, no ha celebrado el Ayuntamiento ordinario, por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste, cumpliendo con la mandado por el Sr. Alcalde, expido la presente que firmo y Visara Dicho tenor en Cabera Laaca y Agosto veinte y siete de mil ochocientos ochenta y dos



Yo yo
El Alcalde

Antonio Borralla y Novales

Miguel Tenas

D. Miguel Tenas y Megia Por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: En el día de hoy, no ha celebrado el Ayuntamiento ordinario por no tener asuntos de que ocuparse. Y para que conste, cumpliendo con la mandado por el Sr. Alcalde, expido la presente que firmo y Visara Dicho Sr. la Cabera Laaca y Treinta y tres de mil ochocientos ochenta y dos



Yo yo
El Alcalde

Antonio Borralla y Novales

Miguel Tenas

Señor Excmo. Sr. D. Calixto de la Cabera Laaca debean y trece de

- Mcalde
- Borralla
- Novales
- Dominguez
- Diaz
- Regidores
- Megia
- Yoner
- Regaña
- Perez
- Blanco
- Piballo
- Lavado

veinte de mil ochocientos ochenta y dos, reunido al Ayuntamiento en la casa Consistorial y en sala de sesiones con asistencia de los tres concejales que al momento se ocupaban bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Conste D. Antonio Borralla y Novales con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la cual han sido convocados en legal forma. Por dicho tenor pendiente un manifiesto a la



[Handwritten signature]

Corporacion que por el congreso ordinario del dia
de ayer habia recibido una orden del Sr. Gober-
nador Ciel fecha cuatro del actual, autorizando
a este Ayuntamiento para que celebre subasta del aprove-
chamiento de yerbas y pastos de la Realen Bregal y
agregados de otros propios con sujecion al pliego de
condiciones facultativas que tambien acompaña a
dicha orden, debiendo tener lugar la subasta el dia
diez y nueve del actual, sin que hasta la fecha
se haya instruido expediente por esta Municipalidad
en atencion a que el disfrute de que se trata en esta
propiedad hasta fin de Enero, segun constante
costumbre y el uso de los anteriores a la vez el aprovechamiento
de bellota, como asi tiene acordado este Ayuntamiento en
sesion ordinaria de diez de Agosto ultimo, y que
el no haber dado cumplimiento a la circular que se
halla inserta en el Boletin oficial del ayuntamiento y uno
de junio ultimo, recordada por otra que se inserta
en el decimo y cinco de Agosto y actual, ha sido
por considerar tiempo suficiente en el que queda
hasta treinta y uno de Diciembre quedara el aprovechamiento
de montanera, pero que visto lo dispuesto
por el Sr. Gobernador, se hacia necesario
proceder a la instrucion del expediente, y
legir todos los antecedentes, a fin de que el dia de
la subasta tengan conocimiento los pueblos del
Partido, por si se presentaran licitadores. En virtud
de lo Sr. Presidente de junio y diez lecturas de la
citada orden y pliego de condiciones facultativas,
hago respectivo por mi el Sr. y entiendo el
Ayuntamiento, acordó que se instruya inmediatamente el
expediente para el aprovechamiento de las yerbas
de primavera y pastos de agosto de la

Dehera de estos propios, cuyo aprovechamiento debe
 dar principio en primeros de Enero de mil ochocientos
 los ochenta y tres hasta el veinte y nueve de Setiembre
 del mismo año, a pesar de la designacion que hace
 el Sr. Ingeniero de Montes de ocupar el dia primero
 de octubre por ser completamente imposible dar apro-
 vechamiento a la vez, notandose tambien en dichos
 pliego de condiciones, la excesiva tasa que se
 hace considerando que en el proximo año por tal
 se halla sembrada parte de dicha Dehera, mas en
 embargo, nombra se señalan que reconocan el terreno
 en la donde ha de tener lugar el aprovechamiento
 y previa aceptacion y juramento del cargo, de ele-
 var el valor a que puede ascender el aprovechamiento
 de las yerbas y pasto, asi como tambien el numero
 de Caberas que pueden aprovecharse, cuyos puntos
 serán los de la Villa de Francisco Tenorio y San Juan
 y de Patate y Tenorio y Aguilon, en cuyo punto el Sr.
 Alcalde de la practica del demas diligencias, sin
 perjuicio de lo que la Corporacion y para el caso
 del Cabildo coloque el oportuno pliego de condiciones
 Economico-administrativas para que uno y otro se
 hallen de manifiesto. Con lo que y en habiendo
 otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente
 de contar la reunion que firmaron los concurrentes
 a ella de que yo el Sr. certifico

M. J. ~~Donnell~~ ^{Dominquez} ~~Diary~~ ^{per 27}
 Regañez Gomez ~~regio~~ ^{Sabado} ~~Blanco~~
 Miguel Tenorio

Acion ordinaria de la Villa de Caherale de don G.



N. 0.917.136



Alcalde
 Donallos
 Rementes
 Domínguez
 Díez
 Rejonos
 Regaña
 Romera
 Regaña
 Díez
 Blasco
 Reballo
 Lacaño.

Señe el día de veintidós de octubre de ochenta y dos,
 Venido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
 y Sala de Sesiones con asistencia de los señores
 Concejales que al margen se expresan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Romera
 y Romera. Por dicho Sr. se declaró abierta la
 sesión y da lectura del acta anterior que aprobada
 se sigue y dio consentimiento a la Corporación de todos los asuntos que deban someterse
 a la deliberación del Ayuntamiento.

Boletín Oficial } Dada lectura de la parte oficial que contiene
 } desde la última sesión hasta la presente, entendiéndose
 la Corporación a cargo su cumplimiento.

Reclificación de las listas electorales para Diputados Provinciales } Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de haber recibido en el día de ayer el Boletín Extraordinario de esta provincia correspondiente al día veintidós del actual, y en el que se inserta la ley orgánica provincial de veinte y nueve de agosto último y el Real Decreto de treinta y uno del mismo sobre división de las provincias en distritos, así como también la Real Orden de diez de los corrientes para constituir las nuevas diputaciones y comisiones provinciales, y por lo tanto para que las Comisiones inspectoras puedan dar exacto cumplimiento a dichas disposiciones y circular que a continuación

lamenta el Sr. Gobernador Civil, se ha sido necesario
que el Ayuntamiento se ocupara de adjuirir cuantos
datos sean conducentes y facilitarlos al Sr. Alcalde de
Jerez de los Caballeros que en la Cámara de este Distrito
Electoral, cuyos datos podrán estar suados en los arts.
cuatro, treinta y tres y treinta y cuatro de la ley orgánica
y las disposiciones sexta, séptima, octava y novena de la
citada Real orden. Interas el Ayuntamiento acordó: Que se
mediatamente y con objeto de preparar el día veinte
del actual obra en poder del Sr. Alcalde de Jerez
los referidos datos, se rectifiquen las listas existentes
y que constan en el expediente ultimado en Abril próximo
pasado, adicionando a las mismas los individuos que
deben ser alta por virtud del decreto que las incluye,
luego le dan, y para ello, consultare los registros de la
Filiación territorial y matrícula del Subsidio Indus-
trial, y con respecto a los individuos que tienen el
voto electoral por haberles prescrito y relicencia-
do el Ejército y Marina, y considerando sea muy
exacto el procedimiento, nombra una Comisión que
pasando casita a coronar el secundario cercioran-
dole de las personas que talen les prescribir y de los
que hayan servido previa exhibición de sus licen-
cias absolutas, dando cuenta a los encargados de la
rectificación para la adición correspondiente. Cu-
mas listas rectificadas y adicionadas, autorizadas que
sean por este Ayuntamiento, se sacará copia de ellas y se
remittiran por el Sr. Alcalde al Presidente de la Comi-
sion inspectora del censo de este Distrito Electoral
firmada otra copia a los Jueces públicos de estas
localidades, sin perjuicio de la publicidad que
se dará en los Boletines oficiales.

Que habiendo sido asunto de que tratar
Dirijase el Sr. Presidente levantar la Sesion



que firman los concurrentes a ellas
de que yo el Sr. certifico:

[Signatures]
Dominguez, Perez, Blanco, Regencia, Gomez, Rey, Sabada, Rebolledo

Senon ordinario

Miguel Prieto

Alcalde
Dominguez
Hernandez
Diaz
Regidores
Mujica
Gomez
Regano
Perez
Blanco
Rebolledo
Lvarez

Calle Villa de Caceres la casa de San y Pedro
Dier quete de mil ochocientos ochenta y dos, cesando
en la casa Contador y para sale de licio
con asistencia de los tres Concejales, que en
una y otra se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Contador D. Antonio Dominguez y Ponce
Por medio de el Redactor a esta llection y dada

lectura del acta anterior fue aprobada
Abel continuo ubis concurrente a la Corpora
cion de cuantos asuntos tiene que se tiene
a la deliberacion

Deliberacion

Dada cuenta de lo recibida desde la
ultima sesion hasta la presente con
lectura entera de la parte oficial que con
tiene enterada la Corporacion acordó lo siguiente

Continuacion de las
Impedimentos pp. ay

Por el Sr. Maestro se manifiesto a la Corporacion
que era preciso continuar las obras de las empedra
das publicas en las calles de mayor necesidad, debien
do tenerse en cuenta que en la presente se ha cau
do muchas las obras particulares que hacen de la
calidad que hace dificil el que los Maestros
atempen a cepten el tipo que se ha de fijar
a cada metro de empedrado en la medida que
hubo lugar el dia y por el Sr. Redactor
tubo por era causa, cuanto porque los
Maestros que tomaron parte en esta Subasta

al cumplir las condiciones en que la misma
vacaron un número jornal ferial de sus in-
tereses, cuyos ramos debia tener presente la
corporacion si asi vacanda que continuan
didos en pedrada, y en que forma ha de ser
Subscriba el siguiente acuerdo: Que contandose el
Presupuesto Municipal con una partida bastante
regular para atender a esta clase de servicio y
visto el estado en que se encuentran todos los caminos
y calles debia procederse a la continuacion de
los empedrados publicos previa subasta viviente
como tipo de ella el pliego de condiciones que
tiene redactado esta corporacion en el oportuno
suplemento que se instruyo en Abril ultimo, en
todas aquellas que no se opongan al presente
acuerdo no obstante de que la primera de las
condiciones se halla cumplida y respecto a la
segunda queda fijada por cada metro en un
de trescientos a quinientos estados de la
subasta a diez yochos no obstante de que
en el acto del remate si se presentaran postores
con nuevas proposiciones serme lo que
proceda en justicia, teniendose a cuenta ade-
mas por el contratador los gastos de la ejecucion
de los acuerdos, lo que tiene dicho esta corpora-
cion en sus reglamentos ordinarios de los y meses
de Abril ultimo que tengan relacion con el pre-
sente, autorizando al Sr. Regidor Sr. D.
Nicolás Mejia para que se encargue de la
direccion de los trabajos tanto en la direccion de
alcanilera como en la de la mano, acamp
de materiales, compra de efectos y demas



[Handwritten signature]



N 0.917.175



Como honoramientos y conportura de ellas: me
decoloque certificacion del Perente a cuando en el
expediente que se halla instruido continuando
el diligenciar por el auto del Perente que
tendra efecto el dia veinte y tres del actual y
por de la once del mañana ante esta Cor-
poracion

no habiendo otros asuntos de que tratar
despus el Sr. Presidente levantó la sesion y
firmaron los conuementos a ella segun el
sero certifico

[Handwritten signatures]
M. J. Viana, M. Dominguez y Diaz, P. Perez, M. Manco,
Regaña y Gomez, Regaña y Sando, Regaña y Sando,
Miguel Freyre

Sesion ordinaria) Publicada de la hora lo que se dio y
se dio veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta
y dos, se dio el siguiente en las Casas Consistoriales
y en sala de sesiones, con asistencia de los Sr. Conde
y Sr. que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Bonalho
y Bonalho. Por dicho Sr. se declaró abierta la sesion
y dada lectura del auto anterior fue aprobado en
seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos
que deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento

- Alcalde
- Bonalho
- Reuente
- Dominguez
- Diaz
- Regaña
- Regaña
- Perez
- Sando
- Reballo
- Lavado

Boletín Oficial } Dada cuenta de los recibidos de la última
sesion hasta la presente con lectura íntegra
de la parte oficial que contiene, enterada
la Corporacion acordó en su Sesion de
la acordó se proceda por el Sr. Alcalde
a entender los correspondientes libramientos
contra el presupuesto Municipal y capitales
delegados para el pago de los haberes de
los empleados Municipales y primer sueldo del
presente año, excepto los sueldos de escuela que
eran satisfechos por las Cajas
especiales, de la provincia remembrada al efecto.
Se acordó pagar a D. Rafael Jordán, vecino del
pueblo de ciento trece penes. cincuenta centimos
del importe de las dos romanas que se peden del
nuevo y antiguo sistema para el transporte y
servicio del vecindario segun se acordó en la sesion
ordinaria del seis de Agosto último y una penes
cincuenta centos a Manuel Santana varguen
por la conduccion de ellas a esta, cuyo gasto
será con cargo al capto. duce ante primero
del presupuesto Municipal.

La Junta } Por el Sr. Presidente se expuso a la Corpora-
cion, que la falta de aguas que se viene sus-
tando hace algunos meses, juntamente con la
escasa primavera última darán lugar indis-
cutiblemente, a que la obediencia de la Junta
se propague para el próximo año y vengán los
destructores resultados de tan fatal calamidad,
que habiéndose reformado la Junta de Sanjosé
ha prevenido por el arte primero de la ley de
Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve



[Handwritten signature]

por no haber sido necesarios, y con objeto de que tan luego haya conocimiento de que algunos de los terrenos, de este termino se han ven infectados, de dicha Plaga, y puedan practicarse las diligencias preventivas en otro caso, se hacia necesario el nombramiento de la Junta y que esta fuera elegida por la corporacion Municipal, a fin de que dada posesion de sus Cargos, este prevenida para los casos que se presenten. Inter alia el Ayuntamiento acuerdo: proceden al nombramiento de la Junta Municipal de extincion de la gangosa la cual se compondra del numero de personas que previene el art.º segundo de la ley de diez de mayo de ochenta y tres, y para ello se nombran como mayores Contribuyentes. D. Santiago Borrallo y Romero, D. Cayo y D. Jose de Patino y Diaz, y como Labradores de los que pagan por si mismos, los trabajos de Cultivos a D. Jose Sociat. Sanchez y D. Antonio Pizar y Pizar, si es que estos conformes con estos dos ultimos, los tres primeros nombrados, completando el numero de vocales el Regidor Sindico D. Nicolas Megia Cardenas y Presidente de dicha Junta el Alcalde que es del Ayuntamiento encargandole el Presidente de la instruccion de dicho expediente en donde se van consignando, ademas de la diligencia de instalacion las que correspondan.

procediendo con vista de lo que se presenta
sobre el particular.

Cuentas Municipales
de 1879-80 y de 80-81
Letubo por admitido y conforme el Dicta-
men del Sr. Regidor Sindico de esta corpora-
cion que tiene puesto en las Cuentas Mu-
nicipales correspondientes a los años de mil ochocientos
setenta y nueve a ochenta y ochenta a ochenta y
uno, y a acordó queden fijadas definitivamente al
publico en la sala de ayuntamiento durante quince dias
que principian desde la fecha y trascuridos que
sean, se cita a la Asamblea Municipal que lo cesá
el dia nueve del proximo mes de octubre a fin de
que nombre comision y Presidente de sesion para
examinar, discutir y demas que procedan respecto a
las dos indicadas cuentas, a cuyo efecto se señala
el dia indicado y hora de las doce de su mañana, si
quiere las prescripciones de la ley Municipal en su
articulo ciento cincuenta y nueve y siguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, he
por el Sr. Presidente levantar la sesion que
priman los concuerdos a ella de que certifico.

M. J. B. ~~Bozal~~ ~~Domínguez~~ ~~Diary~~ ~~Ponce~~ ~~Mamoa~~
~~Pezana~~ ~~Jomey~~ ~~Mejia~~ ~~Salgado~~ ~~Rebolledo~~
Miguel Ponce

D. Miguel Ponce y Ulegria Secretario del Ayuntamiento de
esta villa.

Certifico que en el dia de hoy no ha tenido
el Ayuntamiento sesion ordinaria por no
tener asuntos de que ocuparse. Y pa-
ra que conste, cumplido con lo mandado

N.º 769.921



[Handwritten signature]



por el Sr. Alcalde expuso lo puse que fir-
mas y vitas de dicho Sr. en Calera de León
y octubre primero de mil ochocientos ochenta
y dos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria en la villa de Calera de León y octubre
ocho de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el
Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con asistencia de los Sres. Con-
sejeros, qual margen se acuerda, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Donallo y Romero. Por dichos
Sr. declaro abierta la sesión y dada lectura de esta
acta anterior fue aprobada.

[List of names: Alcalde, Donallo, Romero, Dominguez, Diaz, Regidores, Mesa, Gomez, Argana, Perez, Plasco, Riballo, Lavado.]

Acto seguido se dio cuenta a la corporacion de
los asuntos que deban someterse a su deliberacion
Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion
hasta la presente, con lectura entera de la parte oficial
que contiene enterada la corporacion como la de cumplimiento
de acuerdo proceder si se halla constituida la
Junta de Sangre a que por una comision de
la misma se reconozcan los terrenos que son suscep-
tibles de ponerse esta clase de yndustria y con los
datos necesarios se resuelve por el Sr. Alcalde

Estado comprensivo de los nombres de las fincas,
los de sus dueños, clase de terrenos, su calidad y destino
a que se dedican, en cumplimiento a la circular del
Sr. Gobernador Civil fecha dos del actual inserta en
el Boletín del día cuatro.

Contingente Provincial) Entrado el siguiente de la Circular de la Comi-

sión provincial fecha cuatro del actual
inserta en el Boletín del día seis, acuerdo, y proceda
por el Sr. Alcalde a remitir a la capital los fondos
necesarios o dar las ordenes oportunas para extin-
guir si aun no se ha extinguido el pago del
primer trimestre del contingente provincial, y toda
vez que figura esta villa en descubierto con los
demás pueblos que aun adeudaran atrasos acen-
sidos, no considerandose dentro por dichos conceptos
hagare saber asi a la Dama Diputacion Provincial
para que en lo sucesivo no figure esta villa en
descubierto, como viene figurando, toda vez que
tiene todas sus atenciones satisfechas, quedando
tambien autorado el Sr. Alcalde para que
a medida que vaya terminando los plazos
se satisfaga lo que correspondiere a este pueblo
por el contingente con arreglo al presupuesto
Municipal. Y no habiendo otro asunto de
que tratar dispuso el Sr. Presidente de cuenta lo
venir que firmen los concuerdos a ello se
que el Sr. certifique

M. J. Donna M. y Dominguez

Pezuela

Yonzo

Diary Salado
Meyre Pullos

Mancos

Mexial Junco



Alcalde
 Donalicio
 Remente
 Dominguez
 Diaz
 Aguero
 Mena
 Gomez
 Regana
 Pover
 Blanco
 Raballo
 Lavaredo

En la villa de Calera a 14 de
 de Leon y octubre quince de mil
 ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento
 en las Casas Consistoriales y sala de sesiones
 con asistencia de los señores Concejales que a su vez
 y en presencia de los señores Regidores y Promovidos
 calle de San Antonio Bernaldo y Promovidos.
 Por dichos señores se leyó y se dio cuenta de la
 lectura del acta anterior que aprobada
 seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos
 que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento
 Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión
 y hasta la presente, con lectura íntegra de la parte
 oficial que contiene enterada la Corporación con
 su presupuesto.

Cesión del fruto de
 Bellota de la Dehesa
 de propios.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporación que en la mañana de este día le ha expuesto alguno dice el Rematante de la Bellota que lo fue en el día de ayer D. Julian Marquez Diaz, de que la subasta de que tuvo parte para el aprovechamiento del fruto de la bellota a' con secuencia de ser muchos los ganaderos y dueños de las suertes de labor que se le han acercado después de la subasta para que les cada dicho disfrute en igual forma que lo han hecho en años anteriores otros Rematantes, a' fin de que dichos ganaderos en atención a lo que en un año pudieran sostener su sujeción de cenda, e igualmente los dueños de las suertes de labor, y por último conmoviendo a sus intereses, se aceptó este Municipio, cedia el mencionado disfrute con la condición de que fuera para el ganado del vecindario, y además las que establecen en los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, en que

por ello, satisfacerle quanto sin retencion alguna,
siempre que quedare fuera de responsabilidad, en los
pagos y demas conuenencias del difunto, aceptando
de el Ayuntamiento todas las condiciones para su cumplimiento,
y de resolviendole a la vez
el cinco por ciento que como fianza tiene prestado.
Ante el Ayuntamiento acordó: se admita la cesion que
propone el D. Julian Marquez Diaz, a la forma y
modo expresado, en atencion a las ventajas que se
pueden al acudido en general, toda vez que es pu-
blica y notorio el deseo de apelerse por todos sus
vecinos, quedando esta corporacion encargada de
cumplir y hacer cumplir las condiciones con que
se ha llevado a efecto el acto del Remate, ha cien-
do solo saber sin por notificacion al Rematante
cesionario: que los puntos continen el participacion
de la Cebada por lotes o partidas, dividiendole, co-
mo lo caen oportuno y valioso, aproximado has-
ta sacar el total de lo que asciende la Cebada, sus-
tituyendo por separado la hoja de labor y monte
por monte para cederla a los respectivos cabezales
y otros a los demas participantes, quedando de hand
al Rematante de todos los perjuicios que pudiere
tener al llevar a cabo el difunto, y de resolviendole
el cinco por ciento de fianza, y en su defecto un
responsable el ganadero que talite a provechante
a la forma de Costumbre y calicera de los montes de
labor, sin constar tambien sus y otros de los cortos
que originen en tasacion, y de lo demas, disponien-
do lo conueniente el Sr. Alcalde para que se satisfaga
antes de entrar en el provechante el diez por ciento
que se satisface a Badesa practicandose un
acto de sorteo ante los tabernales, ganaderos,

[Faint circular stamp and signature]



N 0.917.174

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Foto sin perjuicio de que en Madagor haya
habido otro mejor portor, en cuyo caso queda sin
efecto el presente acuerdo.

Nombramiento de Agente
Interno de la escuela
pp^{ra} de esta villa

Se acordó por el Ayuntamiento en el interin de
nombrar un auxiliar a propiedad de la
Escuela de niños de esta localidad por la
Universidad de Sevilla que es a quien
conviene nombrar a D. Casimiro Domínguez
que es una persona que reúne todas las buenas
cualidades que se requieren para ejercer estos
cargos con el haber que le corresponde por cada
día de los que descansa, según la dotación que
tiene asignada dicho pueblo en su presupuesto.
Dando cuenta de este nombramiento a la Junta de
Instrucción pública para su conocimiento
como igualmente al Sr. Gobernador Civil de esta
provincia, cuyo indicio se hará tan pronto
se nombre otro por el Tribunal competente, en
viendo de esta manera la grave falta que
se viene notando en la escuela de esta villa.

Atestada de emigración
& numeración

Dada lectura de la Circular del Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia, fechada en el
actual, inserta en el Boletín oficial
del día diez, en la que se previene se dé un estado
demostrativo de la emigración & numeración

De los residentes en esta localidad desdichados
 ochocientos ochenta y ocho hasta el mil
 ochocientos ochenta y cinco inclusive,
 acordó nombrar una Comisión a propuesta
 del Sr. Alcalde para que examinando
 cuantos antecedentes existen en la P. N. M.
 Municipal, y de cumplimiento a la citada cir-
 cular en el plero que al efecto se acordó
 fructo recargo en los Sres. Alcaldes D. Antonio
 Bonallos y Regidores D. Nicolás Mejía y
 D. Severino Pujana. Con lo que y no
 habiendo otros asuntos de que tratar se firmó
 el Sr. Presidente lea antes la sesión que
 primero los concurrentes a ella se que-
 ya el Sr. P. N. M. certifico =

par ex
 M. J. Bonallos ^{Dominquez} ~~Diary~~ ^{Alvarado}
 Pujana ^{Jornet} ~~Salas~~ ^{Petate}
 Miquelena

Señor Ordinario) En la Villa de la Cabeza a once de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento en las Casas
 Consistoriales y a las diez de la mañana, con asis-
 tencia de los Sres. Concejales que al margen
 se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Antonio Bonallos y Promovido. Por
 dicha Sr. se declaró abierta la causa y dada
 lectura del auto anterior fue aprobado
 segundamente se dio cuenta a la Corporación

Alcalde
 Bonallos
 Benítez
 Dominquez
 Jara
 Regidores
 Mejía
 Pujana
 Jornet
 Alvarado
 Petate
 Miquelena

De todos los asuntos que debe someterse
a deliberacion



Boletín Oficial Dada cuenta de lo recibido desde
la última sesión hasta la presente con
lectura entera de la parte oficial que con-
tiene entrada la Corporacion acorda su
cumplimiento

Aguas publicas
del título de la fuente de...

Puesto en conocimiento de la Corpora-
cion por el Sr. Presidente la falta de
aguas en las fuentes publicas de esta villa
que viene sufriendo todos los años principal-
mente desde el mes de Mayo hasta el de Novbre te-
niendo necesidad la mayor parte de los vecinos in-
a grandes distancias por el agua para cubrir
su mayor peuntoria necesidad, cauciendo a la vez
en los pilares para el ganado que tambien hay
que llevarlos a los de la dehesa y otros, por cuya
causa se estan ingrande grandes perjuicios en
las personas y en su propiedad, a los ganados, todo lo
cual poria a la consideracion de este Ayuntamiento
con el objeto de ver si se tomaban algunas medidas
para poder remediar en parte esta gran necesi-
dad de aguas, teniendo en cuenta para ello, en que
en el título donde se halla la fuente de esta, ha venido
algunos trabajos, se podria observar si es suce-
tible o no al aumento de la agua que tiene en la actua-
lidad, que persona alguna se aproximase a ella por
sus malas condiciones, y si de los trabajos que se hac-
tan se conseguiese algun resultado, en tal caso se
propondria una obra en la dicha forma aneja a
a las necesidades de esta villa y fondos con que con-
tase, enterado el Ayuntamiento y previa ducion en la que

Tomaron parte todos los concejales e acuerdo: Que
opara de no hallarse presupuesto a el año actual
suas que talente y unico punto para punto en
causas se de principio a los trabajos propuestos
por el Sr Alcalde e la presentada de presupuesto
en primer lugar y segun en la forma de vocablos
e galena cinco o seis metros e disecion del
lito donde nacen las aguas habi en estas se
aumentan y puede construirse otra fuente para
el occidente o pilares para el canal; y a el co-
nto de terminada queda la cantidad que se
halla presupuesto pueden seguir los trabajos
en cargo al Presupuesto Municipal Decisional
que formara en el mes de Enero o febrero proximo
y de no tener lugar este en cargo al Capitulo
de impuestos. Para haga cargo de esos trabajos
Francisco Diaz Macano que es entendedor de ellos
por los rumbos que ha hecho de esta obra en
suas donde ha trabajado, toda vez que la mayor
parte de ellos sean de canchales anguando la forma
de los puntos veinte y cinco centos en los dias que
trabajen hasta construir la galena que viene con
dada quedando en cargo al Sr Alcalde de la
inspeccion de la obra y en union de este d'ho
quidor ruidos, dando cuenta al Ayuntamiento en dia
de los trabajos hechos y no habiendo otro asun-
to de que tratar dijimos al Sr Presidente lecan-
tar el senon que firmen los concerridos a elle
de que qual por certificado - Perez Manera

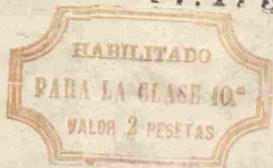
M. J. Dominguez
Diaz
Regino Gomez
Miguel Hernandez
Subady
Perez Manera
Miguel Hernandez
Miguel Hernandez y familia con el Ayuntamiento



[Handwritten signature]



N 0.917.173



De esta Villa

Certifico: Que en el día de hoy en la celebrada
el Ayuntamiento venion ordenamos por un tenor
de que ocuparse. Y para que se cumpla
con lo mandado por el Sr. Alcalde expido la presente
que firmo y sella de mi mano de Cabera la Nueva
a doce de octubre de mil ochocientos ochenta
y tres años.



[Handwritten signature]
Alcalde
Donato

[Handwritten signature]

Señor Extraordinario
Adopcion de nobios para
Cubrir el deficit que se
presenta en el Cabildo
de Consuevos

En la Villa de Cabera la Nueva de Leon
a los trece dias del mes de octubre
de mil ochocientos ochenta y tres
años, el Sr. Alcalde Donato y
Donato y Primeros Jurados de
los Concejos que se expresan al margen y
los asociados que representan las diversas clases de propietarios:

Alcalde
Donato
Remon
Don Domingo
Pascual Diaz
Negros
Mejia
Gomez
Pegana
Perez
Blanco
Rebollo
Lvarez

virtuales, fabricantes y especuladores en un numero igual
de Concejales segun se establece en el Párrafo 2.º de art. once
de la ley de treinta y uno de Agosto de ochenta y tres años
citados diez de la Instrucion de Consuevos de la misma fecha,
y constituidos en union extraor.ª para la cual habian
sido convocados en legal forma y segun el procedimiento
de la disposicion primera de la Ley de diez de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres años y cuyos individuos
asociados tambien se expresan al margen, se presentand

Asociados Las señoras Clara, Cecilia poblacion y de donde alista
 D. José M. Baltas
 " Manuel
 " José Luis Dominguez
 " Juan Antonio
 " Manuel
 " Martin
 " Claudio
 " Felix

que el mes de Julio ultimo en
 la cual sesion se adoptaron los medios para su
 de la Dn. Municipal sobre la expe
 de Consumos, excepto las que pertenecian a cereales,
 para la Dn. Municipal y para
 de realisar el importe de los que no se hallan comprendidos
 en dicho medio por repartimiento ocasional el cual fue for
 mado oportunamente gratuitamente a la Dn. el Propiedad y
 para su aprobacion, cuyo reparto ocasional y ha sido
 por la Dn. Municipal, de acuerdo de octubre de este
 ha sido declarado desaprobado por haber existido a un lado
 de la tercera parte del Cupo, segun prescribe el art. 107
 ciento trece de la Instruccion habiendose acordado por
 consecuencia de esta Dn. Municipal, exponiendole
 que en esta localidad no se administraban los consumos,
 y por lo tanto no se consideraba comprendida adicho art.
 Doscientos trece pero en virtud de que mencionada aduana
 accidia a lo convenientemente pretendido y la recaudacion se
 demorara, se acordó que el reparto de Consumos
 formalizarse el reparto solo por la tercera parte del Cupo
 como ya lo tiene formado quedandose un deficit que
 cubrir a la Dn. Municipal de dos mil trescientos diez y ocho
 pes. noventa y tres centavos, que equivale al Municipio
 de que su numero se ha de solventar. Enterada la corporacion
 cion acordó: Que en atencion a que los cuales no son
 objeto de aduana ni las demas especies, resolvió el Sr. Dn. Municipal
 el Propiedad y el Ayuntamiento, sea extension dicha Dn. Municipal
 Municipal a las especies que no vienen siendo, y de esta
 manera poder cubrir el deficit que resulta del Repartim.
 no aprobado por el Sr. Dn. Municipal y el uso conveniente formado por
 la Dn. Municipal para lo cual se requirira certificacion de
 la presente sesion extraordinaria. Con lo que, y no
 habiendo otros asuntos de que tratar se puso el
 Sr. Presidente a contar la sesion que forman

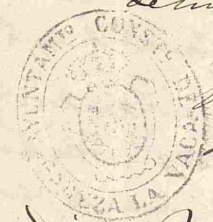


Nos concurren a ella de que yo el Sr. certifico -

Don D. ^{Perez} ~~Don~~ ^{Rebolledo} ~~Don~~ ^{Blanco}
 Domingo ^{Blanco}
 Regencia Gomez y Megia ^{Blanco}
 Miguel ^{Blanco}
 Mateos ^{Blanco}
 Juan ^{Blanco}
 Antonio ^{Blanco}
 Manuel ^{Blanco}
 Miguel ^{Blanco}

D. Miguel ^{Blanco} y Regia Sr. del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: que en el dia de hoy, se ha celebrado el Ayuntamiento ordinario por no tener asuntos de que ocuparse, y para que conste cumpliendo con lo que se manda por el Sr. Alcalde, se pide la cuenta que primero y vitara sido Sr. en Cabrera la Vieja y no se cinco de mil ochocientos ochenta y dos:



N.º 078º
 Sr. Alcalde
 Don D. ^{Blanco}
 Miguel ^{Blanco}

Ayunt. ordinario de la Villa de Cabrera la Vieja de hoy y no se
 Alcalde doce de mil ochocientos ochenta y dos, remido el Ayuntamiento
 en las casas consistoriales, y sala de sesiones, con asistencia
 de los Sr. Concejales, que almanaque se expresan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde, Don D. Antonio ^{Blanco} y
 Romero. Sr. dicho Sr. se declaró abierta la sesion y
 dada lectura del acta anterior fue aprobada.
 Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de
 todos los asuntos que deben someterse a su

Don D. ^{Blanco}
 Domingo ^{Blanco}
 Regencia ^{Blanco}
 Gomez ^{Blanco}
 y Megia ^{Blanco}
 Miguel ^{Blanco}
 Mateos ^{Blanco}
 Juan ^{Blanco}
 Antonio ^{Blanco}
 Manuel ^{Blanco}
 Miguel ^{Blanco}

Deliberacion

Boletín oficial Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion ha-
sta la presente conlectura integra de la parte oficial que
contienen entera la Corporacion acuerdo en cumplimiento
Plazas de Potosí Interab el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Ministro de la
Gobernacion fecha treinta y uno de octubre ultima inserta
en el Boletín deis del Comente referente a los datos que hay
que suministrar en aquellos pueblos que existan plazas de
toros, y considerando que la existe en esta localidad no es para
contarse en el numero de ellas, acuerdo: Que interin no concuerde
dicha Circular por el Sr. Gobernador, se le facilitase dato al
yano por las raras y ordinarias

Abono de honorarios Le acuerdo sea de abono el deponiteno de proprio con car-
go al Capitulo quinto art. 1º de la Ley de 17 de mayo de 1800, por cada
centinero, suministradas a distintos generos de toros por su
seno de esta localidad durante quince dias
y no habiendo otros asuntos de que tratar desquies el
Sr. Presidente levantar la sesion que firmen los concun-
tes a ella de quyo el Sr. certifico. Potosí

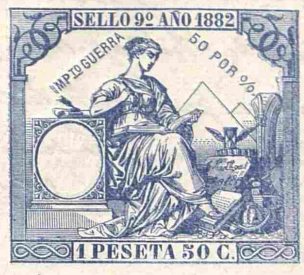
M. J. Barallob. y Dominguez Diaz Regañes Gomez y Salgado
Rebolloz Blanco
Miguel Frend

Miguel Frendo gregoria Seno del Ayuntamiento de esta Villa
Certifico: En el dia de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento
union ordinaria por no tener asuntos de que ocuparse.
Y para que cumpla cumpliendo con lo mandado por el
Sr. Alcalde, expido la presente que firmo y Misra billos
Sr. en Cabera la vaca Noche Diez y nueve de mil
ochocientos ochenta y dos

Miguel Frend
Barallob. y Dominguez Diaz

Sesion Extraordinaria Instruccion pro ca
En la villa de Cabera la vaca de hoy y once de
treinta de mil ochocientos ochenta y dos. Cummo

N. 0.584.270



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

[Handwritten signature]

Alcaldes
Bernaldo
Benito
Domínguez
Díaz
Regidores
Alfaro
Gómez
Pérez
Rebollo
Larrea

El Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones
con objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria a la
que han sido convocados por papelta y en legal forma
asistiendo los individuos que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bernaldo y
Romero. Por dicho Sr. Ayuntamiento que con el tenor y
en el día de ayer, habia recibido una orden del Sr. Goberna-
dor Civil de esta Provincia fecha quince del actual en
la que se previene a esta corporacion que no habiéndose leido
cumplimiento a la Real orden de veinte de junio último in-
serta en el Boletín oficial correspondiente al día de setiembre
y disposición primera en donde manifiesta dicha autori-
dad hallarse comprendido dicho Ayuntamiento celebrando al
efecto sesion a fin de señalar en ella cual de los rúge-
ros del Presupuesto destina al pago de las atenciones de
primera instancia y en que forma han de consignarse
en la caja del Reparticion de fondos Provinciales, se hacia
necesario que inmediatamente se convocara al Ayuntamiento a di-
cha sesion acordando lo que proceda sobre el particular.
Entendido el Ayuntamiento acordó: Que si bien es cierto se halla en
deudor este Municipio respecto a la designacion de in-
grosos para cubrir las atenciones de Primera instancia,
dicha falta ha sido debida a que el recaudador de Contribu-
ciones directas en ninguno de los dos trimestres ya vencidos
ha satisfecho en area de Propio lo que le ha correspondido
de recargo de terreno e industrial en las contribuciones de
esta villa falta considerada por este Ayuntamiento a que la
Superioridad hubiere retenido dichas cantidades, para el
mencionado pago de Primera instancia, toda vez que a
lo que ascendia en su totalidad quedaba sin p[er]...

quien depositó que cubrir y que se salvaria en el dictionario
trimestre con ingresos de otro capitulo y resultando por la
mencionada orden que hasta la fecha no tiene como
cumento el Sr. Gobernador de la retencion de dichos ingresos
acuerda esta corporacion sean destinadas al pago de las
obligaciones de Primera Lutenancia los dos mil quinientos
cientos y cinco pect. de recargo de terreno y loscientos
diez y seis en industrial formando un total de dos mil
setecientos ochenta y una pect. que comparados estos
ingresos con las obligaciones en el corriente año aparece
un deficit de doscientos una pect. Cuarenta y cinco
pero que teniendo en cuenta los ciento ochodias que no
ha servido el parante de cuenta de dicho queda limitada
este deficit a cincuenta y cuatro pect. sesenta y dos cen-
tos el que se cubren con las rentas de las suscripciones
de propios que regularmente se vienen cobrando de la
Donacion de Badajoz. En respeto a la forma en que se ha
de consignar en la caja de la diputacion de fondos provin-
ciales las cantidades a que ascienden las clases de ingresos
a que se destinan, si el jefe de dicha caja en la ordena dice
firmante del Banco se autoriza por esta sesion al agente
de este Municipio residente en Badajoz, D. Antonio
Mena y Mercaderes para que tomando las sumas que
arrija las contribuciones cobradas ingrese en la caja
ya mencionada cuanto le corresponde para cubrir
las atenciones objeto de esta sesion haciendo a la vez
dicho agente la consignacion de los ingresos de la renta
de suscripciones para completar el pago de las sesodi-
das obligaciones de Postura en primera. En tambien
se haga constar en esta sesion para conocimiento del Sr.
Gobernador, a quien se le facilitara copia, que los profesores
de Primera Lutenancia de esta localidad y sus Ayudantes han
manifiestado repetidas veces su conformidad de cobrar direc-
tamente del Ayuntamiento por ser mas ventajoso a sus intereses,
en atencion a que vienen cobrando mensualmente como
antes lo hacian sin adelantarse mas que los centavos



de atrasos, e ahorrando los gastos e habilitacion y
 atrasos por la forma del pago, cuyo decimo, penden
 puestos en conocimiento del Sr. Gobernador por virtud de
 un respetuoso escrito, no obstante de las vigentes dis-
 posiciones del Gobierno de S. M., que sin faltar
 a sus preceptos y de acuerdo con el mismo podria el
 Sr. Gobernador acceder a los deseos del Magistero publi-
 co de esta Villa. F. no habiendo otros asuntos de
 que tratar dispuso el Sr. Presidente leerse con
 union y firmaron los concurrentes a ella, de que
 yo el Sr. certifico. Ponce

[Signature]

[Signatures: Dominguez, Diary, Manioz, Regoia, Sabido, Rebelles]

Se dio orden a la Villa de Cabrera la noche de ayer y sobre
 Alcaldes

Donde se dio y seis de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
 tenientes el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y sala de sesiones,
 con asistencia de los tres concejales que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Antonio Bonalillo y Ponce. Por dicho Sr. se le
 dio clara abierta la sesion y dada lectura del acta anterior
 fue aprobada.

[List of names: Dominguez, Regoia, Juan, Regoia, Juan, Regoia, Lavado]

Nota seguida se dio cuenta al Ayuntamiento de todas
 las cuentas que deba remitirse a su deliberacion

Político oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion
 hasta la presente con lectura entera de la parte oficial
 que contiene enterada la corporacion acordó el Ayuntamiento
 se acordó por el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde, para
 que con cargo al Presupuesto Municipal y Capital
 a fin de que se satisfaga a varios pobres que estan
 atacados de viruela y que por efecto de dicha epidemia
 no son admitidas sus familias en ninguna fabrica to-
 mado nota ante de los facultados con referencia
 a aquellos mas necesitados y si se agotase

Lo como a pobres
 atacados de viruela

lo presupuesto en este Capitulo lo sea con cargo al
de impuestos o se adicione en el Presupuesto que se
haga en el proximo mes de Enero lo que se considere

prudente se acordó por la Corporacion nombrar secundario
Nombramiento de secundario don Juan el sepantino de la Contratacion de Car
de Consumos Juicio del comento ano 6 comunito y comento
de Cereales a D. Miguel Romero Sanchez con la justifi-
cacion que se le asignata a los de su Clase en los años
anteriores por este mismo concepto, sin perjuicio de lo
que acuerde la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar des-
pues el Sr. Presidente levantó la sesion que firmaron
los concurrentes a ella de que yo el Sr. certifico:

M. J. Boza M. Dominguez J. Diaz P. Perez
Pegana J. Gomez Salgado Rebolledo
Miguel Rincón

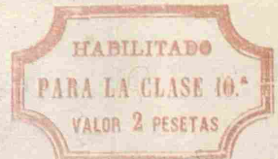
Asistent.º de mayor
Para 1883.

En este dia, y con autoridad de las Casas Causi-
tonales, el ayuntamiento se ha ocupado de la formacion
del Asistent.º de los moros correspondiente al cumplimiento de
sus obligaciones, y ha acordado que como de los que cum-
plen la edad de diez y ocho años han de darse para ello
la correspondiente acta que figura en el expediente respectivo,
en donde ademas del Ayuntamiento ha concurrido el Sr. Teniente Cura
en los libros parroquiales, guardando la forma de la ley
en la practica de dicho acto, arribando treinta y seis su-
ros en los de diez y ocho años y treinta y dos en los que
cumplen la edad de veinte en todo el de mil ochocien-
tos ochenta y tres, cuyo acto se hace constar en el li-
bro de acuerdos, a los efectos de ley, Catedral y de Not.º pen-
te quince de mil ochocientos ochenta y dos.

M. J. Boza M. Dominguez J. Diaz P. Perez
Pegana J. Gomez Salgado Rebolledo
Miguel Rincón



N.º 394.352



Don Odmar) Caba de Maiz de Caba de Maiz de don J. de C. de tres
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en
 Pleno en las Casas Constitucionales, para la eleccion, con asistencia de
 los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Domingo y Ponce. Por
 dicho Sr. se declaró abierta la reunion y dada lectura del acta
 anterior que es aprobada.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de todos
 los asuntos que debieron someterse a su deliberacion.
 Dada cuenta de los recibidos desde la ultima reunion ha-
 sta la presente con lectura entera de la parte oficial
 que contiene enterada la Corporacion con el cumplimiento

se acordó proceder a la rectificacion anual del Padron
 de vecinos, nombrando para ello una Comision que
 se encargue de tomar cuantos datos sea oportuno de
 los secundarios pasando a domicilio, en sus casas que facilite el
 Juzgado Municipal con relacion al Registro Civil, cobran-
 do a continuacion del Padron existente una adiccion e. lo que
 con claridad y aparicion de las almas y bienes sujetos, en el presente
 año, cuya comision se compongan Sr. Francisco y Francisco
 Dominguez y don Florencio Diaz Regia y Aguirre, y Nicolas
 Regia. Y no habiendo otro asunto de que tratar se puso
 el Sr. Presidente, leantur la reunion y se firmaron los concuerdos
 a ella de que yo el Sr. Conde - por el Sr. Alcaide

M.ª Ana Dominguez y Diaz
 Regia y Aguirre y Nicolas Regia y Aguirre
 Miguel Ponce

En este dia ocho de dicho el Ayuntamiento se ha ocupado
 de la rectificacion del acta anterior con el ano de mil ochocien-
 tos ochenta y tres, cuya acta figura en el expediente
 correspondiente, quedando rectificada una y otra vez.

derempacado a menos que en el presente se
 se haga conder una partida con destino a este gremio,
 cuyo encargado se hace con el cual se llama
 D. Antonio Navero y Borrillo, vecino de
 Valencia del centro. con el primer dia de su
 los dias que cumple de tres, pent, cincuenta, centos.
 con el cual esta conforme el anterior segun su manifestacion
 con ha hecho ante este Ayuntamiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que
 firman los concurrentes a ella de que fue el verso

Certifico: *por ee*
 D. Dominguez *Diary*
 D. Borrillo *Rebollos*
 D. Regana *Regana*
 D. Planes *Planos*
 D. Miquel *Miquel*

Sesion ordinaria de la villa de Cabrera de la casa de Besu y Diciembre veinti
 Alcaide de y cuatro de mil ochocientos ochenta y dos, se dio el
 Borrillo Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, con asistencia
 de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo
 la presidencia del Sr. Alcaide Don D. Antonio Borrillo y D.
 D. Regana. Por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y dada lectura
 del acta anterior fue aprobada
 segundamente se dio como punto a la Corporacion de todos los
 asuntos que deben someterse a su deliberacion

Boletín Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion hasta
 la presente con lectura integral de la parte oficial que contiene
 en su entrada la corporacion acordó su cumplimiento
 Dada cuenta por el Sr. Alcaide de haberse presentado en
 esta villa el auxiliar que ha de desempeñar la labor de
 de niños de esta localidad para la cual ha sido nombrado
 por la Universidad de Sevilla, previo concurso, segun el
 folio expedido por el Sr. Rector con fecha veinte y siete de Agosto
 de este año, se acordó por el Ayuntamiento de la presente de su cargo
 en este dia al D. Juan Muñoz para que es el nombrado,
 cuya acta podrá estenderse ante el Sr. Alcaide en el libro
 correspondiente quedando confirmada por esta Corporacion
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso

N.º 768.551



el Sr. Presidente le oíó en la sesión que forman los
 concurrentes a ella, de que el Sr. Secretario certifique:
 D. José Vozzalle, Domínguez, Pérez Manera,
 Pugaña, Gómez, Negre, Salada, Bobollos,
 Miguel Ángel

Señor Excmo. D. Juan Vozzalle de Cervera la Vaca el veinte y cuatro de

Disiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en un
 Alcalde. Salón de sesiones, los señ. que componen el Ayuntamiento igual número

de Mayor Contribuyente, cuyos nombres quedan expresados al margen
 de este acuerdo, por el Sr. Secretario. Se dio cuenta de haberse formado y presentado

al Sr. D. Domínguez al público la relación de los sugetos que se consideraron falli-
 dos en la sesión de diez del actual, y de haberse publicado por ter-

mino de diez días los edictos, y pregones que previene la instrucción,
 según resulta de estas diligencias, de que se dio lectura íntegra, y

resultando que no se ha producido reclamación alguna que
 pueda ser motivo de deliberación, el Sr. Alcalde excitó a todos los

asistentes a que expusieran su opinión respecto de la provida de
 acordar fallidas en la parte propuesta las cuotas que se consideran

incobrables y oírse en voz al Sr. Concejal Sindico, en que los señ.
 Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle,

asistentes en que no proceden las cuotas fallidas, de errores o
 equivocaciones que afectan a la junta repartidora, se acordó por

unanimidad considerar como partidas fallidas, las contenidas en
 la relación formada por el Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle,

de la citada junta, se reunieron las señ.
 y que previa audiencia de la citada junta, se reunieron las señ.

que se lea al Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle,

art. quince de la instrucción de veinte de dicho de mil ochocientos
 cuarenta y siete, conforme se previene en el artículo de la misma

que se lea al Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle,

que se lea al Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle, Sr. D. Juan Vozzalle,

presidente levantar la sesión que firman los concurrentes
a ella de quyo el Sr. certifico:

M. J. Bonilla y Domínguez
Pregana y Gomez
Sábado Robledo
Miguel Corde
José María Patiño
Francisco y Gárdias
Pérez
Felicidad
Manuel Marcos

Ciudad de las Lutas
de marzo del Recuplato
de 1883

En la villa de Cabera la Maca y dieciete de mayo de mil ochocientos ochenta y dos y hora de la tarde de su mañana, con
autoridad a este acto que con la ley de la misma, el Ayuntamiento
se ha ocupado en sesión extraordinaria con arreglo al artículo 100
de la ley de Recuplato, del título de las Lutas de los Moros comprendi
didos en el del año de mil ochocientos ochenta y tres, terminando todo fe
riendo con la lectura de dichas listas y aprobándolas definitivamente
cuya circunstancia se hace constar en este libro de sesiones, para
cubrir la responsabilidad de la ley firmando los concejales que han
asistido a dicha sesión extraordinaria por disposición del Sr. Pre
sidente de quyo el Sr. certifico:

M. J. Bonilla y Domínguez
Pregana y Gomez
Sábado Robledo
Miguel Corde
José María Patiño
Francisco y Gárdias
Pérez

Tortos de Quintas

En este día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y tres
las ochenta y dos y hora de la tarde de su mañana
la corporación que suscribe siendo su presidente el Sr. Alcalde
D. Antonio Romallo y Romero, ha verificado el sorteo de
los moros comprendidos en el Recuplato de mil ochocientos
ochenta y tres, según previene la ley. Cuya acta se anexa
al efecto se halla en el expediente general de Recuplato.
Y durante ello, no haya ocurrido ni ocurra alguna
reclamación contra el sorteo en el libro de sesiones a efectos oportunos y
firmado de quyo certifico

M. J. Bonilla y Domínguez
Pregana y Gomez
Sábado Robledo
Miguel Corde
José María Patiño
Francisco y Gárdias
Pérez



Verja (Ordinaria) En la Villa de la Vera, a la Noche de Once y Diecinueve
 treinta y cinco de mil ochocientos ochenta y dos, reuniendo
 el Ayuntamiento en los Casas Consistoriales y sala de sesiones, con
 asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Bonafant y
 D. Roman. Por dichos Sr. Alcaldes abrió la sesión y de ella se
 lea el acta anterior que aprobada

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación de todos los
 asuntos que desde se sometiere a su deliberación. Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hecha
 la presente con lectura entera de la parte oficial que con
 tiene enterada la Corporación a cordi de Cumplimiento

Formación de listas para la elección de compromisarios para Alcaldes
 En exacto cumplimiento a la ley de ocho de febrero de mil
 ochocientos ochenta y siete para elección de Alcaldes, y con
 objeto de que la formación de listas de los individuos que han
 de elegir los compromisarios, se practique con la formalidad
 y precisión que el Capítulo cuarto de dicha ley, desde un año veni-
 te y cinco al presente y presente, prescribe a la confección de dichas
 listas, formando por cabera los individuos de que se compone
 esta Corporación, y a continuación en sucesivo cuadruplo de ac-
 ción de esta villa con casa abierta y contribuyentes en mayo-
 res cuotas, resultando según el número de concejales, cuarenta
 de los contribuyentes, entendiéndose que al fijarse la cuota, esta
 ha de ser la décima al tercio y que con arreglo a dicho artículo
 veinte y cinco, sacada que sea la lista de dichos contribuyentes
 la cual se hará constar en el expediente que al efecto se instruya
 ya y que formara cabera de este acuerdo, teniendo presente
 para la formación de dicha lista, además del Padrón de acciones, el
 Reparto de la Contribución y matricula del Habidito Industrial,
 remitiéndose copia de las mismas al Sr. Gobernador Civil para
 su inspección, en el Boletín Oficial de la Prov.ª fijándose a la vez otros
 en los sitios públicos de esta localidad, guardándose los pliegos
 de ley para la admisión de reclamaciones, a cuantos le indicación
 o inclusión de los que aparecieran como contribuyentes pro-
 cediendo por el Sr. Alcalde a lo demás que haya lugar según
 previene la ley.

Pago del Sr. Alcalde de la cordi por la Corporación se proceda por el
 Sr. Alcalde a entender los oportunos libranzas

con cargo a los capitulos y artículos correspondientes para el abono de los haberes, de los empleados Municipales, el segundo trimestre para los que cobraron el primero y primer trimestre para los que aun no les cobraba cantidad alguna. Que se abone a Angel Arroyo padre cinco pe-
setes por una medida de lata para el hijo y las dos medidas que hemido a legua son por tres por la vana de los puntos a cada una cuyo queda
unos y otros tener con cargo al capitulo de impre-
vites. Que se abone a D. Manuel Barut siete puntos
ciento treinta por las medidas por el título y por el
capitulo quinto centos cuarenta y por otros todos los
servicios sabados y no satisfechos a fin de
del Sr. Alcalde formalizando los oportunos
libramientos ^{como es en las cuentas y cinco puntos del artículo de mandos de} ~~para las Casas de la Alcaidía y el resto de los puntos de los artículos de~~

Producto de los Concursos Habiendo tenido noticia de que
que arroja los veintidós arrojos de los concursos, verifican
por D. Julián Marjor Durr Cado, con otros veintidós del Segue
de de quillo y aceite. Que de los aceites y aceite Comuna
algun el nombramiento que tenía de esta corpora-
ción, cuyo producto del aceite, es el de mil
setenta y tres y medio arrobas de aceite que a
una peeta veinte y cinco centinos arrojan
un total de mil trescientos cuarenta y una peeta
con ochenta y ocho centinos y cinco mil quinien-
tos cuarenta y cuatro arrobas de de quillo que
me dan a cuenta centinos cada una tres mil tres
cientos treinta y dos puntos con cuarenta centinos,
por lo tanto proceda este individuo a la cobra por
matrimo antes una lista que autorizada con el
visto de ^{de} del Sr. Alcalde para archivarlos. Con lo
que y no habiendo otros asuntos de que tratar
después el Sr. presidente levantó la sesión que
se firmen los convenios a ella de que cubren. Lita

Rosario *Diary* *Blanco* *Jiménez*
Bibolla *Regaña* *Marjor* *Fernández*



Señal ordinaria } Culiacán de Cáceres la casa de don y Lucre
 siete de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos
 el Ayuntamiento en las casas Consistoriales y en sala de sesio-
 nes con asistencia de los tres Concejales que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde
 D. Antonio Borrallo y Ramos. Por dicho Sr. se decla-
 ró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior
 fué aprobada. Seguidamente se dió conocimiento de
 todos los asuntos que deban someterse á la deliberación
 del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión
 hasta la presente con lectura íntegra de la parte oficial
 que contienen, entrada la Corporación acordó en Cum-
 plimiento

Interados el Ayuntamiento de que en este día, no hay causas
 urgentes de que tratar en la sesión ordinaria, acordó
 suspender esta para ocuparse á esta hora que son las
 once de la mañana del acta de declaración de baldados
 que debe dar principio en este día, el cual deberá ha-
 cerse constar en este libro de actas Capitular, si los
 efectos de ley, cuyas incidencias de cada mora que
 hallan resultando, se irán cobrando en el acta que
 se libranse en el expediente General de ocuparlos.
 Como que después al Señor
 Presidente levantar esta sesión ordinaria firmándose
 por concurrentes de que yo el Sr. certifico -

M. Borrallo y Ramos Dominguez Prieto Megia y
 Perea Gomez
 Perea Gomez
 Blanco Teleforo Rebellos
 Salas Megia Prieto
 Señal ordinaria } Culiacán de Cáceres la casa de don y Lucre

Catorce de mil ochocientos ochenta y tres; remitiendo el Ayuntamiento a las Cajas Consistoriales y a la Sala de Sesiones, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bonal y P. Nuevo, Por Dicho Sr. de Dada se abrió la Sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

Orden Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión y de la parte que contiene el extracto de la parte oficial que contiene extractado el Ayuntamiento a corda en cumplimiento.

Expediente de apremio Puesto en conocimiento de la Corporación por el Sr. Presidente el estado en que se encontraba el expediente de apremio seguido contra los deudores

Alcalde Bonal y P. a fondos públicos de esta villa durante el periodo de treinta y cinco dias siguientes a la terminación de la Sesión de Diciembre

Dominguez último, apareciendo en el mismo muchos cuotas por diferentes conceptos que no se han pagado, a consecuencia del mal estado de la clase proletaria las

Mejia crecidas cuotas que han tenido que satisfacer en el presente año por los diferentes conceptos y entre ellos

Rey a través de otros años, todo lo cual lo someterá a la deliberación del Ayuntamiento por si lo considerase oportuno elegir una Comisión de su seno para

que examinando dichas cuotas vean si procede declararlas pagadas por la inasistencia de los tutores

de los y las que no sujetarlas al procedimiento de apremio continuando el expediente; Interado el Ayuntamiento acordó la continuación del expediente de

apremio con todos los deudores, y que respecto a la Comisión se suspenda este nombramiento hasta el

verano proximo inmediato en que la generalidad de los vecinos tienen sembrado en la Dohera de esta pro-

pio y podrán recoger para salvar sus sus cultivos, procediéndose despues al examen propuesto

por el Sr. Alcalde con objeto de saber si resultan

pagados los deudores.



verdaderas partidas fallidas, y que los ingresos pen-
dientes de cabros, poren al presupuesto Adicional
todas aquellas que no sean de dudosa cabra, quedando
nombrado como Comisionado el Sr. Don Nicolas
Rebollo Pacheco, y el que elija el Sr. Alcalde en las
atenciones de aquel no le permitiran desempeñar el
cargo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
dixero el Sr. Presidente levantar la sesion, que firmen
los concurrentes a ella de que qual sea certificado.

M. V. Borrallo y Dominguez, Diego Meji y
Sobrado, Blanco, Perez, Rebollo,
Miguel Aguero

Sesion ordinaria en la villa de Cabrera la Vaca de Leon

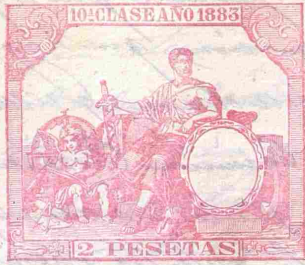
En noventa y uno de mil ochocientos ochenta
y tres, reunido el Ayuntamiento en las salas Consistoriales
y en sala de sesiones con asistencia de los tres Conce-
jales que al margen se expresan bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Borrallo
y Ormenes. Por dicho Sr. se dedujo a cuenta de
sesion y dada lectura del acta anterior fue apro-
vada. Sin perder momento se dio cuenta de todos
los asuntos que deban someterse a la deliberacion del

ayuntamiento. Dada cuenta de lo recibido desde la ultima sesion
oficial y hasta la presente con lectura entera de la parte
oficial que contiene enterada la corporacion
a corda en cumplimiento.

Presupuesto Adicional Por el Sr. Presidente se puso en conoci-
miento de la corporacion, que habiendo
finalizado el periodo de cumplimiento del ano de no-
venta y uno de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta
y dos y en el los ingresos que se alijan procedentes
de diferentes aprovechamientos y de otros arbitrios
Municipales y de los cuales se ocupan en la sesion

Ordinaria proxima pasada, cuyos ingresos estaban llamados a cubrir atenciones Municipales, por cuyas razones se hacia necesario la formacion del Presupuesto Adicional practicadas que sean las oportunas liquidaciones segun lo preceptuado en el Parrafo segundo del articulo ciento Cuarenta y uno de la Ley Municipal de dos de octubre de mil ochocientos treinta y siete. Instruido el Ayuntamiento y previa discusion y lectura de las disposiciones dadas por la Direccion General de Direccion Local, en lo referente a Presupuestos y Cuentas Municipales, acordó la formacion del Presupuesto Adicional con objeto de cubrir las resultas de cobros y pagos del ordinario que finalizó en treinta y uno de diciembre ultimo con arreglo al articulo ya citado, practicandose antes las liquidaciones que marca el mismo, cuya Comision que se forme, ha de ser la misma del Presupuesto ordinario que actualmente rige, teniendo en cuenta la misma los servicios mas necesarios que se consideren los mas bastantes a cubrir los gastos calculados en el ordinario siendo el mas conocedor de ellos, el Sr. Alcalde por ser el llamado a ello.

Decision Municipal) Por el Sr. Alcalde presidente se mandó al Ayuntamiento, que con arreglo al articulo veinte y dos de la Ley Electoral de mil ochocientos treinta y siete reformada en diez y seis de diciembre de mil ochocientos treinta y seis, deba fijarse al publico durante los quince dias primeros del octavo mes de cada año economico, las listas electorales, que han de preceder al libro del curso electoral, segun lo dispuesto en los articulos diez y nueve y veinte de la Ley Municipal, y a fin de que los interesados tengan conocimiento de ello y puedan hacer las reclamaciones de inclusion o exclusion que crean oportunas, se hacia necesario y debia el Ayuntamiento ocuparse



N. 0.100.011

[Handwritten signature]

En estas operaciones preliminares para la renovación bienal de los individuos del Ayuntamiento que han de salir el primero de Julio proximo por su antigüedad o sean los cinco que cumplieran los Cuatro años cuyas listas se formaran con arreglo a la ley electoral ya referida y ley Municipal de mil ochocientos ochenta y siete, que aun sigue vigente, apesar del Proyecto de la misma ley que se ha presentado a las Cortes. Salvo el Ayuntamiento acordó: Que inmediatamente se proceda a la formación de listas de que trata el art. veinte y dos de la ley Electoral ya citada con vista del Padrón General del secundario repartimiento de Contribución Fomento y Matrícula del Subsidio Industrial, exponiendo a las ayuntamientos el primer del entrante mes de febrero hasta el diez y seis del mismo a los efectos que previene el referido artículo, dedicando la segunda quincena de dicho mes a resolver las reclamaciones que puedan presentarse por algunos electores. Que con certificacion de este acuerdo que figurará por cédula, a fono de oportuno expediente se colocará a continuación la lista que se saque de los documentos ya mencionados y la que autorizará el Ayuntamiento eliminando de la misma los que se consideren anuentes y hayan fallecido, e incluyendo todos los individuos a que les son devidos los votos segun lo ya prevenido en el art. treinta y seis de la ley Municipal ya referida.

Que en el expediente que se forme se hagan constar las reclamaciones que hagan los interesados de su exclusion o inclusion y recueltas que sean y los recuemos ante la Comision Provincial con arreglo a lo que se dispone en los plares que se marcan, se proceda a lo demas que disponen las distintas operaciones electorales con arreglo a las disposiciones que rigen en esta Clase de Elecciones, y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que firman los concurrentes al acto, de que goza el Sr. Secretario -

Sr. Borralla, y Sr. Dominguez
 Sr. Regaña, Sr. Blanco, Sr. Perez
 Sr. Salgado, Sr. Moya y Sr. Recasens

Sesion ordinaria de la villa de Calera la casa de Leon y Duero
 Diez y ocho mil ochocientos ochenta y tres.
 Atalaya Borralla se abrió el Ayuntamiento en las Casas consistoriales y en sala de sesion.
 Con asistencia de los señores Concejales que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Concluido
 el Sr. Borralla y Sr. Dominguez, Sr. Regaña, Sr. Blanco, Sr. Perez, Sr. Salgado, Sr. Moya y Sr. Recasens.
 Sr. Borralla abrió la sesion y dada lectura del acta anterior
 fue aprobada. Seguidamente se dio conocimiento
 a la corporacion de todos los asuntos que deben co-
 metere a su deliberacion.

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
 sesion hasta la presente, con lectura integran de
 la parte oficial que contiene, entrada la corporacion
 acordó su cumplimiento.
 Entrado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil
 de esta Provincia fecha veinte y dos del actual
 puesta en el Boletín oficial del día veinte y tres.
 del mismo, por la que resulta en descubierta esta
 villa en el segundo trimestre de mil ochocientos



[Handwritten signature]

ochenta y uno a ochenta y dos, y no aporrecien
 de cantidad si que atenerse importe de los locom
 facilitados a individuos declarados exceptuados, cu
 toniese al Sr. Alcalde para que informado que sea
 de ser legitimos los reintegros que se recobran
 a esta villa los satisfaga con cargo al Ca
 pitulo primer art. sexto del presupuesto Muni
 cipal y si las atenciones que ha habido que
 cubrir de dicho art. hubiesen, extinguid lo pueru
 puestas, sea el abono con cargo al Capitulo de
 impuestos. Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion y
 firmou los concurrentes a ella de que yo el Secretario
 certifico:

[Handwritten signatures of council members]
 D. Diego Regio y Beltrame
 D. Gomez y
 D. Perea y
 D. Salgado
 D. Regano
 D. Manuel
 D. Miguel Pineda

Sesion ordinaria de la villa de Caceres la noche de doce
 de febrero de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoria
 les y en sala de sesiones, con asistencia de los
 Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 Borralla y Romero. Por dicho Sr. Alcalde se leia
 la sesion y dada lectura del acta anterior fue apro
 bada. Heto seguido se dio cuenta de todos los asun
 tos que deben someterse a la deliberacion del Ayunta
 miento. Dada cuenta de los recibidos desde la
 ultima sesion hasta la presente con lectura
 entera de la parte oficial que contienen, entre
 otros la Corporacion acordó su cumplimiento
 de acuerdo con la corporacion se satisfaga
 el tercer trimestre de la Cuota Contribucion
 provincial

[List of council members present]
 Alcalde
 Borralla
 Cuente
 Dominguez
 Diaz
 Regio
 Gomez
 Regano
 Perea
 Borralla
 Blanco
 Salgado

Permitte que corresponde a la Debera de estos propios
 en como tambien lo corresponde a dicho Ayuntamiento
 de Contingente Provincial a impuestos de Consumos
 en la Capital de la Provincia autorizando al Sr.
 Alcalde para que por la Dn. Simon Subalterna de
 este Partido, la casa de D. Melencio Jose Carba
 no y otro Comercio gire los fondos necesarios
 para dichos pagos, con cargo al Presupuesto
 Municipal Vigente.

Nombro de *(C)* Le asole por el Ayuntamiento nombrar Comisionado
 Comisinal de Quintos de quintos para la conduccion de moros del
 actual recuadro y sentencias, que tienen que
 presentarse ante la Comision Provincial a las 12
 de la mañana del dia diez y seis del corriente
 mes, a D. Juan Marquez Colorado de esta vecin
 dad, persona practica en esta clase de Comi
 siones por haberlo sido en algunos años anteriores
 con los honorarios de costumbre sin perjuicio de tener
 en cuenta los moros dias que suplen en la Comision
 por circunstancias propias de la misma, facultandole
 para gobernar de dicha Comision, los fondos que
 crea prudente el Sr. Alcalde con cargo al Capitulo
 correspondiente, sin perjuicio de lo que el Sr. Alcalde
 ordene al Regente de este Ayuntamiento en la Capital
 para que facilite mas fondos, si preciso fuere
 viniendo a su regreso la oportuna cuenta. Los
 habiendo otros asuntos de que tratar despues el Sr.
 Presidente lea antes la sesion que firman los con
 currentes a ella, despues el Sr. certifico.

M. J. B. de la N. y Comis. de Quintos
 Regencia
 Plancos Perez
 Diaz Negrete
 Gomez Beltrán
 Salgado
 Miguel Ferrer

D. Miguel Ferrer Regente del Ayuntamiento



[Handwritten signature]

N. 0.100.010



de esta villa. *[Signature]*
Certifico: Que en el día de la fecha se
ha celebrado el Ayuntamiento ordinario, por
no tener asuntos de que tratar. Y para que
conste, cumpliendo con lo mandado por el
Sr. Alcalde, expido la presente que firmo y vi
para dicho fin en la Cabeza de la Vaca y fe hizo
una de mil ochocientos ochenta y tres:



[Handwritten signature]

Donna M. *[Signature]*

[Handwritten signature]

Resion Ordinaria de la Villa de Cabeza de la Vaca de leu
y fe hizo diez y ocho de mil ochocien
tos ochenta y tres; reunió el Ayuntamiento en las Casas
Consistoriales y en Sala de sesiones con asistencia
de los Sr. Concejales que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. D. Ma
torio Donallo y Ramero. Por dicho Sr. se declaró
abierta la sesión y dada lectura del acta anterior
que aprobada. Inmediatamente se dió cuenta
de todos los asuntos que someterse deben a la
deliberación del Ayuntamiento.

- Alcalde
- Donallo
- Acuña
- Dominiquez
- Díaz
- Rejido
- Mejía
- Rejano
- Gomez
- Perez
- Blanco
- Rebollo
- Lacayo

Publicada oficialmente de los recibidos desde la última
sesión para la presente con lectura íntegra
de la parte oficial que contiene enterada

La corporacion acordó su cumplimiento
 Papel especial de Entend. el Ayuntamiento de la Real orden de
 multas de fijos. Venite y tres de Diciembre setenta y
 desta en el Boletín oficial del día doce
 del actual por la que se autoriza a los Ayuntamientos
 que para el pago de toda las multas que impongan
 por infracción de las ordenanzas Municipales
 y Caudales de policía, usar el papel que se
 les suprimió por la nueva ley del Hincien
 de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y uno, con destino el noventa por ciento
 para arbitrios Municipales y el diez restante que se
 tiene la Nación. Por lo tanto se citaba en el caso
 de aprovechar los beneficios de dicha Real orden
 haciendo uso del mencionado papel en los casos
 que haya que imponer multas, haciendo para
 ello el pedido que crea oportuno el Sr. Alcalde
 no le haya á necesidad.

Abono de aceite para el alumbrado pp. co. Se acordó que por el Sr. Alcalde se expida
 el oportuno libramiento á favor de Manuel
 del Poro y con cargo al capítulo correspondiente
 del material del alumbrado pp. en su cantidad de
 Doscientas dos pentas con cincuenta centavos un
 porte de diez cajas de aceite de petroleo que
 ha facilitado el Ayuntamiento para el alumbrado pp.
 y no habiendo otros asuntos de que tratar
 dispuso el Sr. Presidente levantar la sesión y
 firmaron los concurrentes a la misma de que
 yo el Sr. Certifico.

M. J. Bonaño M. J. Dominguez J. Diaz M. J. Negrete
 M. J. Magaña M. J. Blanco J. Perez M. J. Gomez
 M. J. Salgado M. J. Belcollo M. J. Nigant Hermin

Ayuntamiento de Culacilla de Cabera la Nueva de Leon



y se hizo acinte y cinco de mil ochocientos
 ochenta y tres, reunió el Ayuntamiento en las Casas
 Constitucionales y en sala de sesiones con asis-
 tencia de los tres Concejales que al margen
 se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Conde D. Antonio Borralla y Perena. Por
 Dicho Sr. se declaró abierta la sesión y dada lec-
 tura del acta anterior que fué aprobada. Segui-
 damente se dio cuenta de todos los asuntos
 que deben someterse a la deliberación del
 Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la
 última sesión hasta la presente, con lec-
 tura íntegra de la parte oficial que contiene
 enterada la corporación, acordó en cumplimiento
 de los artículos pagados examinada por el Ayuntamiento la Circular del
 Sr. Gobernador Civil fecha catorce del
 actual inserta en el Boletín oficial del
 día diez y seis en la que previene a las corpora-
 ciones civiles que tengan encomendado las obligaciones de
 primera orden en el primer y segundo tri-
 mestre del ejercicio actual, devan interponidas
 las Administraciones Municipales por Delegados
 que al efecto mande y aporreciendo esta orden
 en el estado que a continuación interta, con un
 desembolso de noventa y cinco pesetas
 en el segundo trimestre íntegramente toda
 vez que este Ayuntamiento tiene acordado que todo
 lo que importa el Dier y ocho por ciento sobre
 el Ingreso Industrial ingrese el Cauco en las
 Cajas especiales de la Prov. para cubrir dichas
 obligaciones, por lo tanto debe el Sr. Alcalde di-
 rigirse al Sr. Gobernador manifestándole
 las razones que tiene esta corporación para

Boletín Oficial
 Descubiertos pagados
 de Sr. Gobernador
 Alcalde
 Borralla
 Conde
 Perena
 Concejales
 Domingo
 Carr
 Regiones
 Gomez
 Obispo
 Regana
 Perez
 Olaver
 Rebollo
 Lavado

no permitir que esta localidad aparezca con
 una patta que no debe aparecer haciendose
 responsable de ella a quien correspondia. Y
 no habiendo otros asuntos de que tratar fijar
 no el Sr. Presidente levantar la sesion que finia
 en consecuencia a ella de que go el Sr. certificar.

Para M. D. Dominguez Diaz Mejia y Manco
 Regañez Rebelles Gomez
 Sabado Perez
 Mujica

Señor Ordinario de Culacilla de Cabrera la Poca de Leon
 y Marrs cuatro de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunidos el Ayuntamiento en las casas comunales
 y en sala de sesiones con asistencia de
 los tres Concejales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. de
 Torres Ornelas y Romero. Por dicho Sr. se
 declaro abierta la sesion y dada lectura de
 esta anterior fue aprobada. Seguidamente
 se dio cuenta de cuantos asuntos deben someterse
 a la deliberacion del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
 sesion hasta la presente con lectura
 integral de la parte oficial que contiene, entendiendose
 la corporacion acordada en cumplimiento.

Cumpliendo con lo dispuesto en la
 ley Municipal vigente, referente
 a la formacion de los presupuestos
 Municipales y siendo ya la época de dar principio
 al que ha de seguir en el proximo año Economico de mil
 ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, dis-
 puso el Ayuntamiento se constituyese la Comision de su
 seno que debe formar el proyecto en que se comprendan
 los gastos que por cualquier concepto han de hacerse



[Handwritten signature]

así como las vigencias que los han de cubrir, Cu-
 yos trabajos se dará principio a ellos en lo anterior
 mano, y después que se hayan terminado y aprobados,
 que sean por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regi-
 dor Sindico, quedará expuesto al público por
 espacio de quince días desde la fecha en que se
 haga el anuncio en el modo y forma que ordena
 el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal
 nombrando para constituir la mencionada Comisión
 al Sr. Alcalde Donato Donallo y Novas, al Re-
 gidor Sindico Don Nicolás Regia Cardenas, Regidor
 Patronato Don Aureano Jover Diaz, con abstenencia
 del Diputado Municipal Don Miguel Novas Sanchez
 y otro que certifica. En dicha Comisión para
 la redacción del Proyecto que se le recomienda, ten-
 ga presente todas cuantas disposiciones tiene dadas
 el Gobierno de S. M. con la Dirección General
 de Honor Local, así como las responsabilidades que
 son contingentes.

Comentarios.

Intensas el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Ministro
 de la Gobernación referente a Comentarios, inserta
 en el Boletín oficial del día acuse y des-
 de ahora en adelante, acordó nombrar una Comisión
 de señores vecinos, acorde nombrar una Comisión
 que auxiliando al Sr. Alcalde, este cumpla con
 la exactitud que se le recomienda en dicha
 Superior Circular, facilitando cuantas datos
 sean necesarios referentes al de esta localidad.

el cual se halla en las mejores condiciones higie-
nicas, y para componer la Comision se nombra
al Excmo. Sr. D. Francisco Dominguez de
gato y Negidre, D. Nicolas Neria Cardenas y
D. Laureano Gomez Diaz

Cuenta del Comisionado
de Quintos

Examinada la cuenta rendida por el Comi-
sionado de quintos D. Juan Marquez Colorado
en la conduccion de los de esta villa a la

Capital en el recuadro del presente año en el
periodo de febrero ultimo, acordó el Ayuntamiento
aprobado en todas sus partes y reconocer como legitimo
el gasto de ciento veinte y nueve pesetas cincuenta
y cinco centimos, a que asciende dicha cuenta toda vez
que los honorarios que figuraron son los que debien
asignarse y forman parte integrante de dicho
gasto, no obstante de que con cargo al pre-
supuesto no son mas que ciento nueve pesetas
cincuenta centimos. De lo cual se entenderá el
oportuno libranche siendo a la vez de ahora en
adelante los señores D. Miguel Plamon Rapata y D. Jose
Mariano Puer Dos pesetas cincuenta centimos, a cada
uno por el dia que ocuparon en esta operacion
todas con cargo al capitado correspondiente, cuya
cantidad si no alcanzare para ello sera au-
plada en el Presupuesto Adicional que ha de for-
marse y en habiendo otros asuntos de que tra-
tar suplico el Sr. Presidente de la Junta de señores que
firmen los concurrentes a todo lo que certifico

M. D. = D. = veinte y ocho de
Domingo y Gomez Diaz, Neria Cardenas, Puer
Negidre, Blanco, Gomez, Belobido
Salgado, Neria Cardenas

Arion ordinaria
En la villa de Sahera a doce de Mayo
de mil ochocientos ochenta y tres



seunio el siguiente en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones con asistencia de los señores Concejales y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Borrullo y Don...
 Dada lectura del acta anterior que aprobada seguidamente se dio conocimiento de los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento. Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene, enterada la corporación acordó en cumplimiento

Apéndice al amillaramiento) Se acordó por el supuesto se fijem por el año de 1833-34 los anuncios correspondientes para que los contribuyentes en adelante en sus forasteros presenten en el término

- Alcalde Borrullo
- Regente Domínguez
- Diario Díaz
- Regidor Mejía
- Alferez Jarama
- Alferez Perea
- Alferez Villanueva
- Alferez Rebollo
- Alferez Lavado

de quince días relación de las alteraciones que haya sufrido cualquiera en el presente año los nombrados, a fin de que presentadas que sean procer por la Junta Provincial que al efecto se nombrará a la formación del Apéndice al amillaramiento para mil ochocientos ochenta y tres y sus cuarenta, cuyos anuncios se fijaran también en el Boletín oficial de la Provisión.

Renovación de la Junta provincial

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación y procedió a lectura de la Circular del H. de Hacienda de esta provincia fecha catorce de febrero último, inserta en el Boletín oficial número ciento veinte y tres, viernes diez y seis del mismo, en la que se previene la renovación total de todos los individuos que componen la Junta provincial que habrán de ocuparse de los trabajos estadísticos correspondientes al próximo ejercicio, en conformidad al art. 1.º del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, en conformidad a las Reales ordenes de diez de febrero

de mil ochocientos cincuenta y nueve y diez y seis
 de junio de mil ochocientos setenta y tres, previa
 lectura de dichas reales disposiciones, se acordó pro-
 ceder a dicha renovación con sujeción a sus pres-
 cripciones. Preparada de antemano la lista general de los
 Contribuyentes comprendidos en el reparto del corriente
 año económico en la que aparecen colocados de mayor
 a menor por orden de cuota y dividida en tres catago-
 rías se verificó la designación por el orden siguiente:

Ayuntamiento del Cabildo de		
Vecinos	7	
Forasteros	3	
Total	10	

	Vecinos	Forasteros	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	5	2	7
Y a la Delegación de Hacienda	5	3	8
Total	10	5	15

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra
 a los individuos siguientes

Para Peritos		Quota
D. Antonio Perez y Perez		78 12
" Baldomero Sanchez Perez		68 88
" Claudio Márquez Colorado		6 91
" Antonio Maya Calderon		2 10
" Benito Augustino Vizcarra (Forastero) Intelectual	10 29	

Para suplentes		
D. Andree Macias Rodriguez		34 65
" Diego Lavado Matias		4 83

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento al Sr. delegado de
 Hacienda y solicita los peritos suplentes que le corresponde nombrar.

Para Peritos		
1ª Tema		
D. Jose Lavado Dominguez		100 38
" Jose Sociate Sanchez		141 12
" Jose Jansen Regana		106 09
2ª Tema		
D. Leonardo Diaz Megia		37 59
" Miguel Vinagre Regana		31 08
" Eusebio Lavado Moreno		33 81
3ª Tema		
D. Jose Quintana Aguilar		23 52
" Francisco Cruz Megia		17 32
" Manuel Megia Lavado		21 86
4ª Tema		
D. Felipe Marquez Garcia (Fuente de Cantos)		85 42
" Diego Jaraguemada (Figura)		212 63
" Juan Munillo y Uro (Los Santos)		87 36



5ª Tema

D. José Antonio Caballero Vicieta (Wadajá)	17 88
" Gregorio Garcia de Samana (Puerto de Cumbre)	20 58
" Francisco Jordan Marquis (Dobsonet)	8 40

Para Suplentes

1ª Tema

D. Francisco Mateos Porer	16 50
" Diego Haman Zapata	13 02
Francisco Miranda Garcia	12 18

2ª Tema

D. Juan Mezana Sanchez	72 24
" Joaquin Moreno Lavado	25 20
José Blanes Sanchez Mayor	48 74

3ª Tema

D. José Macias Porer	3 54
" José Ramos Andúo	2 94
" Fernando Blanes Candee	5 26

Propuesta de aprovechamientos } Interiores el Ayuntamiento de la Circunscripción
 en la Dehesa Real } Ar. Gobernador Civil fecha veinte y dos de
 febrero ultimo, a consecuencia de la del Sr.

Ministro de la Gobernación del día veinte inserta en el Bo-
 letin del veinte y tres del mismo, con objeto de que
 los Ayuntamiento formulen un estado comprensivo
 de los aprovechamientos que se propongan utilizar
 en el proximo año forestal en las dehesas de comun
 aprovechamiento, cuyo estado autorizada por el Sr.
 Alcalde y Sr. D. se remitirá al Sr. Jefe de Hon-
 ras, acordando proponer a la forma siguiente:
 En la primera cañilla Dehesa Real y Agregada,
 en la segunda como sitios, cede de la Virgen Ma-
 yador de Doña Cueva del Lobo, Palteton Colorado,
 Nalde Melus y otros conocidos, en la Dehesa
 nada de entre raca, Doña Cueva, Carga de poda

o limpieza su valor en yerbas y pastos, cincuenta
 Ha. caberas vacuna Cuatrocientas laneros, cien
 Ha. setenta cabris y trescientas cincuenta de corda
 su valor mil peuetas, en montanera ochocientos
 hectotes, trescientas cuarenta caberas de vid y
 cinco mil cien peuet su valor, en corteras Cuasen
 Ha. quintales metricos su valor quinientos once
 peuet, nada casca. Labores extruccion ciento vein
 te y ocho hectas, y cuatrocientas ochenta peuet
 su valor, colocandose en la casilla de observacion
 la nota correspondiente del Corcho como en años
 anteriores, y la de agua, la poda y limpieza su pro
 ducira cantidad alguna por ir en rebida en la
 labor

Subvencion al ~~se~~ acuerdo por la corporacion concedida una
 pasante de escuela subvencion a D. Pedro Muñoz para pasante
 de la escuela de niños de esta localidad con
 destino a la adquisicion del utensilio necesario
 como mesas, bancos y otros muebles para la escuela
 de adultos que ha propuesto a este Municipio
 abrir en su casa a horas extraordinarias o sea
 por la noche, sostenida por los mismos discipulos
 o sus padres, la cual se concede al signante en
 beneficio de la instruccion de esta localidad que
 dando de le propiedad del Municipio todos los
 muebles que constituyan el utensilio que se ad
 quiera por la subvencion, en cantidad de
 cien peuetas la cual sera con cargo al cargo de
 presupuesto del Ayuntamiento vigente, y
 no habiendo otros asuntos de que tratar despues
 el Sr. Presidente levantó la sesion y firmaron los
 concurrentes a este de que yo el Sr. certifico

M. B. de la H. y J. Dominguez Diaz, Meja y Perez
 Begana Blanco, Belollas y Salgado
 Meja y Perez

Hecho en la Villa de Cabrera la Vieja de Leon



y el mes de diez y ocho de mil ochocientos ochenta y tres; reunió el Ayuntamiento en la sala Consistorial y en sala de sesiones, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Romallo y Novales. Por dicho día se declaró abierta la sesión y dada lectura al acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento.

Resolución oficial Dada lectura de los recibidos desde la última sesión hasta la presente especialmente de la parte oficial que contiene, celebrada la corporación acordó se cumpla lo siguiente.

Se acordó por el Ayuntamiento que siguiendo la costumbre de la función de San Simón al celebrar al Patrono San Vicente de Oca con una función de Iglesia el día veinte y uno del corriente mes se pase atenta comunicación por el Sr. Alcalde al Sr. Cura Párra para que así sea abonando su importe del capítulo número uno del Presupuesto Municipal vigente.

Resolución del Presupuesto Municipal ordinario Presentado y examinado el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos que ha de seguir en el año próximo de mil ochocientos ochenta y tres.

Después de haberlo examinado y considerado en relación a las necesidades de esta villa, acordó aprobarlo en la cantidad de veinte mil quinientos ochenta y siete reales e igual cantidad la de su ingreso, y con objeto de que sea examinado por la Junta Municipal, exponerse al público en la Plaza de Ayuntamiento por el término que previene la ley, y no habiendo otros asuntos que tratar se dispuso el Sr. Presidente de contar la sesión y firmar los concurrentes que certifican.

Don Antonio Romallo y Novales, Don Juan Domínguez, Don Juan Méjia y Pérez, Don Juan Salgado, Don Juan Gómez y Prieto, Don Juan Pérez y Fierro.

D. Miguel Venal y Ulegia Poro del Ayuntamiento. Conte de
esta villa

Certifico: Que en el día de hoy, no ha celebrado el
Ayuntamiento. Sesion ordinaria, por no tener asuntos de
que tratar. Y para que se cumpla con lo
mandado por el Sr. Alcalde, espido la presente que
firmo y sellara. Dicho Sr. en la Caxera la Roca y
Marzo veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y
tres.



Yo D. Miguel Venal y Ulegia
Alcalde. *[Signature]*

[Signature]

Sesion ordinaria
Alcalde
Borrallo
Benitez
Domigues
Diaz
Regidor
Mugia
Gomez
Pezana
Perez
Blanco
Riballo
Lacado.

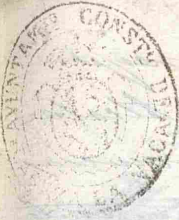
En la villa de Caxera la Roca de Leon y Abad
primero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido
el Ayuntamiento en las casas Consistoriales y pública de sesiones,
con asistencia de los tres Concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Borrallo y Domeng. Por dicho Sr. se declaró a vista
la sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todos los
asuntos que deben someterse a su deliberacion.

Proletos Oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
sesion hasta la presente con lectura integral
de la parte oficial que contienen enteradas la
corporacion acordó su cumplimiento.

Decretos Municipales

Se acordó por el Ayuntamiento que no habiendose por
sentado ante el mismo reclamacion alguna
de inclusion o exclusion sobre los electores que aparecen
en las listas que han estado expuestas al publico, pro-
ceda a la formacion del libro del Censo Electoral
segun previene el art. diez y nueve de la ley de mil
ochocientos setenta, con las reformas de diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, de du-
cenas del mismo, la lista definitiva ya notificada y
se expone al publico hasta el dia de la Eleccion.



[Handwritten signature]

N. 0.100.023



Comisionese al Agente de la Capital para el cubio de las cédulas talonarias, y despues que se hallen en esta, procedase al libro de dicho nombre designando como unico colegio que se hará publico, las Casas Consistoriales, segun costumbre, y por hallarse en el centro de la poblacion, en donde pueda con mas facilidad emitir sus sufragios los electores, cumpliendo a la vez cuanto preceptua sobre constitucion de mesa, la ley de Diez y seis de Diciembre ya citada, en virtud de no llegar este pueblo a ochocientos veinticinco; Saquense tres copias autorizadas segun dispone el art. veinte y uno de la ley electoral, y las que se remitiran donde dispone el mismo, encargandose el Sr. Alcalde de todo el demas diligencias. Hasta verificar la eleccion sin que trascuna el dia actual en que seran entregadas a domicilio las firmas talonarias.

(Pago de obligaciones) Llegada la época de satisfacer las obligaciones de l Ger. Príncipe } que tiene este Ayuntamiento con todos sus empleados, en cuanto se refiere al tercer trimestre ocuere en el dia de ayer, asi como las que se hallen pendientes de pago y ya cumplidas, tanto en la Capital de Provincia por lo referente a contingente, como en las cédulas personales y otras conceptos, asi como los gastos legitimos hechos por el Sr. Alcalde en diferentes servicios consignados en el Presupuesto Municipal vigente, se acordó se proceda a su



que aprobada. Esto segun se dio conocimiento de cuantos asuntos deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Boletines } Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion hasta la presente con lectura integral de la parte oficial que contiene entrada la corporacion a cordi su cumplimiento.

Cedulas personales } Litemos el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Administrador de Propiedades, e' impuestas fecha treinta y cinco de Marzo ultimo, inserta en el Boletin oficial del dia tres del corriente, en el epigrafe de, "Cedulas personales," acordó, que no obstante los preceptos de la vigente instruccion sobre impuestas de cedulas personales, en cuanto a' los trabajos preliminares de la formacion del padrón de padronamiento de cedulas entre los vecinos de esta localidad y teniendo presente las dificultades, o curridas en el ano proximo pasado en el reparto o' distribucion previa a' todos los vecinos de las fincas declaratorias que mas bien confusion que otra cosa produjo, teniendo por ultimo que apelar la Comision a' los datos y antecedentes que existian en la Jera Municipal y teniendo la seguridad en el Ayuntamiento que con este procedimiento es mas exacto el padrón que se forma sin que haya lugar a' omisiones alguna, si lo cree oportuno el Sr. Alcalde puede emplearse en el presente caso por la Comision que se nombra al efecto. Sin que por esto comidea el Ayuntamiento que reparta en nada a lo preceptado por la ley, toda vez que el resultado ha de ser mas satisfactorio y sin ningun entorpecimiento. Lo no obstante si las ocupaciones personales de la epoca lo permiten puede procederse al reparto de cedulas, cuyo resultado seria aumentar los trabajos de la Comision. Y no habiendo otros asuntos

de que tratar dijimos al Sr. Presidente las cartas
 la reunion que firman los concurrentes a: ella
 de que yo el Sr. certifico:

M. J. Waxa No. y Dominguez Diary Megia Perez
Regañin Blanco Yonny Bilal
Salvador Mijun Hernandez

Señor Excmo. Jefe de la villa de Cahera de la Pava de Acandé, Abil
 adopcion de medios para cubrir el endeudamiento de Consumos
 viene de mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. Alcalde
 constante D. Antonio Donallo y Romanos
 en union de los Concejales que al margen se expresan
 y los asociados que representan las diuersas clases de

Alcalde D. Antonio Donallo propietarios, industriales, fabricantes y especuladores en
Asociados numero igual al de Concejales, segun se establece en

el primer segundo art. once de la ley de treinta y
 uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno,
 y de las Reales Cédulas de la instrucción de Consumos,

de la misma fecha, y constituidos en sesion extraordinaria
 convocados en legal forma y segun el procedimiento
 de la disposicion primera de la Circular de seis de

Marzo de mil ochocientos ochenta y cuyos individuos
 asociados, tambien se expresan al margen, representan

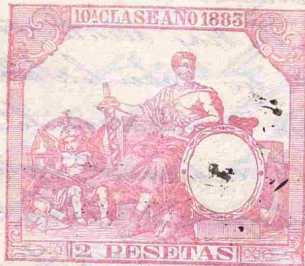
las diuersas clases de esta poblacion, y declarada
 abierta, el Sr. Alcalde Presidente, hizo que yo el Sr. Diez

lectura a la instrucción de Consumos ya referida, el pe
 cionalmente de los articulos, diez capitulos, diez y siete

terminada el Sr. Alcalde manifestó: que llegada la época en que
 los asociados con sus asociados, acordasen los medios
 para cubrir el endeudamiento general de Consumos p.
 el inmediato año economico del ochenta y tres al ochenta

ya y cuatro, y como hasta la fecha no se haya tomado
 de medidas alguna por no haber publicado la Instrucción

de Consumos, y como hasta la fecha no se haya tomado
 de medidas alguna por no haber publicado la Instrucción



la cuota a que asciende en virtud del Proyecto presentado
 a las Cortes, y no pudiendo demorar por mas tiempo
 este servicio, toda vez que no queda tiempo para que
 las subastas se celebren antes del primero de Mayo,
 segun el art. doscientos veinte, se estaba en el caso, si
 asi lo creia la corporacion acordar el medio de hacer
 efectivo en esta villa la cuota que pueda corresponderle
 por derechos y recargos, no obstante de no conocer en la ac-
 tualidad la cantidad fija que pueda satisfacer, pero
 en su defecto podria tenerse en cuenta la que se satisface
 en el año actual al tercio que asciende a siete mil nove
 cientos noventa y cuatro peset. diez y nueve centavos, con-
 siderando el tres por ciento y el rebenta que pueda corres-
 ponder al Municipio que es el maximum que la ley esta-
 blece: todo sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde
 con vista del citado proyecto, si se constituye la ley.
 Sinterada la junta de lo expuesto por el Sr. Presidente y
 usando de la autorizacion que le concede el art. doscien-
 tos diez de dicha instruccion, despues de discutida amplia-
 mente la proposicion por todos los individuos, se acordó
 unanimente: En el primero y segundo de los medios que
 establece dicho art. no tiene efecto en esta localidad,
 no obstante que en el año actual, se administran va-
 rias especies, pero que repitiendose en las mismas de dia
 adion. Municipal en el proximo año, se daria resul-
 tado alguno, y en su consecuencia se optaba por el tercer
 medio o sea el amicus a venta libre de todas las especies
 que comprende la primera tarifa, excepto el carbon vegetal
 unico medio de los cueros que por hoy puede adoptarse

250.0010

en esta villa. En la subasta si se trata libre tendra
 efecto en los dias veinte y treinta del corriente mes, y
 en caso de no haber licitadores ni en una ni en otra,
 se procedera inmediatamente a adoptar otro medio para
 cubrir el encadenamiento segun preceptos de esta Dorsion
 por veinte y dos de dicha instruccion: En el supuesto
 en el dia de la subasta, si lo que oportuno puede sub-
 dividir las especies a fin de que pueda conseguirse
 licitadores, bien por una u otras especies, y que respecto
 a la cuota se fije en el Presupuesto que al efecto haga
 la mencionada por el Sr. Alcalde tanto de derechos como
 recargos, y que el abate y baja que pueda sufrir la cuota
 y en su consecuencia los recargos, si ya se hallasen subas-
 tados y adjudicados, los remates, sera objeto de un concurso
 en este supuesto y remate, de acuerdo con la aduion, quedand-
 do encargada al Sr. Alcalde y el ayuntamiento de la instruccion del
 oportuno expediente que formara cabera con este acuerdo,
 haciendose en el mismo las reformas que consideren oportunas
 en favor de los industriales, comercios y en especial en ge-
 neral del vecindario, para lo cual quedan autorizados
 por la presente union colocandose el Presupuesto de las
 especies y cantidad y a continuacion el pliego de condi-
 ciones que ha de servir de tipo para la subasta anunciand-
 dose luego en los pueblos limítrofes y Boletín Oficial
 de la provincia. Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que
 firman los concurrentes a ella de que yo el Sr. celoso

Alf. Borralla y Dominguez Diaz, Megia y Blanco,
Pegonia, Perallos, Perez, Gomez, etc.
Francisco Megia, Joaquin Salgado,
y Larderas, Patino
Felicitacion
Fernandez, Miguel Corde, Miguel Fernandez,
Jos. B. Lopez, Manuel Marco

Sesion Extraordinaria de la villa de Cabrera la Vieja de San Jeronimo doce
 de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. Alcalde
 Conde D. Antonio Gomalla y Pormen, asociado
 de los individuos de Ayuntamiento que al margen se expone
 son para la que han sido convocados en legal
 forma, dedaron abierta la sesion Extraordinaria y expusieron: Que
 habiendose optado por el pago al Tesoro de los derechos
 Alcaides, de los de consumos a cuenta libre de todas las especies
 de la primera tarifa, excepto el carbon vegetal, estaba
 el Ayuntamiento en el caso de deliberar. Primero: Si al amien-
 do de cada uno de los ramos en conjunto o a pa-
 rados cada uno de ellos, el precio a que han de con-
 dene las especies, al por menor dentro del derecho
 de tarifa con sus recargos y aumentos en el amien-
 do. Segundo: Los meses o épocas en que podria alterarse los pre-
 cios atendida la necesidad de los artículos, segun las
 circunstancias. Tercero: Las fianzas que deben exigirse
 a los mejores portores y quinto las contribuciones genera-
 les o especiales que sean oportunas en armonia con
 las instrucciones vigentes. Despues de bien discutidas cada
 una de por si estos puntos, el Ayuntamiento unanimente acordó:
 Que en el amien- do se haga bien en conjunto o cada uno
 de los ramos de por si segun las proposiciones que se pre-
 senten en el acto de la subasta pero siempre sera la que
 atendida la que cubra la totalidad del lujo y recargos
 con cuando hagan ventajas otros portores, siendo prefe-
 rible el rematante que cubra a la redonda a los que
 vendran ya subastados especies separadas aunque se les
 haya dado ya ^{por de} la subasta por siempre que la proposicion
 de cubrir a la redonda se haga en las dos horas que este
 abierto el remate pues terminadas estas se procederá a
 la adjudicacion definitiva por el Ayuntamiento al rematante
 o rematante que se hallan presentados en varias
 especies, tod sin perjuicio de lo que ocurriere la superior-
 idad quedando obligado el Rematante a rematantes
 al aumento o disminucion de los recargos y aumento



444
 Ayuntamiento
 de Cabrera la Vieja
 de San Jeronimo
 de mil ochocientos
 ochenta y tres

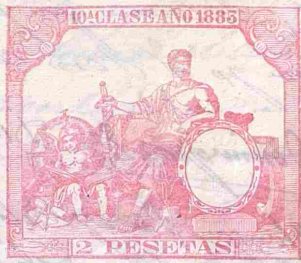
la admón. provateada, entre las especies s' que comen-
 pondan con conocimiento de esta Corporación: En
 no conociéndose por hoy la cuota del encabezamiento
 de consumos de esta villa para el presente año
 Económico, se tenga presente por la Subasta que
 ha de tener lugar en los días ya fijados la cuota
 por que viene contribuyendo esta villa en el pre-
 sente año en derechos y recargos: En lo remanente
 que se presenten a hacer suya la Subasta ha de
 expresarse la clase de fianza que presenten, la cual
 no siendo a gusto del Ayuntamiento no será admitida;
 En en la alteración de precios que puedan tener efecto
 ha de ser probada la necesidad de ello por el Ayuntamiento
 o remanente y por último queda fijado según
 viene acordado anteriormente el tanto por ciento de
 recargo para atenciones Municipales, formándose el
 oportuno pliego de Condiciones que ha de servir de base
 a la Subasta, esperando en ella los precios, ha que
 han de expendere los ramos de que se haga responsable
 a los remanentes de que tengan existencia, así como los
 derechos que ha de cobrar por las especies, en cargo de
 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento diligenciado para la terminación
 del expediente. Con lo que se dio por terminada la sesión
 que firmaron los concurrentes a ella, de que go el Sr. Contador

D. N.º Donato M. y Don Juan de Dios Regio y Manuel
 Regio y Salgado

Miguel Arce

Joven ordinario de la villa de Cabra de la Jara de León y Abil quin-
 ce de mil ochocientos ochenta y tres; de acuerdo el Ayuntamiento
 en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones con asistencia
 de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio Romo
 y Domerc. Por dichos señores se acordó a treinta

Dominguez
 Diaz
 Regio
 Mejias
 Gutierrez
 Regio
 Blasco
 Revilla
 Salgado



N. 0.100.021

[Handwritten signature]

la sesion y dada lectura del acta anterior fue apro-
 bada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asun-
 tos que deben someterse a la deliberacion del ayuntamiento.
 Dada cuenta de los recibos desde la ultima sesion ha-
 sta la presente con lectura entera de la parte oficial
 que contiene enterada la Corporacion a cordo' su
 cumplimiento:

Cementerios Enterada de la Real orden del Sr. P. del actual
 inserta en el Boletim oficial num. 20 de Agosto de 1885,
 referente a' la construccion de cementerios nuevos y
 contenia la Real orden de veinte y ocho de Julio de
 mil ochocientos ochenta y dos, acordó, se ponga
 en conocimiento del Sr. Gobernador que este ayuntamiento
 tiene construido un cementerio con las condiciones que
 dicha Real orden menciona con el nombre de Civil
 y por lo tanto debe elevarse a' esta Municipalidad de
 lo que ordena la disposicion cuarta de la susodicha
 Real orden

Nombramiento de Depositario de Cédulas personales Habiendose dispuesto por Real orden inserta
 en la Gaceta de Diez y ocho de Marzo, que las
 cédulas personales se hagan cargo de las ciudades por
 el ayuntamiento, cuya cobranza se halla a' cargo hoy
 de los recaudadores del Banco y a' fin de que en su
 dia se cumpla se designa a' la persona que sea un depoi-
 tario nombrado por esta Corporacion para que con-
 tinue la cobranza por el premio que esta clase de
 impuestos tiene acordado, nombrar a' D. Jose Joaquin
 Pizarra de esta ciudad, el que llamado en el
 acto, aceptó el cargo. Y no habiendo a' otros
 asuntos de que tratar despues el Sr. P. se

150.001.0

vidente leerse la sesion que firman los concu-
tes a ella de que yo el Sr. certifico =

M/ Gaxallo. y Dominguez y Diaz Mexicano
Pezana Blanco Perez Pulgar Gomez
Sabido

Sesion Ordinaria

En la Villa de Cabrera la Taca de San y Abril

- Alcalde
- Dominguez
- Pezana
- Blanco
- Perez
- Pulgar
- Gomez
- Sabido

Señalada y de mil ochocientos ochenta y tres. se hizo
el ayuntamiento en las Casas Consistoriales y su sala de
sesiones con asistencia de los señ. Concejales que al
margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Conste D. Antonio Domallo y Ovares. Por dicho
Sr. se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta
anterior fue aprobada. Ato seguido se dio conoci-
miento a la Corporacion de todos los asuntos que
deben someterse a su deliberacion

Del Acta Oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion
hasta la presente con lectura entera de la parte
oficial que contiene autorizada la Corporacion a como
su cumplimiento

Adicion de los gastos
del presupuesto de
1885 a 1884

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion del reportante girado por la Dama de
putacion prov. para cubrir el deficit y el
que abra inserto en el Botiquin Oficial un
menor, 24, vienes 20 del actual, recibidos por el conser-
del dia de hoy, apareciendo en dicho reportante figu-
rando a esta villa por su cuota anual dos mil
cuatrocientas treinta y ocho pesetas que le corresponde
satisfacer, y como quiera que al formar el presu-
puesto ordinario del ochenta y tres al ochenta y cuatro
pare tubo en cuenta la cantidad fija por regular
ha, y solo la que venia satisfaciendose en el actual
ato, resulta un deficit de noventa y cinco pesetas con
tidad bastante excesiva para cubrirla con el



Capítulo once, y por lo tanto procedia se adicionan la rependa suma al citado presupuesto. Interad el Ayuntamiento acordó adiconar el presupuesto de gastos de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro.

Capítulo 9.º artículo 12, la cantidad de quinientos quince pariter objeto del Deficit del Antiguente Provincial. Cuya suma en ingresos se calcula en el Capítulo 1.º artículo 1.º del Aprobamiento de Cellata y para el debido reconocimiento del Sr. Gobernador facitese la certificacion de este acuerdo, con objeto de que examinada quesea le tiva aprobar el Presupuesto que obra en dicha Superioridad.

Nombramiento de Comisionados para el repartimiento de la bal y cedulas personales,

Se acordó por el Ayuntamiento que para proceder á la formacion de los repartos parciales para el impuesto equivalente al Real entre tres conceptos de Tombe Industrial y Alguibres, se nombren Comisionados bastante, á fin de que en un plazo breve se despoen terminada esta operacion, asi como tambien la formacion del Padron General de Cedulas personales, muy y otros para el proximo año veniente de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, y habiendo procedido al nombramiento para los repartimientos de Real, recayó en los individuos siguientes:

- Para Real D. Francisco Dominguez Delgado, D. Severiano Argana Mateos y D. Antonio Pizarro Dominguez;
- Para Industrial D. Nicolas Regia Cardenas, D. Alonso Gomez Diaz, y D. Teleforo Rebollo Viquez;
- y para Alguibres D. Florencio Diaz Regia, D. Jose Placer Sanchez y D. Antonio Sacas Pantana quedando nombrados para la formacion del Padron de Cedulas personales, D. Florencio Diaz Regia, D. Leonardo Gomez Diaz y D. Teleforo Rebollo Viquez.

Despues de concluir dichos reportes por las respec-
tivas Comisiones, los presentaria a esta Corpora-
cion para su examen.

Abuso de honorarios } de acuerdo por el Ayuntamiento de San Juan
al Subdelegado } al Departamento Municipal en virtud
de permisos } de dar puestas, convenientes estrictas, con-
sistente al capitulo de reglamentos del pre-
sente Ayuntamiento en esta forma
conveniente puestas, al Subdelegado de permisos
de este partido D. Anastasio Espinosa de los
Munitions por la via de impunidad que ha
sido en el y sus del actual por la res-
tura de la formacion del vecindario de este
bien Manteo Dias y dare puestas convenientes
estrictas para el puntario de estos que
se compendian por el expediente y actas
de expediente de dicha formacion, segun per-
cepta las ordenanzas del vecindario de que son
de cuenta de los siguientes: cuando las formaciones
son establecidas de nuevo, debiendo tener en
tas que la puntaria de esta villa al pueblo
al Subdelegado (segun) y de tres leguas
y no habiendo otros asuntos, de que habra
disponer el W. pendiente laborar las puestas
que forman los convenios al acto de que

de que el puntario estricto. Por
Manab. y Dominguez Diaz Mejia y Blanco
Meyana Balcollo Gomez
Miguel Arcaud

Se dio orden a D. Valentin de Caceres para que
de lo y el puntario y puestas de que
acordadas, adreita y tres, cuando el Ayuntamiento



N. 0.100.020



[Handwritten signature]

Acordase terminante en las Casas Constitucionales y Jucales
 Remitales de Servicio con asistencia de las señoras *[mujeres]*
 Dominguez que al surgen se expusieron bajo el pretexto
 de *[mujeres]* en del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Bonalillo y Romero.
 Por dicho Sr. se celebró a biesta la sesion y dada lectura
 del acta anterior que aprobada. Acto seguido se
 dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse
 a la deliberacion del Ayuntamiento

Valida oficial M. D. cada cuenta de los recibidos desde la ultima
 Breve trata la presente, con lectura integral de la
 parte oficial que contiene, enterada la corporacion
 a todo su cumplimiento

Designacion del Presidente
 Interino para la mesa
 Electoral y otros asuntos
 de Elecciones

Se acordó por el Ayuntamiento en cumplimiento
 del art. cincuenta y uno, de la ley Elec-
 toral reformada, elegir como Presidente
 interino de la unica mesa que se consti-
 tuirá en el Colegio de las Casas Constitucionales
 el día tres del proximo mes de Mayo, a D.

Antonio Bonalillo y Romero Presidente de este Ayun-
 tamiento, y a quien se le hará entrega de todos los
 títulos que ordena el art. cincuenta y dos: Que
 se hagan constar los nombres de los individuos que
 le corresponde salir en el actual bienio para ser
 reemplazados por los que se elijan en la proxima
 eleccion, cuyos nombres de los mas antiguos por
 haber cumplido los cuatro años por haber sido ele-
 gidos en mil ochocientos setenta y nueve son: D.
 Antonio Bonalillo y Romero, D. Nicolas Regia Carr-
 denas, D. Antonio Perez Dominguez, D. Laureano

Jomeres Diaz y D. Antonio Lavaca Santana, quedando
 subsistentes los elegidos en mil ochocientos ochenta y
 uno, D. Francisco Dominguer Delgado, D. Florencio
 Diaz Mejia, D. Severiano Regana Mateo, D. José
 Blanco Sanchez y D. Telaforo Rebollo Nuogre, sus
 concurrentes en esta localidad ninguna de las demas
 circunstancias establecidas en la Circular del Sr. Ministro
 de la Gobernacion, inserta en el Boletín oficial
 del día diez y ocho observandose en la eleccion, todas
 cuantas prevenciones establece la referida Circular
 y la ley electoral vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso
 el Sr. Presidente levantar la sesion que firman los con-
 currentes a ella de que yo el Sr. certifico.

M. J. ~~Blanco~~ y ~~Dominguer~~ ~~Delgado~~ ~~Diaz~~ ~~Mejia~~
~~Regana~~ ~~Mateo~~ ~~Sanchez~~ ~~Nuogre~~
~~Blanco~~ ~~Sanchez~~ ~~Rebollo~~ ~~Nuogre~~
~~Blanco~~ ~~Sanchez~~ ~~Rebollo~~ ~~Nuogre~~

Perdon ordinario) En la villa de Cuba de la Provincia de Leon y

el Mayo seis de mil ochocientos ochenta y
 siete, se reunió el Ayuntamiento en la casa Consistorial y en
 la sala de sesiones, con asistencia de los Sres. Concejales
 que al margen se espusan, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Conde D. Antonio Ornallos y Ponce,
 por dicho Sr. se declaró abierta la sesion y dada lectura
 a del acta anterior fue aprobada. Inmediatamente
 se dio cuenta a la corporacion de todos los asuntos

que debun someterse a su deliberacion

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
 sesion hasta la presente, con lectura entera de
 la parte oficial que contiene, enterada la corporacion
 a acuerdo en cumplimiento

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de
 el pago al calculador de las elecciones



haber terminado el encuadernado de Auto Donato y Navarino, digo
 primer Navarino, los trabajos de encuadernacion del Archivo Mu-
 nicipal de esta villa, segun se acordó y autorizó para ellos
 por esta Corporacion en sesion ordinaria de diez y siete de dicho
 ultimo, en cuyo trabajo ha invertido ciento quince jornales
 a rason de tres pt. cincuenta cts. cada uno, como se acordó
 en dicha sesion, que importan cuatrocientos dos pt. cincuenta
 cts. y de útiles necesarios para dicha encuadernacion, como
 cartones, cadenas, papel y otros ingredientes trescientos cin-
 te y cuatro pt. habiendo al presente acordado sea abonada
 del Capital de Proposito del Ayuntamiento siguiente: Sea
 a Clemente Colorado de Cabona veinte y cinco pt. por
 la parte que ha conducido de esta a la Estacion telegrafica
 de Pregonal, en las elecciones municipales que terminaron en
 este dia, con cargo al Capitulo 1.º art. 1.º, con sus otros gastos
 legitimos causados en dicha eleccion. Inhabiendo otros
 asuntos de que tratar despus el Sr. Presidente levantar la
 sesion que firmaron los concurrentes a ella de que se
 hizo certifico -

Diary Mejia
 Gomez
 Manioz
 Salgado
 Piquera
 Bernaldo
 Dominguez

En la villa de Dakora Ataca y Mayo trece de mil
 ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en las Casas
 Consist. y Sala de sesiones, con asistencia de los tres Concejtes
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Don D.
 Antonio Donato y Novales, por dicho Sr. se dio a leer
 la sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada
 seguidamente se dio cuenta de los asuntos que deban someterse
 a la deliberacion del Ayuntamiento

Dada cuenta de los recibidos de la ultima sesion
 hasta la presente con lectura entera de la parte oficial
 que contienen, entrada la Corporacion acordó su ocupacion
 Dada lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta
 Provincia fecha cinco del actual, inserta en el Boletin
 oficial del dia siete del mismo, referente a renovacion de
 juntas Municipales de Navidad, y no obstante las atribuciones
 de la ley de 1845 y 1846

de los Alcaldes de estos ayuntamientos, el Sr. Presidente de la Junta en
la Corporacion para que con arreglo a la Ley de 20 de Mayo de 1800
y demas disposiciones, se forme el presupuesto que ha de presentarse al
Sr. Gobernador de conformidad con el art. 1.º de dicha Ley, y entendiéndose
segundo se acordó con el Sr. Alcalde, a cordo lo siguiente: -
Sr. D. Maximiano Caballero Regidor, D. de Medicina y Cirujia, D. Juan
Cabrero Mendez Profesor de Medicina, D. Juan Margueta Caballero
Jose Savado Macias y D. Vidal Sanchez Pasa vecinos propietarios.
3.º Sr. D. Enrique Masquin Diaz Profesor de Medicina y Cirujia, D. Car-
meo Dominguez Regidor Profesor de Medicina, D. Narciso Regia Cirujano
D. Jose Savado Dominguez y D. Manuel Marcos Casillas, vecinos
y propietarios. - 4.º Sr. D. Antonio Mouton Diaz Profesor de
Farmacia, D. Juan Cabrero Mendez, D. de Medicina, D. Jose M.º Páez
D. Antonio Páez y Páez y D. Jose Manuel Regana vecinos y pro-
prietarios; cuyas tenas propuestas se presentaran por conducto del
Sr. Alcalde, como viene prescrito, al Sr. Gobernador de esta Provincia
en el dia de mañana a mas tardar.

Recivido, y se acordó que por el Sr. Alcalde se diere exacto cumplimiento a lo in-
dica del Sr. Gobernador Civil suelta a el Sr. D. Páez, y del
dia 8 del corriente, y si los impuestos que se refieren acun-
tada hubieren de ser, formase el estado respectivo que ha de
presentarse convenientemente al Sr. Gobernador.

(Impuesto equivalente) Puesto de manifiesto los padrones parcia-
les de sal para el impuesto equivalente a los de sal, for-
mados por las Comisiones nombradas en veinte y dos de Abril
ultimo, y por el concepto de territorial, Industrial y alquilero,
examinados que fueron los correspondientes a los dos primeros
conceptos de territorial e industrial, asi como tambien los ante-
cedentes que han servido de base para la formacion acordada aju-
nar uno y otro, ascendiendo la cantidad de aquel por dicho
impuesto a mil quinientas cincuenta y dos pesetas con tres
centimos y la de Industrial a ciento treinta y ocho
pesetas setenta y dos centimos, resultand la
primera de setenta y cuatro mil seiscientas cincuenta
y nueve pesetas setenta y ocho centimos de utilidad líquida
al dos Cuarenta por ciento de gravamen y mil cuatro

1790 al Sr. Gobernador / Dada cuenta por el Sr. Presidente
y elecciones



N. 0.100.019

Cincuenta por ciento de la cuota industrial al doce por ciento, según previene la ley; que se haga constar en el presente acuerdo, que en esta localidad no puede tener efecto el Padron correspondiente a los quince por ciento considerados únicos de ella, ni aun en las casas propias que habitan sus dueños anualmente en la cantidad de doscientas cincuenta perul, y por lo tanto es ocioso formación de expediente padron parcial: que sin los antecedentes se proceda a extender por este punto el Padron General de contribuyentes que reúna los tres parciales, siendo por lo tanto negativa la casilla correspondiente a los quince por ciento que aparece en el verdadero resultado de las cuotas que deban satisfacerse en esta villa, atendiendo a lo que se exige en un mínimo contribuyente del territorio e Industrial expreso en el artículo 1.º de la ley que ha de estar al público dicho padron en el diligenciamiento que se halla al final del mismo.

Aprobación de Dada cuenta por la Comisión nombrada en Cédulas personales veinte y dos de Abril último, de haber terminado del Padron y su copia de los individuos de esta ciudad obligados a tener cédula personal en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, cuyos trabajos se han practicado con arreglo a la instrucción

de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y uno, acordó el Ayuntamiento aprobar dicho pa-
 tron que contiene mil seiscientos veinte y siete Con-
 tribuyentes y arrojase un total las cédulas que le per-
 tenezcan de mil ochocientos veinte y siete. y toda vez
 que ya está sacada la lista cobratoria que autori-
 za este Ayuntamiento figue al público por espacio
 de quince días para que los contribuyentes puedan
 hacer las reclamaciones que consideren oportunas
 acreditandolo todo por certificación del Recata-
 rio del Municipio. Y no habiendo otro asunto de
 que tratar, después el Sr. Presidente levantó la sesión
 que firman los concurren-tes a ella según yo el
 Secretario certifico-

Dionisio Mejía y Francisco
 Domínguez y
 Regaña Pérez Salvador Botello
 Miguel Sánchez

Sesión ordinaria en la villa de Calera Tabaca de San y Mayo a veinti-
 te de mil ochocientos ochenta y tres; reunido el
 Ayuntamiento en las salas consistoriales y para la desamortización
 con asistencia de los Sr. Concejales que al margen
 se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde
 D. Antonio Domallo y Romero. Por dicho Sr. presidente
 abrió la sesión y dada lectura del acta anterior fue
 aprobada. A lo siguiente se dio cuenta a la corpora-
 ción de todos los asuntos que deben someterse a la
 deliberación del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión
 hasta la presente con lectura íntegra de la parte
 oficial que contiene enterada la corporación acordó
 en cumplimiento
 haberse la corporación de la circular del Sr. Director

Inscripciones del Propio



General de la deuda pública para que los Regentes
 y demas corporaciones presenten en la Intendencia de
 la Delegación de Hacienda de esta Provincia con
 carpetas triplicadas todas las inscripciones que
 posean en el modo y forma que en dicha disposición
 se previene y en los plazos marcados en dicha Cien-
 tas, acorda et se acuerda que siendo precedido de dos
 inscripciones con un capital nominal de un
 millón cuatrocientos cincuenta y dos mil, cien
 reales, cuyas inscripciones consideren estar con-
 puestas en la modalidad Circular, se de' con-
 siderar bastante al Regente de este Municipio don
 Antonio Sierra y Meneses para que practique
 las operaciones de carga o sea la presentación
 de facturas para la nueva renta, previas las liqui-
 daciones, toda vez que obra en su poder, o en
 su poder bastante a no fuesen suficiente
 con el nombramiento de Regente que tiene hecho
 este Municipio y presente acuerdo, satisfaciendo
 de los costos que produzca la adquisición de
 facturas y otros gastos análogos, del presupuesto
 que este primer del Presupuesto Municipal
 vigente
 y no habiendo otros asuntos de que tratar des-
 pués el Sr. Presidente levantó la sesión que per-
 maneció concurrentes al acto de que yo el Sr. -
 certifico -

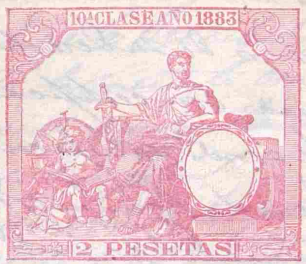
M. J. Bonilla, Domínguez, Díaz, Mejía, Herrera,
 Regaña, Pérez, Beltrán, Sabido, Méndez, Ferrer

Sesión ordinaria. En la villa de Caturá la Noche de San Juan
 Mayo veinte y siete de mil ochocientos ochenta

y tres: reunidos el Ayuntamiento en la casa Consistorial
y en sala de sesiones con asistencia de los tres con-
cejales que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Por-
rallo y Normero. Por dicho Sr. se declaró abunta
la sesión y dada lectura del voto anterior fue
aprobada.

Dada cuenta de los recibidos desde la última
sesión hasta la presente con lectura entera de
la parte oficial que contiene enterada la copia
de su acuerdo en cumplimiento.

Confección del Reparto de contribuciones y gastos pedida acinte y
poderado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Don Juan
de Dios de la actual fecha en el Dilecto oficial un
suos documentos treinta y seis por la cual se tenia
por a' cada uno de los pueblos de esta Provincia el
cupos de contribucion de mil para el año de ochocientos
de mil ochocientos ochenta y tres a' ochenta y cuatro
resultando que esta villa debe contribuir con el
veinte y uno por ciento sobre su figura recor-
rida en cumplimiento a la Junta provincial de las
actividades para su pronta terminacion, se acordó
que por el Sr. Alcalde se haga saber a' dicha Junta
proceda sin leuantar mano a' la Confección de
dicho reparto atendiendo en todo a' las per-
cepciones de dicha circular acordando de cargo
del diez y ocho por ciento que previene la ley
encargandose el Sr. Alcalde de hacer el pedido
necesario y por conducto del Agente del Municipio
en la capital de los recibidos tabonarios y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar sigue
so el Sr. Presidente leantando la sesión
que firman los concurrentes a' la misma



N. 0.100.018

[Handwritten signature]

De que yo el Sr. certifico =
[Handwritten signatures: Megia, Domínguez, Díaz, Gómez y Planes, Peregona, Nicolás Salgado, Pérez, Miguel Acuña]

Sesión ordinaria en la villa de Caba celebrada el día 7 de Junio
 Atacatac. Ses de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el
 Ayuntamiento en las Casas Constitucionales y en sala de sesiones,
 con asistencia de los Sr. Concejales que al momento se
 expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tiburcio
 Domínguez y Gómez. Por dicho Sr. se declaró abierta
 la sesión y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.
 Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos y deben
 someterse a la deliberación del Ayuntamiento

Bol. Oficial. Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión
 hasta la presente conlectura íntegra de la parte ofi-
 cial y continen enterada la corporación a cargo
 en cumplimiento

La Caba. Se presentó uno por D. Juan Graus residente
 en esta localidad, su profesión comerciante, so-
 licitando se le admitiese al fonsón accional de esta
 villa, para que sea considerado como tal accion
 con las obligaciones que las leyes imponen a estos
 donde quiere establecerse con su profesión; Deseando
 el Ayuntamiento acordar acceder a la petición del interesado
 con tanto de a este Municipio en bienes anticuados
 a pesar de no haber presentado la cédula perso-
 nal por las causas que expone en su relacionado
 escrito, y cuya residencia el interesado viene

siendo esta villa desde el día de Noviembre último
 y para uso de derecho de custodia el cuento
 al interesado con certificación de este recaudo.
 (Pago a los Peritos) de acuerdo satisfacer a los peritos Antonio
 Contador del ganado Arenado Aguilón y Francisco Teniente
 para la Contaduría y Admon. del ganado de la Contratación Teniente
 treinta y dos por ciento a cada uno por sus honorarios
 en el cuento del ganado cuyo gasto es en cargo
 al capitulo de impuestos del Ayuntamiento Municipal
 vigente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 dispuso el Sr. Presidente leer y dar la sesión que finica
 en consecuencia a ella, de que yo el Sr. certifico =

M.º = Donnell y Domingo Díaz Megio y Plonco
 Regañán Salgado Porco Ribollón Miguel Teniente

D. Miguel Teniente y Regañán Jefe del Ayuntamiento de esta
 villa. Certifico: Que en el día de hoy se ha celebrado el
 Ayuntamiento de sesión ordinaria por no tener asuntos de que tratar
 y para que conste cumpliendo con lo mandado por el Sr.
 Alcalde expido la presente que firmo y otorgo en la
 Cabera la Vaca y Junio dieciséis de mil ochocientos ochenta
 y tres.



M.º = Donnell y Domingo Díaz
 Regañán Salgado Porco Ribollón Miguel Teniente

Sesión Ordinaria. En la villa de Cakera la Vaca de los y Junio
 dieciséis de mil ochocientos ochenta y tres; reunido
 el Ayuntamiento en las casas Consistoriales con asistencia
 de esta Hon. Concejalía que el cargo se expusieron bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Donnell y Plonco
 Regañán. Por dicho Sr. Alcalde se abrió la sesión y dada la
 lectura del acta anterior fue aprobada. Seguidamente
 se dio cuenta de todos los asuntos que debían resolverse

Alcalde
 Regañán
 Domingo Díaz
 Regañán
 Teniente
 Plonco
 Ribollón
 Salgado
 Porco

a la deliberacion del Ayuntamiento
Dada cuenta de lo precedido, desde la ultima
sesion hasta la presente con lectura entera de
la parte oficial que contiene enterada la corpora-
cion acorda su cumplimiento

Debiendo ser una de las partidas que forma el
ingreso del Presupuesto ordinario del proximo año sea
tambien el importe de los vestros, de la hoja de labor
que se halla en los agregados de este proprio, y siendo
el tiempo oportuno de proceder a la subasta de dicho
disfrute, se da principio a la formacion del
oportuno expediente inicie por ahora este acuerdo
acordando el Ayuntamiento que para el disfrute de lo se trata
que no pueda disfrutarse hasta despues de medidos
del tres proximo inmediato al levantar los rucios se
nombrar los peritos que previa aceptacion y juramento de cargo
reconozcan el terreno sembrado y calculen el importe que
pueda servir de tipo para la subasta y el numero de cabe-
zas que han de aprovecharse, remitiendo el expediente
al Sr. Gobernador para que en su plera bene se sir-
va acordar el dia de la subasta teniendo en cuenta lo
abandado de la epoca eligiendo como peritos, a los
de la villa de Paturo tenidos ya para costuras y tambien
encargandome al Sr. Alcalde del ramo de diligencias para

terminacion
de la Caja de Recauda el Ayuntamiento del Sr. Gobernador
D. Civil de esta Prov. a fecha nueve del actual mes
ha en el Boletin del dia doce acordado, encargue el
Sr. Alcalde se satisfagan por via de reintegro a la
caja de recaudas la cuota que tiene señalada esta villa
en la relacion adjunta a dicha Circular si asi procede
y no habiendo otros asuntos de que tratar se puso el
Sr. Presidente a levantar la sesion y formar los concurren-
tes a ella de q yo el Sr. certifico -

M. J. Bonelli, J. Dominguez Diaz, M. J. Moya y Blancoz
Pegana, J. Perez, J. Gomez, J. Beloblanco
J. J. Salgado, Miguel Recio



Finan ordinario de la villa de Caceres en el año de
lente sea y finis octavo y cuento de un solo
Domingo Cuenta octavo y tres remido el Ayuntamiento
Concejales en las cosas como toman y en sala de un
Dian con asistencia de los señores Concejales que a
Dian meza se expresa bajo la presidencia del Sr.
Regencia por un remido de la villa de Caceres es de un
de hablo. Delgado por enfermedad del presidente, por
dicho seos se elabore cuenta la villa y de la
lectura del acta anterior fue aprobada
Seguidamente a dicho cuenta de todo
los asuntos que deben someterse a deliberacion
viva

Protestas. Dada lectura de los seis bits, de la
Anterior hasta la presente con lectura
integra de la parte oficial que contiene cuenta
de el abyecto acuerdo en cumplimiento de
Cuentas Municipales. A tubo por admitido y conforme el
de 1881-1882. Determina del Sr. Regidor Auditor de
proposicion que tiene punto en las cuentas de un
apales correspondientes al año de un ochocientos
ochenta y uno a ochenta y dos, y acordó que sea
fijado definitivamente al publico en la lectura
de Ayuntamiento durante quince dias que principia
sea desde la fecha y tres dias, que sea se cite
a la Asamblea Municipal que lo sea el dia
de San Juan proximo a fin de que pueda
terminar y presidente de la villa para exami
nar dictaminar y decir que pueda suponer
a las individuos cuentas; y si no pudiese ser el dia
señalado por no hallarse en posesion la misma
pueda ser en el tanto de un tanto para
examinar este como todo pizcamos los por cupien
nos de la ley Municipal en sus arts. Cuenta de
Cuenta y un y siguientes
Aprobada del Sr. Regidor y acordado de todo el

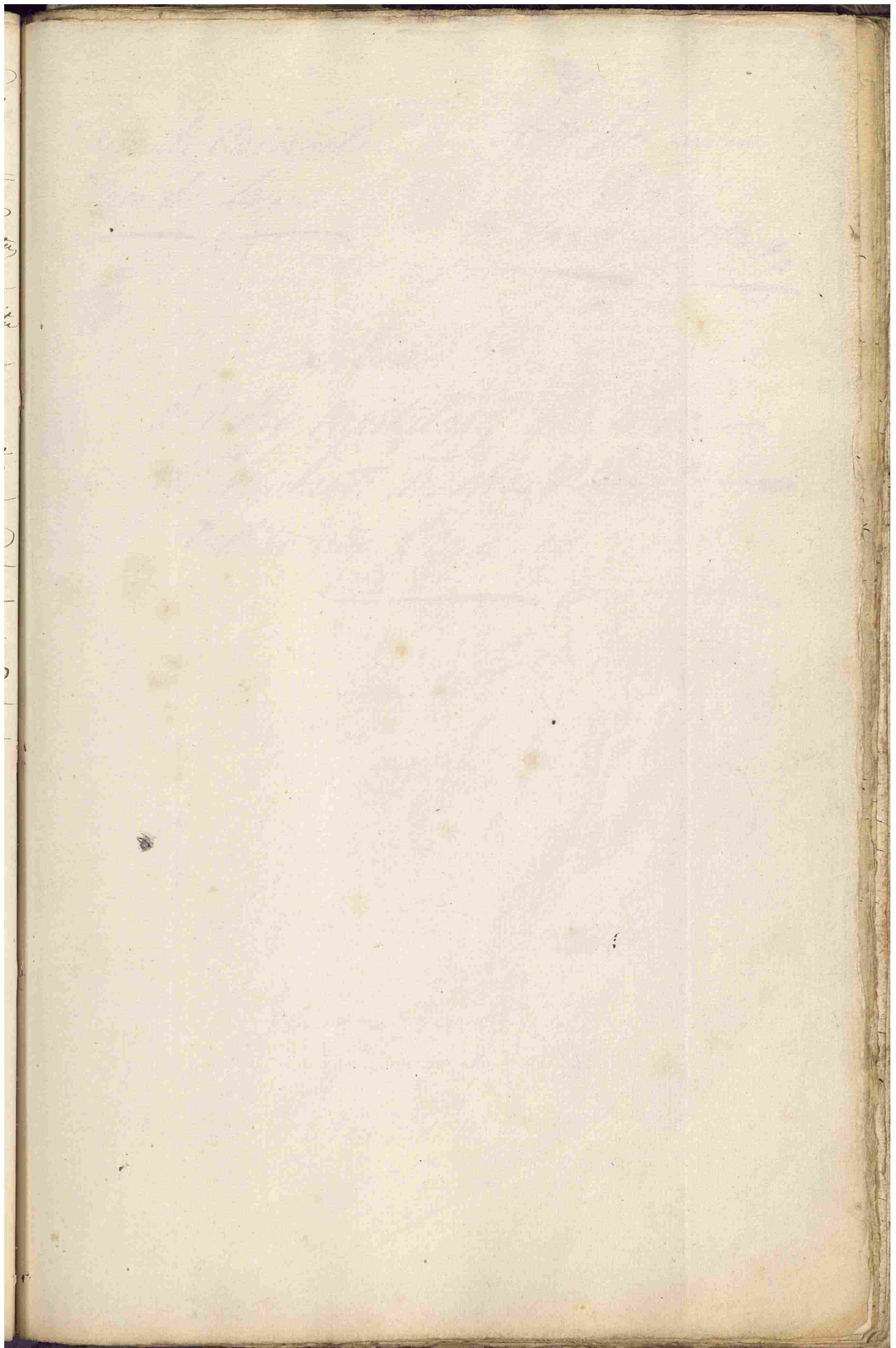


Proyecto del presupuesto aduanales por medio de
 la lamienda de su peso nombrado al efecto D. Pedro
 Cuadros, proctor del ayuntamiento de San Sebastian
 cuenta de cuenta y suma de cuenta y de los cuales
 quedaran tenidos definitivamente en fin
 de este ultimo año como los anteriores que
 quedaron en carga, cuyo presupuesto actual
 sera refundido en una aduana de cuenta y de
 cuenta y de los cuales a fin de poder contar con el
 cobro como cuando sea en el presente de un
 pabellon y utimandolo conforme a un plan que
 se fija al publico por espacio de un mes de
 un mes dispone el art. 1.º de cuenta y de los
 de la ley de un mes y de los cuales que se con
 debiera que la aduana y reclamacion que se
 presenten someterlo a la votacion definitiva
 de la junta de un mes

Pago del 4.º trimestre. En su el Sr. Alcalde presidente de
 y otros obligados. En su el presente mes se utimaran
 los oportunos libramientos contra el presupuesto
 Municipal y articulo correspondientes en favor
 de los empobrecidos de este Municipio y obligaciones
 permanentes por lo que se le aduana del presupuesto
 de un mes. En los libros Capitales 3.º art. 4.º de un mes
 a Manuel Mengos y compañeros de un mes
 importe de los un mes de un mes que han contratado;
 tres puntos de un mes y cinco centimos a Manuel Mengos
 por un mes. En el presente Capitales 7.º art. 3.º. En un
 cargo al capitulo como articulo primero de un mes
 pagara al farmacutario D. Esteban Montiel de un mes

y otros puntos por los señores señores que son
 satisfecho en esta villa; a Rafael Escamela,
 del Tabazo y Antonio Plamen veinte y tres
 puntos; a unete ventidos por la compra de
 de las rameras de la villa y parte de las vecinas
 de este dicho pueblo; a Juan de Somo de diez puntos,
 como vintidos de Canales; a D. Juan Cevala
 tres puntos por un ejemplo de tabaco de cuatro
 tomas de de justicias provinciales para el Negocio
 de este Ayuntamiento; y por último a D. Antonio
 de la Cruz y Canales quince puntos por diferentes
 servicios hechos en Madaya en este Ayuntamiento.
 Que se forme bien la cuenta del sueldo
 que se da al Ayuntamiento de Madaya
 de los señores que se le cobran que son
 de la villa en un lugar y a D. Pablo de Madaya
 de los de los de Madaya y parte que son
 de la villa. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se dispuso el Sr. presidente de
 tener la villa que firmen los señores en ella

He por que certificar Negocios
 Florencio Diaz Manuel
 Regaña Bonifacio
 Regaña Bonifacio
 Miguel Hernandez



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

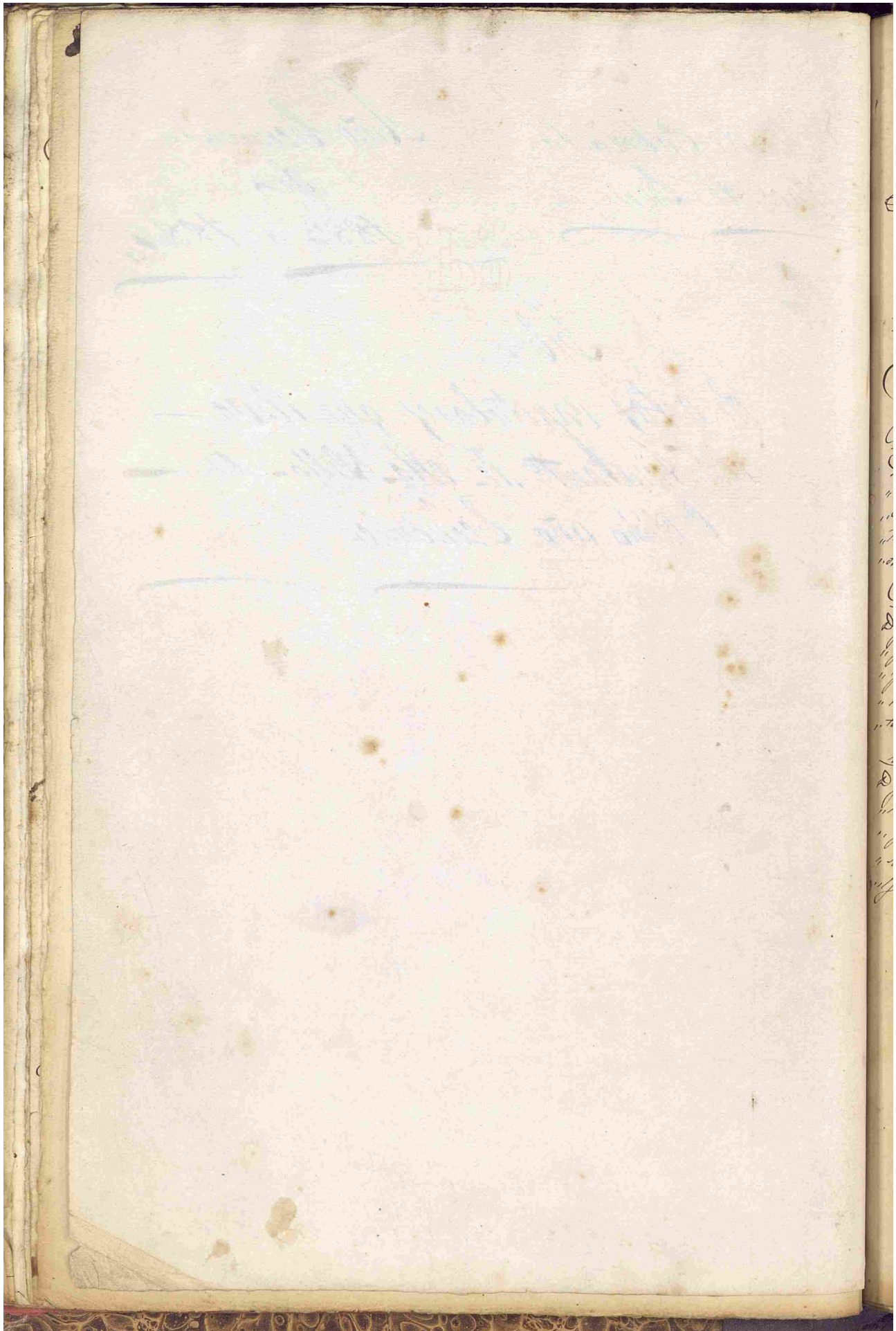
Villa de Cabera la
Yaca de Leon

Año Económico
de

1883 a 1884

Libro

de actas capitulares que lleva
el Ayuntamiento de esta Villa en
el Año Económico





[Handwritten flourish]



N. 0.012.740

Acta de instalacion de la villa de Cabrala vaca de Leon y del nuevo Ayuntamiento de julio primero de mil ochocientos ochenta y tres;

En la hora de las diez de la mañana se constituyo en la sala Capitulada de las Casas Concejales saliente Contintorales y el Ayuntamiento actual, compuesto de D. Est. Donato, D. Nicolas Megia de los Tres que al margen se designan, siendo su Alcalde D. Antonio Borrallo y Ome, D. Francisco Dominguez delgado primer teniente

Continuan D. Florencio Diaz Megia Segundo, D. Laureano Gomez Diaz, D. Florencio Diaz, D. Jose Manuel rez, D. Nicolas Megia Cordova, D. Laureano Gomez Diaz, D. Antonio Perez Dominguez, D. Severiano Regana, D. Antonio Perez Dominguez, D. Severiano Regana, D. Telesforo Rebollo Mateo, D. Jose Manuel Sanchez, D. Antonio Lavado, D. Telesforo Rebollo Mateo, D. Telesforo Rebollo Mateo, los cuales

substantes sustantivos y D. Telesforo Rebollo Mateo, los cuales recibieron cortosamente a los que van a cumplir. D. Julian Marquis, D. Manuel Megia, D. Juan Cortes, D. Manuel Mendez, D. Manuel Sanchez Romero, y D. Fernando Lavado sustantivos de Mayo proximo pasado, en virtud de lo que venia dispuesto por el Real Decreto de doce

de Abril tambien ultimo y han de componer la Corporacion en el termino siguiente a saber, D. Julian Marquis Diaz, D. Manuel Megia Lavado, D. Juan Cortes Mendez, D. Manuel Sanchez Romero, y D. Fernando Lavado sustantivos. Acordado ya todas las cosas se dio lectura a la ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, articulo primero y siguientes, en su cumplimiento

miento promueve un pequeño discurso al-
 gorico a la importancia de tan solemne acto,
 concluyendo por invitar a los tres Concejales
 actuales a que tomaran asiento para proce-
 der al examen de los votos que cada cual
 habia obtenido tanto en esta Eleccion como
 en la verificada en los tres dias siguientes
 del mes de Mayo ultimo y en los de la Elec-
 cion de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno
 resultando con mayoria de Julian Marquez
 Diaz, el cual, por a ocupar interinamente
 la Presidencia con arreglo al articulo mencio-
 nado y por de la referida ley. Ocupando este
 la Presidencia interina se declara por sus-
 nado el nuevo Ayuntamiento retirandose los
 otros que cesan en sus cargos, despues de firmar
 todo esta parte primera del acto, de todo lo

cual yo el Secretaris Certifico: ^{primero Domingo}
 C/ Antonio Buxallo ^{Julian Marquez} ^{Galgado}
 y Tomero. ^{Nicolas Mejia}
 Antonio Perez ^{Laureano Gomez} ^{Severiano}
 Florencio Diaz ^{Antonia Sabado} ^{Pegana}
 Juan Canberio ^{Juan Manuel Sanchez}
~~Manuel~~ ^{Manuel Mejia}
~~Manuel~~ ^{Manuel Mejia}
 Manuel Sanja Roman ^{Jeronima de la Cruz}
~~Manuel~~ ^{Manuel Mejia}

Continuarion del Ayuntamiento Constituido el Ayuntamiento bajo
 Acta anterior la Presidencia accidental de D. Julian Marquez
 Diaz se procedio al nombramiento de Alcalde de



idente en votacion secreta por medio de papeletas que el interior fue recibiendo de manos de los tres Concejales sin desdoblalas ni leerlas depositandolas una a una en la Urna que estaba preparada al efecto. en exacto cumplimiento de lo que mandan los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro. Hechos la votacion fue sacando el Sr. Presidente de la Urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido dio el resultado siguiente Desguar de Comprovar y reconocer todas las papeletas Meade D. Ikeruino Reguero Mateos obtuvo nueve votos y D. Julian Marquez Diaz uno

Presentando este excoentimo nueve votos en favor de D. Ikeruino Reguero Mateos y uno en favor de D. Julian Marquez Diaz, fue proclamado alcalde presidente D. Ikeruino Reguero Mateos, repudiado por mayoria absoluta, ocupando la presidencia efectiva recibiendo el baston de Intendencia local como ~~mayoria~~ de su cargo

En acto continuo siendo dos los tenientes de Alcalde que corresponden a este termino Municipal, y por medio en igual forma al nombramiento de los síndicos y Jurados el acobamiento resultaron elegidos por unanimidad para teniente primero D. Florencio Diaz Abreu y para segundo D. Juan Antonio Meade. Seguidamente se procedio en igual forma al nombramiento de síndico primero electo por unanimidad D. Julian Marquez Diaz, y como suplente por enfermedad, ausencia, o incompatibilidad de este D. Manuel Mejia Lavado; y por ultimo fue designado en la misma forma para regidor interventor y contador D. Juan de Dominguez Delgado y como suplente del mismo el Regidor D. Jose Plasco Sanchez.

Y debiendo terminarse el orden numerico de los

Regidores, para que cada cual ocupe sus respectivos
 lugares y pueda ir substituyendo o suplirlos al que le pu-
 eda, ya en la presidencia o en el Decanato de la
 Alcaldia, o en sus respectivos procedimientos a la eleccion de los
 mismos, a pesar de los cargos u otros, verificandolos
 por orden de votos que cada cual obtubo en las elecciones
 citadas, o en su forma siguiente: D. Julian Marquez
 Diaz primer Regidor, 2.º D. Francisco Dominguez
 Delgado, tercero D. Manuel Mejia Landa, cuarto D. Ma-
 nuel Sanchez Romero, quinto D. Remond Landa
 Santana, sexto D. Juan Blanco Sanchez y sétimo
 D. Felipe Rebollo Vinagre.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 97
 de la ley Municipal, quedaron designados los dias
 Domingos de cada semana y hora de las diez de
 la mañana para la celebracion de las sesiones ordina-
 rias. En tal estado, se dio por terminada el acto, declaran-
 do definitivamente constituido el Municipio y quedando
 convocados a sesion extraordinaria para la mañana
 del siguiente dia y hora de las diez con objeto de
 ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando en
 de parte circunstancias de la instalacion por el con-
 sejo del dia de mañana o mas tardar a la tarde. De
 putacion y al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 quedando encargado el Sr. Alcalde de su verificacion, bien
 con certificacion bien con certificacion de esta acta
 o por oficio detallando el contenido de la misma, por
 mandos a los Sr. Concejales de que es el Sr. certifico

D.º Regidor = vule Dominguez Marguá
 Mejia Sanchez Blanco Rebollo
 Landa Romero Landa Santana
 Vinagre

En la Villa de Cabrera la Vieja y Julia



N. 0.091.575



Alcalde
Negama
Alcaldes
San
Cantero
Regidores
Marquis
Sanchez
Dominguez
Mezgia
Rebollo
Blanco
Savala

dos de mil ochocientos ochenta y tres; reuni-
do el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y su
sala de sesiones con la asistencia de los señores Con-
cejales qual margen se acuerda bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don D. Leonora
no Negama, a fin de celebrar la presente sesion
extraordinaria segun viene acordado en la sesion
continuada de la del dia de ayer con objeto
de ocuparse de los diferentes asuntos que
urgieren y que no pueden esperarse a la sesion
proxima ordinaria. Por dicho Sr. Alcalde se de-
claro abierta la sesion y dada lectura del acta
anterior fue aprobada. Seguidamente se dio
cuenta al respecto como primera sesion aun
cuando con el caracter de extraordinaria de todos los
asuntos que deben referirse a la deliberacion

del mismo.

Boletín oficial Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
sesion hasta la presente con lectura integral
de la parte oficial que contiene enterada la
corporacion, acordó su cumplimiento.

Subasta de pesos y medidas de uso voluntario
Hallandose aun por celebrar la subasta
de pesos y medidas de uso voluntario p.
el presente año Economico de mil ochocien-
tos ochenta y tres a ochenta y cuatro y
siendo uno de los arbitrios con que el Con-
sejo del Ayuntamiento para el presente año habia
contado para el de ingresos se habia que caso

272180

y convenia a los intereses del Municipio substar
la pública licitación el amueblado de esas y medidas
como queda dicho a la brevedad posible. Lateral
el Ayuntamiento y previa Dilección acordó sacar
en pública subasta dicho amueblado de los puros
y medidas que se hallan a su cargo en el concejo
y medidas que se hallan a su cargo en el concejo
de uso voluntario, esperando las condiciones
que se han de observar por el rematante, que
como mejor portar le sea adjudicada en el lote
diente que se forme al efecto, señalando para
el día del remate, el día ocho del actual
y hora de once a doce de la mañana en este
mismo sitio y ante la corporación que se reunirá

Nombre de
Comisiones permanentes

Por el Sr. Presidente se dispuso se diese lectura
de los artículos veinte y siguientes de la ley
Municipal Orgánica para que todos se en-
terasen de los deberes de sus respectivos cargos.

Acto seguido se procedió a fijar las Comisiones
permanentes del seno de la Corporación en todos los
ramos que requieren gobernilde especial im-
portancia y examen constante, para que los indivi-
duos que redesignan tomen la iniciativa y pro-
pongan al acuerdo lo mas conveniente para
el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Mu-
nicipio, siendo presidente nato por la ley, los
Sr. Presidente y síndico de las que figuran o el
Concejal mas antiguo por su ausencia.

Comisión de Presupuesto
reparto, arbitrios y cuenta

se acordó y fueron nombrados con
arreglo a la ley el Sr. Alcalde Sr. D. Juan
Díaz y Sr. D. Francisco Dominguez Delgado au-
xilidos por el depositario Municipal y tesorero
de Ayuntamiento

Comisión de Establecimientos públicos de instrucción beneficencia
concejo, obras y demas institutos de la policía sanitaria
urbana y rural, auxiliada de los facultativos titu-
lados y peritos prácticos, que consideren conveniente

Comisión de Establecimientos públicos de instrucción beneficencia
concejo, obras y demas institutos de la policía sanitaria
urbana y rural, auxiliada de los facultativos titu-
lados y peritos prácticos, que consideren conveniente

procurarse proponiendo los Reglamentos y reformas y
convenza acordar a la mejor adimon, fueron elegidos el
Reverente Sr. Abaloe D. Juan Antonio Mader y los Re-
gidores D. Julian Marquez Diaz y Juan es. Dominguez
Delgado y D. Manuel Negre Lavado

Comision para la) se acordó que en atencion a no haber
Junta de amillarante) se terminada aun el mes de amillarante
y con objeto de que la Junta nombrada
y electa se halle completa en el momen-
to que la Superiordia ordene continuar los trabajos
por fueron nombrados el Reverente Sr. D. Juan

Comision y los Regidores, D. Manuel Sanchez Romero,
D. Jose Blanco y D. Felipe Rebollo

Personal para el taller) D. Juan nombrado como medico titular
y el que esta ejerciendo D. Maximo Cabe-
Nero y auxiliar el Curioso D. Enrique Marquez
D. Los en la misma forma y modo que asi mismo
ejerciendo asi como los maestros de instruccion
publica y sus respectivos parantes

Personal de empleados) D. Juan nombrado de Sr. de cuenta
el que lo oia ejerciendo en propiedad
varios años D. Miguel Alvarez y el Regidor auxiliar
D. Fernando Canales y Puer y auxiliar D. Jose
Macias Trind, otorgando y con publicas con sus
encargos de la correspondencia y en el interior
se cubre esta ultima plaza con persona apta
D. Nicolas Rebollo Sanchez Director del Pelajo
publico D. Antonio Vega Calderon Agente de
la Capital D. Antonio Pina y Mercader, de
pouitano de Propio D. Miguel Romero Sanchez
guarda Municipal y general, Miguel Diaz per
via y Juan es. Macario Diaz guarda portada de
la Dehesa Regal y agregados de estos propios
Jose Aguirre Villanueva teniente encargado
del Alumbrado y es Francisco Hernandez Sney
y como portador de la Villa D. Juan es. Pineda Sr.
y D. Saturno Trezado Agente en el mundo

y forma y con sus mismos poderes, con que
venian hasta el punto de junio ultimo, y
traen presentados en el del año corriente todos
el Ayuntamiento y otros.

Con lo que y no habiendo otros asuntos
de que tratar dispuso el Sr. Presidente leer ante
la reunion que formaron los concurrenates si ella

de que es el otro. *Contra el Ayuntamiento*

Regencia *Cantero* *Margen* *Sanchez*

Babola *Mau* *Mejia* *Huano* *Conde*

Miguel Hernandez *9^o*

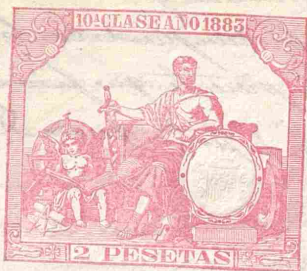
Señor ordinario en la villa de Cabrera la casa de herencia

Alcalde *Regencia* *Cantero* *Margen* *Sanchez*
Mejia *Huano* *Conde*
Miguel Hernandez *9^o*

Julio ochocientos ochenta y tres,
reunido el Ayuntamiento en las casas consistoriales y sala
de sesiones, con asistencia de los tres concejales que
dian al margen se acuerda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don D. Juan de la Cruz Regencia y Mateo. Por dichos señores
se dio cuenta de la reunion y dada lectura del acta en que
fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos
los asuntos que deben someterse a la deliberacion del
Ayuntamiento.

Ordenes *of.*
Dada cuenta de los recibidos desde la ultima reunion
hasta la presente con lectura entera de la parte oficial
que contiene enterada la corporacion acordada en cumplimiento
de la Real Cedula de 18 de Mayo de 1808, se celebra el dia
once del actual en la parroquia de San Benito de
esta villa, igualmente que en los años ante-
riores, segun es de costumbre la funcion a N.^{ro}
Patrono San Benito, encargandose el Sr. Cura del
sermon que en dicho dia se predicara con tal objeto,
satisfaciendole del capitulo como en su importe en
concordancia con el Sr. Alcalde de puestas en el caso que

Numero de sesiones *del Sr. Cura*
para el nombramiento *Cumpliendo con lo preceptado en el art. veintiocho y*
de asociado *cuatro de la ley Municipal vigente de punto al Ayuntamiento.*



hacer la designacion de secciones, en conformidad al acuerdo
 de esta villa, y a la cuantia y clase del mismo, sien-
 do el numero de individuos que compongan la Junta
 Municipal de esta localidad, igual al de Concejal, y re-
 sultando que los contribuyentes de la misma, no se pueden
 clasificar por ser todos iguales, en el concepto contributivo
 a excepcion de los pocos industriales que existen, los cuales,
 en su mayoria son tambien contribuyentes a tanto. Ten-
 gase presente la regla tercera del artº sesenta y seis y se par-
 tase las secciones, por calles y plazas, con arreglo al padron,
 formandose tres secciones, y que arreglada esta, se forme
 de las mismas, los diez vocales, correspondiendo cuatro a
 la primera y tres a la segunda y tercera, los cuales han de
 componer la Junta de la Asamblea Municipal en el presente
 año economico: se publique el resultado de dichas seccio-
 nes, y que ultimada la formacion de ellas, se proceda al
 sorteo prevenido en el artº sesenta y ocho, a fin de que pue-
 da constituirse dicha Junta si posible es, en los primeros dias
 del proximo mes de Agosto, dando ocasion bastante al Alcalde
 y al secretario, que se encargaran de la formacion de secciones,
 y demas procedimientos que operca dicha operacion
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se puso al Sr. Pre-
 sidente leer ante laesion que firmaron los concurrentes al ac-
 to de que yo el Sr. certifico.

Dominguez
 M. Regaña Díaz Marques
 Ceballos
 Jandreu J. M. Mejiá
 Miguel Pineda
 Miguel Tomás y Mejía Sr. Del ayuntamiento de esta villa
 Certifico: que en el día de hoy se ha celebrado

332160

el Ayuntamiento ordinario por no tener asuntos que tratar
y para que conste cumpliendo con lo mandado por el Sr.
Alcalde expide la presente que firmo y visado Pedro Sr.
en Cáceres a la Villa y Julio quince de mil ochocientos

ochenta y tres
1803
El Alcalde
Regaña

Miguel Ferrer

Señor ordinario en la Villa de Cáceres a la Villa de León y Julio veinte
y dos de mil ochocientos ochenta y tres, siendo el Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, con asistencia de las
Dios Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del
contenida Sr. Alcalde Don D. Juan de Regaña Mateos. Por dicho Señor
Marqués se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior que
sanchez y aprobada.
Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todos los
asuntos que deban someterse a la deliberación del Ayuntamiento
Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hasta la
presente con lectura entera de la parte oficial que continúan
enterada la Corporación acordó en cumplimiento

Se admitió la dimisión que presenta el cargo de
Dimitión del Pósito de la Villa de San Juan de los Rios
y nombrando a su suplente a D. Ramón Nebollo Nuñez
que en atención a su imposibilidad porca y en su lugar fue
exemplarado, concluyéndose también de esta promesa
por unanimidad de los concurrentes a D. Ramón Nebollo Nuñez cargo
individuo de cumplir el cargo igualmente que el anterior y para
se atribuya en los días que lo ocupe el Municipio con el haber de dos
pesos.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la dimisión presentada
por el Depositario actual D. Miguel Romero Sanchez
fundándose únicamente en no querer continuar en
su cargo así como los aspirantes que se han presen-
tado esbatando la plaza de dicho Depositario, que lo
son D. Juan Gomez Regaña y D. Jose Montero y Diaz de esta
necesidad enterada el Ayuntamiento y después de una larga discusión
acordó que el nuevo Depositario que desempeñe la plaza sea
y Depositario de la fundación que perteneciere a los propios



si bien queda rebeldes de la fianza hipotecaria por lo de hoy, no de la personal, obligandose con sus bienes, y los de otras personas, siempre que estos se hallen en fincas, no apertar hoy a ninguna carga ni gravamen, y asiendan proximo a veinte y cinco mil pesos, cuya obligacion se hara constar en este libro de sumas, al ser nombrado ya presencia de tres testigos. Esto segundo, se procedio a la constitucion por el sistema de papeleras, resultando practicas el acuerdo con cuatro otros D. J. Jose Juan Pagan y con otros cuatro D. Jose Montan Diaz, por lo tanto el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que no habiendole asistido todos los Sr. Concejales, de que se componian, y no siendo el asunto de caracter urgente, acordaba aplazar la resolucion de este asunto a la inmediata sesion para que en la misma se repetiere la votacion, y decidirse definitivamente. Vuelto el Ayuntamiento a acordar tal cosa se propuso rogando al Sr. Alcalde Mayor a los Sr. Concejales, no asistiendo para la resolucion definitiva, y no obstante de admitirse la dimision al D. Miguel Ponce de Leon, desampare este el cargo hasta el dia treinta y cinco del actual, entrando a ejercer el nuevo depositario que cesare bre en primer del entrante mes de Agosto.

Y no habiendole otros asuntos de que tratar dijo por el Sr. Presidente leerse la sesion que firmen lo concerniente a ella de que yo el Sr. certifico.

Domingo de

Regencia Diary Marquez Mejia
 Cantarero ~~...~~ ~~...~~
 Sanchez Tabares Riballera
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 Miguel Ponce de Leon

Sesion ordinaria
 En la villa de Cabera la noche de diez y siete de Julio veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, y en sala de sesiones, con asistencia de los Sr. Concejales, y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde de Serrano Pagan Mayor, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y dada lectura del acto anterior que

aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todos los asuntos que deban someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Boletín oficial Dada cuenta de lo sucedido desde la última sesion hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que con

tiene enterada la corporacion acordó su cumplimiento. Nombro: Definitivo Dada cuenta por el Sr. Alcalde del estado como queda la

del Depositionario) eleccion de Depositionarios Municipal de los fondos de estos propios

Me cabe en la sesion siguiente, pero que habiendo tratado la proposicion que

Regaña tenia hecha el aspirante D. Jose Montano Diaz, lo manifestaba

debiendo a la corporacion para que someta de ello, terminando de un modo

Diaz Definitivo este nombramiento bien sea dandole al mismo aspi-

Regidores, para que queda de los presentados, o proceder a nueva elec-

cion, si alguno de los tres Concejales presentes tiene como si

de alguno otro, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.

de algunos otros, tratado el Ayuntamiento con el Sr.



inserta en el Boletín oficial num.º seis y con ella las
 Reales ordenes de doce de Julio de mil ochocientos cincuen-
 ta y ocho y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 seis, referente á incendios, ordenándose que por mi
 el Sr. D. D. de la lectura de las mencionadas disposiciones,
 y en la que se han taken á los Ayuntamientos y demás funcio-
 narios, redoblen su actividad y vigilancia para prevenir
 los grandes males que pueden resultar por un incendio,
 estableciendo al efecto en los pueblos donde no hubiera
 guarda, ó no suficiente con la existente, los llamados
 temporeros, y teniendo presente para ello, todas
 cuantas prevenciones se establecen en las mencionadas
 Reales ordenes, y por consecuencia los medios necesarios
 en esta localidad para prevenir un incendio que pu-
 diera producirse bien intencional ó casualmente. Su-
 terado el siguiente acuerdo: Que en adelante que las expre-
 sas reales disposiciones se refieren con especialidad á
 los montes públicos, y que también á delos propiamente
 atención de este Municipio lo correspondiente á la de-
 beria de ellos propio, inmediatamente y sin levantar
 mano, se asocia este Ayuntamiento con los Mayores Contri-
 buyentes para organizar patrullas, compuestas
 estos ^{de} individuos de esta corporacion, mayores con-
 tribuyentes y personas honradas, pudiendo dividirse
 este término en cinco zonas, y ordenar otra compues-
 ta del cuerpo de la poblacion á fin de ejercer noche
 y dia la mas activa vigilancia para poner á salvo
 las propiedades comunes y particulares de una mano
 y á la vez, que descubriendo los perpetrosos

que pudiera traer á la viguera agrícola especialmente
tenga atenciones de iniciar incendios como el
ocurrido en la noche del día veinte y cuatro del
actual en la finca de don Miguel Placido Zapata
que á noventa proximidad de la población y las
medidas de las Autoridades, hubiese sido parte de las
Mamas una buena parte de la campaña de este
termino, así como también evitar los fuegos que
por un incendio digo por un descuido ó casual
reproduzcan: En esta patrulla, tanto del Ayuntamiento
como de los particulares no han de tener atribución
alguna ni de individuos por zona que han de ir
atras en las atenas de las Mamas y puestos que se
crean mas convenientemente noche y día y en la tarde las
que correspondan á la del caso, con objeto de que en
el momento de iniciarse un fuego, uno de ellos acuda
al mismo avisando á cuantos se encuentren á su paso
y el otro venga á socorro ó avisar á la población para
hacer con las campanas de la Parroquia la señal oportuna
y puedan constituirse las Autoridades y acudidos en
el sitio del siniestro: En las patrullas atendiendo los
individuos, noche y día han de reconocer las zonas, á fin
de ver si algún individuo que queda suspendido se puede
en visto para detenerlo al momento, vigilando con especial
cuidado los caminos, vecinales y sus aproximaciones; que
no habiendo en esta villa, mas que dos guardas de
principal y rurales, estos no pueden abandonar el cargo
de la población noche y día, atendiendo con ellos, el sereno
y otra persona con condiciones que forme pareja, los
cuales estarán á las ordenes del Sr. Alcalde, encargado
de dirigir las operaciones del fuego á falta de alguna
no pudiendo en caso de haber algunos de los hebreos
nuevos que posea cada accion propio para
este caso, dirigiéndose á la dehesa de estos propios
en las zonas y además el guarda forestal para



imperfecta custodia: Luego el Sr. Alcalde se
 ordena, sin perjuicio de lo que tiene ya ordenado,
 repetidos bandos prohibiendo toda clase de fuego en
 los campos para abono de los terrenos y para cual-
 quier otro objeto: En los guardas o vigias en que se
 establezcan en las atalayas de las torres bajo la direc-
 cion del Sr. Alcalde para el mejor cumplimiento seran sa-
 tisfechos con cargo al capitulo de impuestos a tasa
 de una peseta veinte y cinco centimos por dia y noche,
 cuyos guardas han de ser nombrados despues de con-
 sultado al Ayuntamiento y mayores contribuyentes de entre
 las personas mas aptas para ello por su moralidad
 confiabilidad y buenas costumbres, cuyo servicio de in-
 cendio, como queda acordado, durara hasta tanto
 desaparezca el peligro que amenaza a las propiedades
 el mundo parte que en ellas existe principalmente
 en la defensa de estos propios, habiendose acordado por
 el Sr. Alcalde con mucha oportunidad la publica-
 cion de varios en varios puntos de esta poblacion
 para que no se alegue ignorancia de la referida
 circular por ninguno de sus vecinos. Y no tratieudo
 otros asuntos de que tratar se junto el Sr. Presidente
 besando la mano que firman los conculenentes a
 ella de quiza el Sr. certifico

D. M. J. Regaña D. J. Caseroff M. Garcia
 M. J. Sanchez Sabado Dominguez
 J. J. Barre M. J. Barallo
 M. J. Regaña M. J. Romero
 Manuel Blanco Miguel Romero
 Galvo Miguel Ferrandez

Sesion ordinaria de la villa de Cabera a las 10 de la noche de
 mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento

Alcalde
Regencia en las Casas Consistorial y sala de sesiones con asis
Remiende tencia de los tres Concejales que abran en el p^o p^o
Diaz bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Juan
Regidors Regano trators. Por dicho Sr. declaro abierta la
Donniquis Sesion y dada lectura de cada uno de los p^o p^o
Mejia y seguidamente se dio cuenta a la Corpora
Yancher cion de los los asuntos que se han sometido a
haverse la deliberacion del Ayuntamiento
Alonso

Comunicacion Dada cuenta de lo recibido de la ultima
 A Sesion hasta la presente con lectura entera
 de la parte oficial que contiene, enterada la
 corporacion a los 15 de Septiembre

Pobres y or quines se les
 considera como tales
 para sumistrarles
 medicinas

Puesto en conocimiento de la Corporacion
 por el Protocole de notener o constar de
 cuales son los verdaderos pobres para pago
 de las medicinas que necesitan lo comunique
 el Ayuntamiento para que nombrados una
 Comision del Seno del Mismo y con vista del Libro
 de vecinos y cuantos antecedentes existan sacar una
 lista de aquellas personas que por su pobreza necesiten
 sean dirigidos y atendidos a que se les satisfaga por los
 fondos de este Municipio y con cargo al capitulo
 correspondiente cuya lista obrara en poder del Protocole
 facilitando copia de las mismas a los facultativos
 para que los que se hallen comprendidos en ella
 disfruten este beneficio pretendiendo las oportunas
 recetas, especificando en ellas el nombre a favor de
 quien se expende y la fecha para que estas
 se manen al libran. Comisario de Verificacio
 el nombramiento de la Comision recayga en los
 individuos Alcalde Presidente D. Juan
 Regano presente segun D. Juan



N.º 576.047

Alcaldes D. Julian Barqui, D. Carlos y D.
Manuel Sanchez Romero

Figuran procedente, se acordó por el Ayuntamiento facultadas que
del voto anterior, para no las lista de deudores de los
ingresos pendientes de cobro del año que acaba
de vencer en junio último por el deudor que
cero D. Miguel Romero Sanchez, se proceda
por el Jefe de la oficina ordinaria en unión de los Jueces
Municipales al requerimiento de los deudores
a fondos de propios, a fin de que paguen de
ho presente lo que adeuden durante el presen-
te mes de agosto y transcurrido quince, proceder
por la vía de apremio contra los que no lo
hayan hecho, instruyéndose el oportuno expediente
de recaudación el Jefe de la oficina, quien
deje el Comisionado de apremio con las
dichas señas que crea oportuno asignarle y
si no hubiere quien desempeñe el cargo
a nombre del Jefe de la oficina, D. Nicolas
Rebollo Sanchez para que desempeñe el cargo
en las horas que esto permitan sus ocupaciones,
quien hubiere otro asunto, rebautando la ley de
firmadas, convenientes de que certifico =

M.º Regaña Diaz Canteros Marquis
Blanco Mejia Sanchez Laborda Dominguez
Munoz

En la villa de Cabanatuan
Sereno Estacion de San y Agosto siete de mil
estaciento, ochenta y tres, mundo, el siguiente
sublevaron. guerra miento en las horas transcurridas y susala de tierra
Diva de nos a la hora de las siete de la mañana con
Padepor asistencia de los señores Concejales, que el
Alcalde mayor se opusieron bajo la presidencia del
Regencia el Alcalde mayor y honorario Regencia de la
Reverentes objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria
Diaz mayor para que habiendo sido convocados por
Cantales manifiesto a todo efecto y en legal forma, de
Regidores manifiesto a todo efecto y en legal forma, de
Manquey manifiesto a todo efecto y en legal forma, de
Dominguez manifiesto a todo efecto y en legal forma, de
Mejia manifiesto a todo efecto y en legal forma, de
Laverde manifiesto a todo efecto y en legal forma, de
Blanco. manifiesto a todo efecto y en legal forma, de

la memoria de este día habian recibido por
su propio a la letra una comunicacion con
el epigrafe de urgente del Sr. Alcalde de San
general, en la que le trasmitia un orden
topografica fecha de ayer del Sr. Gobernador
civil de esta provincia dando cuenta de que
los soldados de la guarnicion de Padepor en
generales por sargento, y algunos oficiales mal
avenidos con las instituciones y el orden publico
se sublevaron en la noche del día cuatro de
los Corrientes en sentido Republicano, evacuando
la poblacion y impidiendo precipitadamente
a Portugal, impidiendo las autoridades legítimas
encargados en sus puestos respectivos, siendo
la calma completa no habiendo tomado
el pueblo ni la menor parte en el mo-
vimiento, quedando perfectamente asegurado
el orden y en la noche del día se separaron

en Badajoz la llegada de considerablees fuer-
zas reales cuyo resultado se ha visto haber
por donde y transmitido por propio manda-
do a los pueblos comarcanos tomando todas
las medidas para que no se tube el orden;
Entiendo el Ayuntamiento por lectura repetida
que ya el puntano por disposicion del Sr.
presidente de la orden telegrafica y
toda vez que el Sr. Alcalde ha comunicado
dicho orden a los pueblos de Calera y Obispo
y otros ayndas: que inmediatamente se leanti-
tuya esta corporacion en sesion permanente sobre
y dia sin lealtura hasta tanto no recibiera
nuevas noticias oficiales de que la inmundicia
ha fincancado por completo; que para evi-
tar se propagasen noticias falsas se public-
asen desde en esta localidad haciendo
saber al vecindario el fracaso que ha tenido
la inmundicia promovida por personas can-
tanas al orden y tranquilidad de los pueblos;
que se avise esta corporacion a las personas
servantes y de orden en esta villa para to-
dar cuenta de las contrarias a las instituciones
exijentes para cuyo efecto nombre en nombre
de los agentes municipales de este Ayuntamiento
los individuos que se consideren necesarios y
para que estos comendados por comisiones
de este municipio reconozcan la poblacion
durante la noche dando cuenta de la
may leve falta que noten con relacion
a estos acontecimientos a la corporacion
que oportunamente se hallara en su sala

de su nombre, que por el N.º Abogado se
 piden nuevas noticias al Sr. Jefe de
 referencias al asunto y que haya recibí-
 do por la vía de la librería que es la
 mas próxima de esta localidad, en tu ha-
 ciendo con tal objeto propio a la Cámara
 y poniendo en conocimiento del N.º Abogado
 el Jefe de las medidas tomadas por este de-
 partamento y de que en esta villa no se
 ha alterado en lo mas mínimo el orden
 publico de la misma, para que así lo
 haga saber al Gov.º de I.º de A. y por
 último que este Ayuntamiento venida de un
 modo rapido cuantas disposiciones eme-
 nen de la Supremacia por el sosteni-
 miento de las instituciones vigentes y tran-
 quilidad publica, poniendo a disposición
 de las autoridades todo aquel individuo que
 se oprime o conturbare a cualquiera manera
 en lo mas mínimo a las ideas, malhechas
 de los enemigos del orden. Induciendo en consecuencia
 que el N.º Abogado como presidente de esta Cor-
 poracion de cumplir este acuerdo en todas
 sus partes en unirse de los individuos de ayun-
 tamiento que vacante para ello. Cede la plaza y
 no habiendo otros asuntos de que tratar que
 queda en unirse permanentemente este Municipio de
 haberse lo puse en esta finiendo los documentos a ello de que entio

M. (Pie - D.º - ten - reale)

[Signature] Pagan [Signature] Diaz [Signature] Cantavero [Signature] Julián Marqués
 [Signature] Mejía [Signature] Sanjurjo [Signature] Dominguez
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



N.º 576.046

sesion ordinaria } la villa de Cabrera la vaca de Leon y Agosto
 doce de mil ochocientos ochenta y tres; reuniendo el
 Ayunt.º en las Casas Constitucionales y sala de sesiones,
 con asistencia de los Sr.ºs. Concejales, que al margen se
 copian, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constit.º
 D. Severiano Regaña y Jarama. Por dicho Sr.º presidente
 abierta la sesion y dada lectura del acta anterior fue
 aprobada.

seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todos
 los asuntos que deban someterse a su deliberacion
 Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion
 hasta la presente con lectura integral de la parte oficial
 que contienen, enterada la corporacion, acordó en cumplimiento

Pago de costas } Le acordó por el Ayunt.º Establecer definitivamente desde
 obligaciones y establecen } mañana los guardas temporeros para celar el ter
 deprimidos los guardas } rino Municipal y en especialidad la de la de
 temporeros } estos propios, de cualquier incidencia casual o
 intencional que pueda incurrirse en conformidad con

Acuerdo } Se acordó por este Ayunt.º en sesion ordinaria de
 Regaña } la acordada por este Ayunt.º en sesion ordinaria de
 Comienzo } veinte y cinco de Julio ultimo juntamente con el
 Dicar } nombrado por el Sr. Alcalde en mes de del actual Jose
 Canter } Moreno Macias, cuyos guardas estaran bajo las ins
 Regidores } trucciones que cada dia le dan el Sr. Alcalde para
 Marquis } el mejor servicio, cuyo numero con el ya nombrado
 Santibon } es el de catorce elegidos entre los aspirantes que se
 Dominguez } han presentado, cuyos nombres por reunir las cir
 Merino } cunstancias de haber servido en los ejercicios y otras por
 Rebollo } las cuales son acreedores y son: Joaquin Cardenas,
 Blanco } Jose Dominguez Puer, Antonio Macias Calderon,
 Pablo Dominguez Cantana, Victorio Lapata,
 Marquis, Miguel Norrno, Valeriano Jose Marquis

Dios, Marcellino Garcia Dominguez, Jacinto Guerra
Martin Moreno Zapata, Jose Mateos Caballero, Don
Facel Diaz Moreno y Jose Cardenas Salazar, cu-
yos individuos se establecieron en los puntos en
quidicha lesion se acordo durante los dias que se
crea oportuno, siendo el haber diario de cada uno por
estar modo y dia el de una peseta aceite y vino con
tudo con cargo al capitulo de cincuenta por no haber
otro capitulo con cantidad, para este objeto: Fue
con cargo al mismo capitulo se satisfagan los dos pro-
pios que han pasado a prexual de la tierra como
tivo de la tubercacion iniciada en Badajoz por objeto
de adquirir mas breue y rapidante la noticia oficia-
les para tomar las medidas oportunas a evitar cual-
quier conato de desorden y por ultimo que con car-
go al mismo capitulo de cincuenta, se satisfagan
los gastos ocurridos en las autopsias de los cadaveres
de Celestino Nunez Vinasque y Manuel Cubero Jo-
sue, como fueron el abrir la sepultura y enterramiento
al individuo encargado de ello, escalera donde se con-
dieron los cadaveres, y los desinfectantes de cebidas
alcoholicas y bayas empleadas en dichas autopsias.
suspendiendose de jauria visto el real decreto de odio del actual por el
dichas Constitucion) cual se suspenden las garantias constitucionales
si que se recibe el ante Dios y siete de la constitucion
del estado juntamente con el del dia cinco, y la de la ra-
cion del estado de guerra de la don prosiencia de la te-
madura, acordo el ayuntamiento a saber si este ac-
cuidario por medio de la don y edicto que ordena
ra el N. Alcalde se fijan en los sitios de costumbre
Construccion de una Puente en conocimiento de la Corporacion Municipal
Albuera en la dehesa por el N. Alcalde, los grandes perjuicios que se ocasionan
por el sitio del Pilar y rogando a la generalidad de los vecinos de esta villa
por carecer en ella de una Albuera o charca para ba-
ñar las caballerias y demas animales que se necesitan, asi
como un lavadero publico tan necesario e indispensable

para el lavado de paños, y que tanto afecta a la higiene pública de este vecindario, por cuyo motivo son innumerables las quejas y reclamaciones que se están produciendo, toda vez que en este término no existe punto o charco alguno, ni en arroyos ni fuera de ellos que pudieran sustituir a dicha Albuera para cubrir las necesidades de que se hace mérito, y cuyas reclamaciones y necesidades se empesaron a sentir desde el año mil ochocientos setenta y ocho, por cuyo motivo el Ayuntamiento de aquella época, en sesión ordinaria de diez y ocho de agosto de espresado año, acordó la construcción de la referida Albuera y lavadero públicos, previo el oportuno expediente instruido con tal objeto, y en el que se solicitaba facilitase el Gobierno de S. M. y fondos de la sucesal de esta Provincia e intereses del Dier por ciento que están destinados para las mejoras de las Dehesas Reales, cierta cantidad para la ayuda de dicha obra, pidiendo a la vez autorización al Sr. Gobernador Civil, previo dictamen del Sr. Ingeniero de Montes. Concedida la palabra al Rediente segundo de Alcalde, D. Juan Cantón y Mender, profesor de veterinaria, manifestó: que efectivamente en el año mil ochocientos setenta y ocho, y a consecuencia de las muchas enfermedades que padecían las caballerías de este vecindario, pidiendo muchas, por no poderles aplicar el baño indicado en las afeciones que sufrían. Muchos vecinos, a la vez del manifestante, expusieron a la Corporación Municipal, la necesidad de construir una Charca o Albuera que sirviese a cubrir esa falta tan perjudicial a los intereses públicos, siendo a la vez un nuevo necesidad de un lavadero de paños, en la que tanta parte se tomase la higiene pública, cuyas reclamaciones tomaron en consideración el Ayuntamiento de aquella época, sin que hasta la fecha haya resultado los efectos de lo acordado, ignorándose las causas que de día en día se ha venido sufriendo

era necesidad con motivo del mas accidente y
por consecuencia, mas caballeria ha sido de
y mas en la actualidad la obligacion a esta corporacion
de atender a la construccion de una obra en que todo
el vecindario se halla interesado por los perjuicios que
se estan sintiendo y un deber a la Municipalidad de
vigilar por la higiene publica que tanto se espec-
ta en este punto: Interado el Ayuntamiento y despues de
una larga discusion en la que tomaron parte todos
sus individuos; dada lectura del acuerdo de este lu-
gares de diez y ocho de Agosto de mil ochocientos
setenta y ocho, se acordó unanimente, que en atencion
a las razones expuestas por el Sr. Presidente y manifi-
estas por el Sr. Cantero Mendez, penetrada esta cor-
poracion de esta necesidad que existe por la cual
todos los habitantes de esta villa se hallan dispuertos
a cooperar por su parte a la construccion de una
Alcañera y lavadero al titulo del Pilar de la Dehera,
si la clase de aguas ferruginosas que tiene el manan-
tal son susceptibles de ello, se proceda a la instruccion
del oportuno expediente de construccion de la citada
Alcañera y lavadero publicos al titulo del Pilar de la
Dehera, en este termino, con la cual es indudable se
haria una forma a la Dehera Doyal a la vez
de los beneficios que con tal objeto se proporcionan
a este vecindario: Que si despues de instruido el ex-
pediente la superioridad no suministra fondos de
los procedentes del diez por ciento de los aprovechamientos
de dicha Dehera por cualquier causa, se forme el oportuno
presupuesto extraordinario de gastos, o se tenga
en cuenta el mismo en el proximo adicional, utilizandose
de tambien la prestacion personal propia para
esta clase de obras publicas; Que no obstante de
que en el acuerdo de diez y ocho de Agosto de mil
ochocientos setenta y ocho, se dijo para que al titulo
de diez y cinco marcos alarifes y justipreciaciones el



N.º 576.045

costo de la obra: suspendase esta operacion has-
ta tanto el Sr. Gobernador de acuerdo con el Sr. In-
geniero, si lo estima oportuno determine si el con-
cincato justiprecio, plano y demas de la obra, ha de
ser por un Ingeniero o maestros de esta localidad
en su defecto, sugeriendose en un todo a lo que dis-
ponga el Sr. Gobernador Civil, y cuyo expediente
contendria por lo deley, las Dn. Certificaciones de
los acuerdos de Agosto de mil ochocientos ochenta
y ocho y el presente, hasta tanto resuelva la
Superioridad. Yo habiendo oido asuntos de quatra
horas despues el Sr. Presidente levantada sesion que
firmaron los concurrentes a ella, de quoy es
deyo certifico =

M.º Regañan Diago Cantero y Dominguez y Sanchez.
Julian ^{Martinez} ~~Martinez~~ Agig. Belobos
Agig. ~~Belobos~~ Agig. ~~Belobos~~

sesion ordinaria de la villa de Calera la vaca de Leon y Agosto
diez y nueve de mil ochocientos ochenta y tres, con-
Alcalde Regañan vido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales, y sala de
terceros sesiones, con asistencia de los tres Concejales, que almanera
de cantero Regañan, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Cantero
Martinez y Dominguez y Reverendos Regañan y Mateos. Por dicho Sr. Alcalde
Regañan se abrió la sesion y dada lectura del acta anterior
Blanco fue aprobada

seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que
debe someterse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Doctrinas oficiales Dada cuenta de los verbales de la última sesión
hasta la presente en lectura íntegra de la parte oficial
que contiene entrada la corporación a cargo de
cumplimiento.

Aprovechamiento del fruto de bellotas y yervas de terreno
Allegada la época de proceder a las diligencias
preliminares del fruto de bellota de la
Dehesa Real y agregadas de estos propios
de terreno.

En el presente año, o sea del fruto sobrante
después del aprovechamiento del ganado de labor, dispuso
el Sr. Alcalde dar cuenta de la Circular del Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia, puesta en el Protocolo oficial
del veinte de Julio último, fechada en trece del
mismo mes, por la que se reclama a los Ayuntamientoes
los expedientes para la ejecución de los aprovechamientos
que se les concedan en el plan general instruyéndose
separadamente para cada monte y clase de aprovechamiento,
encabierando cada expediente con la certificación
del acta de la sesión en que se hubiere acordado los
pases económicos administrativos, según la prescripción
de dicha Circular, la que dada lectura por un
al Sr. por disposición del Sr. Presidente y enterado, de las
dichas prevenciones que contiene, acordó: Que se proceda
a las diligencias de apreciación previo reconocimiento
del fruto de bellotas, para lo cual se nombren inmediatamente
dos peritos, que previa la aceptación del cargo
y juramento, paren a la dehesa de estos propios,
reconozcan y tomen el fruto indicado, así como también
hayan constar por declaración el número y
clase de caberas que pueden disfrutar de bellota, y
si existe en dicha dehesa, aprovechamiento de yervas
de terreno, aun cuando lo dada este Ayuntamiento por
hallarse poblada de monte alto y no poder tener
otro aprovechamiento hasta treinta y cinco de Diciembre
proximo venidero que es el de la bellota, anticipándose
el de la yerba de primavera o primero de Enero, según
costumbre en años anteriores: Que el Sr. Presidente del Ayuntamiento
señale a la por subasta pública en el día que

designare el Sr. Gobernador civil de esta Prov.^a entre
este Ayuntamiento y algunos otros centros que disponga, y
bajo el tipo de Estacion pencial, verificadas y apro-
badas que sea por el Sr. Ingeniero de Montes y plan-
ta de condiciones facultativas y Económicas admi-
nistrativas, que con el expediente se hallasen de
manifiesto; y si por este medio no pudiese apro-
barse el fin por falta de licitadores, que lo verán
vecinos de esta Villa, con ganados de la vecindad y es-
clusiva propiedad, lo sea por reparto vecinal, pre-
ciso corteo, con excepcion de todo forastero, y cuyo
tipo ha de ser el juicio pencial por el cual
no se acepta la subasta, todo con autorizacion del
Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

Este se sigue el procedimiento al nombramiento de
peritos para las operaciones y arrendas, recayen
en dicho nombramiento en D. Saturno Hernandez Aguilar
y D. Ramon Rebollo Viagre, peritos de la Villa
encargando al Sr. Alcalde de la formacion del ex-
pediente, que se formalizara con certificacion de
este acta, y en donde se iran consignando las diligen-
cias prevenidas por el Sr. Gobernador civil en su
citada circular. Que las penas que pueden suscribir
se en dicha Detenera, pueden clasificarse como de
primavera y agotadero, por no ser susceptible otra
clase de aprobacion durante el dolo de la nota. Lo
que no obstante, si los peritos graduasen que
pudiesen haberlo, se instruya el oportuno Expedi-
ente en la misma forma que se halla en el
de la nota, y asi realice se remita al Sr. Gober-
nador civil para su aprobacion y continuacion
despues lo que correspondiere.

Pago de obligaciones de instruccion primaria, de acuerdo por el Ayuntamiento que para satisfacer las
obligaciones de primera enseñanza de esta localidad
se destina para sufragar en la Caja de la Depositoria
de fondos Provinciales, la partida que importen los

se cargan del Diez y ocho por ciento sobre la territorial
 e industrial, en la misma forma que tiene acordada
 esta corporacion en sesion extraoridinaria de veinte de
 Noviembre ultimo, cuyos ingresos se haran directa-
 mente por el cauce en la forma que se testiga
 ordenado por la ley, y no alcandans a cubrir el
 total de los ingresos mencionados, a las obligaciones
 ya referidas, y para cubrir su deficit de lo con las
 rentas de las inscripciones de propios reducidas
 al nuevo papel, haciendo valer en su favor a la bu-
 perioridad en caso de reclamacion. Prohabiendo
 otros asuntos de que tratar sigue el Sr. Presidente
 levantar la sesion que firman los concurrentes al
 acto de que yo el Sr. Secretario

D. J. Regaña Díaz, Casanova, Dominguez y Sanchez
 Marques Robles
 D. J. Regaña
 D. J. Regaña

Sesion Ordinaria en la Villa de Calera la Vaca de Leon y
 Agosto veinte y tres de mil ochocientos ochenta
 Regaña y Regaña, se dio el punto en las casas comunales
 termino y en sala de sesiones, con asistencia de los Sres. Concejales
 Priar, Canales, Regañeros, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
 Marques, Alcalde Const. D. Venancio Regaña Mateos. Por
 tambien Dominguez, Regaña, Robles, y Regaña, se dio el punto en las casas comunales
 de la villa de Calera la Vaca de Leon y

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
 sesion hasta la presente con lectura entera
 de la parte oficial que contiene autorizada
 la corporacion acordada en cumplimiento
 de la habilitacion que ocupa la secretaria
 y construccion del nuevo archivo, que ocupa la secretaria de este Ayuntamiento



N.º 576.009

Y así como también la del Archivo Municipal, que se hallan situadas una y otra en la segunda planta del edificio que ocupan las Casas Consistoriales, considerándose también insuficiente el archivo que existe para la documentación que hay que colocar en el mismo, y considerando que destruyendo el tabique que separa la habitación del archivo de la otra, queda esta con la capacidad bastante para el servicio que en ella se desempeña diariamente, y que la tercera habitación ó habitación que lleva el nombre de Sala de Alcaldes, se destine para colocar el Archivo Municipal, construyéndose nueva estantería en toda ella, a fin de que haya la capacidad bastante para la colocación de toda clase de papeles, sueltos, de Boletines y gacetas de Madrid y otras haciéndose cielo, raso, a una y otra habitación, cuya obra, no pudiéndose realizar por cuenta pública, debida a la necesidad que representan, pagase por aduana, y operario que se considere, sus aptos, como son el Alcaide Manuel Navarro, Tutor y Caspiñero Francisco Domercq, todo encargándose el Intendente de hacer los pedidos de Madrid y cuanto se necesite hasta la completa realización de la obra proyectada, cuyo gasto será con cargo al capítulo primero.

6008730
artículos correspondientes y como no haya presupuesto en el ordinario para esta obra sin prescinta tengan en cuenta el adicional para aumentar la cantidad bastante que se haya gastado y en el entretanto hagan por vía de anticipo lo que se necesite, cuya obra se da una el que se haga pronto, sin esperar al periodo en que reforme dicho presupuesto

Oficial
Pago de costas de acuerdo por el Ayuntamiento sea de ahora al de obligaciones y proventus de propios de Jose Joaquin Regaña y Cuatro pent. de ellas dos a Miguel Ramos y otras dos a Jose Dominguez Pue como propio a conducir partes a Pregonal con motivo de la sublevacion de Cuba en cinco del actual y a Angel Amaya cuatro pent. veinte y cinco centinos por arreglar el marco y peso de esta villa, cuyas dos partes se gastan con cargo al Capitulo con art. 1.º primer del Presupuesto Municipal vigente. In sea tambien de ahora: In sea tambien de ahora el importe del tercio de la Contribucion territorial de la Dehesa de Propios y remedia de la fazeta agricola con cargo al Capitulo y art. correspondiente y por ultimo autorice al Sr. Alcalde para que ordene se satisfaga cuando llegue la epoca tanto el Arriate del Ayuntamiento de Contorno como el Contingente Provisorio probabiend otros asuntos de que tratar despues el Sr. Presidente le autoriza la comision y en fin la comision de ella, de que certifique -

M. Regaña Diaz Cantero Dominguez San Juan
M. Ramos Blanco M. de B. M. de B.
M. de B. M. de B.

sesion ordin. En la Villa de Calera la Vaca de Suavia y
de diebe dos de mil ochocientos ochenta y tres;
reunido el Ayuntamiento en las casas Conventuales y jurada
de sesion con asistencia de los tres Concejales que en
ningun se esperan, bajo la presidencia del Sr. Al.
Calle Cont. D. Sebastian Regana Mater. Por
Sido N. se declaro abierta la sesion y dada lectura
el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos
que deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento
Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion
hasta la presente con lectura entera de la parte
oficial que contienen enterada la Corporacion, aso
de su Comptiempo

Ceracion de los guardas se acordo por el Ayuntamiento que en virtud de
haber ordenado el Sr. Alcalde cesen los guardas
temporeros el dia tres del actual, por
no considerandolos necesarios en la vigilancia de incendios,
se les expida el correspondiente libranza de los haberes
que tengan de su cargo, con cargo al Capitulo de
impresitos, y que el guarda que Moreno Macias,
que es de los nombrados tambien temporero, con
tine de desempeñando el servicio. Del tal temporero en
la poblacion durante la usada y de sea en el cam
po hasta que lo crea oportuno el Sr. Alcalde

En agosto de 1803. Enterado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta P^{ta}. fecha doce del actual, y
dijo de Ayuntamiento de esta fecha en el Boletín del
Chá. Acute y ocho, acordo que por el Sr. Alcalde co
mo presidente de la Junta, le ordene a los guardas
de Campos y Ganaderos existentes en el título de las
ardilas que es donde meli propiamente esta en
de una vigilan en los Campos y ranos, donde
se considere la colocacion de dichos muestros



para proceder en su caso a la correspondiente denuncia
de los terrenos infectados y en su día a la operacio-
nes de saneamiento.

Instrucción primaria Vista la circular de la Universidad Literaria de
B. Sevilla, fecha catorce de Agosto último, in-
serta en el Boletín del día veinte y nueve de
agosto que por el Sr. Alcalde, como presidente de la
Junta Local, le haga entender a los profesores
de ambas Escuelas de esta localidad el deber
de que se encuentran de inspirar a sus alumnos
sentimiento de venerable y razonable protección
a los animales y a las plantas, según preceptiva
de Real orden de veinte y nueve de Julio último.

Solicitud He visto cuenta de la presentada por Francisco Colorado
y Rodrigo solicitando se le conceda un pedazo de
terreno que considera sobrante en la vía pública
y sitio de Camocón y calle de Peatana, siendo al
cercado de D. Cayo Garcia Párrido, y enterado el Ayuntamiento
acuerdo: No acceder a lo peticionado por el Colorado Ro-
driguez, toda vez que el terreno que solicita no se
considera sobrante por desembocar en algunos
varias calles y caminos, y preceptiva para desdho
go de los vecinos, y con objeto de que el interesado
tenga conocimiento de este acuerdo, se certifica
Cacerin con devolución del escrito presentado.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
para el Sr. Presidente leer y firmar la sesión que fir-
man los concurrentes al acto de que certifico.

M. P. Regencia Díaz, Canales, Jamunguez, Sanben

M. P. Blanco, Pablos, Marqués

Acta ordinaria Vista la villa de Cáceres la noche de veintiseis
de Septiembre mil ochocientos ochenta

y tres, reunidos el Ayuntamiento en las casas Consi-
toriales, y para la deliberación, con asistencia de



N.º 576.008

de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde de Leucañinos Regaña Marten. Por dicho Sr. Alcalde se abrió la sesión y para la lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de diversos asuntos que deben tomarse a la deliberación del Ayuntamiento. Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hasta la presente con lectura íntegra de la parte oficial que contiene enterada la Corporación de acuerdo su

completamente. Dada cuenta al Ayuntamiento y mayores partidas fallidas. Contribuyentes en igual número que al

en el margen se expresan del expediente de apremio instruido por el recaudador de esta villa Regaña. D. José Jomer Regaña en el que aparece la relación de los deudores morosos por diferentes trimestres que sus cuotas han satisfecho y examinada que ha sido acordado: Marqués dare como partida fallida los individuos paucos es también Belmonte Egea, Francisco Mega Macías, Gabriel Mezio Romero, Jofre y Jofre Varguer, Domingo Guerra Rebollo

por considerar carecen de bienes para satisfacer sus cuotas declarando los demas contribuyentes que comprenden la relación comprendida en el tercer grado de apremio y al efecto publicarse relación de los declarados fallidos en los sitios de costumbre de esta localidad por el término prefijado en la instrucción y dando cuenta después en otra sesión del resultado que

apareca y reclamaciones que aparezcan. Autorado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. fecha tres del actual mes en

en el Boletín del día Cuatro, opante al texto de
ciniento en su fuerza y vigor de la garantía
constitucional, acorda: Le haga público en esta la
calidad por virtud de bando para conocimiento de
estos vecinos.

Como de traslación. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que los
palo de teléfono que se hallan depositados en casa del Sr.
Narciso Regia Cardenas y que a costar de

con destino a la red telefónica del Partido que
se ha establecido, la cual no ha tenido efecto
y rentando sobra de dicha madera que puede
destinarse para otros usos de utilidad pública, no
pudiendo permanecer mas en el sitio donde se encuentra,
según manifestación del Sr. Narciso Regia
y pudiendo ser trasladados al local de la Hermita
de San Benito autorizando para ello al Sr. Cura
Párrico. En virtud del siguiente acuerdo, se autoriza
a la madera que se encuentra en el local de la Hermita de
San Benito, quedando depositados en dicho sitio
hasta tanto se crea necesario y a bono por
su traslación a José Dolores Magallon la
cantidad de cinco pesos en que queda ajustado
su trabajo, siendo de abono también a la Sr. Regia
Cardenas lo que importe el tiempo que
han tenido ocupada su casa, siendo una gota
cantidad satisfecha del capital de cien pesos. Y no
habiéndose otros asuntos de que tratar dispuso el Sr.

Presidente leerse la sesión que firman los con-

curantes al acto de queyo el Sr. certifico -
Miguel Regia Cardenas, Donáguera, Sanbar
Miguel Regia Cardenas, Donáguera, Sanbar
Miguel Regia Cardenas, Donáguera, Sanbar

D. Miguel Arenas y Mejia, Sr. del Ayuntamiento de
esta Villa. Certifico: Que en el día de hoy no ha celebrado



el Ayuntamiento ordinario por no tener asuntos de que tratar. Y para que con este cumplimiento con lo mandado por el Sr. Alcalde se pida la presente que firmo y usara dicho Sr. en Calera de León a 17 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Yo el Sr. Alcalde
 D. Regaña y Mateos
 Miguel Recuerdo

Señor ordinario. En la villa de Calera de León a 17 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la casa de los Comisarios, para el efecto de reunirse con asistencia de la Honrada Concejalía que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Comisario D. Severiano Regaña y Mateos. Por dicho Sr. se declaró a cuenta de la honrada graduada lectura del acta anterior que queda.

Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a la deliberación del Ayuntamiento. Dada cuenta de los recibidos desde la última Colección Oficial. Y enon hasta la presente, con lectura íntegra de la parte oficial que contiene enterada la Corporación, acordó en cumplimiento

de acuerdo por el Ayuntamiento. Cese en el desempeño de guarda temporal, el que cesó con el Sr. Moreno Macias, satisfaciéndole hasta este día inclusive, desde el cu que se supere, a razón de una peseta

y cinco centavos por día, cuyo gasto sea con cargo al Capítulo de impuestos del presente Municipio vigente. Que con cargo al mismo Capítulo se abone por el concepto de sobre haber a los dos guarda Municipales



no proceden las cuotas fallidas de error, o equi-
 vocacion, que afectan á la Junta repartidora, se acor-
 do por unanimidad, considerar, como partidas fa-
 llidas, las contenidas en la relacion formada por
 la Jera, en la parte que determina resulto, y que
 previa audiencia de la citada Junta, se cumplan
 la diligencias actuadas al Sr. D. D. Económico
 de la Provincia á los efectos del artículo quince
 de la Instrucion de veinte de Octubre de mil ochocientos
 y tres, y de la Instrucion de veinte de Octubre de mil ochocientos
 y cuatro, en sus artículos cuarenta y siete, conforme se previene en
 el artículo de la misma. Así lo acordaron y firmaron

Francisco Migué
 Manuel Marrascellos

los concurrentes al acto de que por el Jera certifica-
 el Sr. D. Regaña Díaz Cauder, Don Miguel Sankar
 Feliz Mateos, Manuel Mejia, Manuel Mejia,
 Fernando Garcia Mejia, Joaquina Nolas Mejia,
 José Blázquez, José Blázquez, Miguel Perudo,
 Sereno Ordinario

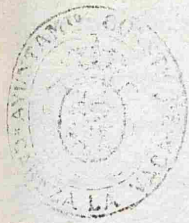
Alcaldes de la Villa de Calera la Peca de Leon
 y de treinta de mil ochocientos ochenta y
 tres, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en
 la Sala de Sesiones, con asistencia de los Sr. Concejales
 que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
 D. Deciano Regaña Mateos. Con
 dicho se declaró abierta la Sesion y dada lectura
 del acta anterior fue aprobada.
 Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que

Alcaldes
 Regaña
 Benito
 Diaz
 Cauder
 Regaña
 Mateos
 Sankar
 Mejia
 Nolas
 Perudo
 Ordinario

deben someterse a la deliberacion del Ayuntamiento
Dada cuenta de lo recibido desde la ultima
sesion hasta la presente con lectura integra
de la parte oficial que contiene enterada la con-
procion acorde en cumplimiento

Pago de un trimestre a los empleados por el Ayuntamiento y procede
a entender los oportunos libramientos
obligaciones por el Alcalde con cargo a los capi-
tulos y articulos correspondientes de la orden
municipal vigente para pago del tri-
mestre vencido en cada dia a los empleados munici-
pales liquidandolos a cada uno de los que mensua-
mente tienen tomadas y cuantias obligaciones que
hallan pendientes de satisfaccion justificadas que
hallan en su cargo al cargo quinto a lo que queda
de satisfacer a D. Leoncio Montes Diaz de cuenta
y una parte de cuenta y cuantias recibidas por la medici-
na que tiene facilitada a los enfermos pobres
clasificados por el Ayuntamiento de los Primeros de Julio
hasta la fecha y si en el intertanto se forman
el oportuno libramiento y se facilitare alguna recu-
ta mas abonada y otras medicinas han sido
facilitadas de la farmacia que se halla a su
cargo.

Se dio cuenta de un expediente presentado por Manuel Ramos Torres
B. y Jose Ortiz y Diaz natural de Higuera la Real
solicitando residencia en esta Villa por virtud de
residir en ella cuatro o cinco años en adelante
por haber hecho un arrendamiento a D. Cayo Garcia
Pacheco y que habiendo pertenecido hasta Mayo
setenta y cinco como vecino al pueblo de San Mateo de
solicitara la desvecindad de su pueblo para hacer
lo que le presentare certificacion de aquel
Ayuntamiento a cerca de la conducta que ha observado



en aquella villa. Interada la Corporacion
acordó conceder la accion que solicitan el
Dn. Juan Torres y otros, Dn. Juan, considerando lo
de esta fecha como vecinos de esta localidad
con los derechos y obligaciones de los demas, toda
vez que a ellos no se oponen los informes favor-
rables del Ayuntamiento de Villavieja. Para
conocimiento de los interesados, facitese certificacin
de este acuerdo con devolucion de recibo y
certificacin, que acompaaban.

A los señores Dn. Juan Torres y otros, Dn. Juan, Dn. Juan
Domingo Legia, Dn. Juan Maudilla
Gallego, Dn. Juan Romallo y Francisco
Romero, Dn. Juan, solicitando la redificacin de
la plaza de toros que existe en esta villa por via de amienda durante este
tiempo hasta la compensacion de los gastos que pue-
dan originarse hasta la completa redificacin
en el modo y forma que proceda, segun la loca-
lidad. Interada el Ayuntamiento acordó, admitir si
esta instancia sin obstante de lo que queda
resulta de la memoria que precede una es-
tension nombrada del Dn. de esta Corpora-
cion y asociada a las personas que crea pro-
dente entre ellas algun maestro. Plazifese
que apesar de que dicha finca no consta
anotada en el Catastro de engiara publica
como de la Corporacion Municipal, no conoci-
dora por hoy que pueda pertenecer a ninguna
asociacion ni particular, viniendo en nombre
del pueblo para lo cual los signatarios y en
su representacion los Alcaldes, han conido
con su admon. concediendo o negando el

permiso de las novallas, que en ella han
tenido lugar y por lo tanto esta Corporacion
considera que en la actualidad debe hacerse cargo
de ella para proceder a su reedificacion, y
de esta manera conseguir algunos productos
para el fondo comun. Todo sin perjuicio de
Dictamen de la Comision que se usaba, la
cual consignara en el mismo el costo que puede
originarse y numero de años para su indemnifi-
cacion por los Ancestrales, que la solicitan.
Que despues de evacuada el trabajo de la Comision
y el que a hora constan en el oportuno expediente
que se instruya y en el que figurara por saberse
el costo de los solicitantes y no obstante la
libre facultad de la Corporacion Municipal
para el aumento y disminucion de esta finca, ce-
ditare dicho expediente a la Superintendencia, a fin
de que conozca que sea por la Comision
Provincial, acuerde por su parte lo que crea
oportuno, no obstante de que para la terminacion
del contrato que se solicita, debe tener que ac-
tuar por medio de una licitacion publica
y en la que haya personas de responsabilidad, si
considera el Ayuntamiento no con bastante los soli-
citantes, en cargandose el Sr. Alcalde de la sus-
tencion del referido expediente dando cuenta
en su dia esta Corporacion al Censo del
vino para acordar lo que proceda despues
de lo manifestado. Y no habiendo otras
asuntos de que tratar suplico el Sr. Pre-
sidente le cantase la senon que se firmen
todos los actantes a la misma de que



N.º 862191

Yo el Sr. certifico:

M.º P. Cagana *Diary* *Cantero* *Domingo*
Sanchez *Marques* *Blanco* *Mejia*
Miguel Aguado

En la villa de Calaca de Tlaxcala

debeon ~~en~~ octubre siete de un año
de mil novecientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento en
terminos de las casas consistoriales y sala de sesiones, con
asistencia de los Sr. Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don *Francisco* *Castro* *D. Caseriano Cagana Mateo* *Ordóñez*
se declaro abierta la sesion y dada lectura
de la acta anterior que aprobada
segundamente se dio cuenta de todos los asuntos
que deben someterse a la deliberacion del
Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la
ultima sesion hasta la presente con
lectura entera de la parte oficial que contiene
en entera la corporacion acordó en cum-
plimiento

de acordar por el Ayuntamiento la ciudad
de la sesion que quiere hacerse
dematante del fruto de bellota
del vecindario, y a peticion del
mismo, nombrar a *Demate fernandez* *Con*

Dado para que en union de los señores de la villa
 D. Antonio Tenorio Aguilera y D. Ramon Rebollo
 Unanimes y por votos o partidos
 el punto de la Dehesa de esta propia declarando
 del rentado de la operacion en el expediente que se
 lleva al efecto. Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar despus el Sr. Presidente se cauter la
 sesion que finian los concurrentes al acto de
 que go el Sr. certificador.

M. Regaña, Diago Caspuz, Dominguez
 Jander, ~~Blanco~~ Mejia y Rebollo
 J. Miquel y Revilla

En la Villa de Cabrera a la casa de don y
 a ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 reunidos el punto en la casa de don y
 de union con asistencia de los Sr. Concepito que
 al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
 D. Mateo Couste D. Francisco Regaña Tenorio. Don
 D. Diego Sr. se declaró a cierta la sesion y dada la
 tura del acta anterior que aprobada

seguidamente se dio cuenta de todas las asun-
 tos que deben someterse a deliberacion
 Dada cuenta de los recibos de la ultima
 de union hasta la presente con lectura entera
 de la parte oficial que contiene enterada la cor-
 poracion acordada en el expediente

Concurren cuenta corporacion
 de posesion y blasones de armamento y sable para las
 las guardas Municipales y rurales
 de las cuales usan en la actualidad presta-
 das de los recibos tanto de escopetas como de
 y no pudiendo pasar mas tiempo sin proveer
 a dichos empleados de las mencionadas armas



Se acordó, encargarse al agente de esta ^{cabecera} Capitulo
 D. Antonio Fern. y Mercaderes por con-
 ducto del Sr. Alcalde de esta D. Capitulo de
 nuevo sistema, dos resacas y dos sables satis-
 faciendo su importe con cargo al Capitulo
 de repuestos del Presupuesto Municipal vigente
 toda vez que no existe cantidad alguna en
 ciertos alegrías de dicho Juzgado

Atenc. al Sr. D. Manuel Blasco Ibañeta
 obra de la casa de este cuarenta y cinco partes o cuenta
 Constitucional y su importe de los jornales
 de los peones que ha existido en la obra
 de los Cielos, raso y de la nueva habitación de
 fosa y archivo Municipal y apertura de
 la misma, con mas lo que importa la
 madera y el yeso empleados en el dicho raso
 e ingrediente de pintura formando entre la
 oportuna cuenta por dicho Alegría la cual
 sea suida al librante. Cuyo gasto sea
 satisfecho con cargo al Capitulo de repuestos
 del Presupuesto Municipal vigente. Y no
 haciendo otro asunto de que trata se firmo
 el Sr. Presidente le cuenta la servion y se firmo
 con los concuerdos en ella de que certifica

Pedraza Diago Canero y Dominguez
 Sancho Beldos Blasco y Nieto
 Marqués Miguel Treviño

Servion ordinario. En la Villa de Cáceres la noche
 de veinte de mil ochocientos ochenta y tres, ve

Alcalde visto el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias
Regaña y en sala de sesiones, con asistencia de los señores
Remedios Concejal y qual margen se expusieron, bajo
Dian la presidencia, del Sr. Alcalde Conde D. Tenorio
cañero Regaña y Mateos. Por dicho Sr. se acordó abrir
Rejones la sesión y dada lectura del acta anterior fue
Marques aprobada.
Domínguez
Regaña
domingo
devallos

seguidamente se dio cuenta a la Corporación
de todos los asuntos que debían someterse a deliberación.
Boletín oficial Dada cuenta de los recibidos desde la última
sesión hasta la presente, con lectura íntegra
de la parte oficial, que contiene enterada
la Corporación, acuerdo en cumplimiento
de lo que se acordó por el Sr. Alcalde de la Comu-
Doño de propios nidad, dada cuenta por el Sr. Alcalde de la Comu-
nicación del Sr. Duque de Propiedad, e In-
geniero D. Juan Diez y seis del actual, en la que
se acuerda a esta Alcaldía, el censo del centí-
mo de las cantidades ingresadas por el censo por
cientos de propios desde el año mil ochocientos
setenta y siete al setenta y ocho, enterada
cientos ochenta y dos, a ochenta y tres, enterada
el Ayuntamiento, acuerdo, se dirija por el Sr. Alcalde
oficio a dicho Sr. Duque, significándole que
las fincas que disfruta el Ayuntamiento están exentas
del pago del censo por ciento por su parte
necesaria a los propios del mismo pueblo que forma
la Dehesa Real del pueblo

partido del aprovechante. Se acordó por la Corporación, que
de bellota de la Dehesa se ceda en el día de mañana al tortero
del aprovechante del fruto de bellota
entre los solicitantes, accioneros, admitiendo
después la acción que de dicho fruto tuvo
el Rematante D. José Pascual Domínguez
en favor de este vecindario en el actual
para lo cual publiquese bando en el día
de hoy, para la asistencia al acto de los



No. 575.637

que así lo desea. En habiendo otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesión que firmaron lo concurrentes al acto de que yo el Sr. secretario.

Mff. Regaña Díaz Canchagua Marquis
Sandra Alvarado
Lobos Mejia
Gonzalez Miguel

Señor Don... En la villa de Cutervo la noche de San Mateo
Alcalde y el Sr. secretario y ocho de sus oídos
Regaña y otros; reunidos el Ayuntamiento en las Casas
Comunales y por sola la Señoría, con asistencia
de los Sr. Concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don D. Severiano Regaña Mateo. Por dicho
Ayuntamiento se acordó la sesión y dada lectura
a del acta anterior fue aprobado
seguidamente se dio cuenta de los todos los
asuntos que deben someterse a la deliberación
del Ayuntamiento

Señor Don... Dada cuenta de los recibidos, de la última
sesión hasta el presente con lectura íntegra
de la parte oficial que contiene, en la que
la corporación acordó su cumplimiento

Plantación de árboles. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los descargos
tercera este vecindario de que en la plaza
pública de esta villa se forme un paseo
el cual influirá bastante en la higiene

de este secundario, sin que por esto se des-
perfeccione la plaza pública, antes al contrario
embellezca el ornato de dicho sitio y su inme-
diacion de la Iglesia parroquial, cuyo obra-
rio podrá verificarse hasta la proxima primavera
o era propia para esta clase de obras
sin perjuicio de que en la presente estación
se hagan las plantaciones de arboles que
como la de otoño es la mas propia. Entendidos
el Ayuntamiento acordó: Que siendo en la clase de obras
de la ciudad de las corporaciones la cual ha
debe de hacerse por el ayuntamiento, toda vez que en
ello se embellece el ornato publico de la loca-
lidad o plaza pública, favoreciendo a la
salud de este secundario, debia
proceder a la plantacion de arboles en
forma de paseo en el centro de la plaza nueva
y al rededor de la Iglesia parroquial, nom-
brando para ello una comision que tra-
vando el terreno que ha de ocupar dicho
paseo en la forma que lo sea mas conve-
niente, se adquieran las plantas necesarias
del punto donde las haya, cuya plantacion
se haga en la forma mas adecuada para
que no haya perdida, autorizando a la comi-
sion que se nombra para que adquiriendo
de otros puntos la forma y modo con que
se ha de hacer se realice esta lo mas pro-
prio posible, cuyos gastos que ocasionen
tanto la adquisicion de plantas, postura
de estas y construcciones del paseo en sus
terras con cargo a la partida que con tal
objeto se pide en el presupuesto adicional



que ha de formarse en el proximo mes
de Enero o febrero y en el entretanto
puede el Depositario adelantar fondos
de los que haga en depositaria

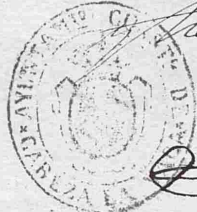
Este se repite al nombramiento
de la Comision siendo elegido el teniente
de Regente de Alcalde D. Juan Cortes
D. Pedro y los Regidores D. Julian Marín,
D. Juan P. Manuel, D. Juan P. Moreno que
desde luego de el nombramiento se encargaron de su cometido

Esto por la Corporacion no aparece
en el plan forestal concedida la porcion
de terrenos de la Dehesa, que se utilizaba
para su saturacion y terminandose esta
Municipalidad, que dichos terrenos se ha
han explotado de la forma, debe encargarse
por el Sr. Alcalde a los Grandes Alami-
capiles y rurales asi como al forestal de
la Dehesa, u concurran con exactitud, la
Dehesa de estas proprias y en su totalidad
en ella alguna inspeccion de dicha plaza,
se forme el oportuno expediente para su sa-
turacion, previo la formacion del expediente
y de acuerdo con el Sr. Ingeniero de Montes
con lo que por su habilidad otros asuntos de
que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar
la union que firman los concurren-tes en
ella de que certifico - del castro

M. Regaña Díaz, Can Penoy, Monquies
Luis, Manuel Dominguez, Mejia, Ribales

D. Manuel Barrios y Megia, Secretario del Ayuntamiento
de esta Villa. Certifico que en

el día de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento
 sesión ordinaria por no tener asuntos de
 que ocuparse. Y para que conste estien
 do lo presente que firmo y visto el Sr
 Alcalde en Cabera la Oca y N^o 11
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y tres =

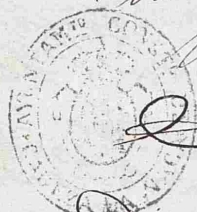


Yo el Sr.
 Regaña

Miguel Huerfano

D. Miguel Huerfano y Alegria Sr. del Ayuntamiento de
 esta Villa

Certifico: Que en el día de hoy no ha celebra
 do el Ayuntamiento sesión ordinaria por no tener
 asuntos de que ocuparse. Y para que asi
 conste estien do lo presente que firmo y visto
 el Sr. Alcalde en Cabera la Oca y N^o 11
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres =



Yo el Sr.
 Regaña

Miguel Huerfano

Sesión ordinaria en la Villa de Cabera la Oca y
 N^o 11 de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y tres =

Alcalde, No. 11 de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y tres =
 Regaña
 Ayuntamiento
 D. Juan
 Canales
 Regaña
 Marqués
 Domínguez
 Mejía
 Laborda
 Ochoa
 Rubialto

Constitución y para la Re. S. con asistencia
 de los Sres. Concejales que al margen se
 expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Benigno Regaña y otros. Y
 por dicho Sr. se declaró abierta la sesión
 y dada lectura del acta anterior fue aprobada
 seguidamente se dió cuenta de todos los
 asuntos que debien someterse a la



N.º 575.636

Deliberacion del Ayuntamiento
Boletín Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la
 última sesión hasta la presente con
 lectura íntegra de la parte oficial
 que contienen enterada la Corporación
 acerca su cumplimiento.

Aprovechando de las } Por el Sr. Alcalde y por el Sr. Conde de
 Pensa de primera } de la Corporación que en dicha sesión
 y parte de agotadero } de Dicha provincia se acordó, terminada
 y aprovechando del } de la parte de Bellota,
 y siguiendo la costumbre constante por no
 poder ser otra cosa e igualmente que en
 sesión anterior en el presente, no existiendo en la
 Dicha de esta propia aprovechamiento de gastos
 de inoienso por no permitirse el de Bellota, y desde
 primero de Enero dará principio el aprovechamiento
 de gastos de primera y parte de agota-
 dero, cuyo disfrute en la forma que se hace
 produce sus rentas, que se refectuarán
 separados y con objeto de si preparand este
 diligenciado, y hacia necesario se ocupase
 la Corporación de este asunto, teniendo pre-
 sente para ello la Circular del Sr. Gobernador
 Civil de esta Provincia fecha diez de Julio del
 año último en el Boletín Oficial del mes
 de del mismo mes en cuanto a la tramitación
 del expediente; y al efecto dicho Sr. Alcalde
 ordenó se diese lectura de la Circular y se fuese
 la que se refectivo por mi el Sr. Jentador el
 Ayuntamiento acordó: Que se instruya por separado
 el expediente para el aprovechamiento

de las yerbas de primavera y pasto de Agouta
de los de la Dehesa de estos propios, y que
debe efectuarse desde el día primero de buen
proximo de mil ochocientos, ochenta y cuatro
hasta el treinta de Setiembre del mismo año, en
tre los vecinos y ganaderos que apater-
can el dicho precio subasta entre los
mismos, unatando en el mejor postor para
el exclusivo beneficio del secundario, debien-
do ser el aprovechamiento de que se trata
con ganados de todas clases y en igual forma
una que en los años anteriores, pues case
ciembre del aprovechamiento de las yerbas de
sabienno por impedimento el de la Collata tienen
necesidad los ganaderos de dar principio al
dicho de las yerbas de primavera antes que
llegue esta por las razones que ya quedan ma-
nifestadas. Fue en exacto cumplimiento de
la prevencion primera de la Real Cedula
de 17 de Mayo de 1763, en virtud de lo que
se acordó en el Cabildo de esta villa para el efecto
de que se nombrase como peritos para el dicho
precio del aprovechamiento y numero de Cabera,
con que podra efectuarse a los de la villa
D. Antonio de las Alas y D. Ramon de
Sotillo y Vique, encargandose el Sr. Alcalde
para la practica del diligenciamto necesario
que ha de llevar el expediente no obstante de
redactarse por esta Corporacion el pliego de con-
dicion y economico Administrativo base de la
subasta juntamente con el del Sr. Jefe de
Noticia que redactara las facultativas pa-
ra lo cual se le recueta el expediente y
no habiendo otros asuntos de que
tratar despues el Sr. Presidente le autorizo

La villa que firman los concurrentes
al acto de que yo el Pbro Contador =

Alf. Regaña *Diego Cantero* *Marques*
lolo *Blas* *Rebollos* *Mexig*
Dominguete *Lizasoain*



En la villa de Calera la noche de once
y noventa y cinco de un octocientos

Alcaldes de Calera Concejales y su sala de sesiones con
asistencia de los Pbrs Concejales que al lugar
se refieren en el presente bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Regaña y Mateo
Don Juan de Dios Fructos abienta la sesión y dada
lectura de la acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos
que deben someterse a la deliberación del
Ayuntamiento

Dada cuenta de los recibidos de la
sesión hasta la presente con lectura del
de la parte oficial que contiene en
la corporación acordada su cumplimiento

Se acordó por el Ayuntamiento todo lo que
respecta a la ley de aguas que hay en la
población y para el abastecimiento
de la población, reconocer todos los terrenos
que comprenden los montes y fuentes de la
provincia de Navarra y otros al riego del prado
que es el que se considera para el cultivo
de encontrar aguas para el cultivo
de otra fuente que se construya en
la plaza pública de esta villa teniéndose
en cuenta para esto la proximidad

por la cual sera mucho mas economico
los gastos que se hagan que traer a
los puntos mas distantes y que hay se
ignoran, no pudiendo continuar este
reccidario por mas tiempo sin que
el Ayuntamiento atienda con toda presteza
a fin de las primeras necesidades
y si el reconocimiento que se practica
en mencionado tenorio se calculase
agua bastante para una fuente
considerada hace tiempo de utilidad pu-
blica, debe proceder por un arquitecto
de obras, a la formacion del proyecto pla-
no y presupuesto de la misma segund
los tramites que preceptua la Ley de apor-
tacion forosa en el caso de que los
dueños de las fuentes no hagan la cesion
de las aguas voluntariamente previa ten-
ta conde puestas perdidas, ducos y las
que nombre este Ayuntamiento. Que el
reconocimiento de veneno se haga por una
persona facultativa y penda en esta Cla-
ve de obras y teniendo conocimiento de
Ayuntamiento del que lo es activo de Madrid
D. Juan Chacra, nombre a este Ayuntamiento
para que practique el reconocimiento
y sea si de el resulta haber lugar a la obra
que se proyecta, cuyos gastos que originen
dicho reconocimiento sean con cargo al
Cajon de repuestos si el resultado de el
fuere no haber agua bastante para
el caudal que se necesita para fuente y
si por el contrario fuere como se
se tendran en cuenta en el Presupuesto



N.º 575.635

que para tales obras se forme, que
 D. David Encargado el Sr. Alcalde de ha-
 cerle saber este nombramiento al Sr. Jefe
 con los honorarios que de costumbre de
 veinticuatro funcionarios
 Nojo delabor) Dado cuenta por el Sr. Alcalde del
 Estado en que el Sr. Jefe de la
 de labor o rotacion por hallarse en
 fuerza de la ley, parte de la obra
 de estos propios a cargo de la Corporacion
 con las condiciones que se piden
 de condiciones economicas administrativas
 para que terminen indolgentemente se
 remita a la Superioridad para su apro-
 bacion

Reclamacion de los
 Rematantes de Carnes

Se presenta un escrito por D. Manuel Olan-
 co Calvo solicitando que en atencion a
 la escasez de ganado que ha de la capi-
 tane en la carne en el p^o ca ya los tamen-
 tos perjuicios que vienen sufriendo con
 tal motivo se abran de la Corporacion
 Municipal el p^o ca otro tipo en la libra de
 carne o fide al educine al nuevo tipo
 una con cuyo subida perjudicaria en algu-
 tanto indemnizarse de los perjuicios que vienen
 sufriendo si es que la Corporacion aprecia
 la peticion que hace dada la circunstancia
 de la presente epoca no obstante de que en
 la proxima primavera variand las
 circunstancias debe rebajarse la subida que

voyre hac. Interad el Ayuntamiento y comide
 vando pita la peticion que hace el
 Manuel Blanco acordó que desde pascuas
 de Diciembre proximo se ponga en vigor
 el nuevo sistema fijandole a cada kilo de
 carne de su bra. un d. de cabra o un d. de
 perca y de oveja noventa y cuatro centavos
 un obitante de una epoca de ella. sea
 ciendole saber la revolucion del presente
 acuerdo. Como que yo habiendo o tres
 asuntos de que tratar despues el Sr. Presidente
 te licautar la reunion que se huan los con
 curretes al acto de que certifico.

M/ J Regaña
 Sanchez
 Diary
 Gumbenoff
 Marquis
 Dominguez
 Manos
 Pablos
 M/ R...

Sesion Ordinaria de la villa de Cabrera la taca de de
 y Diciembre dos de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunida el Ayuntamiento en la casa. Con
 asistencia de los señores concejales que al margen
 se expresan, bajo la presidencia del Sr. M.
 calde conste. D. Sebastian Regaña y
 Mateos. Por dicho Sr. se dedaron abierta la
 sesion y dada lectura del acta anterior
 que aprobada

seguidamente se dio cuenta de todos los
 asuntos que se han sometido a la delibe
 racion del Ayuntamiento.
 Dada cuenta de los recibidos desde la ul
 tima sesion hasta la presente con lectura
 entera de la parte oficial que contiene
 la corporacion acorde.

Cumplimiento

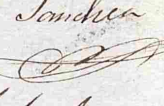
Asistente de moros) En este dia y con anterioridad a la sesion ordinaria y en esta misma sala de sesiones, el Asistent. se ha ocupado de la formacion del Asistent. de los moros correspondientes al recuento de mil ochocientos ochenta y cuatro y de aquellos que cumplen la edad de diez y ocho años, levantandose para ello la correspondiente acta que figura en el expediente respectivo, concurrend con esta corporacion el Sr. Teniente Procurador con los libros parroquiales guardandose las formulas de ley en la practica de dicho acto resultand treinta y cinco libros en los de diez y ocho años y treinta y siete en los que cumplen la edad de veinte en todo el año de mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyo acto se hace contar en este libro de acuerdos a los efectos de ley

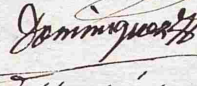
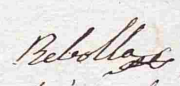
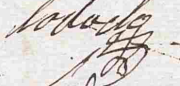
Rectificacion del Padron de vecinos) Se acordó proceder a la rectificacion de unal del Padron de vecinos nombrando para ello una Comision que se encargue de tomar cuantos datos sea oportuno del vecindario, fijando a domicilio con sus los que faciliten el juzgado Municipal con relacion al registro civil colocand a continuacion de la adiccion del año setenta y otra del comente, en la que con claridad aparezcan las altas y bajas sufridas desde dicha ultima adiccion, cuya Comision la componeran el Sr. Teniente D. Florencio Diaz Mejia y Alzados, D. Julian Marquez Diaz, D. Francisco Dominguez Delgado y D. Manuel Sanchez Novero, mandand a los trabajos inmediatamente con objeto de que durante el presente mes queden terminadas y rectificadas el Padron con de todas las operaciones que practique este



Ayuntamiento. Pero habiendo otros asuntos
 de que tratar dispuso el Sr. Presidente leer antes
 la sesion que firmaron los concurrenates al acto
 de que yo el Sr. certifico:


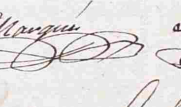

M^o D^o Regañe Diego Canales Marquis Sanchez

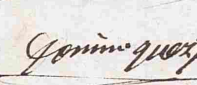
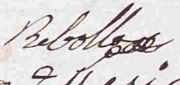
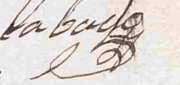



~~Blanco~~ Dominguez Pablos Sabido




Rectificacion del Ayuntamiento. En este dia ocho de Diciembre el Ayuntamiento

se ha ocupado de la rectificacion del Ayuntamiento
 Alcaide por el ano mil ochocientos ochenta y cuatro
 Regañe cuya acta figura en el expediente correspondiente
 de los señores quedando rectificada una y otra lista con trece
 señores ta y tres moros lo de veinte años y treinta
 Marquis y dos los de diez y ocho, cuyo acto se ha ve
 tambien especificado sin reclamacion alguna, mas
 Dominguez que los moros que se han vendido por ha
 vezia que los moros que se han vendido por ha
 Pablos ber fallecido, lo que se hace constar ante
 Blanco libro de acuerdo a los efectos de ley, firmaron
 Sabido de los concurrenates a dicho acto de rectifica
 cion, a la que asistio tambien el Sr. tenien
 te Coadjutor, de que yo el Sr. certifico:

M^o D^o Regañe Diego Canales Marquis Sanchez




~~Blanco~~ Dominguez Pablos Sabido




Sesion ordinaria. En esta villa de la Vera el dia de don
 de Diciembre viene de mil ochocientos
 ochenta y tres reunido el Ayuntamiento en las ca
 sas. Constitucion y sala de sesiones, con
 asistencia de los tres Concejales que al



No. 575.634



marque se expresan bajo la presidencia del Sr. M.
Caldes. Const. D. Severiano Regaña y Mateos.
Por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y dada
lectura del acta anterior que fué aprobada. Se
siguió dando cuenta de todos los asuntos
que deben someterse a la deliberación del
Ayuntamiento.

Político. Dada cuenta de los recibidos desde la última
sesión hasta la presente con lectura íntegra
de la parte oficial que contiene enterada la
corporación acordó en cumplimiento

de lo acordado por el Ayuntamiento con vista de la carta
Civil del Sr. D. Cecilio de Lara se dirija al Sr. Alcalde
y con respetuosa comunicación al Sr. Gobernador

Alcalde Civil de esta Provincia exponiendo los aconteci-
mientos ocurridos en esta localidad desde Agosto

de 1883, como son homicidio y asesinato y de
desórdenes y reparación de caminos, a fin de que en su
virtud se promulgue ordenanza de esta autoridad, si son

de alguna naturaleza las razones que se le expongan,
debiendo la colocación de un puente de guía civil en
esta localidad influyendo además con los Dipu-
tados de este Distrito a fin de conseguirlo.

Conto que por haberse concurrido a los efectos
del Sr. Presidente le cuenta de lo que se ha concurrido
a ella de que certifica

Mexico
Regaña
Dominguez
Mangui
Sanchez
Dominguez
Pablos
Cabrera

Señor Don Juan de Cabrera la casa de don
y Diciembre diez y seis de mil ochocientos

Alcalde Don odonta y tres; reunió el ayuntamiento en las

Regencia casar Comisionales y Junta de señores con
dian cañeros antena de las per Concejal y que alman

Regidores que se supieran bajo la Presidencia del Sr.
Marquis Alcalde Com. D. Severiano Regencia y Ma

dominguez Por dichos Sr se declaró abierta la
regia panchin ton. Por dichos Sr se declaró abierta la

Lavand y dada lectura en acta anterior fue
Rebolle aprobada. Ado según se dio cuenta

a la corporacion de todos los asuntos
que deben mantenerse a deliberacion

Dada cuenta de los recibidos desde la
Bata y última reunion hasta la presente con

lectura íntegra de la parte oficial que
contiene enterado el Ayuntamiento

acordó su cumplimiento
Cepedente del Puerto en conocimiento de la corporacion por

apremios el Sr Alcalde, el cual en que se encontraba
la Cobranza la cual se halla paralizada

apenas de los bandos y botas que constan
fuermente se venen publicand durante el

Periodo de cumplimiento dando lugar con
esta paralización a que el ayuntamiento no pue

da atender a las obligaciones que tiene este
Municipio, a menos que se haga uso de

fondos reservados para las obras publicas
que estan en vías de progreso perteneciendo

mandos de los debitos que se hallan en des
cubierto al año mil ochocientos ochenta

y dos y ochenta y tres y otros anteriores
tanto por aprovechamiento de la Cabaña de

elos propios cuanto por repartimientos



de Comunas segun Carta de Descubierta
que obra en poder del Depositario D.
Jose Gomez Argueta entregada por su
antecesor D. Miguel Romero Pando sin
comotambien las que obran en poder del
Sr. Regidor Judicial D. Julian Marquez por
los Conciertos y derechos de degtiello y qu
como en cargo de dicha recaudacion por
el Ayuntamiento continua verificandola
baterad el Ayuntamiento acodo: se proceda al
oportuno expediente de apremio contra los
morosos que adeuden al fons de Propio por
cualquier concepto con cada apremio
deamiento de la Dehera de Propio o por con
venciones, Concursos o cualquiera otra clase
quedando en cargo el Alcalde de la Execu
cion de dicho expediente y nombrando como
Comisionados de apremio ¹² al Ayuntamiento
Nicolas Rebollo no judicial egeren el cargo
al que lo ha sido antes en esta lo calidad D.
Rodrigo del Castillo comunicandole el
nombramiento y procediendose a la cobranza
entendiendose por esta todos cuantos debitos
se hallen a favor del Municipio y si algunos
opusieren duda en sus cobranzas respondan
de ella los respectivos encargados de cada una
de ellas continuandose esta hasta el mes de
Junio proximo en cuya epoca se crea
una Comision que en nombre se deda
en partidas fallidas las que se comide
sen como tal por causa de debitos los deu
doras si quienes pertenecan pero en el
entretanto deben apremiarse todo lo medio

de ejecución haciendo iguales requerimientos
 el pago al Rematante actual D. Manuel
 Blanco Calvo que tienen bastante strata
 da la solucencia del completo segundo tri
 mester. Con lo que y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, despues el Sr. P
 deute le cantó la sesión que firmamos los
 concuerntes al acto de que yo el Sr. ~~...~~

tipico. ^{Diaz} ^{Campano} ^{Marguier} ^{Sanchez} ^{Lozada}
 M^e Regaña ^{Gomignat} ^{Mojig} ^{Miguel Preciado}
~~Blanco~~ ~~Rebollos~~

En la Villa de Cáceres a 14 de Mayo de 1808
 D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Alcaldes y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Regaña y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Campano y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Marguier y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Sanchez y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Lozada y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Gomignat y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz
 Miguel Preciado y D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz

Se declaró abierto la sesión y dada lectura del
 acta anterior fue aprobada
 todo continuo se dió cuenta de todos los asun
 tos que debían someterse a la deliberación del
 Ayuntamiento. Dada cuenta de los recibidos desde la
 última sesión hasta la presente con lectu
 ra íntegra de la parte oficial que contiene
 enterada la corporación acordó su cumplimiento
 escrito y se presentó un escrito por D. Aurora Lavand
 y Lavand parante de la herencia de niñas de
 esta localidad solicitando se le otorgase el
 cargo que desempeña
 toda vez que atendiendo a su edad y al estado



N.º 575.633

to tan considerable de minas que ha tenido
 la hacienda desde que fue nombrada por esta
 Corporacion, le es imposible continuar en
 el Cargo, a menos que la Corporacion Muni-
 cipal teniendo en cuenta las razones que
 expone, le aumenten lo que considere oportuno
 tanto el sueldo que disfruta. En consideracion
 a lo que se acordó: Que se consideren
 de justas las razones que expone en su
 escrito de ahora para que se le conceda la
 accion de esta Corporacion a lo solicitado, pero
 que no pudiendose aumentar en el Presupuesto
 ordinario ni en las adicionales alguna
 cantidad a' aumentos de sueldo, tengan pre-
 sente por la Comision de Presupuestos y au-
 mentos lo que esta considere oportuno, el cual
 de de la D.ª Aurora para que se le pague de la hacienda
 de minas para el proximo ejercicio de mil ochocientos
 ochenta y cuatro a ochenta y cinco,
 continuandose en caso necesario, y para su
 debida conocimiento devuelva al efecto
 con su opinion de este acuerdo. Prohacion
 de otros asuntos de que tratase despues el
 Sr. Presidente los asuntos de revision y que fir-
 man los concurrentes de que certifico

Regaña Diaz Canabarro Marquis Sabido
 Domínguez Mejia Beltrán
 Blanco

Ciudad de la Lita de la Villa de Calera la Vega de Leon
 Moros del 1884 y Diciembre veinte y nueve de un año
 trescientos ochenta y tres y hora de la tarde
 Alcaldes de Salamanca con anterioridad a este acto que
 Negana Diarj Cantenoy Morqias Sanchez
 demeritos Poulas diez de la misma et segun se ha ocupado
 Piar en sesion extraor. con arreglo al art. 102 de la ley
 Cajteros dos de la ley de recupearos del cieno de las litas de
 Regidores Marquis
 Sanchez los moros comprendidos en el año mil ochocientos
 Dominguez ochenta y cuatro terminand este periodo con la
 Mejia lectura de dichas litas y aprobandolas definitivamente
 Davalos cuya circunstancia se hace constar en este libro
 Blasco cuyas circunstancias se hace constar en este libro
 Ceremonias para cubrir la responsabilidad de la
 ley firmand los Concejales que han asistido a
 dicha sesion extraor. de que yo el Sr. Conde

M^{te} Negana Diarj Cantenoy Morqias Sanchez
 Dominguez Blasco Davalos
 Mejia Miguel Alvarez

Sesion ordinaria de la Villa de Calera la Vega de Leon y Di
 cinco treinta de un mil ochocientos ochenta y tres y
 Alcaldes Negana Diarj Cantenoy Morqias Sanchez
 demeritos Poulas diez de la misma et segun se ha ocupado
 Piar en sesion extraor. con arreglo al art. 102 de la ley
 Cajteros dos de la ley de recupearos del cieno de las litas de
 Regidores Marquis
 Sanchez los moros comprendidos en el año mil ochocientos
 Dominguez ochenta y cuatro terminand este periodo con la
 Mejia lectura de dichas litas y aprobandolas definitivamente
 Davalos cuya circunstancia se hace constar en este libro
 Blasco cuyas circunstancias se hace constar en este libro
 Ceremonias para cubrir la responsabilidad de la
 ley firmand los Concejales que han asistido a
 dicha sesion extraor. de que yo el Sr. Conde

Se declara abierta la sesion y dada lectura del
 de esta orden fue aprobada
 Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos
 de los que se han sometido a la deliberacion del Ayuntamiento
 Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
 sesion hasta la presente con lectura entera
 de parte oficial que contiene enterada la copia
 racion acordada en cumplimiento
 de los deberes que se han cumplido y hora de la tarde
 de la misma la corporacion Municipal
 ha ocupado el acto del sorteo de los moros comprendidos



en el Recuplato de mil ochocientos ochenta y cinco
segun previene la ley cuya acta leo cantada al efecto
se halla en el expediente General de recuperato, sin
quid durante ella, haya ocurrido incidencia ni
reclamacion alguna. Todo lo que hace constar

el siguiente en este libro de sesiones
 Formacion de listas para la eleccion de compromisarios para leuadores }
 En exacto cumplimiento de la ley de ocho de fe-
 brero de mil ochocientos setenta y siete para la
 eleccion de leuadores y con objeto de que la forma-
 cion de listas de los individuos que han de elegir los
 Compromisarios se practique con la formalidad y preve-
 nidas en el Capitulo Cuarto de dicha ley de diez y seis
 de mayo de ochenta y cinco al efecto y en consecuencia
 de las mismas formando por cabecera los individuos
 que se componen esta Corporacion ya continuacion
 un mil Cuadruplo de vecinos de esta villa con casa
 habierta y contribuyentes a mayores cuotas asentan
 do segun el m. d. de concejales Cuarenta de los Contri-
 buyentes entendiendole que al fijarse las cuotas
 dadas ha de ser la directa a terceros, y que con una
 de a dicho asistente y cinco, la cada que sea
 la mencionada lista y que constara en el lipe-
 diente que se forme al efecto por cabecera de este
 ayuntamiento teniendo presente la informacion de ella
 ademas del padron de vecinos, el Registro de la Ca-
 rta de Matricula del Subvino Industrial,
 y matricula del Subvino Industrial, por
 remitiendole copia de ella al Jefe de la J. Civil por
 su insercion en el Boletin of. de la J. Civil y fijandole
 a la vez otra en los sitios propios de esta localidad
 guardandose los pleros de ley para la admision
 de reclamaciones en cuanto a la inclusion o exclu-
 sion de los que aparezcan como mayores Contribuy-
 entes procediendose por el Jefe de la J. Civil a lo que
 se lugar segun previene la ley

Pago del R. Ayuntamiento } Se acordó satisfacer todos los obli-
 gaciones y obligaciones } gaciones pendientes y no satisfechas
 del R. Ayuntamiento con cargo al presupuesto
 vigente, entendiendose por el R. Ayuntamiento la oportuna
 cobranza. Con lo que se dispuso al R. Ayuntamiento la
 parte que firmen los señores concejales al acto de presentarse
 lo bien antes que de acordado que se abra
 a D. Juan Pizarro con cargo al cuerpo de la

de unquien, veinte y cinco puestas por un par
 tou de muerda y los otros para un tiempo
 pleado, que con cargo al mismo Ayuntamiento
 se satisfezan sus puestas, en cuenta de su
 a' venir individual por la Contaduría practicando
 en el cabildo de Asturias todas las cosas, y a
 D. Juan Incaus del mismo Ayuntamiento sus puestas
 como vintadas de cerreales; y por último que
 a' D. Juan Guebra maestro de obras de Badajoz
 se le satisfagan con cargo al Ayuntamiento
 la suma de ochenta puestas por el mismo
 Ayuntamiento como tal maestro y por ser su
 haber en los años de donde se ha de cobrar
 en el plan publico por su honor y a' vider
 reuic a los gastos de viaje. Que se abone a
 sus individuos con cargo al cap. 1º artº 1º
 de la constitucion de un recaudo de puestas
 segun de tres Navas

Yo notario de los autos de que tra
 ten desguiso el Sr. presidente leuante de
 suin que firmen los excomulgados al auto de

que certifica
 M. Regañaz
 Sanchez
 Dominguez
 Liery
 Rebollo
 M. de Mejiya
 M. de Mancego
 Sabado
 Miguel Hernandez



N. 0.107.150

Señor ordinario y Bulacilla de Cabrera la casa de
 Alcaldes Leon y Buen sei de mil ochocientos ochenta
 Regaña y cuatro, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consu-
 diarias y sala de sesiones, con asistencia
 Canten de los señores Concejales, que al margen se expone,
 Regañero de los señores Concejales, que al margen se expone,
 Marques bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D.
 Dominguez Regañero Mayor. Por donde se ve de
 Regañero daró a vista la reunion y dada lectura del acta
 Mayor de lo anterior fue aprobada. Seguidamente se
 Releido dió cuenta al Ayuntamiento de todos los asuntos
 que deben someterse a su deliberacion

Boletín oficial) Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
 Reunion hasta la presente con lectura integral
 de la parte oficial que contienen entradas de la
 Corporacion, acordó su cumplimiento

Quintas) Entrado el Ayuntamiento de que en este dia no
 Acta de declaracion) hay casos urgentes de que tratar en la
 de soldados) Reunion ordinaria, acordó suspender esta
 a esta hora que son las nueve de la mañana
 para ocuparse del acta de declaracion de soldados,
 que debe dar principio en este dia y a esta
 misma hora, el cual deberá hacerse constar
 en este libro de actas capitulares a los efectos de
 ley, cuyas incidencias de cada uno que
 hayan resultando, se irán colocando en
 el acta que relevante en el expediente
 general de recuplaron, a los efectos
 oportunos. Con lo que dispuso el Sr.
 Presidente leer esta Reunion ordinaria.

que firman los concurrentes de que yo
 el Sr. certifico - Sanchez
 Regaña Díaz Cordero
 Marqués Blanco Rebolledo Labada
 Francisco Dominguez
 Miguel Remedios Mejia

Señor ordinario
 y bulacilla de Caceres la vaca de don y
 Alcalde Juan trece de mil ochocientos ochenta y cuatro
 Regaña Reunidos et herunt en las casas consistoriales
 Diaz y en salade reinos con asistencia de los Sr.
 Cordero Regidores Concejales que al margen se expresan bajo la preu
 Marqués Reunidos del Sr. Alcalde Conde de Venegas Regaña
 Dominguez y Waters. Por dicho Sr. se declaró a desta la
 Mejia y Maters. Por dicho Sr. se declaró a desta la
 Labada Reunidos y dada lectura del acta anterior fue
 Blanco aprobada. Segundamente se dio cuenta
 a la Corporacion de todas los asuntos que
 deben fructuar en su deliberacion
 y dada cuenta de los recibidos desde la ul
 Bula Oficial y Reunidos hasta la presente con lectura
 y firma Reunidos hasta la presente con lectura
 y firma de la parte oficial que contiene
 Reunidos la Corporacion acordo en cumplimiento
 Dada cuenta por el Sr. Alcalde de
 Reunidos de Polares que varios vecinos trataban de solici
 al sitio del Coto. y que se les cediera los polares que por
 los años setenta y uno y setenta y dos se
 le concedieron a varios vecinos, previo
 expediente que al efecto se instruyo y
 que no habiéndose construido en ellas cosa
 alguna debían tener perdidos su derecho
 segun las condiciones que la corpora
 cion Municipal tenia puesta en aquella
 fecha considerando ya en la decida



a abandonado dichos derechos y por lo
 tanto si asi lo apreciaba esta corpora-
 cion debia rectificarse el numero de los
 dichos solares que hoy existen vacantes
 haciendolos nuevos. Sea tanto por una Comi-
 sion del seno de este Municipio ya que acom-
 panaran dos Maestros Maestros a fin de
 que se bajen viendo asi que bajen pre-
 sentand las reclamaciones en el modo y
 forma que la ley previene. Interada el
 Ayuntamiento acordó el nombramiento de la Co-
 mision y que esta con los Maestros Maes-
 tros rectifiquen los solares que se hallen
 vacantes teniendo presente para ello
 el expediente que en la epoca de su
 Dacion instruyo este Municipio lab-
 orando a la vez la misma Comision los
 defectos cometidos por los que hayan con-
 fundido cosas en los solares que en cada
 individuo ule concubio, todo con suje-
 to de que cada vecino tome el numero
 de cosas o metros cuadrados de que consta
 de cada solar en el expediente, cuyo gasto
 que se origine en la rectificacion, seran
 con cargo al solar que tenga puesto cada
 solar en el particulo de aquella epoca
 y en habiendo otros asuntos de que tratar
 dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion
 que primero los concurren al acto de
 que certifica Saudes

Blanco
 Regencia *Diego Ballester*
Donna Rosa *Labada*
Margueta *Miguel* *Mujica*

Junta de Villa de Calera la Vieja
Reunida el día de hoy a las once de la noche
se abrió la sesión con asistencia de los señores Conce-
didos y señores Regidores. En primer lugar se leyó el
Acta de la sesión anterior y se aprobó. Después se
leyó una proposición de los señores Regidores para
que se declarara abierta la sesión y se acordó
que así se hiciera. Después se leyó una proposición
de los señores Regidores para que se declarara
abierta la sesión y se acordó que así se hiciera.
Después se leyó una proposición de los señores
Regidores para que se declarara abierta la sesión
y se acordó que así se hiciera. Después se leyó
una proposición de los señores Regidores para que
se declarara abierta la sesión y se acordó que así
se hiciera. Después se leyó una proposición de los
señores Regidores para que se declarara abierta la
sesión y se acordó que así se hiciera.

Acta de la sesión de hoy. Se acordó que se
declarara abierta la sesión y se acordó que así
se hiciera. Después se leyó una proposición de los
señores Regidores para que se declarara abierta la
sesión y se acordó que así se hiciera.

Después se leyó una proposición de los señores
Regidores para que se declarara abierta la sesión
y se acordó que así se hiciera. Después se leyó
una proposición de los señores Regidores para que
se declarara abierta la sesión y se acordó que así
se hiciera. Después se leyó una proposición de los
señores Regidores para que se declarara abierta la
sesión y se acordó que así se hiciera. Después se
leyó una proposición de los señores Regidores para
que se declarara abierta la sesión y se acordó que
así se hiciera. Después se leyó una proposición de
los señores Regidores para que se declarara abierta
la sesión y se acordó que así se hiciera. Después
se leyó una proposición de los señores Regidores
para que se declarara abierta la sesión y se acordó
que así se hiciera. Después se leyó una proposición
de los señores Regidores para que se declarara
abierta la sesión y se acordó que así se hiciera.
Después se leyó una proposición de los señores
Regidores para que se declarara abierta la sesión
y se acordó que así se hiciera. Después se leyó
una proposición de los señores Regidores para que
se declarara abierta la sesión y se acordó que así
se hiciera. Después se leyó una proposición de los
señores Regidores para que se declarara abierta la
sesión y se acordó que así se hiciera. Después se
leyó una proposición de los señores Regidores para
que se declarara abierta la sesión y se acordó que
así se hiciera. Después se leyó una proposición de
los señores Regidores para que se declarara abierta
la sesión y se acordó que así se hiciera. Después
se leyó una proposición de los señores Regidores
para que se declarara abierta la sesión y se acordó
que así se hiciera. Después se leyó una proposición
de los señores Regidores para que se declarara
abierta la sesión y se acordó que así se hiciera.



ocuparse en estas operaciones preliminares
 no obstante de que en este año no correspondan
 la renovación bienal de los individuos que han
 de salir al vencer el año 8.º concurso: Entrados
 el siguiente acuerdo: Fue inmediatamente se pro-
 ceda a la formación de listas de que trata
 el art.º treinta y dos de la ley electoral ya citada,
 con vista del Padrón General del vecindario, expor-
 tamiento de Contribución Terr. y Matricula
 del Subsidio Industrial expuestas al público
 en los primeros días del presente mes de febrero,
 las cuales estarán expuestas hasta terminar los
 quince a los efectos que precie en referido
 art.º deduciendo la segunda quincena de dicho
 mes a cesar de las reclamaciones que puedan
 presentarse por algún elector. Fue con certifica-
 ción de este acuerdo que se firmara por cada una
 y conforme el oportuno expediente colocandose
 continuación tal lista que usara de los do-
 cumentos ya referidos y la que autorizara el
 Ayuntamiento de las mismas los que se
 consideren auténticos y pasaran felicitados e in-
 cluyéndose a todos los individuos a que les da
 derecho los arts.º cuarenta y cuarenta y uno
 de la ley Municipal ya referida: Fue en
 el expediente que reforme se hagan contar
 las reclamaciones que hagan los interesados
 de inclusión o exclusión y remeta y recan

207
y los recursos, ante la Comisión Proo. con arreglo a la ley y a los pleros que se marcan en el procedimiento a lo demas que dispone la ley y ordene la Superioridad.

Presupuesto) Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento Adicional de la Corporación que habiendo finalizado el periodo de ampliacion del año Económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres y en el los ingresos que realicen procedentes de Dependientes, apremios, y otros arbitrios Municipales, restados de las exenciones de Censo que se han acordado, dichos ingresos están en Mermada de Cien ochenta y cinco Muebles por a cubrir las necesidades de este Municipio, por cuyo valor se hacia necesario la forma del Presupuesto Adicional practicado que van las oportunas liquidaciones, segun lo prescrito en el parrafo segundo del art. ciento cuarenta y cinco de la ley Municipal de Dos de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Instruido el expediente y previa discusion y lectura de la Exposición que se da por la Direccion General en conformidad de la Circular del Sr. Gobernador Civil fecha treinta y uno de Diciembre ultimo inserta en el Boletín Oficial de la Direccion de los Correos, acordó: La formacion del Presupuesto Adicional con objeto de regular el resultado de Censos y pagos del ordinario que fueran a tener en el mes de Diciembre ultimo con arreglo a lo que ya citados y Circular del Sr. Gobernador Civil, practicandose antes la liquidacion



que marca el mismo cuyo Comisionario
 que lo forme ha de ser la misma del P^o C^o
 suplico ordinario que actualmente sige
 teniendo en cuenta dicha Comision. Los
 ejercicios mas necesarios que se consideran
 no son bastante a cubrir los gastos calcu-
 lados en el ordinario siendo mas conocido
 de ellos el Sr. Alcalde. Con lo que y no ha
 siendo otros asuntos de que tratar suplico
 el Sr. Presidente levante la sesion que
 firmen los concurrentes a saber de que es
 topico

D. Juan Regaña ^{Marques}
 D. Juan de Nebollas ^{Alcalde}
 D. Juan de ^{Blanco}
 D. Juan de ^{Mejia}
 D. Juan de ^{Blanco}
 D. Juan de ^{Mejia}

Sesion ordinaria de la Villa de Caceres la Nueva de los
 de Caceres y su ayuntamiento de mil ochocientos
 de Caceres ochenta y cuatro, siendo el punto en las
 de Caceres Casas Comunitarias y su mala deservicion
 de Caceres con atencion de las Casas Concejales que
 de Caceres al margen respueson de lo que se pide
 de Caceres del Sr. Alcalde Juan de ^{Blanco} Lorenzo de
 de Caceres y su ayuntamiento. Por dicho Sr. Presidente
 de Caceres la sesion y dada lectura del acta
 de Caceres que se aprobada. A lo que
 de Caceres cuenta de todos los asuntos que
 de Caceres a la deliberacion de el

Dada cuenta de lo recibido de
 la villa de Caceres hasta la presente

con lectura íntegra de la parte oficial
que contiene en todo la Corporación
acordó en cumplimiento

Estadística de / Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la orden
Similarram. / del Sr. Donado de contribuciones y rentas de esta
Provincia fecha veinte y cuatro del actual
en la que preceptua que para celebrar la conje-
lencia que determina la regla tercera de la
Real orden de veinte y cinco del Sobor último
publicada en el Boletín Oficial del 21
juente mes de Diciembre, se nombre una
Comision para la Junta Municipal de
Similarram de este y para en la Capital
el día primero del inmediato mes de Febrero
a las doce de la mañana, cuya Comisión
se halla nombrada por la Junta respec-
tiva con fecha de ayer, como se
ta del teniente regente D. Juan Pantoja
y Sr. de este Municipio, la cual para en
en el día de mañana, recortando para
recuperarlo los gastos que son necesarios
como indemnización de los que hacen duran-
te el viaje; ordenó el siguiente acuerdo: se le
facilite la cantidad necesaria para di-
cho objeto a sean ciento veinte y cinco
pesos como remuneración de este ser-
vicio con cargo al correspondiente art.
D.º del Presupuesto Municipal vigente
no habiendo otros asuntos que tratar se
levon y firman los concurrentes de que certifico.

M.º Negaña Díaz, Carabellera, Sanchez
Manzanos, Pulloles
Marquez, Mejiá, Cabedo



Reunion ordinaria de la Villa de Cabeza de Vaca de
 Leon y fechos tres de un total
 de reales cientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
 de la casa Comunal y subale de fechos
 de la casa con asistencia de los tres Concejales que
 residen al margen se expresan bajo la Presidencia
 de don Juan Sanchez de la Cruz del Sr. Alcalde Conde D. Severiano
 de la Cruz Regencia de don Juan de Dios de la Cruz
 y don Juan de Dios de la Cruz. Por dicho Ayuntamiento se dio
 cuenta a la Corporacion de todos los asuntos
 que deben someterse a su deliberacion.

Por el Ayuntamiento Dada cuenta de los recibidos desde la
 ultima reunion hasta la presente con
 lectura de la parte oficial que contiene
 entrada la Corporacion acordó en cumplimiento
 de lo acordado por el Ayuntamiento que con
 cargo a los Capitulados correspondientes
 a la contribucion Provincial se satisfaga el tercer Arriente de la Con-
 tribucion Provincial a si como
 tambien el correspondiente a continuos desti-
 nando en primer lugar a estos dos Arriente
 de los conceptos de que se cobra el Arriente de la
 renta de suscripciones y por ultimo
 uno se satisfaga a los mismos depositarios
 con cargo al capitulo noveno art. tercero
 del Reglamento de Arriente y cincos.

1817010
bras de cera para la función de Candelaria
Cam Cuartel de Honor et Honor. Conscita de Mallorca y
la gñ. civil. A la esta localidad la guerra del puerto de la
gñ. civil y no poder habitar la casa Cuartel
por las reformas que hay que hacer en el mismo
por cuyo motivo y hasta tanto se hicieran se
hallan alojados, teniendo presente la obli-
gación de amicus que tiene hecha esta
corporación en veinte y cinco de Buenos ul.
Juan con D. Juan Cuarter Mender y D. Ma-
tel. Donet uda. por firme y valida de esta
obligación por este acuerdo en todas sus
partes reconociendo como gasto necesario
a este Municipio los de respectivas canti-
dades anuales de amicus de Doscientas cin-
cuenta y Doscientas pesetas y mas las
reformas que se hagan en la casa de el Donet
que esta que se destina a Cuartel y la de
Juan Cuarter para que la habite aquella,
cuyo gastos aborran con cargo al P. M.
gasto adicional y de capital correspondiente
obligándose además este Municipio a su-
gragar los gastos que se originen a demás
de los ya dichos, el mecate que hay que su-
citar a dicha gñ. Civil, habiendo quedado
con las partes que el amicus de las respecti-
vas casas de esta entendere y partir desde
el día quince del actual no obstante
de lo estipulado en la obligación que se ha
cobrando. En adelante por Arrendamiento sea
cuidado y satisfaciéndole a uno y otro tubera



Copia de la susodicha obligacion con con-
 firmacion de este acuerdo para que
 conste siempre el acuerdo que se
 le concede por la misma. Y no habiend
 o por el punto de que hator despues el
 Sr. Presidente le ventan la union que
 firman los conuementes a ella de que
 yo el Sr. certifico.

M^{te} Regencia Diago ^{Castro} Sanchez
 Marques ^{Rebollos} Lobato
 Juan ^{Jimenez} Mejia
 Juan Ordinas ^{Miguel} Aguado

En la Villa de Cadix a la noche de San-
 Mateo a diez de febrero de mil ochocientos ochenta
 y siete. En la qual se reunieron el Ayuntamiento de la Ca-
 dices por Comisarios, y para la de Senor, con asis-
 tencia de los Sr. Concejales, que al margen
 se expresan, bajo la presidencia de Sr. D.
 Juan de Caballero, D. Lorenzo Regano, y D. Juan
 de Dios. Por Dicho Sr. Presidente se dio lectura y
 se aprobada dada lectura del acta anterior fue aprobada
 el acta siguiente de lo que se sigue a la
 deliberacion de lo siguiente

Que se acuerde de lo recibido, desde la
 ultima reunion hasta el presente con lec-
 tura entera de la parte oficial que con-
 tiene enterada la corporacion a cordo su
 cumplimiento y represento uno por lo que se acuerda
 que se continen las cuentas de la ciudad de
 esta Villa para traerlas a la inmediata

de otros Mestizos y entorados de acuerdo; acceder
a la solicitud por el Mestizo, varguen ha
ciendo contar que dicho indio indiano de su
te superintendencia en esta villa en la
cual ha tenido siempre su vivienda, ha
por de buena conducta según los con-

Comunidad de vecinos que tiene esta corporación
Continuación del
Acta de dedicatoria
de soldados

En este día y año de la presente se in-
te ha ocupado el punto del acta de dedi-
cación de soldados para fallar de ofi-
cialmente los que se hallan pendientes
de justificar tanto del Recuplaro del año
actual como de los anteriores. Los cuales
al efecto la correspondiente nota se con-
general de Recuplaros y donde se con-
signan detalladamente las resoluciones
de cada uno, haciéndolo constar en esta
sección a los efectos de ley.

Comunidad de los Comisionados
de Anillo de la Villa de San Juan

Puesto en conocimiento de la Corporación
ración el resultado de la Conferencia
celebrada con la sesión de Contro-
ladores y rentas en primer del actual
por los Comisionados D. Juan Bautista Mendez
y D. Miguel Venado Negro, presentando al
efecto un resumen facultado por dicha
Autoridad, resulta que para la designación
de la riqura que ha de servir de base en el
proximo año para la tributación de
dos y seis por ciento han convenido en que
aunque por justicia Cuarenta y ocho
mil novecientos veinte y cuatro setenta
y ocho por mil Diez mil seiscientos veinte y
ocho y ochenta y cinco mil novecientos
veinte y cinco formando un total



N. 0.107.149

[Handwritten flourish]

de noventa y dos mil seiscientos y ochenta y tres pesetas con lo que ha de contribuir esta Villa, quedando satisfecha esta corporacion como lo esta la Junta de Auxilios y mas a los trabajos de la mencionada Junta el remanente que queda expresado para lo sucesivo.

[Handwritten flourish] *[Handwritten flourish]*

Y en virtud de lo acordado por la Corporacion nombrada Comisionada de Quintos para la conduccion de moros del actual recemplar

Y entones, que tienen que presentarse ante la Comision Provincial a las siete de la mañana del dia diez y siete del actual, a D. Emilio Aguilar Garcia de esta necesidad personal que se considera apta para el desempeño de dicha comision, con los honorarios de costumbre sin perjuicio de tener en cuenta los sueldos que cumple en la Comision por circunstancias propias de la misma facilitandole para gastos de su comision y de sus fondos que crea prudente al Alcalde sin perjuicio de lo que se pide al Ayuntamiento de esta Villa en la Capital para que facilite los fondos si preciso fuere, indico a su regreso la oportuna cuenta al expresado Comisionado.

Como que ya no ha sido otro asunto de que tratar despues el Ayuntamiento

lecular la union que firman lo concuerden, si
ello, de que yo el Sr. certifico -

Regaña *Diaz* *Cambres* *Sanchez*
Marques *Dominquez* *Rebolledo*
Merino *Mancos* *Miguel* *Mejia* *Sabado*

Heater en la villa de Cabrera la Rica de don y febrero die
Regaña y siete de mil ochocientos ochenta y cuatro; seu
Dias vide el Ayuntamiento en las Casas Comunes y en la Iglesia
cantero nes con asistencia de los Sr. Concejales que al man
Marques gen se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Sanchez y de Don Juan de Dios Regaña Mayor. Por dicho Sr.
Domingo se declaro abierta laesion y dada lectura del acta
de Sabado
de lo anterior fue aprobada. A lo segun se dio con
Rebolledo
cimiento a la Corporacion de todos los asuntos que
deben someterse a su deliberacion

Boletín oficial Dada cuenta de los recibidos de la ultima de
Dion hasta la presente en lectura integral
de la parte oficial que contiene enterado el
Ayuntamiento a cargo de su cumplimiento

Nombramiento de peritos
por el reconocimiento
de las aguas de varias
fuentes al riego de
de Bachiller

Habiendo comparecido ante esta Cor
poracion Municipal y en este dia
los señores de las Fuentes al riego de Prado
de Bachiller de donde han de venir las aguas
para la nueva fuente que se ha de edificar
en la Plaza publica de esta villa las cuales fue
ron las que reconoció el Arquitecto o maestro
de obras D. Juan Galba y de cuyo sueldo son D.
Frotonar Savad, D. Nicolas Marques, Ma
rques Marquer de pata, Ramon Ferrer, Ni
cario Caballero, Helodoro de la Fuente, Joa
quin Valterren, Roman Garcia, entre ma
nifestacion ante el Ayuntamiento que en virtud de tener
que ceder el agua de sus respectivas partes de
fuentes para el abastecimiento de una fuente
de publica estaban conformes con que



previa tasacion de dos pentos, se justipre-
 ciase y cederlas por un verdadero valor sin
 necesidad de instrum expediente de espropia-
 cion forzosa. Asi convenido segun lo que
 accedio aquel a lo manifestado por esto y
 de acuerdo de unos y otros se renovaron pe-
 ritos a los vecinos de esta D. de San Marcos
 Marques y D. Felix Mateo, lo que entendi-
 en el mismo acto y aceptado, sus cargos
 quedaron a justiprecio el valor de las aguas
 objeto de este acuerdo, poniendole pues
 en conocimiento de unos y otros dicho valor p-
 oer si hay conformidad.

Justicia de aguas
 potables a la poblacion

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la
 necesidad que se viene sintiendo en
 esta poblacion de proveerla de otra fuente
 publica para el gasto ordinario de la villa
 ma, cuyo expediente proyecta y ademas se esta
 instruyendo y previa las explicaciones convenientes
 en atencion a las muchas quejas y reclamacio-
 nes de los vecinos hijos de la villa de aguas al que
 acorda: Que vista dicha necesidad de contar de aguas
 potables a esta villa, antes del proximo verano, de
 vase al Presupuesto adicional de este ejercicio la suma
 de diez y ocho mil quinientos treinta y cuatro pt. Cuarenta y
 nueve ct. y el presupuesto de las obras que se han de hacer
 antes de que empiece el mes de junio y de cuya necesidad
 carece la Corporacion. Con lo que y no
 habiendo otro asunto de que tratar se pro-
 veo el Sr. Presidente levantar la sesion que
 firman los concurrentes a ella de
 que yo el Sr. certifico:

M. Regaña D. Diego Cordero Sanchez
 Marques Pablos
 Dominguez Cabas
 Juan de Dios
 Juan de Dios

Enviado a la villa de Cabera la Mica de Leon

Alcaldes y Jueves veinte y cuatro de mil ochocientos
Neguina y cuarenta y cuatro, reuniendo el Ayuntamiento en las
casas Consistoriales y sala de Ajuntamiento con asistencia
de los señores Concejales, que al margen se lo
Marques presento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Don Juan Severiano Neguina Maldo, con dicho tenor se
habiendo declarado abierta la vision y dada lectura del
dicho acto anterior fue aprobada. Acto segundo
se dio cuenta de todo lo ocurrido que se debe
someterse a la deliberacion del Ayuntamiento

Quinto punto) Dada cuenta de lo recibido desde la ultima
vision hasta la presente con lectura de
los autos oficiales que contienen en
su parte oficial acuerdo de la corporacion acordado
terada la corporacion acordado en el punto de las Circulares
Propuesta de apro- Del Sr. Gobernador Civil de este Pro-
vincia fecha y fecha del actual
de herea Real y en el Real de la dia Diez y nueve

referente a las propuestas que han de hacer
los Ayuntamientos o Estados Compuenivos de los aprova
dantes que se propongan utilizar durante el
curso fiscal de mil ochocientos ochenta y cuatro
o ochenta y cinco en las Deudas de consumo
a proveerlas en su totalidad autorizada por el Sr.
Alcalde y Jueves en forma siguiente: En
acordando proponer en la forma siguiente: En
la primera Cuenta de herea Real y agregada en la segunda
como sitio, paga de la plaza, Madrid, Plaza de la Deherea
y otros conocidos, nada en la plaza, y cuarenta y cinco ca-
da cabera vacante, trescientas, las que, ciento ochenta y cinco ca-
bros y trescientas cincuenta de cada un real, quinientas de cada
ta y otros por el Sr. Ayuntamiento de ochocientos, nada en la plaza, y
cuarenta caberas de cada y cinco mil ochocientos por el
en Cortes, cuarenta y cinco reales, metidos de los que se valor el
del plazo que corresponde nada en la plaza y otros de cada un real
este año, y no habiendo otros asuntos de punto al Sr. Alcalde
calde levantado breves y firmados convenientemente y confesados

Neguina Diaz
Marques
D. O.
Cabrera
Rebollo
Mejia
Lobado
D. O.
D. O.



sesion ordinaria de la Villa de Cabrera de las Cuevas

de don y Mariano Dor de un céntimo
cientos ochenta y cuatro, reunido el ayuntamiento
en las Casas Comisionales y para la deliberacion,
con asistencia de los señores Concejales que al
margen expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Conde D. Severiano Argandoña
y Mateo. Por dicho Sr. secretario leida
la sesion y dada lectura del acta anterior
fue aprobada

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion
de todos los asuntos que de ben
someterse a la deliberacion del ayuntamiento

Boletín de... Dada cuenta de los recibidos desde la
última sesion hasta la presente con
lectura íntegra de la parte oficial que con
tienen enterada la Corporacion a cuyo su
cumplimiento

Cuenta del Comisionado de quintos
Examinada la cuenta rendida por el
Comisionado de Quintos D. Emilio Agui-
ron Garcia en la conduccion de los des-
ta de la Villa a la Capital en el Recuplaro del
presente año, en veinte y seis de febrero el
ayuntamiento acordó el siguiente fue aprobado
en todas sus partes y reconocido como legi-
timo el gasto de las ciento treinta y dos pesetas
a que asciende dicha cuenta, toda vez que

Los honorarios que figuraron con los que debien
asignarles, formando parte íntegra de
dichos gastos, no obstante de que con cargo
al Presupuesto no son mas que ciento catorce
pesos, de lo cual entendiendo el Excmo. Sr. Li-
brante, siendo a la vez de abono a los talladores
D. Miguel Plaman Regente y D. José Macías,
Pere Dorpey, cincuenta reales a cada
uno por el día que ocuparon en esta que-
racion, todo con cargo al Capít. correspondiente

Nombre de la
Comision del Presupuesto
ordinario

Cumpliendo con lo dispuesto en
la ley Municipal vigente referente
a la formacion de los presupuestos

Municipales que en la época de
dichos principios al que ha de regir en el proxi-
mo año de comunas de mil ochocientos ochenta
y cuatro o ochenta y cinco, dispuso el Excmo.
Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz, que se
le constituya la Comision de m. s. que debe
formar el Presupuesto en que se comprendan los
gastos que por cualquier concepto han de
hacerse así como los ingresos que los han
de cubrir cuyos trabajos se darán prin-
cipio a ellos inmediatamente, y despues que se
hallan terminados y aprobados, que sean pu-
blicados, previa censura del Sr. Regidor
Jefe de los Jueces, quedaran expuestos al publico
por espacio de quince días desde la fecha
en que se haga el anuncio en el tomo y
forma que ordena el art. 1.º de la ley de
1845, y en virtud de la ley Municipal nombrando
por constituir la mencionada Comision
al Sr. Alcalde D. Severiano Reguera Ma-
teos, al Regidor Jefe de los Jueces D. Julián
Marques, al Regidor Interventor D.
Juan de Dios Domínguez, y al Regidor con asista-
cia del Departamento Municipal D.

proyectada con regular y que se ha de construir
en el plaza pública de esta Villa, necessitando a con-
pañar al mismo, el plano, memoria y presupuesto
de la obra, la cual por su importancia ha sido
conveniente dar conocimiento de ella, al Sr. Arquitecto
Provincial D. Ventura Vaca, y además por si no
fuese bastante lo calculado en dicho Presupuesto,
instruir el correspondiente padrón de prestación perso-
nal y utilizarla como auxilio de la obra, para
cuyo efecto, se hacia preciso que el siguiente opta
se por uno de los dos medios que se mande ejecutar
dichas obras públicas, bien fuese por administración
o por subasta, y si se llevara a su efecto la forma-
ción del reparto o padrón de prestación personal,
lateral al siguiente acuerdo: En concepto de que
la obra se ejecuta con todas las seguridades que
en si requiera, por la calidad de ella, debe op-
tarse por el medio de administración y no por subas-
ta, a fin de que pueda utilizarse la prestación
personal y de Caballerías, de cuyo recurso ne-
cesita este Municipio para poder atender no
tan solamente a la mencionada obra de aguas,
sino también a otras de calles, caminos y plazas
públicas, solicitándose así del Sr. Gobernador
Civil, y toda vez que ya se ha dado principio
al padrón de prestación, continúe siguiendo
sus trámites de exposición al público, y autoridades
a la vez por la Junta Municipal, remítase al
Sr. Gobernador para su aprobación, así como
también presente a dicha autoridad el proye-
cto de la obra, plano presupuesto y demás forma-
do por el Sr. Arquitecto D. Ventura Vaca
convendrá a efecto por esta Corporación, todo
con objeto de que examine que sea por la



N. 0.107.124

referida superior autoridad, p[re]ste su aprobacion
 y despues dar principio a los trabajos para conseguir
 con un plazo breve la traida de agua a la fuente
 nueva que se construya para el abastecim[en]to
 de este vecindario tan necesitado como se ve
 en cuenta de aguas para atender a una de las
 primeras necesidades de la vida formando este
 acuerdo parte integrante del expediente que se
 ha instruido.

Padron de Vestacion se acordó por el Ayuntamiento aprobar la forma
 Personal y cion del Padron vecinal de prestacion
 personal formada por este Ayuntamiento y
 Junta Municipal para el abastecim[en]to de las
 obras publicas, continuandose expuesto al pu
 blico por el termino de un mes y dandose
 cuenta a la superioridad de su resultado.

Securas en las Tambien se acordó que si se forma securas
 Casa Cuartel en la Casa Cuartel nueva con perjuicio de las
 Casas inmediatas desapareciendo este y todo lo
 que si el se refiera en el momento cesar de
 ver casa cuartel se de da Gabel Donet

Plan de alcopetas y ables acordó que con cargo al capto once
 alcopetas y ables que han venido a la Dadajos
 conditio a los Guardas Municipales

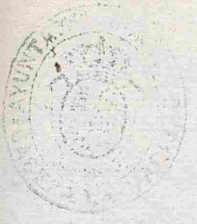
Aprobacion del Presupuesto Adicional para el comento ano Dito y examinado detenidamente el
 Proyecto del Presupuesto Adicional
 formado por la Comision de Ingresos
 nombrada al efecto, cuyos creditos

15170107

proceden del año Leonario de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres los cuales quedaron cerrados definitivamente en fin de Diciembre último, así como las existencias que quedaron en Caja y lo que producan los remates de los terrenos por la Hacienda, cuyo presupuesto adicional sea refundido en mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, a fin de poder continuar el Cobro de espesados créditos pendientes y extinguiendo conforme y a cargo de la necesidad de esta Villa, en cuyos gastos se incluyan los que puedan ocurrir en la compra de aguas y parcelas públicas con otros, acuerdan: que se pise al público por espacio de quince días según dispone el art. ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal y peneid que sea con diligencia que se acredite y redamacion y se presenten, someter a la votacion y doscientos septenta y siete de la Junta Municipal. Con lo que se ha habiendo otros asuntos de que se trata dispuso el Sr. Presidente de la Junta de Senon que firmen los concurrentes a la misma de que certifica *Juan de Dios*

Regaña *Diary* *Can...* *Juan de Dios*
Sanchez *Calab...* *Pro...* *J. Mujig...*

Señalada
 La Villa de Calera de la Vega de Leon
 y para dar y sus de mil ochocientos ochenta y cuatro. Remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de Senon, con



asistencia de los señores Concejales que al
 margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Conde D. Lorenzo Azana
 y Mateo. Por dicho se a de clarificarse
 en la sesion y dada lectura del acta au
 tenor que aprobada

Seguidamente se dio cuenta a' la Corpora
 racion de todos los asuntos que de ben
 someterse a su deliberacion

Dada cuenta de los recibos desde la
 ultima sesion hasta la presente con
 lectura entera de la parte oficial que
 contiene entrada la corporacion de los
 en cumplimiento

Presentada y examinada el
 presupuesto municipal or
 dinario de gastos e ingresos
 que ha de regir en el curso de

los meses de junio a diciembre
 de ochenta y cuatro y cinco, y con
 arreglo a lo acordado en la sesion de
 diez y siete de mayo de ochenta y tres
 en virtud de lo acordado en la sesion de
 diez y siete de mayo de ochenta y tres
 en virtud de lo acordado en la sesion de
 diez y siete de mayo de ochenta y tres
 en virtud de lo acordado en la sesion de
 diez y siete de mayo de ochenta y tres

funcion de la corporacion que previene la ley
 de acuerdo con el punto que sigue
 la costumbre inmemorial celebrada al
 de San Juan Bautista con una funcion de
 iglesia el dia veinte y tres del corriente
 mes, se para a esta comunicacion por
 el Sr. Alcalde al Sr. Cura Pardo pa
 ra que en su obsequio se haga en el
 el capitulo noveno articulo tercero

en como tambien con cargo al mismo
 Capitulo y art. lo honorario que deben
 satisfacer segun sus anteriores, al mis-
 mo jano por sus trabajos de medicacion
 en el presente Cuarema y por haber
 sido asuntos de que habia dispuesto el
 Sr. Presidente le cuenta la suma que por
 mano concurren a ella segun el siguiente

M/	Negana	Diary	Cantero	Manuel Dominguez
	Sanchez	Bibollo	Manuel	Manguel delgado
			Laboy	Mexia
				Segun el presente

Perion Mexiana Sub-Cilla de Cabera la Vaca de
 Alcalas Leon y Navarra veinte y tres de junio de 1800
 Negana creencia y una hora reunido el siguiente
 miembros en la casa Comunal y para el Sr. Perion
 cantero con asistencia de los Sres. Concejales que
 residen al margen se expresan segun la presidencia
 Negana del Sr. Alcalde Don D. Joaquin Negana
 Sanchez y el Sr. Don D. Sedas abierto la
 Dominguez y el Sr. Don D. Sedas abierto la
 Mexia Perion y dada lectura del acta anterior
 Lavand Perion y dada lectura del acta anterior
 Bibollo fue aprobado

Acta segun se dio cuenta a la Corpora-
 cion de todo lo que se dio cuenta y se dio
 a indeliberacion de lo recibido, queda le al
 voluntad que Dada cuenta de lo recibido queda le al
 firma Perion para el presente con lectura
 entera del parte oficial que contiene en las
 de la corporacion acord su cumplimiento
 Reforma de Dada cuenta de lo recibido, queda le al
 Ayuntamiento. y por la Superioridad aprobada la Prop.
 de la lengua publica viva y Pecunaria de
 esta Cilla segun lo manifestado por



La Comisión que confiere en primeros
 de febrero último, con presencia del Sr. Teniente
 Legado de Cortes de Juan Cantón Mendez
 y de Miguel Perle en esta localidad fijó
 de la utilidad líquida con que ha de
 contribuir esta villa en el próximo año
 fijó los anuncios correspondientes para
 que los contribuyentes en sus respectivos
 distritos presenten en el término de quince
 días relación jurada de las alteraciones
 que haya sufrido cualquiera en el presente
 año de contribuciones, a fin de que presenta-
 das que sean proceda por el Sr. Teniente
 Legado y de amillarar a la reforma ya
 susodicha sobre los bienes reconuocidos
 para completar la cantidad asignada
 por la Superioridad cuyos anuncios se
 fijaron en el D. O. de 11 de Mayo a
 fin de que se presenten otros asuntos de que
 el Sr. Teniente Legado de Cortes levantó la
 sesión que firmaron los concurrentes a ella

que certifique
 Ynuncio Domínguez
 Legado de Cortes
 Diego Regaña Díaz
 Cantón
 Sánchez
 Barbadillo
 Pardo
 Méjico
 Plencia
 Miguel Mendez

Sesión ordinaria de la villa de Cabrera de León

Alcalde

Regencia y Mayo treinta de mil ochocientos ochenta y cuatro,
Reunidos el Ayuntamiento en las casas Consistoriales y por el
Orden de señoría con asistencia de los tres Concejales que al
Presidente margin se copiaran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Marques Paulina de Court. D. Sebastian Regencia y Mateo. Por dicho
Domingo se declaró abierta la sesión y dada lectura del
Real Cédula anterior que aprobada. Seguidamente se dio
Cuenta a la Corporación de todos los asuntos que
deben someterse a su deliberación.

Orden oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la última se-
sión hasta lo presente con libranza íntegra de la por-
te oficial que contienen, enteral el siguiente acuerdo
en cumplimiento.

Cuenta del ganado
para la contribucion
Aeritonal.

Se acordó por la Corporación se proceda por
los peritos de la Villa Saturno Tremañ. Aguirre
y Ramon de Salto Viagué, al cuento de toda

Clase de ganado para la Contribucion terrenal
en el proximo año ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y
cuatro a ochenta y cinco sin perjuicio de que
cuando se reunan la junta pericial a cuenta de lo
que crea oportuno a evitar escaltacion, por cu-
ya razon se procede al cuento como en años
anteriores y se hace caso omiso de las relaciones
juradas en cuanto estas se refieren a lo ganado
por no considerarse exactas y si la junta con-
nente el nombramiento satisficor los honorarios
de los días que cumplen dichos peritos a razon de
dos perit. Cada uno con cargo al Capitular en
prevista del Presupuesto Municipal vigente.

Pago de obligacion
del 3er trimestre

Se queda la epoca de satisfacer las obliga-
ciones que tiene este Ayuntamiento con todos sus em-
pleados en cuanto se refiere al tercer trimestre
que vencen en el día de mañana, así como las que
se hallen pendientes de pago ya cumplidas, tanto
en la capital de provincia por lo referente a contingente
y consumos, así como los gastos legitimos hechos por
el Sr. Alcalde en diferentes servicios entre ellos los
gastos ocurridos en la casa cuartel para la junta
civil, se acordó se proceda con cargo al Presupuesto
Municipal capto gasto correspondiente enteral



diendose los oportunos libramientos por el Sr. Alcalde
y remediando a la Capital los fondos necesarios
Con lo que y no habiendo otros asuntos de que
tratar despues el Sr. Presidente lea enteras la sesion que
firman los concurrentes a ella de que yo el Sr. D.
certifico =

D. N. S. P.
D. N. S. P.
D. N. S. P.

Regaña Campes Mangui
 Diary Dominguera
 Laborda Mejia Kubellas Sanchez
 Mujal Renada

Sesion Extraordinaria de
 adopcion de un medio
 para cubrir el su
 exherante de Consumos

En la villa de Caceres a las 10 y 1/2 cuartos de
 mil ochocientos ochenta y cuatro. El Sr. Alcalde Conde
 D. Leoniano Regaña Mateos, en union de los tres Con-
 cejales que al margen se expresan y asociados, que
 representan las diversas Clases de propietarios, industriales,
 fabricantes y especuladores, en numero igual al de Con-
 cejales, segun se establece en el Parrafo segundo art.
 once de la ley de treinta y cinco de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y cinco y art. Doscientos diez de
 la Instruccion de Consumos, de la misma fecha, y con-
 siderando que en sesion extraord. convocada en legal forma,
 de veintiseis y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, se acordó que se procediese a la disposicion primera de
 la Circular de seis de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, de la del Sr. Don D. de propiedades e impuestos, fecha veini-
 tes y cuatro del actual, inserta en el Boletin oficial
 de veintiseis y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, tambien se expresan al margen, y repre-
 sentand las diversas Clases de esta poblacion y
 declarada habida por el Alcalde Presidente,
 vino que yo el Sr. D. lea lectura de la Instruccion
 de Consumos y referida, especialmente lo articulo
 siete y Circular del Sr. Don D. de propiedades
 y referida, y terminada manifestado al Sr. Presidente
 que llegada la epoca en que los asociados con sus
 asociados acordaron lo medio para cubrir el
 en el herante general de Consumos para el
 inmediato año economico de mil ochocientos

ochenta y cuatro a ochenta y cinco dada la Circular
susodicha del Sr. D. D. D. se citaba en el caso que en
corporacion ya reunida acordase el medio de hacer
efectivo en esta villa la cuota que pueda corresponderle
por derechos y recargos, no obstante de no conocer
en la actualidad la cantidad fija que pueda satisfacer
pudiendose tener en cuenta la correspondiente a la actual
año económico que en la de 1806 sus novecientos
noventa y cuatro just. diez y nueve existia, con el
aumento del tres por ciento y el retenta que puede
corresponderle al Municipio, que es el maximum que
la ley establece, todo via por juicio de lo que la Super-
ioridad acuerde: Entrada la Junta de la Autorizacion
por el Sr. D. D. D. y usando de la Autorizacion
que le concede el art. D. D. D. de dicha Instruc-
cion y Circular ya repetida del Sr. D. D. D. de pro-
piedad, despues de discutir acopiamente la propo-
sicion por todos los individuos, se acordó unanime-
mente: Que el primero y segundo de los medios que
estable dicho artículo, no tiene efecto en esta localidad
y en consecuencia, se optaba por el tercer medio
o sea el anejo a unta libre de todas las especies
que comprende la primera tarifa, excepto al castaño
vegetal unico medio que por hoy puede adoptarse
en esta villa: Que la subasta a unta libre tendrá
efecto en los dias veinte y nueve del presente mes
y nueve de Mayo proximo, y en caso de no haber
licitadores ni en una ni en otra subasta, se proce-
dera inmediatamente a adoptar otro medio para cu-
brir el encabezamiento segun preceptua el art. D. D. D.
tos veinte y dos de dicha Instruccion: Que el subasta-
do en el dia de la subasta, si lo cree oportuno, puede
subdividir las especies, a fin de que pueda conseguirse
licitadores, bien por unas u otras especies, y que respecto
a la cuota se pague en el tiempo que al efecto haga
el Ayuntamiento tanto los derechos como recargos y que el
obra o baja que puede suprir la cuota con los re-
cargos, se tenga presente si ya estuviesen subas-
tados y adjudicados los remates por virtud de un
convenio que se haga con los rematantes



N. 0.107.030

todos de acuerdo con la obtencion de propiedad, quedando
 encargado el Sr Alcalde, por su parte de la Instruccion
 del oportuno Expediente que formara Cabera con es-
 te acuerdo, haciendose en lo mismo las reformas
 que considere oportunas a favor de los industriales,
 cosecheros, y especialmente en general del occidente,
 para lo cual quedan autorizados, por el presente se-
 ñor, a colocarse el presupuesto de las especies y can-
 tidad y a continuation el pliego de condiciones, que
 ha de servir de tipo para la subasta, anunciandose
 a su debido tiempo a los pueblos limitrofes y Boletín
 oficial de la Provincia, sin perjuicio de que aquel
 dia de mañana se pare certificación de este acuer-
 do a la Admon de propiedad, e impuestos de esta Pro-
 vincia, a los efectos oportunos. Y no habiendo
 otro asunto de que tratar desjuno el Sr. Presi-
 dente levanta la sesion que firman los concun-
 tes al acto de que certifico:

M. J. Regaña, Diago Canero, Marqués Sanchez
 Dominguez, Belobos, Mejia, Botado
 Jose Soria, Juan de Marquis, Jose Maria
 y Martin, Patino, Miguel Conde,
 L. D. Jose Juan, Regaña y Felices, Manuel Marcos
 Fernandez

Sesion ordinaria
 En la villa de Cabera la Vieja a 17 de Abril
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, Reunido el
 Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesio-
 nes con asistencia de los tres Concejales que al
 margen se expresan con la presidencia del

080 701
El Alcalde Conde D. Severino Regaña y Mateo
Por dichos son declarados abierta la sesión y dada
lectura del acta anterior que aprobada
seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todos
los asuntos que deben someterse a su deliberación.
Boletín oficial, y Dada cuenta de los recibidos desde la última
sesión hasta la presente con lectura íntegra
de la parte oficial que contiene enterado al Ayuntamiento
acordó en consecuencia

Cedula personal, y Placerado et siguiente de la Circular del Sr. Ministro
de Propiedad, e impuestos de esta Prov. a fecha
de veinte y tres de Marzo último inserta en el Boletín
oficial del día treinta y uno del mismo mes, acordó que
se cumpla con lo dispuesto en la referida instrucción
sobre impuestos de Cedula personal, entendiéndose lo
que se refiere a trabajos preliminares de la for-
ma del Empadronamiento de Cedula, entre
los vecinos de esta localidad y existiendo las más
dificultades, en el presente año que en
el anterior respecto a la distribución de hojas,
omitire igualmente en el presente año
este reparto de Cédulas, y todo ver-
ificado exacto con los trabajos que
practique la Comisión que se nombra al
efecto hazer igualmente en el presente año
lo que por esta se parte en cada a lo preveni-
do por la ley. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se puso al Sr. Presidente levan-
tar el Acta que firmaron los concurrentes a
ella de que yo el Sr. Conde certifico.

Regaña Diago
Comisario Pabollas
Miguel Paredes
Miguel
Sanchez

En la Villa de Cabrera de León se levan-
tó el día doce de un ochocientos ochenta
y cuatro. reunido el Ayuntamiento en la casa
comunal, y dada lectura con asistencia
de los señores de la Junta Municipal, asociados
previa convocatoria, según marca la ley



al efecto, cuyos nombres unos y otros se expresan al margen. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don D. Genaro Regaña Nieto

Por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión para respecto a la Corporación que al objeto de la

Alcaldes Sesión era dar exacto cumplimiento a la Circular del Sr. D. D. de Contribuciones y rentas fecha veintinueve de agosto de Mayo último, en la que se le dice al Sr. Jefe del Día Jefe del actual, referenciando al Sr. D. D. por ciento con que se ha de gravar las cuotas de la Contribución Industrial del

Regañan domingos Margues domingos Mejias Lavado Rebollo Municipal debera la Corporación por integra lectura de la Presidencia Circular recaída

Fue en atención a que son pocos los recursos con que cuenta este Municipio para su atención, en el Presupuesto Municipal debe recargarse el Diez y ocho por ciento sobre las cuotas de tanja igual al año último, dando cuenta a la J. P. de este acuerdo. Fue habiendo oído el Sr. D. D. de que tratar suplico el Sr. Presidente levantar la Sesión que firmaron los concurrentes al acto de que se el Sr. D. D. certifica.

M. Regaña J. D. Cantabriga M. Marguá J. Sanchez
J. Dominguez M. Mejias J. Rebollo M. Miguel Perand

El Sr. D. D. de que tratar suplico el Sr. Presidente levantar la Sesión que firmaron los concurrentes al acto de que se el Sr. D. D. certifica.



El Sr. D. D. de que tratar suplico el Sr. Presidente levantar la Sesión que firmaron los concurrentes al acto de que se el Sr. D. D. certifica.

Señor D. D. de que tratar suplico el Sr. Presidente levantar la Sesión que firmaron los concurrentes al acto de que se el Sr. D. D. certifica.

Alcalde diez y ocho de mil ochocientos ochenta y Cuatro:
Regaña
Requiere
Duran
Cantón
Agreda
Magués
Andrés
Comisión
Meyre
dávales
Blanco
Deballo

dic. ocho de mil ochocientos ochenta y Cuatro:
El Sr. Alcalde. Cont. D. Severiano Regaña Ma-
teas asociado de los individuos de Aguante que al
margen se expresan, para que han sido conve-
dos en legal forma, declaró abierta la sesión
destrada y expuso: Que habiéndose optado
para el pago al Tesoro de los derechos de Con-
sumos a venta libre de toda las especies de
la primera tarifa excepto el Carbon vegetal
estaba el Aguante en el caso de Deliberar; Primer-
o si el arriente puede hacerse de todas las ra-
mas en conjunto o separadas cada uno de ellos;
el precio a que ha de expenderse las especies al
por menor dentro del derecho de Tarifa con sus re-
cargos y aumentos en el arriente; Tercero los
meses o épocas en que podrían alterarse los precios
atendida la necesidad de los artículos segun las
circunstancias; Cuarto, las fianzas que deben
exigirse a los mejores portores y quinto las con-
diciones generales o especiales que sean oportunas
en armonia con las instrucciones vigentes. Des-
pues de discutidas cada uno de por sí estos puntos
el Ayuntamiento unánimemente acordó: Que
el arriente se haga bien en conjunto o cada
uno de los ramos de por sí, segun las oportuni-
dades que se presenten en el acto de la subasta
pero siempre será la mas atendida la que en
brevedad de tiempo y recargos con cuan-
do hagan ventajas a otros portores, si es po-
sible el Ayuntamiento que cubra a la redonda
a los que hagan ya subastas especies sepa-
radas aunque se les haya dado ya la voz
de la buena pero siempre que la proporción
de cubrir a la redonda se haga en las dos horas
que este abierta el Pliego en la primera
y segunda subasta, pues terminadas estas



Se procederá a la adjudicación definitiva
 por el Ayuntamiento al Rematante o Rematan-
 tes que se hayan presentado, todo sin per-
 juicio de lo que acentra la Superioridad, que
 dará obligados al aumento o disminución
 de los recargos que imponga la Admon. pro-
 vateados entre las especies a que correspondan
 con conocimiento de esta Corporación. Que
 considerandolos gravosos a este vecindario el subs-
 tan los percados, toda vez que son pocos sus
 productos y con muchas las reclamaciones
 que ha habido en el presente año para dejusti-
 ficarse este artículo debe oírse cargando en impor-
 te a otros artículos y disminuyendo también en
 un tanto la cuota al petróleo y carne de hebras.
 Que no considerandolos por hoy la cuota del enca-
 deramiento de Comunes de esta villa para el
 próximo año de comunes, se tenga presente para
 la subasta que ha de tener lugar en los días ya
 fijados la cuota por que viene contribuyendo es-
 ta villa en el presente año con derechos y recargos.
 Que los rematantes que se presenten a hacer su-
 ga la subasta han de expresar la Olla de fian-
 ra que presenten la cual no viene al gasto
 del Ayuntamiento no será admitida. Que la alte-
 ración de precios que pueden tener efecto ha-
 deren proveada la necesidad de ellos por el
 Rematante o Rematantes, y por último

665 10
 queda fijado según viene acordado anteriormente
 el veinte por ciento de recargo para atenciones
 Municipales, formándose el oportuno pliego
 de Condiciones que ha de servir de base a la
 subasta, expusándose en ella los precios que
 han de expendere los ramos de que se
 hagan responsables los rematantes de que
 tengan existencia, así como los derechos que
 han de cobrarse por las especies encargando-
 se al Sr. Alcalde del demas diligenciar p^a
 se al Sr. Alcalde del expediente. Puso ha
 la terminación del expediente. Puso ha
 bien otros asuntos de que tratar, despu
 so el Sr. Presidente levantar la sesión
 que firman los concurrentes a ella de que

M^o y o el Sr. Secretario Blanco
 Regaña Cabrera
 Dominguez Marques
Sanchez
Sabado
Meyia
Alguacil

Señor ordinario, En la villa de Cabrera la noche de Leon y
 Alcalde Abril veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro;
 Regaña reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, y presala de
 señores con asistencia de los tres concejales que al
 Diar margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Cañero Cortés de Jeronimo Regaña y Mateo; por dicho Sr.
 Marques Cortés de Jeronimo Regaña y Mateo; por dicho Sr.
 Sanchez secretario abrió la sesión y dada lectura del acta
 Dominguez anterior fue aprobada
 Meyia seguidamente se dio cuenta a la Corporación
 de todo lo ocurrido que debe someterse a su de
 Blanco liberación
 Rebolledo

Boletín Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la última
 sesión hasta la presente con lectura íntegra de
 la parte oficial que contiene, enterada la Corpo-
 ración acordó su cumplimiento.
 No obstante de Comisiones para el acuerdo por el Ayuntamiento que para
 el Departamento de la Sal y cédulas personales proceder a la formación de los repa-



Los parciales para el impuesto equivalente a los de
Sal en los tres conceptos de Rentas, Industrial y al
quidero, se nombran Comisiones, bastantes a fin de
que en un plazo breve se di por terminada esta ope-
racion, asi como tambien la formacion del padron
general de cédulas personales uno y otro para el
Ejercicio del proximo año Económico de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y habiendo pro-
cedido al nombramiento para los repartimientos de
Sal, recayó en los individuos siguientes: Para teni-
erlos a judicial D. Julian Marquez Diaz y Francisco Do-
minguez Delgado y D. Juan Placer Sanchez;
para industrial, D. Juan Cantero Mendez, y
Mamuel Mejia Lavado y D. Telesforo Rebollo;
y para alquileres D. Florencio Diaz Mejia,
y Mamuel Sanchez Ponce y D. Francisco
Lavado Santana, quedando nombrados para
la formacion del Padron de cédulas personales
D. Juan Cantero Mendez y Mamuel Sanchez
y D. Mamuel Mejia Lavado, quienes, despues
de concluidos dichos repartos por las respectivas
comisiones, los presentaron a esta Corporacion
para su examen.

Sección de Comprovisarios) Enterado el Ayuntamiento del Boletín ofi-
cial para Senadores) cial Suplemento correspondiente al día
del yodo del actual, acuerdo: Se den
los partes reglamentarios con referencia a la
Sección de Comprovisarios para Senadores, se
disponiendo el capitulo correspondiente los gastos
que originen los papeles que al efecto se utilicen
para este servicio. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar despues el Sr.
Presidente levantó la Sesion que

firmados concurrentes a ella de que ces

Alferez Diago ~~Sanchez~~ Blanco
Miguel Negaña ~~José~~ ~~Sanchez~~
Marque Labatontana ~~José~~ ~~Sanchez~~
Miguel Penumbra

En la villa de Cabrera la real caxa de Leon y
sesion ordinaria) Abil veinte y siete de mil ochocientos ochenta
Alcalde y cuatro, reunidos el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias
Negaña y susala de sesion, con asistencia de los señores Con-
te niente Diago cepaly que al margen se expresan, bajo la pre-
cautela y evidencia del Sr. Alcalde Const. D. Severiano de
Morgan y gana Nation. Por dicho Sr. se declaró abierta
equiva la sesion y dada lectura del acta anterior fue
Regia aprobada. Seguidamente se dio cuenta al
de las cosas que en el Ayuntamiento de todos los asuntos que de be someter
debe ser a deliberacion

Voluntad oficial) Dada cuenta de los recibidos de la ultima
sesion hasta la presente con lectura integra
de la parte oficial que contiene enterada la con-
foracion acordada en cumplimiento

Contamos) Enterado el Ayuntamiento de la Circular del Sr.
delegado de Hacienda de esta provincia
fecha diez y seis del actual interta en el Dote de
dia diez y seis, por virtud de lo comunicado por
la Direccion general de Puertos referent al
tralamiento de los Arroyos de Comunas para el
proximo ejercicio que han de ser, precianate
los que vienen vigiendo en el actual año, con las
modificaciones que pueden introducirse, acordó
juro no habiendo variado en nada el Arroyo que
hoy a esta villa y habiendo se fijado en el pre-
dicte que una instruido la Cota del Comienzo
año, queda igualmente como viene acordado



N. 0.109.799

el tanto por ciento que araja el recargo para atenciones Municipales, y que en el momento haya alguna variacion en aumento o disminucion, pero con union constante al Sr. Alcalde de la union del Sr. Auditor, Regidor Presidente y Sr. Conde de esta Corporacion para que con el Rematante de las especies de consumos se hagan las modificaciones en esta o sepa en los ramos que favorecient a dicho remate, tanto no perjudiquen los intereses generales, y no habiendo otros asuntos de que tratar suplico el Sr. Presidente leer ante la sesion que firman los Concomitantes a ella de que certifico.

J. M.º Regaña
Díaz
Cantero
Blanco
Mijang
J. Mijang
Sanchez
Mijang
Mijang

Sesion ordinaria de la Villa de Calatayud de Leon y
Hoy se pago Cuatro de mil ochocientos ochenta
pesetas y cuatro; reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consue-
tudinarias y en sala de sesiones con asistencia de
Regidor Presidente y Sr. Conde de esta Corporacion para que
con el Rematante de las especies de consumos se hagan las modificaciones
en esta o sepa en los ramos que favorecient a dicho remate, tanto no perjudiquen
los intereses generales, y no habiendo otros asuntos de que tratar suplico
el Sr. Presidente leer ante la sesion que firman los Concomitantes a ella de que
certifico.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion

de todos los asuntos que deban someterse a su
Deliberacion.

Boletín Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la última
sesion hasta la presente, con lectura integral
de la parte oficial que contiene, enterada la
Corporacion acordó en su sesion

Nombramiento de Director y Auxiliar para la obra de traida de aguas a la poblacion } de acuerdo por el Ayuntamiento que en
virtud de la importancia que en si te-
nia la obra que se va a ejecutar
por administracion para la traida
de aguas y construccion de una fuente y

plaza en la plaza publica de esta villa en el mo-
mento sea aprobado el expediente proyecto,
plaza presupuesto y demas que se ha
sustituido y que habiendo en la Superioridad y con
objeto de que la obra se haga con toda la
solidez que en si requiere y queda a satis-
facion de este Ayuntamiento y vecindario que se
presenta concediendose en esta localidad y en los
pueblos del Partido persona con la suficien-
cia necesaria para la direccion de tan im-
portante obra, se nombra como tal Director
al Arquitecto Provincial D Ventura Ocaña que
habiendo descargado en la formacion del proye-
to memoria y planos de la obra ya quien se
laborara este trabajo por separado en car-
go al Ayuntamiento Municipal y por el dier-
cion los derechos que le correspondan y que
al efecto se habran consignado en el Citado
proyecto y como auxiliar de dicho tenor para
que asista a los trabajos tod el tiempo que durare
estos al mismo de obras y tambien Arquitecto
D Juan Espala vecino de Badajoz con los
honorarios que a los de su clase corresponden
con cargo al Ayuntamiento de dicha obra, cuyos
nombramientos le eran notificados por el Sr



Acorde inmediatamente que se apruebe el Expediente por el Sr. Gobernador Civil en la forma que se ha solicitado haciendo saber a la vez Colocando dichos tres Diligencias de aceptación en las Comunicaciones que al efecto se le piden para que unitivas al Expediente de su ración, obtenga los efectos legales.

Aprobacion del Padron de Cédulas personales Dada cuenta por el Comisionado nombrado en virtud de Honor Titular, de haber terminado el padron y copia de los individuos de esta vecindad obligados a obtener Cédulas personales en el proximo año con un valor de mil ochocientos ochenta y cinco reales a ochenta y cinco cuartos trabajos se han practicado con arreglo a la Instrucion de treinta y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, acordó el Excmo. ayuntamiento de esta Villa de la Plata que contiene mil ochocientos Cuarenta y cinco Cédulas y anexo en total las Cédulas que les pertenecian de mil ochenta y dos Cédulas de los interados, en el suplico al Excmo. ayuntamiento de esta Villa de la Plata para el dia de este ayuntamiento a fin de que dichos Cédulas se guarden para las reclamaciones que tengan por conveniente acreditando lo por Certificación del Sr. de este Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se puso el Sr. Presidente levantando la Sesion que firmaron los Concejales a ella de que certifico: Maniz

M. Regaña Dominguez Mojig Sanchez
Marque Velasquez Velasquez Mojig

Segun ordenanza de la Villa de Cabrera le vaca de Leon

his cuenta de los Ayunt. de todos los asuntos que
deben ponerse a su deliberacion
Dada Cuenta de los recibidos de la ultima
sesion hasta la presente, con lecturas integras
de la parte oficial que contiene, enterada, la for-
macion acordada indefinito
Punto equitativo) Puesto de manifiesto los padrones parciales para
a los de sal el impuesto equivalente a los de sal formados por la
Comision nombrada en virtud de Abril setenta por
el concepto de territorial, industrial y Alquilas, exami-
nados que fueron los correspondientes a los dos pri-
meros conceptos de territorial e Industrial, asi como
tambien los antecedentes que han servido de base
para la formacion, acordado aprobar uno y otro
ascendiendo la cantidad de quinientos por ciento sin
punto del dos cuarenta por ciento a mil quin-
cientas cuarenta pent. contra sece centos y seis de
Industrial a ciento cuarenta y tres pent. cuatro
centos, restando la primera de setenta y cuatro
mil quinientos ochenta y nueve pent. once el
tanto de totalidad liquida al gravamen ya expresado
a mil ciento veinte y dos pent. de la cuota in-
dustrial al doce por ciento segun prescribe la ley; que
se haga constar en el presente acuerdo que en esta loca-
lidad no puede tener efecto el Padron correspondiente
a Alquilas por no considerarse ninguno de ellos ni
aun en las casas propias que habitan sus dueños
anualmente en la cantidad de doscientos cuarenta
pent. y por lo tanto en oclusion de la formacion del
mencionado padron parcial; que en la ocacion
mano se proceda por esta Corporacion a la forma-
cion del Padron General de Contribuyentes
reunidos los tres parciales, siendo por tanto nega-
tivo la carilla correspondiente a Alquilas y
en el que aparecera el verdadero resultado de las



Cuotas que deban satisfacerse en esta villa ateniéndose a la mayor su suma contribuyente de terrenos, Indios, y personas mas al por menor los diez que ha de estar al publico dicho padron en el diligencias que se coloque al final del mismo

Adquisición de la obra

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente interino de la aprobacion del Presupuesto para la obra de la construcción de una fuente y Pilas de aguas y construcción de una fuente y Pilas en la plaza pública de esta villa, acordó: se adquiera en los efectos necesarios, como herramientas, se den las oportunas y otras que se consideren útiles para los trabajos de dicha obra que se harán por administración dando de cuenta por el Sr. Presidente a los señores Ventura Vaca y Juan Galbra de sus respectivos nombramientos acordados en sesión de cuatro del actual por si aceptan sus cargos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar firmo el Sr. Presidente leer la sesión que firmen los Concejales en ella de que yo el Sr. Secretario certifico.

M. J.

Intervinieron bajo la presidencia de Florencio Diaz, vea la
 Diarza, Cordero, Jimenez, Sanchez, Mejia, Rebel, y el Sr. Fiscal

Resolución de la villa de Calatayud de saber la casa de Juan y Matias de Alcaraz y cinco de mil ochocientos ochenta y cuatro; Cantón número el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en el Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Presidente de Alcaraz y Florencio Diaz, Regia. Por dicho Sr. Presidente a cuenta la sesión y da de lectura el acta anterior que aprobada. Acto seguido se dio cuenta a la Corporación

de todos los asuntos que deban someterse a su de
 liberacion
 Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion
 hasta la presente con lectura entera de la parte
 oficial, que contiene enterada la corporacion
 acord' su cumplimiento

Dada cuenta de la Circular del Sr. Presidente
 de Contribuciones y rentas de esta Provincia
 de fecha quince del actual inserta en el Boletín de
 dia veinte, referente a la manera y forma en
 que se han de confeccionar los padrones del im-
 puesto equivalente a los de Sal, enterado el Ayuntamiento
 en todas sus partes y terminado
 que recan los padrones remitidos a la Superintendencia
 para su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar suplico el Sr. Presidente leer el acta de quie-
 sion, que firman los concurrentes a ella de quie-
 sion y el Sr. secretario

Diaz
 Mejia
 Sanchez
 Manzanera
 Botodoy
 Rebolledo
 Miguel
 Diaz
 Manzanera
 Botodoy
 Rebolledo
 Miguel

Se dio cuenta de la villa de Caceres la vaca y fuero primero
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento
 en las Casas Consistoriales y su Sala de sesiones, con asistencia
 de los tres Concejales, que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Presidente primero de Atalaya
 D. Florentino Diaz Mejia. Por dicho Sr. se declaro
 abierta la sesion y dada lectura del acta anterior
 fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta a la corporacion
 de todos los asuntos que deban someterse a su de-
 liberacion
 Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion



[Handwritten signature]



N. 0.113.370

Para la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene enterada la corporacion acordó en cumplimiento

Confeccion del apartado) Interado el *[illegible]* de la circular del Sr. Territorial. *[illegible]* de Contribuciones y rentas, fecha

veinte y dos de Mayo último inserta en el Boletín oficial número ciento tres por la cual se señala a cada uno de los pueblos de esta Prov^a el cargo de contribucion permitida para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, entendiéndose que esta renta debe contribuir con el veinte y cinco por ciento sobre su figura reconocida, recomendando a las juntas pericidales la mayor actividad para su pronta terminacion, de acuerdo que por el Sr. Alcalde se haga saber a dicha Junta proceda sin leantarse sucesos a la confeccion de dicho apartado, atendiendo en un todo a las mercepis civiles de dicha circular, acordando el recargo del diez y ocho por ciento que previene la ley, encargandome el Sr. Alcalde de hacer el pedido necesario y por conducto del agente del Municipio a la Capital de los Reinos, tratándose con el Sr. Presidente de contar la tenion que firman los concunentes a ella de que certifico

[Handwritten signature]
Diary

[Handwritten signature]
Cambero y Blanco
Jiménez

[Handwritten signature]
Lander
Baldago

[Handwritten signature]
Marquis
Vobos
Montana

[Handwritten signature]
Mejia

[Handwritten signature]
Miguel
Trenado

Junta Ordinaria en la villa de Calera la Oca de Leon y Guis

Alcaldes ocho mil ochocientos ochenta y cuatro; reuniendo
Dias el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en Sala de
Comunicacion con asistencia de los tres Concejales que
se hallaron al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Procurador primero de Alcalde D. Florencio
Diaz Vega. Por dicho Sr. se declaró abierta la
sesion y dada lectura a la acta anterior fue apro-
bada. Ato seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de
todos los asuntos que se deban someter a su deliberacion

Quinta Oficial. Dada cuenta de lo recibido de la tertulia
de la parte oficial que contiene enterada la Cor-
poracion acordó su cumplimiento

Examinado el repartimiento formado por el Dipu-
tacion provincial inserto en el Botin Oficial
del día dos de los comitales para cubrir el de-
ficit del presupuesto de dicha Corporacion en el proxi-
mo año economico de mil ochocientos ochenta
y cuatro si cubren y cinco, correspondiendole
si esta villa por dicho concepto la cantidad de
dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas
como cuota anual y como lo presupuestado
en el ordinario de este Ayuntamiento no asciende mas
que a dos mil cuatrocientas treinta y ocho
pesetas, resulta un deficit de cuatro pesetas que
se cubra bien con cargo al Capitulo de impre-
sas o a adiccion al presupuesto ordinario que
ordinariamente se forma cada año.

Aprubacion del repartimiento. Hallandose terminado por la parte per-
tinetente a la Contribucion territorial el repartimiento de la contribucion terri-
torial del inmediato año economico, acordó:
que el Sr. Obispo de Leon lea en este libro
de actas, se coloque acuerdo en el reparto original
por esta Corporacion aprobando en todas
sus partes dicho repartimiento y que se pague



anuncios en los sitios publicos de Cortes y
 y Boletín oficial de la Provincia dando
 un plazo para que puedan desagraviarse
 los Contribuyentes. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar despues el Sr. Presidente
 levantó la Sesion que firman los Concejales
 con esta de quipo el Sr. secretario:

Mexia ^{Blanco}
 Diago ^{Blanco}
 Crankovitz
 Dominguez
 Sanchez
 Velez
 Marquez
 Siguerra

Señal ordinaria

En la villa de Cabrera la noche de Leon y jurio
 quince de mil ochocientos ochenta y cuatro,
 se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y su
 sala de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales
 D. Juan Garcia que al margen se expresan, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Florencio Diaz Mejia. Por dicho Sr. sede-
 nante se abrió la Sesion y dada lectura del
 auto de la anterior que fué aprobado.

Seguidamente se dio lectura a la Corporacion
 de todos los asuntos que deben tenerse en su
 deliberacion

Dada cuenta de los recibos desde la ultima sesion
 para la presente con lectura entera de la par-
 te oficial que contienen todos el Ayuntamiento
 y su cumplimiento.

Interes el Ayuntamiento de la Circular de la Delegacion de
 Hacienda de esta Provincia fecha Cuatro del actual
 inserta en el Boletín del día once referente al
 pago de las inscripciones nominativas, acordó:
 se encargue al Sr. Alcalde a llamar la atencion
 del Ayuntamiento de este Municipio referente a esta Circu-
 lar de Antonio Sierra y Mercado, quien tiene

poder bastante para cobrar el cuarto trimestre de lo que correspondia a esta villa por sus suscripciones

Pago de los pentos } se acordó por el Ayuntamiento satisfacer con los contadores de la villa al Capt. de Suplementos, antes de cinco dias que hayan invertido en el cuento delgado para la contribucion del proximo año de economia a los pentos contadores D. Naturis Arriado Aguirre y D. Ramon Rebollo Viaquez a razon de dos percent. a cada uno por los dias invertidos en dicha operacion.

Gratificacion a la } lateralado el Ayuntamiento de los servicios de la Santa de Minas } Santa de la Escuela de Minas de esta Real Cauda D. Aurora Alvarez y Pared. la gratificacion de veinte y cinco de Doble de otros aumentos de sueldo en atencion al trabajo que digno tubo y los muchos trabajos que opusieron el desempeño de su cargo por el mun. Comunal de esta villa que asisten a la Obra, cuyas razones que expuso las tubo en consideracion este Ayuntamiento en Union ord. de cuenta y de Doble de otros por res. justas de lido. a las cuales por el punto al año proximo de este y cinco centos de otros y ademas de los aumentos por lo tanto este corporacion en premio de su servicio trabajos en favor de la Obra acuerda de la gratificacion con cuarenta y cinco pt. de renta y cinco centos en recompensa de su servicio de mercaderes de este pueblo no obstante de que el Ayuntamiento de este pueblo en concepto de este Ayuntamiento cuya cantidad sera abonada con cargo al Capt. de Suplementos. No pudiendo ser a punto de que hallar despues de lo presente lo contar la sesion que firman los concurrentes de que

144
Diaz
Marquez
Lobedo
Gonzalez
Gomez
Garcia
Mendez
Sanchez
Perez
Perez



N.º 740.474

Señor ordinario de la Villa de Cabrera la Vieja de Leon
El día veinte y dos de mes aduocacion
los veinte y cuatro; reunió el Ayuntamiento en
las Casas Consistoriales y sala de sesiones, con
asistencia de los señores Concejales que al margen

se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Cortés & Toranzo Diar, se leyó en voz alta por
el Sr. D. Juan Cortés & Toranzo Diar, y dada
luego lectura del acta anterior fue aprobada.
Segundamente se dio cuenta a la corporacion
civil de todos los asuntos que deban comen-
tarse a la deliberacion del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los recibidos desde la ultima
sesion hasta la presente con testura in-
tegra de la parte oficial que contiene, en
tenida la corporacion acordó en cumplimiento

de acuerdo con el Ayuntamiento confirmar
el nombramiento para encargados de la
operacion y feena de la obra de la fuen-
te y traida de aguas a esta pobla-
cion al regidor D. Julian Marquez
Diar, quien dara cuenta semanalmente,
con los honorarios de diez pesetas cincuenta cen-
tinos con cargo al presupuesto de dichas obras.

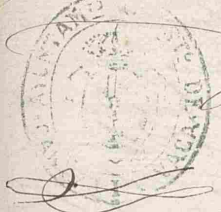
Por el Sr. Presidente se expuso a la corporacion haber comparecido ante su
autoridad D. Apolinario Sava de Casdones
manifestando que queriendo ser consecuente
con las gestiones que habia hecho este
Ayuntamiento solicitándole las aguas que tiene

de una fuente proxima a la de D. Maximo
Ceballos, las cuales ya han sido reconocidas
por el Maestro de obras D. Juan Spates o di-
cumbra o Encina, althun, incluyendo en el Re-
dente que se ha instruido para el fin de la
poblacion en union de las de D. Nicola Mar-
ques y Companeros, y no siendo en unio el que
a instruya el expediente de la apropiacion forzosa
de esta espontanea y voluntariamente previa
la tasacion de dos pesos que pueda elegir esta con-
poracion en unio y forma que lo han hecho
el D. Nicola Marques y Companeros. Entendi-
el siguiente acord: Que en unio con el D. Nicola
Marques la incorporacion de las aguas de la fuente
de la fuente que por se inmediata a la
de Teleforo de la fuente y otros, toda vez que los
costos que se van hacer para una parte de
ellos remitan para estas, consiguientemente sea
de fuente que se construya una abundante
y satisfecho el objeto que se propone en el
vicario de la fuente de aguas de este vicario.
Por lo tanto debia aceptarse la proposicion
hecha por el D. Spoliman Saverde, segun la
comparecencia verificada ante el Sr.
Alcalde nombrando como peritos para la
tasacion de los perquisos que ha de supir D. Apo-
litan Saverde en un unio a D. Juan Spates o di-
cumbra y D. Pedro Mateo de este lugar de
los cuales compareceran ante el Sr. Alcalde
Presidente a prestar su declaracion del resul-
tado que ofreciere la tasacion de dichos per-
quisos, haciendose constar todo el diligente
de unio con certificacion de este acuerdo. Que
perquisos de que en unio inmediata, si citados
se evacua el servicio se debe cuenta a la
Municipalidad del resultado de la tasacion
para acordar su pago si el interesado es
habiente conforme. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar desamparado el
Sr. Presidente le cuenta la sesion

que firman los concurrentes a ella de que
yo el Sr. certifico

Diego Canchero *Manguera* *Fernando*
Rebolledo *Jurado*
Manco
Miguel Rueda

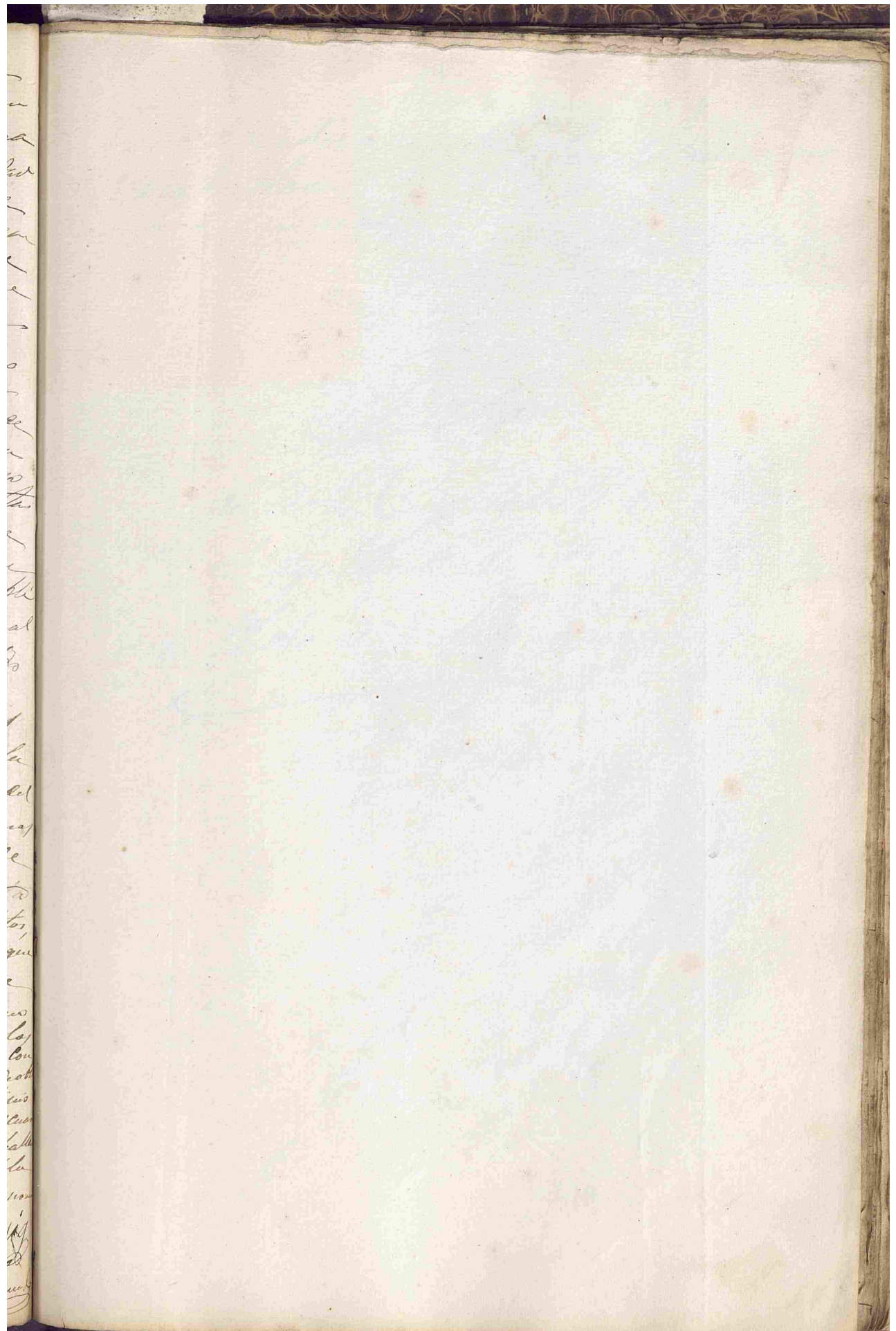
Union de

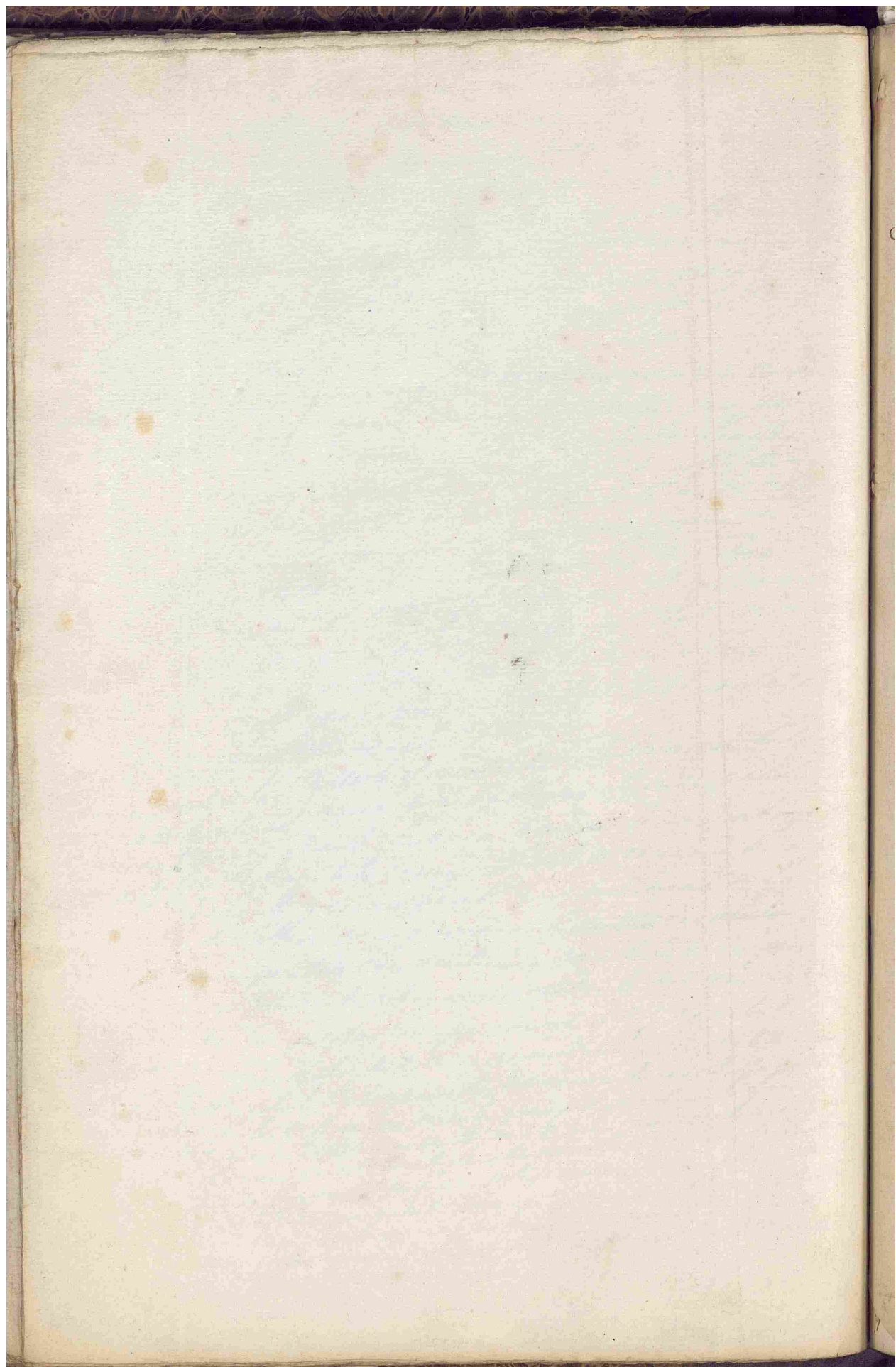


La villa de Cabera la casa de San
y junio veinte y nueve de mil ochocientos
ochenta y cuatro; reunidos el Ayuntamiento con los
concejales y jurados de la villa, con asistencia de los
Sr. Concejales que alusos se recibieron de
la presidencia del Sr. D. Juan de Flores
en San Diego. Por dicho tenor se declaró abier-
ta la villa y dada lectura de la cédula anterior fue
aprobada.
Señaló se dio cuenta a la corporación
de los asuntos que se han suscitado a su
liberación.

Docto. Oficial) Dada cuenta de los recibidos, de la villa de
esta hasta lo presente, con lectura de la cédula de
la parte oficial que contiene, enterada a
la corporación y acordó su cumplimiento.

Personal) accio a dei los pines de prestación
Personal que viene en las obras
de la banda de aguas y construcción de
de las correspondientes y de las para pública toda ve-
na que se requiera conforme al Sr. Arquitecto Director
de las obras de las condiciones en que se han presentada
de las obras de las trabajos, para que en cuanto a la apertura
de la obra de las aguas, según lo proyectado, puede en la
viciosa construir una magnífica fuente de
Manuel impidiendo la proyectada con el calderín
de arena y cuyo gasto que pueden ocasionarse
con la prestación personal y lo que se economice
a principal en la apertura de las aguas, puede
formarse un que exceda los gastos generales



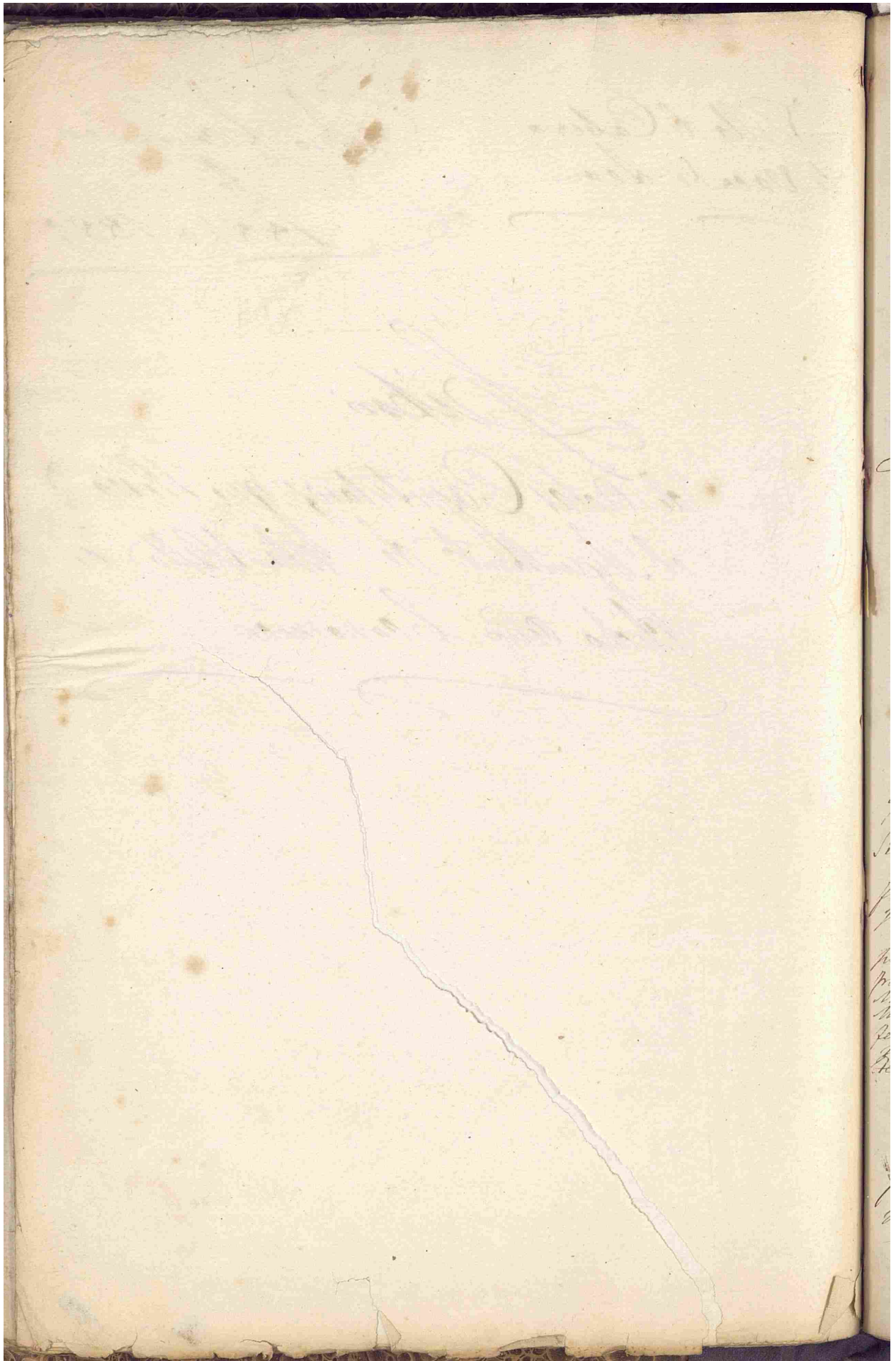


Villa de Cabera,
la Vacade Leon

Año Leonés
de

1884 a 1885

Libro
de Cotas Capitulares que lleva
el Ayuntamiento de esta Villa en
dicho Año Leonés



Libro de cuentas
del Ayuntamiento para el
año de 1884 a 1885



N.º 740.991



Ordinaria) En la villa de Calera de León
el día de Julio de mil ochocientos ochenta
y cuatro; reunido el Ayuntamiento en las casas Consi-
torial y sala de sesiones, con asistencia de la tres
Concejales que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Severino Pe-
gana y Matos. Por dicho Sr. Alcalde se leyó y se
leyó y dada lectura del acta anterior que aprobada
seguidamente se dio cuenta a la Corporación de
todos los asuntos que debían someterse a la deliberación
del Ayuntamiento.

Dada cuenta de los recibidos desde la anterior sesión
hasta la presente, con lectura íntegra de la parte
oficial que contiene, entrada la Corporación
acordó en cumplimiento

epidemia Colérica) Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la circular del
Gobernador Civil fecha veinté y ocho de Junio
prevista en el Bolletín oficial con el Epígrafe "Epidemia"
acordó: Que no se omita medio por esta Municipalidad
para que, cooperando con la Junta local
de Sanidad que se halla ya instituida y amplia-
da en su número de vocales, podamos evitar en
esta localidad la propagación de esta terrible
enfermedad encargándose el Sr. Alcalde, como
presidente de la Junta y de esta Corporación
de convocar a sesión extraordinaria cuando lo
sea oportuno para adoptar las medidas extraor-
dinarias que las circunstancias exijan

función de Puerto) Se acordó por el Ayuntamiento se celebre en el
día once del actual y Parroquia de esta villa
igualmente que en los años anteriores, según
tiene de costumbre la función de S. Puerto de
Arono San Berito, encargándose al Sr. Cura

Severino Pegana
Alcalde
Severino Pegana
Ayuntamiento
Florencio Díaz
Juan Cantón
Concejales
Julian Márquez
Juan Rodríguez
Manuel Regia
Manuel Sánchez
Fernando Lavado
Juan Sánchez
Religioso Redondo

Damos al teniente que en dicho día se predicó
 con tal objeto satisficimos en el importe del capitán
 correspondiente encargándose el Sr. Alcalde de
 ponerlo en conocimiento del Sr. Cura párrafo
 también acordó se apruebe el gasto de
 gastos de la obra } veocientos treinta y ocho pesos setenta
 de Dn. Juan B. } y cinco centavos a que asciende el valor
 de la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-
 vado en la obra pública que por aduina-

para su publicación en el Boletín oficial
 y no habiendo otros asuntos de que tratar dis-
 puso el Sr. Presidente levantar la sesión que
 primar los concurrentes a ella de que yo ce-
 ifico = *Florencio Diaz* *Juan Calderon*
Severiano Regaña *Juan B. Argüa*
Matías
Manuel Babilio *Fernando Labado*
Antonio Sandoval *Sancti Spiritu*
Romero *José Blanes*
Manuel *Domínico Domínguez*
Miguel Agustín Freyre *Delgado*
 Sesión ordinaria

En la villa de Tabera la vaca de don y su
 hise hece de mil ochocientos ochenta y cuatro;
 se unido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y sala de
 concejales se nombró con asistencia de los Sr. Concejales que en
 margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D.
 Calle Comte D. Severiano Regaña y Maten. Por
 dicho Sr. se declaró abierta la sesión y dada lectura
 del acta anterior que aprobada
 A lo que sigue se da cuenta de todos los asuntos
 que deban someterse a la deliberación del Ayuntamiento.
 Dada cuenta a los señores de la villa
 una sesión para la presente con lectura

Integra de la parte oficial que contiene su
terada la corporacion acordada en el Ayuntamiento

Numero de Secciones
para el nombramiento
de asociados



Cumpliendo con lo preceptuado
en el articulo veinte y cuatro, de la
Ley Municipal vigente, dispuso el Ayun-
tamiento hacer la designacion de secciones, en
conformidad al vecindario de esta Villa, y a la
cuarta y Oline del mismo, siendo el numero
de individuos que compongan la Junta Muni-
cipal de esta localidad igual al de Concejales,
y resultando que los Contribuyentes de la misma
no pueden clasificarse por ser todos iguales, en el
concepto contributivo, a excepcion de los pocos
industriales que existen, los cuales en su mayo-
ria son tambien Contribuyentes a Territorial,
tenyase presente la regla tercera del articulo de-
vinto y seis propartase las secciones por calles y
plazas, con arreglo al Pedro formado tras las
cercas, y que correspondan estas, tanto a las segun-
das, como a las terceras, correspondiendo, cuarta a la
primera, y tres a la segunda y tercera, los cuales
han de componer la Junta de la Asamblea Muni-
cipal en el presente ayuntamiento. Que se
publique el resultado de dichas secciones
y que terminada la formacion de ellas, se
proceda al sorteo prevenido en el articulo de-
vinto y ocho, a fin de que queda constituida
dicha Junta, si posible es, en los primeros dias
del proximo mes de Agosto, dando Comision con-
tante al Alcalde y Secretario que se encar-
garan de la formacion de secciones, y de sus
procedimientos que ofierca dicha operacion.

Construccion de un nuevo
Cementerio

Ordenado el Ayuntamiento de la Circular del
Excmo. Sr. Gobernador D. José Pedro Cuatro del castillo
puesta en el Boletín del día ocho
referente a las reformas que han de sufrir
los Cementerios de esta Prov. por carecer de
condiciones higienicas, y en consecuencia el

de esta villa en el caso de proceder a la construcción
 de una nueva en las condiciones que expresa la
 susodicha Circular, acorda: Que para la designa-
 ción del punto más apropiado en guisa de casa
 de unido dicho convento, se elija una Comisión del
 seno de este Ayuntamiento, que asociándose a los facultados
 de Medicina y Cirugía lo examinen e infor-
 men después ante esta Corporación, sobre el sitio
 más indicado, y evaluado este servicio, se instruya
 el oportuno expediente en el que informando de
 dicha Comisión y por parte practica de la locali-
 dad se vea el todo de la obra a fin de poderlo
 consignar en el próximo presupuesto, y habiendo
 procedido al nombramiento de la Comisión se otorgaron
 elegidos, atencionalmente Alcalde y Proferos de este
 Ayuntamiento don Juan de la Cruz y don Manuel
 de San Juan, don Juan de la Cruz y don Manuel de

Don Juan de la Cruz y don Manuel de San Juan
 se acordó aprobar como gasto inversión en
 favor de la obra de la obra que en esta ciudad a efecto por
 pública por administración para la construcción de fuentón y
 para la traída de agua, se suma
 de un tercio de veinte y ocho pesos, veinte
 y dos centavos, gasto que se hace desde el año de
 actual hasta el día de hoy, según el cargo de los
 operarios por nota que ha facilitado con sus
 cincuenta veinte y cinco pesos de la semana ante
 rior por el cadastre de la villa y publicarse
 por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por la
 ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 suspendo el Ayuntamiento levantando la sesión en los con-
 ventos a esta fecha certifico

Legación Diego Caudenoz Manque
 Sanchez Alvarez Roberto de la Cruz
 Dominguez Miguel Ferrando

Señor Ordinario de la villa de Cabrera le vaca de deo



N.º 740.990

El día veinte de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consue-
tuales, y en sala de sesiones, con asistencia de los
Sr. Concejales que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. M.
Reverencia Regaña y Matos. Por dicho tenor
declara abierta la sesión y da lectura de esta
cuenta que aprobada

seguidamente se dio cuenta a la corpora-
ción de todos los asuntos que deben someterse
a su deliberación.

Boletín oficial } Dada cuenta de los recibidos desde
la última sesión hasta la presente con
lectura íntegra de la parte oficial que
contienen, enterada la corporación acordó
su cumplimiento.

Subasta de pesos } Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo
y medida de uso } saber a la corporación Municipal
voluntario } que por virtud de no contarse en el
Proyecto del Presupuesto Municipal, con el
ingreso que pudiera producir la subasta
de pesos y medida de uso voluntario pa-
ra el actual año económico no se había
celebrado la subasta, y considerando que este
arbitrio pudiera dejar al fonde de propios
alguna cantidad, así cuando no sea mas
lo que que viene produciendo las subastas
de años anteriores, pues el haber dejado de
incluirla Comisión del Presupuesto etc

arbitrio, como los demas años, fue por con-
derar que el libre trafico sin la intervencion
del Rematante, fuese beneficioso al ~~Reino~~
dario, no obstante del uso voluntario y
de que en las ventas de unos vecinos, y otros
no mediana ~~de~~ derechos algunos, sin que se
haya podido conseguir en los veinte dias
que van transcurridos, viniend observandose
que los forasteros que se presentau en la loca-
lidad a hacer compras de granos o aceites
se dirigen al Rematante que ceso en trini-
ta de junio ultimo, ejerciendo dicho indi-
viduo, los mismos ~~de~~ derechos que si fuera
Rematante por la costumbre ya adquirida
en dichos forasteros, privandose en consecuencia
el Municipio de lo que pudiera
producir esta clase de arbitrios. Ceterum el
Ayuntamiento acordó: Que atendiendo a las fueras
de las raras espuestas por el Sr. Presidente,
y no obstante los dias transcurridos en el mes
actual, se haga uso de este arbitrio en el
concepto de uso voluntario, que supliera
como extraordinario en el caso de haber
portores a la subasta, y la que se celebrara
bajo el oportuno pliego de condiciones que
se ha de observar por el Rematante que
como mejor portor le sea adjudicada en el
supediente que se forme al efecto, rematandose
para el dia del Remate el treinta y
uno del actual y hora de once a doce
de la mañana ante este Ayuntamiento y en
el local de ~~de~~ ~~de~~

Apovechamientos de Intero de la Circular del Sr.
Montes publicos, Gobernador Civil se da nueva del actual
del mismo, con el Supragrafico de Montes, acordó:



formalizar los expedientes para los aprovechamientos que se conceden a esta villa, según aparece en el título que obra inserto en el Boletín del día quince y que el Sr. Presidente refirió principalmente para el cumplimiento de lo que ordenan las prevenciones octava, novena y décima y cuyos expedientes se formalizarán a medida que vayan llegando las épocas de su disfrute.

Prevenciones al teniente de Ayuntamiento. También acordó por la Corporación de Concejales para venir al teniente de concejales, en el convento de San Jerónimo, por el Caballero Rodrigo de exalto cumplimiento al artículo treinta de la instrucción del ramo, mandando su cumplimiento y el fin de cada mes, los libros que previene dicho artículo, toda vez que a él le compete y rebata en la obligación de facilitar el servicio, bajo las penas que marca dicho artículo.

Por otro teniente de la obra de la fábrica de la obra de traida de aguas y construcción de puente y pilas en el lugar de... que lo es de Julian Marqui. Dado los gastos desde el catorce de actual al día de la fecha, se acordó aprobarlos por la cantidad de mil ciento treinta y una pesetas setenta y dos céntimos, dando cuenta por el alcalde a su Sr. teniente civil para su inserción en el Boletín oficial y fijarse lista a esta localidad. Y no habiendo otros asuntos que tratar, dijo el Sr. Presidente recitar la sesión y se firmaron los concuerdos a ella de que certifico.

Hecho en la villa de Cabrerola a los...

M. Regaña D. Carreras Marqui
 Labada Domínguez Sánchez
 Alguacil Regaña

Señor ordinario. En la villa de Cabrerola a los... de Leon y Julio veinte y siete de...

Alcaldes ochocientos ochenta y cuatro. Nueve y el Aguante
Regencia en las casas consistoriales y en sala de sesiones, con
Reverentes asistencia de los dos Concejales que al margen
Dias se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Concejales de espresion bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Marques Count de Benavides Regencia y Jueces. Por dicho
Dominguet tenor se declara abierta la sesion y dada lectura
Uzquiza del acta anterior fue aprobada.
Sanchez
Carasco
Blanco
Rebollo

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion
de todo lo ocurrido que debe someterse a su
deliberacion
Dada cuenta de lo recibido desde la ultima
sesion hasta la presente con lectura entera de la
parte oficial que contiene entera la corpora-
cion a cargo de cumplimiento

Suspension de Clases Enterada la corporacion de la circular
del Sr. Gobernador Civil fecha veinte
en las escuelas publicas y en uno del actual inserta en el Boletin
oficial del mismo con el epigrafe de
sanidad, acuerdo disponga el Sr. Presidente la
clausura de las escuelas publicas y sus pensiones
de Clases hasta tanto lo ordene la Superintendencia
cumpliendo las demas disposiciones prevenidas en
dicha circular, encaaminadas a la salubridad e
higiene de este vecindario

Pago de obligaciones tambien se acordó satisfacer con cargo
propio de mes al presupuesto municipal corriente, todas
y del presente mes las obligaciones que se hallen pendientes
y no satisfechas en el presente mes, estendi-
dore los oportunos cobramientos por el Sr. Alcalde
a menor que los empleados opten por recibir
sus intereses en fin del presente como viene
en costumbre, se rea de abonos los ochocientos
tas otros por veinte y cinco cent que
se han reportado los gastos de la obra publica
de fonda de aguas desde el veinte y cinco hasta
la fecha segun la nota que ha facultado al Sr.
congado, haciendose publico por el Sr. Alcalde
calde en esta localidad y Boletin oficial
a los efectos oportunos, y no habiendo
otro asuntos de que tratar despues al presente



N.º 740.988

[Handwritten flourish]

le contar la reunion que firmamos los concejales
a ella de que certifico.

[Handwritten signatures: Regaña, Diaz, Cantero, Marquis]

[Handwritten signatures: Sanchez, Salgado, Rebolledo, Dominguez]

[Handwritten signature: Blanco]

[Handwritten signature: Miguel Peralta]

Reunion ordinaria de la villa de Calera de la Meca de Leon y

Alcalde Agosto tres de mil ochocientos ochenta y en otros.

Reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y su sala

de sesiones con asistencia de los señores Concejales que

al margen se expresan bajo la presidencia del

Alcalde Conde D. Severiano Regaña y Ma

tes. Por dicho Acto se declaró a esta reunion

y dada lectura del Acto anterior fue aprobada

Acto que se dio cuenta a la Corporacion de

todos los puntos que deban someterse a un delibe

racion

Dada cuenta de los recibos de la ultima de

sin hasta lo presente con lectura integral

de la parte oficial que contienen autorizada su

Corporacion a bordo su correspondiente

Por el P.º Presidente se manifiesto a la

Corporacion debia rectificarse la

lista que obra en poder de los facultados

para suministrar medicina) En esta localidad considerados

como verdaderos pobres para suministrarle

medicinas de la farmacia de esta villa, cuya

lista se formaron por acuerdo de esta reunion

en reunion ordinaria del cinco de Agosto del mismo

añno. Interado el Ayuntamiento a cargo. Se proce

da a la rectificacion de las mencionadas listas

por virtud de una Comision que se nombra
del Reuo de este Municipio facultado de
copia a los profesores de Medicina y Cirujia pa
que a nombre de los probes receptores se atiendan
los oportunos socorros que les viciere falta
y suplen la carea de laboro al farmaaceutico
D. Juana Montano Diaz con cargo al cargo
compondite y habiendose procedido al nom
bramiento de Alcalde D. Florencio Diaz y Regi
dor de publico Marques Don J. Manuel
Nepa Sacado en unio del Alcalde Pe
ndente facultado de toda Correspondiente

Alonso de goyates en
la presente unio
de 1818
pueda del estado y como de salud publica
aldea de la parte ascendente a Don mig qui
nientas cuarenta y cinco pest, tentada y cinco
centim. se acord a aprobarla en todas su par
tes y que se comunice por el Sr. Alcalde de
esta goy calidad y Bateves especifics de esta
Provincia a los efectos oportunos. Sin
habiendo otros asuntos de que tratar se para
el Sr. Presidente levantada la sesion y referian
los concurtos a esta de que Certifico -

Señor Don Juan de Cabrera la parte de
Alcalde con guberto diez de mis ochocientos ochenta
y cinco años y guberto; Quind el tpo. en las cosas consisto
naly y m. l. de unio, con asistencia de
los tres Concejales que almorzan el tpo.

Alcalde
D. Juan
Cabrera
Concejal
Dominguez
Sanchez
Rebollo



por bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor
 y Reverendos Regidores y Caballeros. Por dichos
 Sr. y Señores se acordó la revisión y dar lectura
 de la cota anterior que aprobada

Se acordó en el presente el siguiente
 de todo los asuntos que deben ser suscitados
 a la deliberación

Político Dada cuenta de los recibos de la
 Real Hacienda hasta el presente con
 letra y sello por el parte oficial que con
 tienen entrados la corporación a cargo de su com
 pte

Debitos de la Diputación Provincial Entrada la Corporación de
 Excusas del Sr. Gobernador Civil

de dicho Sr. a fecha Cuatro de las
 que se inserta en el Boletín del día
 12 de Mayo, referente a las Cuantías de
 todos que tienen los pueblos de esta Provincia con la
 Diputación Provincial acordó: que por el Sr. Pre
 sidente se ponga en conocimiento de la Comisión
 Provincial de que esta villa no adeuda contrib
 ción alguna ni por el año económico
 que se abrió a treinta de junio último ni por
 los anteriores y que el Sr. Alcalde de la villa
 diere cuenta de las otras de carácter
 locales en el mismo sentido regular la misma
 para la cooperación de dichos individuos de
 este Municipio facultados para que se segun

Da **Partes remanentes** acordando los gastos de suministro de
 del agua y leña de leña de agua a este fin
 Hacia el M. M. de la villa de Cuatro del
 actual al día de la fecha, según lo acordó
 cedente suministrado por el Alcalde de
 la villa de Cuatro mil setecientos treinta
 y tres pesetas y cinco céntimos. Se acordó



N.º 740.989

[Handwritten flourish]

gente,
 Interata esta corporacion de la Circular del Sr. D.
 Pago de Consumos legado de Valencia fecha Cuatro del actual mes
 y otras obligaciones, ha en el Botin del dia ocho, referente a' consumos
 acuerdo: Que por el Sr. Alcalde se ordene el pago del mismo
 Arriendo correspondiente a' los de esta villa, toda vez que
 no se adeuda cantidad alguna mas por este concepto.
 Que se satisfagan y sea de abono la cantidad de tresien-
 tas veinte y ocho pesetas a' que ascienden los gastos
 causados en la obra publica de aguas desde el dia
 once al de la fecha segun las cuentas facilitadas
 por el encargado y hazan publico en esta locali-
 dad y Boletines oficiales de la Provincia a' los efec-
 tos legales

De acuerdo por el Ayuntamiento se encargue a' los guardas
 y ganaderos que constantemente frecuenten los terrenos
 donde pueda desarrollarse la plaga de langosta, vi-
 gila si existe alguna, los vuelos y vuelos para
 averiguar donde hacen su ovacion encargandose
 el Sr. Alcalde como Presidente de la junta de langosta
 de dar cuenta a' la Superintendencia si por desgracia
 se notare algun germen de dicha plaga

Apovechamiento del fruto de bellotas y yerbas de invierno
 Habiendo legado la ejiosa de proceder
 a' las diligencias preliminares del aprovechamiento
 del fruto del Bellota de la Dehesa
 Real y agregados de estos propios, en
 el presente año, o' sea del fruto sobrante despues
 del aprovechado por el ganado de la labor, suplico
 el Sr. Alcalde dar cuenta de la Circular del Sr. Gobernador
 civil de esta Provincia fecha nueve de Julio de mil
 noventa y cinco en el Boletin oficial del dia doce
 del mismo, por la que se reclama a' los Ayuntamientos
 los expedientes para la ejecucion de los apu-

68801
vehamientos, que se le conceden en el plan general,
instruyendose separadamente para cada uno de
y el fin de aprovechamiento, en cada una de cada
dependiente con certificacion del acto de la sesion
en que se hubiere acordado las bases economicas admi-
nistrativas, segun la precaucion primera de dicha
circular, y la quedada lectura por mi el secretario
por disposicion del Sr. Presidente, y entera de las
disposiciones que contiene, acord: Que se proceda
a las diligencias de apreciacion previo reconoci-
miento del fruto de bellota para lo cual se nom-
braron inmediatamente dos peritos, que previo la
aceptacion del cargo y juramento, pasen a la
debera de estos propios, y reconoceran y tasar el fru-
to indicado, sin como tambien daran cuenta
por declaracion el numero y clase de las hebras,
que puedan disputar la bellota, si existe en dicha
debera aprovechamiento de yerbas de su terreno, cum-
encuando lo duda este Ayuntamiento por hallarse poblado
de Monte alto y no poder tener otro aprovechamiento
hasta treinta y uno de dicho proximo venidero que
el de la bellota anticipandose el de la yerba de prima
vera o primicias de buen, segun costumbre en años
anteriores: Que el disfrute de la bellota sea por su-
basta publica el dia que designe el Sr. Gobernador
civil de esta Provincia ante este Ayuntamiento y algun
otro centro que disponga bajo el tipo de tasacion
pericial, ratificado y aprobado que sea por el
Ayuntamiento de Monte y plego de Condiciones pa-
lustrativas y economicas administrativas que con el
dependiente se hallaran de manifiesto, y si por
este medio no pudiere aprovecharse el fruto
por falta de licitadores, que lo tenan occu-
pado de la misma y exclusiva
propiedad, lo sea por reparto vecinal, previo
sorteo, con excepcion de todo forastero y cuyo
tipo ha de ser el justiprecio pericial por el cual
no se acepte la subasta, todo con autorizacion



del Sr. Gobernador Civil de la provincia.
 Heo seguido se procedio al nombramiento
 de peritos para las operaciones ya referidas,
 siendo elegidos como tales D. Saturno Treuad Agui
 y D. Ramon Leballo Vinagre peritos de la
 villa encargando al Sr. Alcalde de la formacion
 del expediente que se encabecera con certificacion
 de este acto, y dando seiran consignando las di-
 ligencias precedidas por el Sr. Gobernador Civil
 en su citada Circular. En las yerbas que puerden
 disfrutarse en dicha Dehesa, pueden clasificarse
 de como de parrucera y agostadero por no
 ser susceptible otra clase de aprovechamiento
 durante el de la bellota.

Lo no obstante, si los peritos graduan
 que puerden haberlo, se instruirá el oportuno Expe-
 diente en la misma forma que se ha de hacer
 con el de la bellota, y asi realizado se remita al
 Sr. Gobernador Civil para su aprobacion y
 continuar despues lo que correspondiere.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar despues el Sr. Presidente le autoriza la
 serion que firman los concurrentes a ella
 de que yo el Sr. Certifico -

M^{te} Regaña Díaz Cantor Marqués Sanchez
 Domínguez Leballo
 Pedro Ferrer
 Miguel Ferrer

serion ordinaria } En la villa de Calera la Vera de Leon
 y Agosto veinte y cuatro de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro; remita el Ayuntamiento en las
 Casas Comunitarias y en sala de sesiones con
 asistencia de los Sr. Concejales que aluazque
 se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don D. Severino Regaña y Matos

Mcalde
 Regaña
 Aluazque
 Díaz
 Cantor
 Concejales
 Marqués
 Domínguez
 Ferrer
 Leballo
 Ferrer

Por dicho Sr. se declara recibida la lección y da
lectura del acta anterior que es aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación
de todos los asuntos que deben someterse a
su deliberación.

Boletín Oficial y cada cuenta de los recibidos desde la última
sesión hasta la presente con lectura entera de
la parte oficial que contiene enterada a la
Corporación a cargo de su cumplimiento.

Recursos para convencer la Epidemia Colérica. Enterado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín de la mañana de ayer recibida a estas horas que

son las doce de la mañana, en la que se propone dicha Autoridad saber los recursos con que cuentan las Juntas Municipales de Sanidad para atender y convencer en caso necesario la temible plaga del Colera si se presentase, y como quisiera que dichas Juntas no pudieran disponer de cantidad alguna sin que antes los Ayuntamientos acordasen con que recursos podían contar y con cargo a que presupuesto y considerando de preferente a la atención esta calamidad a otras que pueden presentarse, acordó se dedique a ella todo lo que puede ser en el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Sanidad cuidando de no distraer fondos de este Ayuntamiento para otros asuntos que no sean de urgente necesidad hasta tanto se aumente en el Ayuntamiento a dicho fin lo que sea oportuno, pero en el caso de que por desgracia aumentase el temible flagelo y no se considerasen suficientes los fondos del Ayuntamiento mencionado, se forme un presupuesto extraordinario bastante a atender a cuantas necesidades se presenten, cuyos ingresos los formaran las rentas de cuenta y existencia de fincas y haciendas, saber en el Sr. Presidente de la Junta Local de Sanidad y Gobernador Civil

de esta Provincia
Caceres del Partido. P. el Sr. Alcalde que se ordena insertar en la



N.º 740.473



Deputada de foudra de Papios y Capitulos
 Carcelario en la Ciudad de Puzenal ha sumo
 que por repartir el correspondiente a esta villa
 en el presente año Económico y por un
 Arreite para atender a los precios por los
 Ambros de las gatas. Estas las notas facilitadas por
 de la obra de la el encargo de la obra publica
 presentada semana que a esta desand a efecto por
 Admion para la traida de aguas

Cuyo garto de la el dia diez y ocho del
 actual al de la fecha acciende a cuatro
 cientos cincuenta y tres pes. y acordó
 se paja publico por el Sr. Alcalde en esta
 villa oficial de la Provincia y en esta loca
 lidad a los efectos de ley. Por mandado
 de los señores le que tratar dispuso el Sr. Paei
 Que le cantos la union que firmen la con
 enmente a ella le que yo el Sr. certifico

M.º Regencia *Dominguez* *Carrero* *Marquez* *Sanchez*
Dominguez
Robado *Rebollo* *Miguel Sanchez*

Perion ordinaria

- Alcalde
- Regencia
- Verdadero
- Diario
- Cantero
- Alferez
- Dominguez
- Regencia
- Sanchez
- Lavado
- Domingo
- Rebollo

En la villa de Cabrera la Nueva y garto
 Arreite y uno de diez y ocho cientos y cua
 tro; reunido el Ayuntamiento en las casas de la
 villa y en sala de sesiones con asistencia de
 los tres concejales que al margen del presente
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Coust.

D. Hereniano Regoma y Mateo. Por medio de
se vedado abierta la Sesion y dada lectura
del acta anterior que aprobada.

Acto seguido se dio cuenta a la Corpora-
cion de todos los asuntos que deban remitirse
a la deliberacion del ayuntamiento.

Orden Oficial Dada cuenta de los recibidos desde la
Sesion anterior hasta la presente con lectu-
ra integral de la parte oficial que contiene
autorada la corporacion, acordó en cumplimiento

Orden Publica Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la cor-
poracion que en la mañana del veinte y nueve
del actual habian aparecido fijados en el portal
de la Catedral publica y padron de la Casa de Jose
Maria Blanco por el Sr. Quiroz existiendo los cui-
dos de los de ideas republicanas con ataques al go-
bierno constituido, cuyos hechos deban puesto
en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia a la vez de las diligencias que instruya
el Jefe de Municipal de esta villa con las
instrucciones, autorada el ayuntamiento acordó: Que to-
do el que cada individuo se parte procedan
a practicar diligencias en abreviacion del
autor o autores de dichos panfletos en vir-
tud de los ataques graves que se dirigen al
gobierno de la magistratura provincial en cono-
cimiento del Sr. Presidente cualquier individuo
que pueda investigar a fin de que recaiga
sobre los culpables el correspondiente castigo.

Orden Provincial Autorada esta Corporacion del
Sr. Presidente y parte de los Corrientes
referente a convocatoria para diputados
Provinciales, por lo que el Distrito a que
Corresponde esta villa voluntariamente
en suerte eligió diputado algunos, acordó no
ser necesaria ninguna clase de diligencias
de las prevenidas por el Sr. Gobernador si

Pago de obligaciones
Instrucción p^{ta}



Se acordó por el Ayuntamiento que para
satisfacer las obligaciones de
dicha Antena Antemural de esta localidad
en el comento ante la Comunion, se destinase
para su pago en la Caja de la Diputación de
fondos Provinciales, la partida que en este
los recargos del Diez y ocho por ciento sobre
el Seguro e Industrial de esta Villa en
la misma forma que en los años
terceros cuyo ingreso se han en directa
mente por el Banco de San Fernando, a
cubrir la ley y como no alcanza a cubrir
el total de los ingresos, recaudados, a las
obligaciones por vidas, a cubrirlas en defi-
nit con rentas de las suscripciones, de propios
que esta Municipalidad cubre de la Orden
de Madrid, haciendo saber a la
Superioridad en caso de reclamación.

Pago de las obligaciones
del comento mes
y semana actual

Tambien se acordó que por el B^{to} Real
de se expidan los oportunos libros
mentos de las obligaciones por
y semanas correspondientes, al mes de
diciembre que tiene este Municipio
entre ellas los nombres de los Empleados, e incluso que
esto los tomen por voluntad de los
mismos; que sean de ahora en adelante y suces
post. concuerda con los que ascenden los
gastos de la obra de la Antena de aguas en
la presente semana segun los datos faci-
litados por el encargado, y no habiendo
otro asunto de que tratar, se acuerda
pendiente de la Antena de aguas que firmen
los concurrentes a ella de que certifico.

M^{te} Negaña
Diaz
Cordero
Dominguez
Pabollas
Sanchez
Murgu
Ceballos
Miguel Jimenez

Yo Miguel Jimenez y Negaña por el Ayuntamiento de
esta Villa certifico: que en el día de la fecha me

ha celebrado el Ayuntamiento de esta villa de Caceres para
por no tener bastantes de que tratar y para
que conde, recibiendo el presente, Cumplicien
do lo mandado por el Sr. Alcalde, que fir
ma y Virario D. Juan de la Cruz de la Torre la vaca
de Setiembre siete de un solo con
y cuenta y enato =



Alcalde
Regencia

Miguel Ferrer

Señor D. Juan de la Torre de Caceres de
de con y Setiembre Catorce de
mas adopciones y cuenta y enato =

Alcalde
Regencia
Alcaldes
Canteros
Regidores
Marques
Domínguez
Mejia
Ayudante
Laraud
Blanco
Rebollo

Señor D. Juan de la Torre de Caceres de
de con y Setiembre Catorce de
mas adopciones y cuenta y enato =
y en mas de sesiones con asistencia de los
por concejales que al margen se aparecen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde conde
D. Buenaviso Regencia y Matias Porti
cho de a declaro al esta la reunion y dando
lectura del acta anterior fue aprobada
Asimismo se dio cuenta al Ayuntamiento de

de los asuntos que se han suscitado en
la deliberacion del Ayuntamiento
Dada cuenta de los recibidos en
de la villa de Caceres para la
presente con lecturas enteras de
la parte oficial que contiene
enterada la corporacion de como se

Cumplido lo
Dada cuenta por el Sr. Presidente de los
destratos de cubiertos y fondos de esta villa por el
por cada vecino de esta villa por el
concepto de aprovechamientos, así como
tambien por los repartimientos de Comuneros
y conciertos de de quillo y acete, unos y otros de varios
años, segun las listas de de cubiertos que han pacifi
dad los repartimientos respectivos, y que los obran



N.º 740.472

En poder del depositario actual con los cuales
 recaudados que sean se podrá hacer frente a cu-
 brir las distintas obligaciones y que se invieren
 que tiene esta corporacion. Habiendo y que
 apesar de las gestiones que se han practicado
 por esta ofi. c. no ha sido posible sea
 tirando debido en la mayor parte de los deudo-
 res a la carencia de recursos enterados
 el Ayuntamiento. Que por el depositario Muni-
 cipal auxiliado el Sr. D. Ayuntamiento y con el Vis-
 to D. n.º del Sr. Alcalde, se pide una lista
 de deudores comprensiva de todos los que
 haya derecho a reclamarle y vengan en des-
 cubrimiento en todos conceptos y años a que coner-
 ponde la cual obrara por cuenta del Exe-
 cutivo que se instruya por el Sr. Alcalde non
 obrando al efecto un comisionado que en unio-
 del interinos y guardas procedan al segui-
 miento de dichos deudores y si no satisfacen
 se proceda contra ellos por la via ejecutiva se
 apremios para satisfacer las cuotas de adeu-
 do con arreglo a la instrucción de veinte de
 Mayo del corriente año, deduciendo involuen-
 tes a aquellos deudores que careciendo de
 toda clase de bienes puedan considerarse co-
 mo tales a juicio de esta corporacion al
 fin de dar al presente de cuenta de satisfacion;
 Comprendase si la vez en el expediente ejecu-
 tivo a los Rematantes de la renta de alcavala
 del actual del Ayuntamiento de Comunas, si no
 han satisfecho sus cuotas de alcavala

In conus conuincion de apremio se elige a D.
 Apodunio del Castillo iudice de fuentes de Leon
 con las ditas dotes para dianas en los dias que
 egera ya cuyo iudicio se le ha de haber por el
 h. Alcalde a fin de que manifieste si acepta
 el cargo si sus ocupaciones se lo permiten
 no eligiendo ninguno otro individuo en esta locali-
 dad por no existir ninguno de ellos que sea
 en la condicione necesaria para el desempeño
 de estos cargos

Partidas fallidas / Dada cuenta al punto y mayor con
 en Contribucion / Tribuyen en igual reducion, que al mas
 Mayor Contribucion / y que se expresan del precedente de apremio
 de Jose de Paredes / instruido por el Decaudator de esta villa D. Joa-
 de Langre de Jover / Gomez Regorio, en el que aparece la relacion
 de los señores morales por diferentes tributos
 de los señores morales, examinada que habido
 que no han satisfecho, y acordado: Darse copia partida fallida las que le
 figuran a los individuos Antonio Oliver por
 dote, Gabriel Nouer dote, Joa. de Reyes dote
 que suerra, vuida de Joa. Maria Calvo y Joa.
 Alca por considerarse carecen de bienes para satis-
 facer sus cuotas los cuatro primeros por el que
 se por figurarse equivocadamente dicha cuota
 declarando los demas contribuyentes que con-
 prende la relacion como pagados en el
 tercer grado de apremio y al efecto publi-
 que relacion de los declarados fallidos en
 los titulos de contribucion de esta localidad por
 el termino de los dias dando cuenta en la
 sesion inmediata de su amittido Joa. de
 bienes otros asuntos de que tratar despues el Sr. Pae-
 deute lo antes la sesion que se manifiesta a ella
 se que el Sr. Castiello

Jose de Paredes / Diago / Canderoy / Marquez / Sanchez
 Joa. de Paredes / Manuel Alarcos / Roberto / Dominguez / Palacios
 Joa. de Paredes / Joa. de Paredes / Joa. de Paredes / Joa. de Paredes
 Joa. de Paredes / Joa. de Paredes / Joa. de Paredes / Joa. de Paredes



Señor Don Juan de Salazar
 En la villa de Calera le vaca sobre
 y siguiente día y nueve de mes ochocientos ochenta
 y cuatro, reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias
 y en sala de sesiones, previa convocatoria con apercibido
 a la ley, a la que han asistido los señores D. Diego
 nombre al margen se expresa, bajo la presiden
 cia del Sr. Alcalde Don D. Benigno Paganá y
 Mateos. Por dicho Sr. D. D. se da en abierta la Unión

Alcalde manifestando que el objeto de la reunión era
 Regencia según se expresa en la papeta de convocatoria,
 Reunidos de consueito de la comunicación del Sr. Delegado
 D. Diego de la Hazienda fecha tres de actual para que
 Cauten por lo dispuesto en el art. veinte y cinco
 Regidores por lo dispuesto para el procedimto
 Manos de la instrucción siguiente para el procedimto
 Don Juan de Salazar deudores a la Hazienda de cada veinte de
 Regencia mayo del presente año, resultando ser deudores
 Paganá este Ayuntamiento a la Hazienda del importe de quinientos
 Lanzas de la Comunidad del presente año, trescientos
 Rebollos de la presente y cinco justas cédulas personales,
 del presente y dos al presente y tres y por
 igual concepto al presente y tres al presente y
 cuatro tercillos cincuenta y nueve just.
 con Cincuenta Centenales. En virtud de acuerdo es
 Ayuntamiento que se haga responsable el Sr. Alcalde a los
 firmantes del presente a Comunidad satis pagan
 en el término de tres días y que las cédulas
 personales en cuanto a las primicias se
 termine el presente si con lo que se
 pado de los que se consideran felidos
 los cuales se hallan en Badajoz y en cuanto
 a los del año presente, la satis pagan aquellas
 Contribuyentes quienes se les haya repartido y
 en pagando dando cuenta al Sr. Delegado de
 Hazienda de lo que se ha con lo que
 y no habiendo otros asuntos de que tratar
 suplico el Sr. Presidente levantada la sesión

que firmaron los concurrentes a esta de que
 yo el Sr. certifico
 Regencia Diago Centeno Marguá
 Laborda Dominguez Sanchez
 Balboa Augustin

En la villa de Cáceres a veintiocho de
 Leon y ochenta y tres, cumplido
 el presente de las cosas con los señores
 de Cáceres con asistencia de los señores
 que al presente se hallan en la
 presidencia del Ayuntamiento de Cáceres
 Regencia y señores. Yo el Sr. Regente
 certifica lo que se ha leído en esta
 sesión y ha aprobado

separadamente del Sr. Cuenta a la corporación
 de todos los asuntos que se le han
 metido a su deliberación

Yo el Sr. Regente de la cuenta de los y recibidos de la
 última sesión hasta el presente con
 lectura expresa de la parte oficial que contiene
 en esta sesión la corporación como tal

Yo el Sr. Regente de la cuenta de los y recibidos de la
 última sesión hasta el presente con
 lectura expresa de la parte oficial que contiene
 en esta sesión la corporación como tal

Yo el Sr. Regente de la cuenta de los y recibidos de la
 última sesión hasta el presente con
 lectura expresa de la parte oficial que contiene
 en esta sesión la corporación como tal

Yo el Sr. Regente de la cuenta de los y recibidos de la
 última sesión hasta el presente con
 lectura expresa de la parte oficial que contiene
 en esta sesión la corporación como tal

Yo el Sr. Regente de la cuenta de los y recibidos de la
 última sesión hasta el presente con
 lectura expresa de la parte oficial que contiene
 en esta sesión la corporación como tal

Yo el Sr. Regente de la cuenta de los y recibidos de la
 última sesión hasta el presente con
 lectura expresa de la parte oficial que contiene
 en esta sesión la corporación como tal



N.º 740.470

no proceden las cuotas fallidas de Herederos
 o equivocaciones que afectan a la cuota de
 partidora, se acordó por unanimidad considerar
 como partidas fallidas las contenidas en la
 relación formada por el Sr. en la parte
 que de la misma resulta, y que previa au-
 torización del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios,
 del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Co.,
 diligencias actuadas al Sr. D. Juan de los Rios y Co.,
 efectos oportunos, imponiendo las cuotas pa-
 ridas hace precat con cincuenta y seis céntimos

Designación de un solar
 para el cementerio

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Co.,
 del nombramiento de la Comisión verificada
 el día trece de Julio último para la designa-
 ción de un solar en que pueda y deba construirse
 el nuevo cementerio según la Circular del Sr.
 Gobernador Civil, fecha cuatro del referido mes
 de Julio espuesion los mismos individuos parte
 neciente a esta Corporación que el sitio mas
 apropiado para construir el nuevo cemente-
 rio era el llamado Herra Concejo o sus inmedia-
 ciones hacia la parte de la Puerta del Heredero
 de D. Juan Marquez Colorado y en terrenos de
 estos propios toda vez que en dicho sitio ade-
 mas de reunir las condiciones necesarias desde
 él a la población hay una distancia de mas
 de un kilómetro, siendo a la vez mas econo-
 mico en su construcción, cuyo costo podrá
 en media designado bien sea el Arquitecto in-
 sencial o Macario de obra con una Comisión
 que al efecto se nombre cuya Comisión me
 haber cumplido u cometido para que ha sido
 nombrada. Como que y no habiendo otros
 asuntos de que tratar despues el Sr. Presidente.

le contar la Senon que firmamos los con-
currentes de ella de que yo el Sr. D. Esteban

Mff. Segura D. Diego Cautanos Marquis
Sanchez Dominguez Alonzo
Mejia Miguel Picardo Alonzo

Senon D. Juan de Calacitta de Cahera la vaca de Leon 7

Healde de veinte y ocho de mis ochocientos ochenta y
seis años cuatro reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial
de esta villa de Calacitta de Cahera la vaca de Leon con asistencia de los
Sr. D. Juan de Calacitta de Cahera la vaca de Leon con asistencia de los
Sr. D. Juan de Calacitta de Cahera la vaca de Leon con asistencia de los
Sr. D. Juan de Calacitta de Cahera la vaca de Leon con asistencia de los
Sr. D. Juan de Calacitta de Cahera la vaca de Leon con asistencia de los

(D. Juan de Calacitta de Cahera la vaca de Leon) dada cuenta de los recibidos desde la ultima
reunion hasta la presente con lectura de los libros de las
de las oficinas que contiene en la actualidad
Alonzo de cumplimiento

(Pago del presente) se acordó por el Ayuntamiento que por el Sr.
y otras obligaciones Healde reciba de los oportunos libranzas
por concepto de los capitulos y gastos coner
pendientes del Ayuntamiento Municipal vigente
en favor de los empleados de este Municipio
que aun no se hallan satisfechos por ningun
su haber, asi como tambien las obliga-
ciones que se hallan pendientes y servicios
hechos en el presente mes sean satisfechos
en cargo de los capitulos que por analogia
le corresponden. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se firmo el presente de contar la
reunion y firmamos los concurrentes de que certifica

Mff. Segura D. Diego Cautanos Marquis
Sanchez Dominguez Alonzo
Mejia Miguel Picardo Alonzo

Senon D. Juan de Calacitta de Cahera la vaca de Leon 7



y octavo cinco de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Contador D. Severino Reguera y Matos. Por dicho tenor se declaró abierta la Mision y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

S

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de todos los asuntos que deben someterse a su deliberacion.

Orden oficial

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion hasta el presente con lectura entera de la parte oficial que contiene enterada la Corporacion a efecto de cumplimiento.

Acuerdo

se acuerda uno por los señores Decano, Manuel Caballero Salazar, Jose Caldenas, Salazar, Fernando Marín, varquez, Edmund Cobo, Dominguez, Fernando Dominguez Caballero, Antonio Coronado, Dominguez Pisco, Nunez Macias, Antonio Molano Da Milla, no, Roman deo Perez, Jose Aguil, Pascual y Joaquin Da Milla, Ponce, solicitando se le conceda para edificar casas los solares que se hallan vacantes con el valor de mil ochocientos se les concedio en el año de mil ochocientos se cuenta y dos a Jose Maria Caballero, Prospero Sena, Antonio Perez Mejia, Jose Dominguez, Pantana Polcarpo, varquez Sena, Antonio Moreno, Francisco Moreno, Nunez, Andresino Matos, Manuel Sanchez Moreno, Manuel Calvo Caballero y Jose Diaz Rodriguez, los cuales en parte necen a dichos individuos, segun las condiciones con que se les concedio y considerandose conjunta la posesion que hacen los mencionados individuos por su reconocida pobreza a efecto el siguiente se les concedan los solares que se hallan gravados que relacionan en su instancia con la sumaria, condecesion que se les concede a los que ya tienen por si el derecho y cuyo valor de cada uno es el mismo que consta por el expediente que se suscribió en aquella fecha segun participacion se

nial; una vez solicitada donde se reclamaron
 dichos volantes con intercesion de este acuerdo
 alligediente de aquella época y facilitare en
 cada intercesion las certificaciones que pidien
 de esta concecion para el uso de derechos bien
 que quereca en el papel correspondiente y paguen
 pagados en arca Municipal el valor de dichos
 volantes, el que se le consignara en su negocio en la
 forma que lo pidien en la solicitud, cuya con
 cecion se hace en igual forma o sea que
 trascurrido los dos años sin constar presen
 te a derecho a ello. Sin trabien otros asuntos
 de que tratar despues el Sr. Presidente los cuantos
 la reunion que firmamos los concuerdos a ella de
 que yo el Sr. certifico =

D. Regaña Díaz Cauter Marques Robado
 Sancho Dominguez
 Mejia Belobos Blum Aguilera

Sesion ordinaria de la Villa de Cabera a la casa de Leon y
 el octavo doce de junio ochocientos ochenta y
 Alcalde cuatros, reunido el siguiente en las casas concurto
 Regaña niales y para las sesiones con asistencia de los
 Regañes para Concejales que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Severiano
 Regañes, Regaña y Mateo. Por dicho Sr. se declaro abier
 ta la sesion y dada lectura del acta anterior
 fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
 de todos los asuntos que deben someterse a un
 deliberacion.
 Dada cuenta de los recibidos de la tribuna
 Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que por D.
 Jose Davalos Dominguez rematante del fruto
 de bellotas de la dehesa de estos propios en veinte
 y siete de setiembre ultimo, se cedia en favor
 de los ganaderos de esta localidad con todo su
 valor con mas el diez por ciento y otros de
 leyediente, acordó acceder a dicha sesion, asi



N.º 740.471

Como tambien se ceda el fruto de bellota de la hoja de labor a los labradores para que lo aprovechen de posesion y que los pechos de la villa parean a subdividirse y tenerse por lotes continuandose sus de ellos para el ganado cabrio y la demas para el de corderos y no habiendo otros asuntos de que tratar despus el Sr. Presidente lea estas lecturas que firman los concurrenentes a ella de que certifico

M.º Regañas D.º M.º Cantero M.º Marqui
 J.º Sanchez J.º Dominguez

Señor ordinario Mejia Plana Boballo
 M.º Mejia M.º Mejia

Alcaldes de la villa de Lalera le vaca de diez y octubre de noventa y nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento en las casas consistoriales y en su sala de sesiones con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Severiano Regaña Marqui y dada lectura del acta anterior fue aprobado segundamente cesó cuenta a la corporacion de todos los asuntos que deban someterse a su deliberacion

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion hasta la presente con lectura entera del parte oficial que contiene enterada la corporacion acorda su cumplimiento

Apremio sobre las Dada cuenta por el Sr. Alcalde del gran número de cédulas personales que existen en poder de los contribuyentes de este impuesto de Jefe Joven de Regaña, correspondiente al año economico de mil ochocientos noventa y tres a ochenta y cuatro.

17108507
a pesar de los repetidos bandos y requerimientos que
individualmente se han hecho a' quanto deudores
se hallan hoy en descubiertos, tanto las caberas de
familia, quanto los individuos que de ellos de-
penden, sin que se halla podido conseguir el resul-
tado que era de desear, y no obstante las disposicio-
nes adaptadas por la instrucion del ramo de veinte
y siete de Mayo del año actual y la del veinte
del mismo mes para la recaudacion y cobranza,
en la que se facultades a los Alcaldes para proce-
der contra los morosos, lo ponio en conocimiento
de la Corporacion para que acordase sobre el par-
ticular lo que expusiere oportuno; Interado el Ayuntamiento acordó: Que por el Recaudador de este
Ayuntamiento se facilite certificacion de los indivi-
duos caberas de familia que se hallen en descu-
bierto, o no hayan sacado deudas personales,
tanto las que ha ellos se pertenecen como la de los
individuos que se hallen a su cargo, para que des-
ta proceder contra los mismos con arreglo a' la
instrucion de veinte de Mayo del presente año,
encargandose el Sr. Alcalde de la instruccion del
deprente oportuno, en el modo y forma que la
instrucion determina, recargandole el cinco por
ciento en concepto de apremio del primer grado,
cuyo requerimiento para el Alguacil ordinario au-
dió a los Juuados Municipales y para el segundo
grado el Sr. Alcalde nombrará comisionado ege-
cutor, a quien se autoriza para ello, pudiendo lo
ver si lo cree oportuno a' Pedro de los Castillos
vecino de Fuentes de Secan, el que procederá contra
los morosos, por la via ejecutiva de apremio, ha-
ta hacer efectiva la cuota que cada individuo
adende, a' meny que sean insolventes los individuos



que concierne de lény, para lo cual se remi-
tiran en su día el expediente que se formó con
certificación de este acuerdo, e la Demonstración
de este presupuesto para los efectos oportunos.

El teniente de las señoras y se acordó aprobar el estatuto
del Ayuntamiento de al 88 } de todas las señoras
celebrado en los meses de }
Julio, Agosto y Setiembre último por }
esta Corporación a fin de que sea revocado }
por el Sr. Alcalde al Sr. Gobernador Civil }
para su inserción en el Botetue oficial }
de esta provincia a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar después el Sr. presidente levantó
este lo sesión que fin los concuerdas al auto
que certifica

Miguel Tenas y Ullera
Blanco
Bilbao
Miguel Tenas y Ullera

Miguel Tenas y Ullera, Sr. del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en el día de hoy, no ha celebrado
el Ayuntamiento sesión ordinaria por no tener asuntos
de que tratar, y para que conste, cumpliendo
con lo mandado por el Sr. Ayuntamiento expido la presente
que firmo y visó el Sr. Alcalde, en Cabera la Vieja
y octubre veinte y seis de mil ochocientos ochenta



ta y cuatro.
Yo Sr. Alcalde
Segovia
Miguel Tenas y Ullera

sesión ordinaria en la villa de Cabera la Vieja de Segovia y
Noviembre dos de mil ochocientos ochenta.



N.º 740.469

[Decorative flourish]

de esta villa.

Certifico: En el día de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento ordinario por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste cumplido como mandado por el Sr. Alcalde, es por la presente que firmo y doy a dicho Sr. en Cabera la casa y Noventa y nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.



Yo el Sr. Alcalde
Regañez

[Signature]
Regañez

Señor ordinario. En la villa de Cabera la casa y Noventa y nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Alcaldes y Regidores, reunidos el día de hoy en las Casas Consistoriales y sala de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel de Herrera y Noventa y nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro. Por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior que aprobada.

Acto seguido se dio cuenta a la corporación de todos los asuntos que deben someterse a su deliberación. Dada cuenta de los recibidos desde la última sesión hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene, enterada la corporación y acordado en cumplimiento.

Aprobado el acta de la sesión de ayer y en consecuencia de la corporación que en treinta y cinco de diciembre próximo próximo se celebrará, termina el expediente del Sr. D. D. de Herrera y Noventa y nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.

La inalterada costumbre por no poder ser otra
cosa igualmente que en años anteriores, en el
presente no existia en la Dehesa de estos Pro-
pios aprovechamiento yervas de invierno por
no permitirse el de la bellota, dando principio
desde primer de Enero proximo inmediato
el aprovechamiento de yervas de primavera
y partes de agostadero, cuyo disfrute en la
forma que se hace, produce mas rendimiento
lo que si se efectuare por separado, y con objeto
de mejorar este diligencia se hacia
necesario ocuparse la corporacion de este ayun-
tamiento, teniendo en cuenta para ello la Circular del
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha
nueve de Julio ultimo, inserta en el Boletín
oficial del mismo mes, en cuanto a la transición
del expediente; y al efecto dicho de Alcalde despues
se dio lectura de la susodicha Circular, la que
se copio por mi el Sr. y se enteró el Ayuntamiento
acordo: Que se instruya por separado el disfrute
dicho, para el aprovechamiento de las yervas
de primavera y partes de agostadero en un
solo disfrute y dependiente de la Dehesa de
estos propios, y que debe verificarse desde
primer de Enero de año mil ochocientos
ochenta y cinco, hasta treinta de setiembre
del mismo año, entre los aceros y ga-
naderos que apastorean el disfrute, previa
subasta entre los mismos, rematándose en el
mejor postor para el exclusivo beneficio de
este vecindario, teniendo en el aprovechamiento
de que se trata conzanada de todas clases y
en igual forma que en los años anteriores
todo conforme a la prevencion primera de
la repetida Circular y con arreglo a la mis-
ma se nombra como peritos para el
juicio del aprovechamiento y número



de Cabrerola con que debe efectuarse á
 los de la Villa, D. Saturno Tenid Aguilera
 y D. Ramon de Ballo Vinage, y caucendose
 del aprovechamiento de las zonas de riberas
 por impedido el de la Cellota, tienen necesidad
 los ganaderos de dar principio al disfrute
 de que se trata en los primeros dias del mes de
 Enero, por las razones que quedan manifiestas
 todas, para lo cual es preciso que el Sr. Alcalde
 se en cargo de la instruccion del Sr.
 pedante en todo indoligenciado, no ob-
 stante de redactar por esta Corporacion
 el pliego de Condiciones Economicas adun
 tratativas base de la Abasta juntamente
 con el del Sr. Ingeniero de Montes que
 redactara las facultativas para lo cual
 se remitira el Expediente. Sin haberme
 otros asuntos de que tratar, despues de lo
 pendiente de contar la sesion que firmen
 los concurrentes a ella de que yo el Sr.
 Certifico =

M/ Regaña, Lirio, Cantero, Colado,
 Sanchez, Dominguez,
 Mejia, Aguirre

Señor ordinario de la Villa de Cabrerola vaca de Leon y
 Alcalde Noviembre veinte y tres de mil ochocientos
 Regaña, Lirio, Cantero, Colado, Sanchez, Dominguez,
 Mejia, Aguirre
 Reunidos ochenta y cuatro, Reunido el Ayuntamiento en las Casas
 de los Señores Conditoriales y jurata de sesiones con asistencia
 de los Señores Concejales que al margen se
 expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Severiano Regaña y Gallon. Por
 dentro de la villa se declaró abasta la sesion y da
 da lectura del rata anterior que aprobada
 seguidamente se dio cuenta a la Corporacion
 de todos los asuntos que deban tomarse a deliberacion
 Dada cuenta de los recibidos desde la ultima

Orden Especial

Sesion hasta la presente con lectura integral
 de la parte oficial que contiene, enterada
 la corporacion a como en cumplimiento
 Juntas Abiertas y Hallandose dispuesto por el P. D. C. en
 para el Reclutamiento de conformidad con las Disposiciones
 del año 1885, me refiero, a consignar en este día el
 el Hallandose de nuevo para el Reclutamiento
 de mil ochocientos ochenta y cinco, a como de
 por terminada esta sesion por no haber sido
 clase de asuntos para ocuparse en el Reclutamiento
 operacion de juntas cuya sesion extraordinaria
 queda original obra en el expediente matriculada
 del Reclutamiento haciendo constar en el libro
 de en el libro de Sesiones a los efectos de ley.
 que habiendo otros asuntos de que tratar
 dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion
 que firman los concurrentes en el día de que
 yo el Sr. Cortes

M. J. Regañan Diaz	Sanfey	Murphy
	Sanchez	Compuera
Mejias	Labaco	Blanco
		Ribolles
		Miguel

Sesion ordinaria en la Villa de Cabrera la Verca de
 Meataca en la Casa de Leon y el día de
 treinta y cinco de mil ochocientos ochenta y cuatro,
 reunida el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales,
 para celebrar la sesion con asistencia de los
 Regidores don Concepcion que al margen se expone
 don Juan Sancho la presidencia del Sr. Alcalde
 don Juan de Herrera Regañan y Meataca
 don Juan de Herrera Regañan y Meataca
 don Juan de Herrera Regañan y Meataca
 don Juan de Herrera Regañan y Meataca
 y dada lectura del acta anterior fue
 aprobado segundamente se dio cuenta



N.º 0.740.467

[Handwritten flourish]

a la Corporacion de todos los asuntos
 que deban someterse a su deliberacion
 y deliberacion oficial y dada cuenta de los recibidos de la
 última reunion hasta el presente
 con lectura entera de la parte oficial que
 contiene, enterada la corporacion acorda
 lo siguiente

Pago de las obligaciones } De acord' se ordena por el Sr.
 De este Municipio } Alcalde por oportuno libranzas
 con cargo a los capitulos y articulos

Correspondientes del Presupuesto Municipal
 vigente de todas aquellas obligaciones
 que se hallan vencidas y no satisfechas.
 Excepcion de } Por el Sr. Presidente se puso en con-
 la deca de ciertos } sultamiento de la Corporacion que en el
 propios } dia de ayer hallando a esta poblacion

2.ª D.º franquicia valera equivalente de la
 Hacienda publica y competentemente auto-
 rizada por la Comision de cuentas de esta Pro-
 vincia con fecha Catorce de Junio y Cincos
 de Setiembre proximo pasado para proceder
 a la cancelacion en veinte y cinco, previa medi-
 sura del sobrante que seente a la D.º he-
 ras tituladas de arriba y de abajo; excep-
 tuando docecientas fanegas concedidas
 por Real orden, el arbolado que cubren
 las docecientas fanegas exceptuadas, los
 terrenos que constituyen el Desamortado de

Según se acordó por la Real Cédula, según
terminantemente expresa al margen de
las Comunicaciones que ha entregado en
esta Alcaldía suplicatorio según circular
del Sr. Jefe de Montes del con próximo
pasado, y hallan exceptuados, de la cuenta
y por lo tanto, debía esta Municipalidad
antes de que se realizasen las operaciones
preliminares para anunciar la cuenta de
dichos terrenos, gestionar lo que se creyere
oportuno en defensa de los intereses generales
de este vecindario. Interesó el Ayuntamiento
cuidado principalmente el asunto acordó:
que inmediatamente se nombra una Co-
mision de individuos de vecindario, del
sexo de este Ayuntamiento y alguno otro por
titular y pare a la Capital de la Provincia
a quienes a cerca de las dependencias
superiores como son: cuerpo facultativo
de Ingenieros, Comision de Cuentas con
objeto de suspender toda operacion que ten-
ga a la enagenacion de los mencionados
terrenos de estas propias, que se considere
van exceptuados de la Compraventura y
después de examinados cuantos antecedentes
se crean oportunos se acordara al regreso
de dicha Comision lo que habiendo pro-
cedido a su nombramiento resultaron el
Sr. el Sr. D. Antonio de Arce y el Sr. D. Juan
y Mateo como individuos de esta Corpora-
cion de Santiago Borsallo y Peralta
por Municipales como particulares y

En la liberacion
Bolsa Oficial Dada cuenta de las recibidas, desde la
ultima sesion hasta la presente con
lectura entera del parte oficial que
contiene enterada la Corporacion

acordó en el siguiente
Cuentas Municipales) Habiendo por advertido y conform
de 1881 a 1885 El Dictamen del Sr. Regidor Sr.
D. Dico de esta Corporacion que ten

puesto en las cuentas Municipales correspondiente al año mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres y acordó quedando fijadas definitivamente al publico en la forma siguiente durante quince dias que principiaron desde la fecha y ha pasado que sean leídas a la Asamblea Municipal que lo sea el presente y tres del siguiente a fin de que se nombre Comision y presidente de misma para examinar y dictaminar y demas que proceda respecto a las indicadas Cuentas siguiendo las prescripciones de la Ley Municipal en sus articulos cinco y once y sucesos y adjuntos y no habiendo otros asuntos de que tratar celebró el sesion que firmen los concurrentes a ella despues el Sr. accidental Presidente -

Moff Diaz Canales Marquer Sabado
Quinque Pabollas Sanchez Manos Mejia
Mijnt Aguado

Relección del
Dictamen de Cuentas de los años de 1881 a 1885 el



N.º 740.466

[Handwritten flourish]

Aparente se ha ocupado de la rectificación
 de la ley de 18 de Julio de mil ochocientos
 ochenta y cinco, cuya acta figura en el
 expediente de la Comisión que dió lugar a la
 ley de 18 de Julio de mil ochocientos
 ochenta y cinco, y cuya acta se ha verificado
 con la reclamación de algunos otros, su-
 dos que durante el periodo de rectifica-
 ción se han producido en la ley de 18 de
 Julio de mil ochocientos ochenta y cinco,
 y que pertenecen al artículo de la ley de 18 de
 Julio de mil ochocientos ochenta y cinco,
 y que se ha acordado a
 los efectos de la ley de 18 de Julio de mil
 ochocientos ochenta y cinco, y que se ha
 acordado a los efectos de la ley de 18 de
 Julio de mil ochocientos ochenta y cinco,
 y que se ha acordado a los efectos de la ley
 de 18 de Julio de mil ochocientos ochenta y
 cinco.

[Handwritten signatures]
 D.º Gregorio Díaz Cantero, Manuel Sánchez
 Sánchez, Roberto Méjico, Juan
 Gominquez, Miguel Benito

Senon Extraordinaria de la villa de Cadix a veintiseis de
 Leon y diecinueve meses de mil ochocientos
 ochenta y cuatro. Remido en la Casa Con-
 sistorial y en la de Senon y previa

Alcalde convocatoria en legal forma para celebrar
Recepción esta Sesión Extraordinaria, con asistencia de los
Concejales que al margen se expresan, bajo
Contra la Presidencia del Sr. Alcalde Don D. Juan
Requeros Sr. Don Juan Mateo; Por dicho Sr. Presi-
Presidente se manifiesta que en cumplimiento a lo con-
Junta de la Real Cédula de Veinte y cinco de Mayo de 1808 se proce-
Rebollo dió con la Comisión nombrada en Badajoz
Estanco en el fin de averiguar las causas por que se
Lavado. había mandado mediar por el Sr. Comisionado
de Rentas los terrenos de propios de este término
de Valer, dehesa de Arriba y de abajo, la dehesa
de Villa y de los ríos, y habiendo evacuado su cometido
conforme a lo requerido cuenta de la Comisión
que se le acompaña; así pues debió manifestar
que la posesión de las fincas antes expresadas te-
nía por objeto la enajenación de las mismas,
pues que de la averiguación hecha la Comi-
sión había adquirido la evidencia de que
las fincas indicadas no podían enajenarse sin
atención a haberse efectuado de la deparación
dación por Reales ordenes de treinta de Octubre
de mil ochocientos sesenta y cinco como consta
al estante por los antecedentes que heus y por la
relación de fincas exceptuadas que publicó la
gaceta de Madrid de veinte y ocho de Mayo
último. Interesa el estante de la Real Cédula
de por el Sr. Presidente y puesto a discusión
han importante asunto acordó: Protestar
respectuosamente de la orden de enajenación de
los terrenos antes indicados y oponerse a
ella mientras el Sr. Delegado de Hacienda
no insista en que se practique la opera-
ción después de conocer este acuerdo; por
lo que remite a dicha Superior Autori-
dad certificación literal del mismo, a fin

1808

B.
De
na.



de que y en atencion a que las dehesas de cané
ba y de Orcajo, dehesa de Popul y de los de
este terminos estan exceptuadas de la cuenta
por las Reales ordenes, Cédulas y arrendadas
en esta faceta se pide se sirva mandar
queden sin efecto las ordenes de menzura
de que queda hecho referencia. Asi lo aver
dan y firman los tres concurrentes a la sesion
en la cual se hubo otros asuntos de que tra
tar despojand el Sr. Presidente de leban
te esta de todo lo cual yo el Sr. certifico

M/ Regaña Diaz Contreras Marquin Sobacho
Sanchez Retolaza Mejia
Gonzalez
Ayuntamiento

Sesion ordinaria de Bularilla de Cahera la sesion de diez y si
Alcalde diecinueve de abril ochocientos ochenta y
Regaña cuatro, siendo el Ayuntamiento en las casas Consistoriales
Diaz y en sala de sesiones, con asistencia de los Sr.
Constitucionales Regidores que al margen se expresan, bajo la
Regidores presidencia del Sr. Alcalde Conde de Levenio Rega
Marquin Mejia y Mateos. Por dicho tenor se declaró abierta
de halla la sesion y dada lectura del acta anterior que
Dominguez aprobada

Así se requirio se dio cuenta a la corporacion
de todos los asuntos que deben someterse a su
deliberacion.

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
Dolesta oficial sesion hasta la presente con lectura de la parte
oficial que contiene enterado el Ayuntamiento
acordó su cumplimiento

Reedificación del Padrón de vecinos se acordó proceder a la reedificación anual
del Padrón de vecinos, nombrando para
ello, una comision que se encargue de
tomar cuantos datos crea oportuno del ue

Ciudadano, pasando a domicilio con mas las que
 facilite el Juzgado Municipal, con relacion al
 registro civil, colocados a continuacion de
 la Ascion del ano ultimo, otra del corriente
 en la que con claridad aparecen las altas y ba-
 jas sufridas desde dicha ultima Ascion, cuya
 comision la componen el Sr. Teniente de Pro-
 curador D. Juan Mejia y Regidor D. Julian Margu-
 e Diaz, D. Francisco Dominguez, Delgado y D. Te-
 laforo Nebollo Vinagre, procediendo a los tra-
 bajos inmediatamente, con objeto de que a ces-
 sante en el presente mes quedan terminados
 y justificado el padron base de todas las opo-
 siciones que practique este Ayuntamiento y no
 habiendo otros asuntos de que tratar dejare
 no el Sr. Presidente los autos de la sesion que
 firman los concurrentes a ella, de que ya se
 han certificado - Dominguez F. Labrado

M. Mejia Diaz Cantove Margu
Regidor Delgado Nebollo Sanchez
Alcalde Alcalde Alcalde Alcalde

Sesion ordinaria de la Villa de Cabrera el dia de hoy y
 de Agosto de diecinueve veinte y uno de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, reunida el Ayuntamiento en las casas con-
 comitales y en sala de sesiones, con asistencia de
 los Sres. Concejales que al margen se expresan
 con la presidencia del Sr. Alcalde Constituido
 D. Francisco Mejia y Regidor. Por dicho Sr.
 Alcalde se declaro abierta la sesion y da la lectura de
 la acta anterior que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion
 de todos los asuntos que debieron sustraerse a su de-
 liberacion.

Despues de lo cual se dio cuenta de los recibidos desde la ultima



N. 0.934.036

[Handwritten flourish]

Señor hasta la presente con lectura entera
 de la parte oficial que contiene, enterada
 la corporación, acordó en cumplimiento
 Expediente de Apremio) Puesto en conocimiento de la corporación por
 el Sr. Alcalde, el estado en que se encuentra
 la Cofradería, y la que, apesar de los repetidos ban-
 dos y Edictos, que constantemente se vienen pu-
 blicando, se halla paralizada, hallándose ya
 al cumplir el periodo de ampliación, dando lugar
 con dicha paralización a que el Ayuntamiento
 no pueda atender a las obligaciones que tiene este
 Municipio, teniendo fondos suficientes en pri-
 mero Contribuyentes por los diferentes apro-
 vechamientos de la Dohera de estos propios
 correspondiente al ejercicio en que va a terminar
 dicho periodo de ampliación, con mas otros otros
 de años anteriores, por los mismos conceptos
 y repartimiento de Consumos, segun aparece
 en las listas de descubierto que obran en poder
 del depositario de pie former Regencia, uniéndose
 a los mismos los recibos por impuesto de cedulas
 personales. Enterado el Ayuntamiento acordó: Que no
 obstante, los pocos recursos que hoy queda tienen
 el secundario, se proceda a sustituir el oportuno
 expediente de apremio contra los bueros que
 adeudan al fondo de Propios por toda clase
 de conceptos y fechas, de que datan los recibos
 bien sea de aprovechamiento de la Dohera de Pro-
 pios o por Consumos, conciertos, alcances de

Rematante, cédulas personales y todo cuanto se crea este Municipio con respecto a se clamar quedando el Sr. Alcalde encargado de la ejecución de dicho expediente, y nombrando como Comisionado de apremio a quien se acepta a D. Antonino del Castillo, si otra persona que sea competente el Sr. Alcalde comunicándole el nombramiento y procediéndose a la cobranza inmediatamente continuando esta con la ejecución en los días que considere oportuno el Sr. Presidente, en terminos que al ser posible se haya salido en mayor parte durante el tercer trimestre de expresado año 6 comiencios y continuando si precisa en el cuarto, a fin de que al salir esta corporación tenga saldados los defectos a favor del Municipio, de dar cuando a última hora salidas las partidas que se consideren connotales por causas de ser los deudores a quienes pertenecan requiriendo en el intertanto al Rematante del Inquilinato de Costuras, Sr. Caballero Botiquero para que satisfaga cuanto adeude por el concepto de dicho Inquilinato.

Venta de suscripciones se acordó se dirija el Sr. Alcalde al Sr. Propio Agente de este Municipio D. Antonio Sierra, con vista de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda sujeta en el Político del día diez y nueve, gestione el cobro de las rentas de suscripciones que tiene este Municipio y obran en su poder protestando a el caso de que se le devuere como en el sumario anterior en este Municipio sujeta por el concepto de anticipaciones. Y no habiendo otros asuntos



de que tratar después el Sr. Presidente lo antes
de venir que firmen los concurrentes a ella
de que yo el Sr. certifico -

Sábado
D. J. Negrete, D. J. Cantero, D. J. Manrique,
D. J. Sánchez, D. J. Bobillo, D. J. Mejig, D. J. Domínguez,
D. J. Miguel Prieto

Ciudad de las Villas de Cabrera la Vieja de León
a 27 de Diciembre veinte y siete de mil ochocientos

Alcaldes, Ciento ochenta y cuatro horas de las
veinte y ocho de su mañana, con anterioridad a este
día, a las doce, el Ayuntamiento se ha reunido
en sesión extraordinaria con asamblea
al número ochenta y dos, del día de recopilar
del censo de las Villas de los ayuntamientos
de un total de mil ochocientos ochenta y
cinco, terminando este periodo con la lectura
de dichas listas y aprobando definitivamente
cuya circunstancia se hace constar en este
libro de sesiones para cubrir la responsabilidad
de la ley, firmando los concejales que
han asistido a dicha sesión extraordinaria
de que yo el Sr. certifico -

Sábado
D. J. Negrete, D. J. Cantero, D. J. Manrique,
D. J. Sánchez, D. J. Bobillo, D. J. Mejig,
D. J. Domínguez, D. J. Miguel Prieto

Ciudad de las Villas de Cabrera la Vieja de León
a 27 de Diciembre veinte y siete de mil ochocientos
y cuatro, reunido el Ayuntamiento
en la Casa Consistorial y a las diez de la mañana
con asistencia de los Sr. Concejales que
al margen se expresan, bajo la presidencia

Alcalde del Sr. Alcalde Conde D. Severino Leganes
Regencia
Remite y Mater. Por dicho Sr. Alcaide a siete
Dias la Sesion y dada lectura del acta
Requiere
Meyra anterior fue aprobada. Acto seguido
Sanchez
Dominique se dio cuenta a la Corporacion de todos
Planos los asuntos que deben someterse a su
Rebollo
deliberacion.

Colaboracion
Dada cuenta de los recibidos desde la
ultima Sesion hasta la presente con
lectura entera de la parte oficial que
contienen, enterada la Corporacion como
su cumplimiento.

En la mañana de este dia y hora
Juntos de S. M. de las doce de la mañana, la Corporacion Municipal se ha ocupado del
Acto del Poder de los moros, Compravendidos
en el recuadro de mil ochocientos ochenta
y cinco, cuya acta leida y leida al efecto,
se halla en el expediente general de recu-
plares en que durante la misma haya
o cuando incidencia ni reclamacion
alguna. Todo lo que se hace constar en
este libro de sesiones a los efectos oportunos

Formacion de las listas para la eleccion de Compravendidos.
En exacto cumplimiento de la ley de
ochos de febrero de mil ochocientos
setenta y siete para la eleccion
de Compravendidos y con objeto de que la
formacion de listas de los individuos que
han de elegir los compravendidos, se practique
con la formalidad prevenida en el capitulo
lo cuarto de dicha ley, desde el arte veinte y
cinco al veinte y nueve, procedase a la
confeccion de las mismas formando por
caberu los individuos de que se componen



N. 0.934.035

[Handwritten flourish]

esta Corporacion y a continuacion un
 mismo cuadruple de vecinos de esta villa
 con casa abierta y contribuyentes en mayo-
 res cuotas, resultando segun el numero de
 Concejales cuarenta de los Contribuyentes
 entendiendose que al fijarse las cuotas,
 estas han de ser las directas al vecino,
 y que con arreglo a dicho art. veinte y
 cinco, sacada que sea la mencionada
 lista y que constara en el expediente
 que se forme al efecto por cabera de este
 acuerdo, teniendo presente para la forma-
 cion de ella, ademas del Padron de vecinos,
 el reparto de la Contribucion Arrendada y ma-
 tricula del Publico Industrial, remitiendose
 copia de ella, al Sr. Gobernador Civil para
 su insercion en el Boletin oficial de la
 Prov. fijandose otro a la vez en los sitios
 publicos de esta localidad, guardandose
 los plares de ley para la admision de red-
 ucciones, en cuanto a la inclusion o exclusion
 de los que aparezcan como mayores Contribuyentes
 procediendose por el Sr. Alcalde a lo demas que
 hubiere lugar segun previene la ley.

Pago de obligacion de acuerdo por el Ayuntamiento proceda
 por su deures y por el Sr. Alcalde se entienda los opor-
 tamente de tener libranzas con cargo a los concejos
 de rentas capitales y parte del Presupuesto de
 un igual veinte a favor de los empleados

De este Municipio cuento se le adende
bien por el mes, treinta o sesenta y cinco
con cargo al p[ro]p[ri]o. Y no habiendo otros
de que tratar despues el Ayuntamiento p[ue]de haberse
la vena que firmen los concurrentes al act. de

M/ que certifico
Regañaz Diago
Mojig
Sanchez
Gomignquez
Munoz
Pobollas

Miguel Ferrer

Continuacion de la Junta suada del vecino de
S[an]tiago de Chile

Alcaldes vecino y otros notables de la p[ro]vin-
cia de Chile se acordó por la corporacion
de este Ayuntamiento que sea el cargo al Capitulo
de este Ayuntamiento al Alcalde de Chile Don
Marques de Santago Don Diego de Borja y
Fandora de Chile Ferrer trescientos diez y siete pesos
de plata y cinco centavos como viden en el
libro de los gastos hechos en el viaje de Borja con
motivo de la venta de la dehesa de este
propio Ayuntamiento en un mes de treinta
de Noviembre ultima, que es haberse vendido
con el sea de abono con cargo al mismo Capitulo
once mil quinientos treinta y ocho centavos
por la habida de una cantidad de plata y una
glo de pesos; y por lo tanto con cargo al ayun-
tamiento de este Ayuntamiento de satisfaga el Sr.
Ayuntamiento de Chile la cantidad de plata
por la compra de agua de la fuente de
Callejon del Noble en conformidad de lo
acordado en veinte y nueve de Junio
ultima enmendado el Sr. Alcalde de

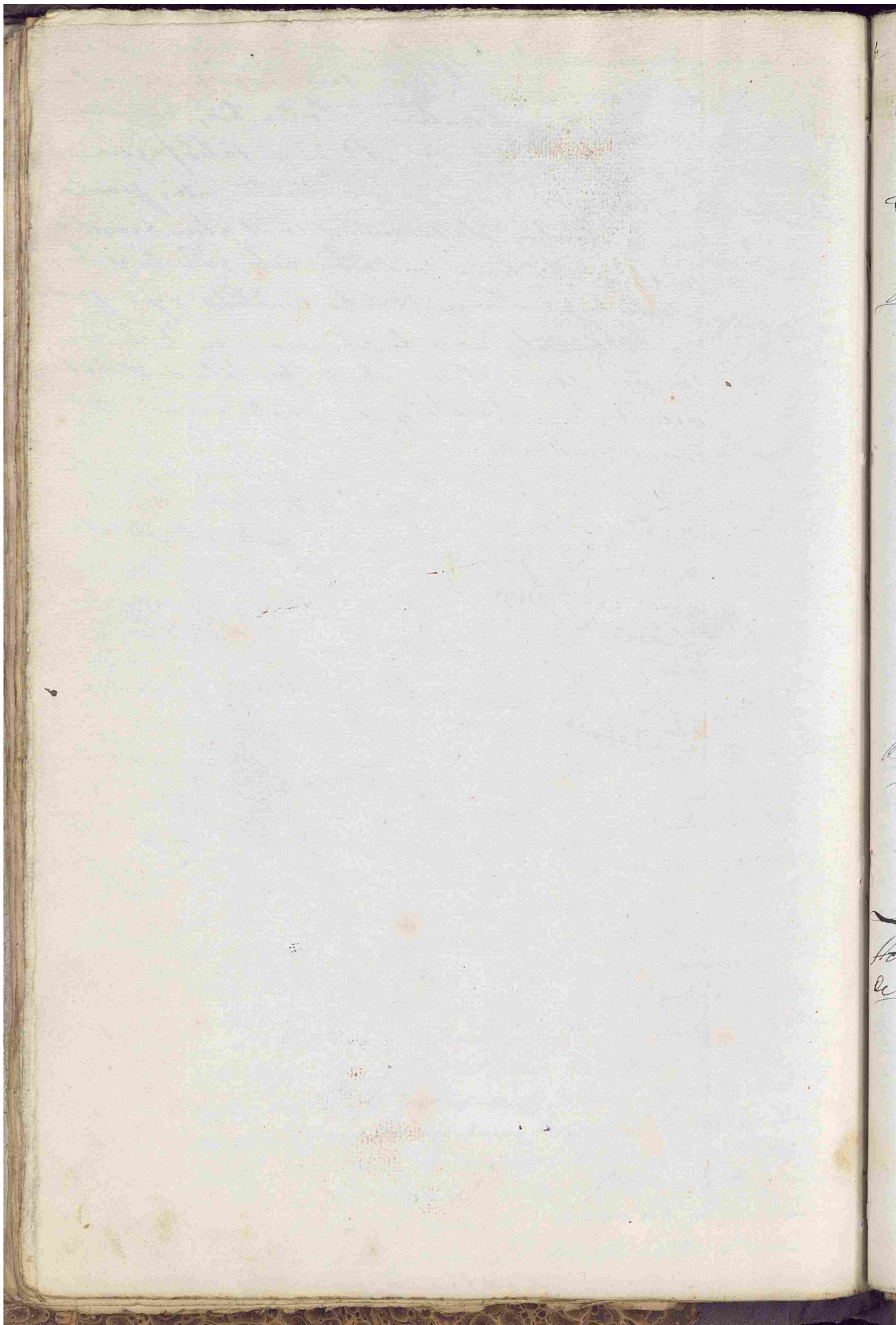


presentes este legítimo con un voto de
 la turuena y lo que tiene recibidos el
 expediente de Pedro Sarracino; que con
 cargo al capitán de su casa 2.º a satis fagena

de Muro de Olmedo labros treinta y seis puros
 por los dueños de la turuena en el abombado
 público del año mil ochocientos ochenta y tres
 a ochenta y cuatro que los tubo recuadado y que por
 no recibiendo no se abonaron en dicho expu
 la en como el importe de los labros de pedros
 ascendente a treinta y seis puros veinte y
 cinco centavos.

Y no habiendo otros asuntos de que tra
 tar dispuso el Excmo. Sr. Presidente de que se
 levante que firmen los concurrentes al voto de

que certifico
 M. Regañán Díaz Marqués P. P. P.
 Sánchez Domínguez Sabado Rebollos
 Miguel Ferrer





N. 0.126.513

Seguim ordenando a la Villa de Cabrera de León y a su Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en su sala de sesiones con asistencia de los Sr. Conde de Peñones y de los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde de Llerena no Regenera y Batallero. Por dicho tenor se declaró a ciencia de sesiones dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Alcalde
 Regenera
 Conde de Peñones
 Conde de Llerena
 Conde de Peñones
 Conde de Llerena
 Conde de Peñones
 Conde de Llerena
 Conde de Peñones
 Conde de Llerena
 Conde de Peñones
 Conde de Llerena

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de todos los asuntos que deben someterse a su deliberación

Dada cuenta de los recibidos de este libro y de una copia para la presente con lectura íntegra de la parte oficial que contiene, enterada la corporación acordó su cumplimiento

La corporación Municipal, a excepción de los individuos incompatibles se ha reunido en este día para la hora de la puesta del sol del acta de la declaración de soldado, dando principio a las nueve de mañana a cual deberá hacerse cuenta en el libro de actas, capítulo para a los efectos de ley, cuya incidencia de cada uno que han resultado se han colocado en el acta que se ha acordado en

613. El expediente general de recemplar a los efectos oportunos.

Toma de posesion. Puesto en conocimiento de la conde la maestra sustituta poracion las comunicaciones y substituta y remitidas por el Sr. de la Junta Provincial de Instruccion.

Una veinti y cuatro y veinte y cinco de setiembre ultimo, a las que acompañados los titulos administrativos de D. Joaquin Delgado y de Joaquina Senado Barrata y que por omision involuntaria no se ha dado posesion con el aumento de sueldo que le corresponde como maestra sustituida y substituta por virtud de la ley de sus de sueldo de mil ochocientos ochenta y tres, cuyo aumento se halla consignado en el Presupuesto corriente, enterado el siguiente acuerdo: Darle la posesion a dichas profesoras y conopcion a cobrar el aumento de su sueldo de sueldo y material desde su inicio de sueldo propio, haciéndolo así constar en los titulos correspondientes de que se les ha va entrega sus habiéndose por asuntos de que tratar dijero el Sr. Presidente levantada la sesion que firman los concurrentes a ella de que certifico

Dominquez 46 Sobado

M. J. Peguero, D. J. Cantarero, Marquis, Sanchez, P. Mejia, etc.

Miguel Treviño y Mejia Sr. del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: En el dia de la fecha



celebrado el siguiente: Reunión ordinaria para
 no tener asuntos de que tratar. Y para
 que conste, cumpliendo con lo mandado
 por el Sr. Alcalde expido lo siguiente en Ca-
 beza de la vaca y bueno once de su octo-
 cientos ochenta y cinco =



Yo el Sr.
 Sr. Alcalde Miguel Ferrnady
 Regañaz

Reunión Extraordinaria

En la villa de Cabeza de la vaca de los
 Sr. Alcalde y bueno quince de sus ochocientos ochenta
 y cinco, reunido el siguiente en las casas consis-
 diaz Cantón torales y sala de sesiones, compuesto de los señores
 Regañaz, viduoz, que al margen se expresan, bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde Conde de Benavente de
 Don Juan Gana y Esteban con objeto de celebrar esta Re-
 unión extraordinaria para que han sido convocados
 legalmente. Por dicho Sr. Alcalde se le ha comunicado lo
 siguiente a la corporación que por el como
 ordinario del día de ayer se había recibido una
 circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
 fecha diez de los corrientes, con motivo de las
 sumerías de gracias que con tanto dolor labuen-
 tan hoy las provincias hermanas de Málaga
 y Granada, a consecuencia de los repetidos tem-
 bres que recientemente se han perentado con
 espantosa devolación: Dada lectura por mi el
 Sr. Alcalde de la referida circular y enterado perfec-
 tamente el siguiente previa amplia discusión
 unánimemente a cordo: Que inmediatamente se
 comunique la junta local prevenida para lo
 cual el Domingo proximo inmediato, esta cor-
 poración invitara a las personas de todas las
 clases que crea oportuno y quedara constituida

a fin de que asociadas de las suyas, se copen las
calle, de la poblacion en demanda de las ofrendas,
o donativos que tengan a bien dar los vecinos,
no obstante de que a la vez lo haga el Sr. Cura
Párroco por invitacion del Sr. Obispo, el
qum ha manifestado dicho tenor; figuran edic-
tos en los sitios publicos de costumbre de esta lo-
calidad, haciendo saber al vecindario tan ater-
rador catastrophe publicandose repetidos ban-
dos con igual objeto para el mayor exito en los
recursos que puedan obtenerse de este reducido ve-
cindario para contribuir al alivio de aquellos
desoladas provincias: En los edictos se ha-
ya con tanto queda desde esta fecha abierta sus-
cripcion para el benéfico objeto de este acuerdo,
encara del Sr. Alcalde, admitiéndose en dicha
inscripcion, a fin de evitar efectos enagen-
ables, como granos &c, por menor valor, obtenidos
quiere en, ya que en esta villa se carece de es-
pectáculos p^o se procedera a menagracion
por medio de rifas encaminada, al fin propio
to, en la que tendra intervencion toda corporacion
de una manera legal y esto en el caso de no po-
der transitar los efectos o granos: En este punto
se suscribirán individualmente con la cantidad que
imposicion se permitiera a los funcionarios
que dependan del Municipio para que contribuyan
y con el dia de haber y ademas lo que fueren
de magra de segun sus fuerzas, cuyas cantidades que
puedan recaudarse, se remitiran inmediatamente
al Sr. Gobernador Civil para los fines prevenidos
en su circular: Por ultimo que ascendiendo el
capital de impuestos del Presupuesto coniente
de este Municipio a mil pent. se satisfagan



N. O. 126.512

S

Del mismo cuarenta, igual al diez por ciento
con destino a dicha suma a' volver los diez gra-
vidos de las provincias desoladas, en cargando
el Intendente de reunir al Sr. Gobernador certi-
ficacion de este acuerdo y lista de los fondos
recaudados, pudiendo sugerirle el Ayte. de este
Municipio en la Capital por ser el medio mas
breve. Pero habiendo otros asuntos de
que tratar suplico al Sr. Presidente de esta
plena que firmara los concluyentes a' ella
de que yo el Sr. certifico = Cabado

Mexico
D. N. Regaña, Diego Canseco, Juan Quintanilla
Manuel Sanchez, Antonio Barillas, Francisco
Mojica

sesion ordinaria

En la villa de Cabeza de Vaca de Leon y sus
Alcaldes no diez y ocho de mil ochocientos ochenta y
Regaña cinco, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales,
Diaz Canseco y en sala de sesiones con asistencia de los Sres.
Regaña, Concijales que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Intendente, con asistencia de los Sres.
Regaña y de dicho Sr. Intendente abierta la sesion y
Diaz dada lectura del acta anterior fue aprobada
Manuel esta segun se dio cuenta a' la Corporacion
de todos los asuntos que deben someterse a' su
deliberacion.

Dada cuenta de los recibidos de la ultima
sesion hasta la presente con lectura inte-
gra de la parte oficial que contiene

entendida la corporacion acordada en el presente
Sección Municipal. Por el Sr. Alcalde presidente se ma
de respecto al Ayuntamiento que con arreglo
al art. veinte y dos de la ley electoral de mil
ochocientos setenta, reformada en diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos setenta y
seis, deben fijarse al público durante los quin
ce días primeros del octavo mes de cada año los
nombrados, las listas electorales que han de pre
ceder al libro del censo electoral, segun lo dis
puso en los arts. diez y nueve y veinte de
la ley Municipal, y a fin de que los inter
esados tengan conocimiento de ellos y puedan
hacer las reclamaciones de induccion o exclu
sion que crean oportunas se hacia necesari
o y debia el Ayuntamiento ocuparse en estas ope
raciones preliminares para la renovacion
bienal de los individuos de Ayuntamiento que han de ser
en primer lugar los proximos por antiguedad, o de
los cinco que cumplieran los cuatro años, cuyas lis
tas se formarán con arreglo a la ley electoral
y a reforma de la ley Municipal de mil ochocien
tos setenta y siete que cumplieren veinte. Entend
do el Ayuntamiento acordó: Que inmediatamente se proceda a la
formacion de listas de que trata el art. veinte y dos
de la ley electoral ya citada con vista en primer
general del vecindario, repartiendo de Contribucion
Arbitraria y matricula del subsidio industrial, de pro
piedades al público el día primero de setiembre
de febrero hasta el día diez y seis del
mismo a los efectos que previene el presente arti
culo deduciendo la segunda quincena de dicho mes
a resolver las reclamaciones que pueden presentarse
por algun elector. Que con certificacion de este ayun
to que figurará por cabera, se forme el oportu
no expediente colocandose a continuacion
la lista que se sigue de los documentos ya



mencionados, que autorizará el diputado
 eliminando de la misma los gastos concurren-
 cientes y hazan pagados e' indolgentes á
 todos los individuos, á quienes son de derecho los
 arts. cuarenta y cuarenta y uno de la ley
 Municipal y referida. Que en el expediente
 que se forme, usará como las reclamacio-
 nes que hazan los interesados de su inclusion
 o exclusion y resoluciones que recaen y los recur-
 sos ante la Comision Prov. con arreglo á la
 ley y en los plazos que se marcan en proce-
 dura á lo demas que se dispone en las distintas
 operaciones electorales con arreglo á las dis-
 posiciones que rigen en esta clase de elecciones.

El Jefe de la Comision Provincial comunicó á este
 Ayuntamiento del Distrito de Cabeza de Vaca, el día
 de Agosto de mil novecientos y cinco, el
 siguiente decreto de la Comision Provincial, en
 virtud del cual se acordó la incorporacion que por el
 presente se dirige á la Comision Provincial y se
 en nombre de este Municipio el mas respetable pe-
 rone por la perdida de sus hijos y legitimas
 representantes ante las Cortes de este Partido.
 Con lo que y los habitantes de los cuantos
 de que trata el dictamen el Sr. Presidente le oyo
 la reunion que firman los concurrentes á
 este de que yo el Sr. Presidente =

Mff. Regañaz, Diaz, Cordero, Marques, Sobado,
 Sanchez, Jimenez, Melillo, Mejia,
 Jimenez, Jimenez, Jimenez,
 Jimenez, Jimenez

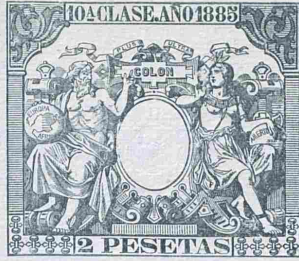
Union ordinaria } Cabe villa de Cabeza de Vaca de sea y
 } en su veinte y cinco de mil novecientos

Alcalde
Regina ochenta y cinco; reunió el Ayuntamiento en las
Reuniones casas consistoriales, y en sala de sesiones en
Diaz asistencia de los tres Concejales que al mismo
Canón se esperaban, bajo la Presidencia del Sr. D.
Requena Marqués de Cousta & D. Venancio Requena y Mateo
Pineda Por dicho Sr. se declaró a buena la sesión y dada
Dominquez lectura del acta anterior que aprobada
Requena segundamente se dio cuenta a la corporación
Alcalde de todos los asuntos que deben someterse a su
deliberación

Ordenes oficiales Dada cuenta de los recibidos desde la última
sesión hasta la presente con lectura íntegra del expediente que con
tienen enterada la corporación acordó su
cumplimiento

Pago de obligaciones se acordó por el Ayuntamiento se satisfaga
por fin de mes a los empleados de este Municipio las obligaciones
pendientes por fin de mes y cuantos servicios se hallan terminados y por lo
respecto con cargo a los capitulos correspondientes
Que se satisfaga a D. Francisco Juan de
sitado de Canadas la cantidad de seis pesos
por lo que conyugue a esta villa segun se hizo
o carta de pago que presenta con cargo al capi-
tulo de impuestos

Presupuesto Adicional Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la cor-
poración que habiendo finalizado el periodo de
cumplimiento del presupuesto económico de mil ochocientos
ochenta y tres a ochenta y cuatro y en
el los ingresos que realicen procedente de di-
ferentes aprovechamientos y otros arbitrios mu-
nicipales que se han hecho cuyas gestiones de cobro que
se han hecho cuyos ingresos estaban llamados
a cubrir atenciones de este Municipio por cuya
razon se hacia necesario la formación del
Presupuesto Adicional practicado que se



[Handwritten flourish]

Las oportunas liquidaciones, según lo precep-
tuado en el parrafo segundo del art. ciento cuaren-
ta y uno de la Ley Municipal de 20 de octubre
de mil ochocientos setenta y siete. Instruido
el Ayuntamiento y previa lectura y discusion de
las disposiciones vijentes sobre el particular, con-
do: La formacion del Presupuesto Adicional
con objeto de culularar los resultados de cobros y
pagos del ordinario, que finalizará en treinta y
uno de dicho ultimo con anexo al articulo
ya citado y disposiciones vijentes, practicandose en
estas las liquidaciones que marca el mismo, cuya
comision que lo forme ha de ser la misma
del presupuesto ordinario que actualmente se
tiene en cuenta dicha Comision los servicios
mas necesarios que se consideren no con bas-
tantes a cubrir los gastos calculados en el
ordinario, siendo mas conocidos de ellos el Sr.
Alcalde. Con lo que y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se puso el Sr. Presidente de ven-
tar la sesion que firmen los concurrentes
a ella de que certifico

Jorniguer

M. Regaña Diaz Cantora Manjón

Sanchez Mejia Sobrado

sesion ordinaria

Miguel Remon

En la villa de Cabeza de Vaca de Leon y fecho
primero de mil ochocientos ochenta y cinco
señalado el Ayuntamiento en las casas consistoriales y

Alcalde

Regaña Duraba de session, con asistencia de los tres
Concejales que al margen se expresan, bajo la
Dian Pidencia del Sr. Alcalde Conde de S. Severiano
Cantero Regaña y Mateo. Por dicho Sr. se declaró abier
la session y dada lectura de la acta anterior
que fue aprobada.

Marques
Tadichon
Dominguez
Mejia
Lavarro
D. Juan
Deballo

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion
de todos los asuntos que deben someterse
a su deliberacion.

Dadas las Oficio) Dada cuenta de los recibidos desde la última
session hasta lo presente con testura in
tegra de la parte oficial que contienen entre
otras la Corporacion asiendo su cumplimiento.

Pago de la Contribucion) Le acordó por el Ayuntamiento que con
Fomento contingente y otras atenciones) cargo a los capitulos correspondientes
se satisfaga el tercio de la
Contribucion Fomento de la Dehesa de

esta propia y contingente Provincial, asi
como tambien el correspondiente a comuneros
bien sea con fondos procedentes de las inscripciones
de este Municipio, si la Hacienda ha satis
fecho los tramos vencidos o con los que se
reserven de esta. Me con cargo al capitulo noveno
articulo tercero, se satisfaga a D. Jose Javier Rega
na cincuenta y seis pesetas veinte y cinco cen
tinos de veinte y cinco libras de cera que he fa
cilitad para la funcion de Candelaria y con
cargo al capitulo quinto art. correspondiente a
D. Sebastian Montero Diaz, ciento diez pesetas
cuenta centinos, importe de las recetas de infan
teria que ha facilitado a los vecinos pobres
desde primero de Julio último hasta el veinte y
seis de Enero proximo pasado. Y no ha
brevedad otros asuntos de que se habla
despues el Sr. Presidente levantó la session

que firman los concurrentes a ella
de cuyo el verso certifico = Dominguez 78
M/ Negaña Diary Cantero Marques

Sanchez Mejia Sabado Manera

Continuacion del
acta de declaracion
de salvador
este dia dos de febrero de mil
ochocientos ochenta y cinco, se ha
ocupado el Ayuntamiento de declara-
cion de soldados para fallar definitivamente
las exenciones que se hallaban pendientes y
para lo cual se ha instruido el oportuno

pediente de justificacion levantandose en
virtud del expediente general la oportuna acta, con
signando en la misma detalladamente las resolu-
ciones de cada uno, haciendolos contar en el
libro de seniores, a los efectos de ley firmados
concurrentes a dicha sesion de cuyo el
verso certifico = Dominguez 78

M/ Negaña Diary Cantero Marques Manera
Sanchez Mejia Sabado

señor ordinario
Bula villa de cabera la vaca de seniores

Alcalde
breve ocho de mil ochocientos ochenta y cinco; Manera
en las casas Corris tonales y en sala
de seniores, con asistencia de los tres concejales
que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr Alcalde Cortes de señorano Negaña y Mateos.
Por dicho Sr se declaró abierta la union y date
lectura del acta anterior fue aprobada

todo lo que se dio cuenta a la corporacion
de todos los asuntos que deben someterse a su
deliberacion
dada cuenta de los recibidos desde la ultima



Señores: Hasta la presente con lectura de este
grado de la parte oficial que contiene
enterada la corporacion acordo en el punto
Reformas en la casa cuartel } se acordó por el siguiente: que haga en la casa
casa cuartel } principalmente en el patio que forma la casa
para el servicio de la guerra que la ocupa
segun reclamacion del comandante del Puerto
satisfaciendo su importe del capitulo concepto

Escrito } que presentado en escrito por los vecinos de
esta de Sacramento Moreno Sanchez, Circe
te Matto Dominguez y Ramon Savado Mu-
nor solicitando la variacion de un trozo de
camino que le atraviesa sin respectivas fin-
cas al sitio de las canchales del Puerto de este
termino cuya variacion no perjudica en nada
a los transeuntes y si beneficia a los exponen-
tes evitandole los graves perjuicios que le causan
la susodicha via que conduce a las Contien-
das y Paneras obligandole por parte de los
solicitantes a las reformas que exige la nueva
via, que renalza una comunion de este Municipio;
aceptada dicha instancia se procedio al nom-
bramiento de la comision compuesta de los indivi-
duos D. Jovencio Diaz Mejia, y Mejidos, D. Manuel
Mejia Savado y D. Telesforo Rebollo Vinagre
dando cuenta del resultado a esta corporacion
para su resolusion. En su habiend otros asun-
tos de que tratar dispuso el Sr. Presidente leer enter
la venion, que firman los concurrentes si elen
de que yo el ven certifico =

M. Mejia, Diaz, Canchales, Morales, Sabado, Blanco, etc.
Sanchez Mejia, Rebollo, Miguel Arenado
D. Miguel Arenado y Mejia Ten del Ayuntamiento



N. O. 126.521

[Handwritten flourish]

Consejo de esta villa

Participo: Que en el día de la fecha no ha celebrado el siguiente sesión ordinaria por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Alcalde suplico lo presente que firmo y visara dicho Sr. en Cabeza de León a 3 de Mayo quince de mil ochocientos ochenta y cinco



[Handwritten signature]
Alcalde
Miguel Regaña

[Handwritten signature]
Miguel Regaña

sesión ordinaria } en la villa de Cabeza de León a 3 de Mayo
Alcalde } veinte y dos de mil ochocientos ochenta y cinco.
Regaña } reunido el Ayuntamiento en las casas consistoriales y en
Hoyos } la sala de sesiones, con asistencia de los señ. Con-
Díaz } seales, que al comenzar se expusieron, bajo la pre-
Comunero } sencia del Sr. Alcalde Consejo de señores Rega-
Regidores } na y señores. Por dicho Sr. se declaró abierta
Margarita } la sesión y dada lectura del acta anterior, fu-
Sancho } e aprobada.
Comunero }
Regaña }
Blanco }
De la villa }
aprobada

Acto seguido se dio cuenta a la corporación de todos los asuntos que deban someterse a su deliberación.

Boletín oficial } Dada cuenta de lo recibido desde la última sesión hasta lo presente con lectura inter-
y de la parte oficial que contiene el acta de la corporación - acuerdo de cumplimiento

Renovación parcial } Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la corporación de la parte oficial

y se procedió a lectura de la Circular del Sr.
 Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha
 diez del actual inserta en el Boletín oficial del
 catorce del mismo, en la que se previene la renova-
 ción parcial de las juntas penales, o sea de
 mitad de los individuos, que componen la junta
 penal actual, que habra que ocuparse de los tra-
 bajos estadísticos de amillarante, correspondientes
 al ejercicio proximo en conformidad al Real D.
 ceto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
 cuarenta y cinco, y a las Reales ordenes de diez
 de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete y de
 cuenta y nueve, y diez y seis de junio de mil ochocien-
 tos sesenta y tres. Plevia lectura de dichas reales
 disposiciones, se procedió previo acuerdo y discusión
 a la renovación, con sujecion a sus principios eivies
 y resultand que, el suplente Jose Ramos Tudis
 de los cinco que en la renovación parada fueron
 elegidos, se halla cumpliendo condena, debe elimi-
 narse de la mitad sorteaable, y siendo impar la mitad
 en los suplentes como en los penales, se elevaran cin-
 co de entre tres la Admon. y dos el Ayuntamiento, de ellos dos
 forasteros, debiend nombrarse tambien tres suplen-
 tes, de que tambien nombraran dos la Admon. y uno
 esta corporacion. Preparada de antemano la lista
 general de los contribuyentes, comprendidos en el
 Reparto del Comercio Anuo Económico, en la que apa-
 recen colocados de mayor a menor por orden de sus
 tas y dividida en tres categorias, se verifico el sorteo, ha-
 ciend despues la designacion en la forma siguiente:

Penales Repartidos, que tiene este Municipio vecinos	7	"
Forasteros	3	"
<u>Total</u>	<u>10</u>	"

Penales repartidos, que han de renovarse en el presente año
 y una mitad de ellos suplentes:

Vecinos	3
Forasteros	2

corresponde nombrar al Ayuntamiento

Penales	2	Suplentes	1	Total	3
De la Delegacion de Hacienda	3		2		5
<u>Total</u>	<u>5</u>		<u>3</u>		<u>8</u>



Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes

Para Peritos
 Vecinos D. Diego Gascon Dominguez 35 20
 Forasteros D. Jose Luis Caballero Viruete 17 "

Para Suplentes
 Vecinos D. Antonio Mejia Lavado 9 40
 Propuesta entera para los nombramientos de la Comision
1ª Tema
Para Peritos

Vecinos D. Custaquio Regana varquer 44 30
 D. Miguel Vinagre Regana 36 40
 D. Miguel Plaman Zapata 88 20
2ª Tema

Vecinos D. Manuel Ramos Padro 4 20
 D. Marco Sereno Canasco 4 20
 D. Federico Guerra Montero 6 60
3ª Tema

Forasteros D. Gregorio Garcia de Lomana 19 60
 D. Jose Ploa 1 40
 D. Diego Jorayquemada 202 60
Coma Suplentes
1ª Tema

Vecinos D. Arion Plomco Calvo 38 60
 D. Silvestre Lavado Santana 24 30
 D. Manuel Marquez Zapata 16 "
2ª Tema

Vecinos D. Francisco Lavado Mateos 11 40
 D. Francisco Abello Vinagre 9 60
 D. Jose Mateos Perez 8 20

Se han correspondido Continuas
Peritos

Vecinos D. Claudio Marquer Calorad 7 20
 Vecinos D. Antonio Perez y Perez 96 60
 Vecinos D. Leonardo Diaz Mejia 37 60
 Vecinos D. Jose Santana Aguilar 33 40
 Forasteros D. Perito Anquiniano Pizgoras 9 80
Para Suplentes

Vecinos D. Diego Lavado Mateos 4 20
 D. Francisco Uranda Garcia 8 "
 Dado cuenta por la Comision nombrada por

Virtuoso de un
 viri rural

esta Corporacion en oho del actual para
examinar la vanacion del camino que solicita
por el sacramento Moreno, Vicente Matute y
Namon Lavado de estos vecinos, al tito de Caba
das del Rubio, enterado el Ayuntamiento de las razones
expuestas por los individuos que la componen el
examinar la vanacion que solicitan en su licen
to fecha diez y siete de buero tititino, acordaron
en completa conformidad con dicha Comision
su atencion a los beneficios que obtienen los
solicitantes, y sin que perjudicis los trascuntes
toda vez que no excedera de ocho metros la di
ferencia de distancia, se acceda a la solicitud
con la condicion de que el trayecto objeto de la va
riacion ha de tener una anchura de siete varas
sin obstaculo alguno de arboles u otros obje
tos que impidan el libre paso, y obligados los
solicitantes a reparar dicho trayecto cuando
por efecto de los temporales, se exigieren faci
litandole copia de uno y otro acuerdo con
resolucion del licito

Resolucion de la Comision para los terrenos
de la Comision que la Comision va
Muntana, iniciada por este Municipio
para recon de las Provincias Andaluzas con motivo
de los terrenos en dho la facilidad por el Ayuntamiento
empleados y tanto por ciento habia ascendido a
la suma de diez y cinco reales y cinco pesetas
treinta y un centavo. Entregados en el Gobierno
civil segun los recibos del Sr. Gobernador fecha
veinte y seis de buero tititino y veinte y cinco
del actual habiendose elevado a esta cifra por
virtud de la rifa que tubo lugar con las diez
fanegas de trigo hacienda vid cedida de diez
fanegas de trigo por el Sr. D. Bartolome al
cabildo en virtud de los autos de m. clare de
tod lo cual queda enterado la Corporacion
en conu de la comunicacion del Sr. Gobernador



N. 0.126.520

Civil fecha veinte y uno del corriente
manifestando su complacencia y grati-
tud por la cooperación para socorre-
las desgracias de dicha provincia y
que una a la lista original de don-
tivos los documentos remitidos por di-
cha autoridad Superior. No habiendo otro
asunto de que tratar despues el Sr. Presidente
beautar la sesion que firman los concumen-
tes a ella, se firmo el presente certifi-
cado.

M. Regaña Díaz ^{Cantero} ^{Marque}
Rebollos Sanchez Mejia Lobada Blanco
Dominguez

Senor Ordinaria / Sub villa de Calera de la Frontera de la de

Alcaldia y Mayo primer de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunido el Ayuntamiento en las Casas Con-
ciliabulo y sala de sesiones, con asistencia
de los Sres. Concejales que al margen se
enumeran, se leyó y aprobó el presente. El Sr. Alcalde
D. Severiano Regaña y Mateos. Por
dada a los diez y siete de dicho mes y año. Dada
lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de
todos los asuntos que deben tratarse a su
deliberacion.
Dada cuenta de los recibidos desde la ultima
sesion hasta la presente con testura su-
ficiente de la parte oficial que contiene.

considerada la corporacion acorde en el punto
Nombramiento de la Comisión del Presupuesto ordinario Municipal Vigente, referente a la for-
macion de los presupuestos Municipales y siendo ya la época de dar principio

al que ha de seguir en el proximo año
económico de mil ochocientos ochenta y cinco
a ochenta y seis, dispuso el Ayuntamiento se constituya
la Comisión de su seno que debe formar
el proyecto en que se comprendan los gastos
que por cualquier concepto han de hacerse
así como los ingresos que los han de cubrir
cuyos trabajos se darán principio a ellos su-
mediatamente y despues que se hayan termi-
nado y aprobados que sean por el Ayuntamiento
previa censura del Regidor Judicial, que
dará su parecer al público por el espacio de
quinze dias desde la fecha en que se haga el
anuncio en el modo y forma que ordena
el artículo cuarenta y seis de la ley Munici-
cipal nombrando para constituir la men-
cionada Comisión al Sr. Alcalde D. Severino
no Regaña y Mateos, al Regidor Judicial D.
Juan Marquez Diaz, Regidor Interventor
D. Francisco Dominguez Delgado, con asis-
tencia del Depositario Municipal D. Jose
Zorner Regaña y otro que certifique. In-
dicha Comisión para la redaccion del Pro-
yecto que se le encomienda, tenga presente
todas cuantas disposiciones tiene dadas el
Gobierno de S. M. con la Direccion General
de Administracion local a evitar las inconve-
niencias que son consiguientes.

Pago de obligaciones acordado por el Ayuntamiento recopilan por
por fin de mes el Sr. Alcalde los correspondientes a los
con cargo a los capitulos correspondientes
del Presupuesto Municipal y a favor de las
obligaciones vencidas, incluso los empleados
Municipales. Dicho habiendo otros



asuntos de que trata el Sr. Presidente leerán la sesión que firman los concurrentes a esta de que yo el Sr. certifico. Dominguez

Regaña *Diary* *Campuzano* *Mangano*

Sanchez *Mejia* *Poblos*

Poblos *Laborda*

Huarez *Moya* *Huarez*

Sesion Extraordinaria En la villa de Cabera la vaca de *Aprobacion del Presupuesto ordinario* Leon y Navarro cinco de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y sala de sesiones con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Severiano Regaña y Mayor Sr. Dicho Sr. se declaró a efecto la sesion, manifestando que el objeto de la misma era la aprobacion del Presupuesto Municipal ordinario para mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, previo examen el cual examinado que fue tanto el de agosto como el de mayo que ha de regir en el ejercicio economico de ochenta y seis a ochenta y siete, y considerandolo anejado a las necesidades de esta villa, acordó aprobarlo en la cantidad de veinte mil once ochenta y siete y ocho pesetas, setenta y dos céntimos, el presupuesto del gasto e igual cantidad el de ingreso,



N. 0.934.037

10

1.º Nombrando de acuerdo por la Corporacion
Comunional de Quintos, nombra Comisionada de Quintos
y para la conduccion de un caso
de la actual de cumplimiento y anteriores
que tienen que presentarse ante la Comision
Provincial, a las siete de la mañana del
dia veinte y tres del actual, a D. Emilio
Aguilou Garcia, de esta vecindad, persona
que se considera apta para el desempeño
de dicha Comision por haberlo desempeñado
en años anteriores, con los honorarios de
costumbre, sin perjuicio de tener en cuenta
los dias que cumple en la Comision,
por circunstancias propias de la vecindad
facilitandole para gastos de alojamiento y demas
los fondos que crea prudente el Sr. Alcalde
con cargo al Presupuesto Municipal, sin per-
juicio de lo que dicho Sr. Alcalde al frente
de este Ayuntamiento en la Capital para que sea
facilite, mas fondos si preciso fueren,
mediante si su oportuna cuenta
al Excmo. Comisionado. Dado en el ayuntamiento
comparecer al mismo y ante el Excmo.
acepto el cargo

Propuesta de aprobación de la
en la forma de estas
propias

2.º Excmo. el Excmo. de la
Circular del Sr. Gobernador
Civil fecha veinte y cinco
de febrero último inserta en
el Boletín del día veinte y ocho
del mismo mes, referente a las propuestas

mez y por un atento comunicacion del
Sr. Alcalde al Cura Parroco para que cui
se renifique, abonando su importe el Ca
pitulo noventa y tres pesos que no habien
do otro asunto de que tratarse dispuse el
Presidente lea estas lecciones que prin
cipalmente concuerdan a ellas de que ya se
fiero certifico.

Mexico a diez y siete de Mayo de 1807

Juan de Dios Sanchez
Dominguez Sabado santano
Sanchez
Becerra
Manco
Miguel Aguado

Señor ordinario de la villa de Calera de la Sierra de Leon y
de Marravante y de de sus ochocientos
veinte y cinco vecinos, recibidos el quince de Mayo de
este año de noventa y tres por el Sr. Conde de S. Vicente con
su licencia de los Sr. Concejales que
sepidieron al margen se acuerda por la prudencia del
Ayuntamiento de Calera de la Sierra de Leon y de sus
vecinos y vecinos. Por dicho Sr. ayuntamiento se acuerda
que se lea y se dea lectura de cada centenario
que se acuerda.

Nota recibida por el ayuntamiento de Calera de la Sierra
de Leon de todos los asuntos que deben
ponerse a su deliberacion.
Dada en el ayuntamiento de Calera de la Sierra de Leon a
veinte y cinco de Mayo de este presente con
lectura de los interesados de parte oficial que con
tienen entrada de corporacion a cargo su
cumplimiento.

Se acordó por la Municipalidad
de Calera de la Sierra de Leon que se satisfaga con cargo al
Ayuntamiento de Calera de la Sierra de Leon el
punto municipal a D. Manuel Manco Manco
Mano, Jose Maria Manco, Manuel Poyales



N. 0.126.519

Yo el Sr. Justano y Fran^{co} Colorado
Nuestro perit. Sr. Juan Nieto Continero,
por los diferentes artículos nombrados,
para la autorización del cadáver de Tomas Ro-
mo, apertura de sepultura, & con mas
algún punto que se halla en el que
haya con el mismo objeto.

Formación del padrón Interado el Ayuntamiento de la Circunscripción
de cédulas personales, del Sr. Promotor de Propiedades e In-
spectores de esta Prov. a fecha doce del
actual mes en el Dotario oficial de
día diez y seis, acuerdo: Su no obsta-
te los preceptos de la vigente instrucción
que en dicha Circular se invocan en
todo lo que se refiere a trabajos prelimi-
nares de la formación de un padrón de
de cédulas entre los vecinos de esta localidad
previniendo las mismas dificultades en el
presente año que en los anteriores, respec-
to a la distribución de hojas entre los
vecinos, omitase igualmente en el presen-
te con dicha Distribución en virtud de
ser mas exacto el Padrón con los trabajos
que practique la Comisión que se nombra
mediante con este medio lo dispuesto en
la vigente instrucción nombrando como
individuos de la Comisión para la forma-
ción del padrón, previo examen de los
documentos que para ellos se requie-
ran, a D. Porcisco Dominguez, & por re-

Blancos seniores y D. Fernando Sando León
toma, quienes despues de terminada la pueru
tarán a esta Corporacion para su examen
y aprobacion

Cobro del Anuncio
de la renta de Inscripciones

Vista la Circular del Sr. Delegado de
Hacienda de esta Pro^a fecha
Diez del actual, inserta en el Boletín
del Dia Diez y siete, acordó que
por el Sr. Alcalde se haga saber al Regente
de este Municipio en D. D. J. D. Antonio
Sierra, para que practique las gestiones
necesarias al Cobro del Anuncio de la renta
de inscripciones por los bienes enagenados
a estos propios, si se comprende en dicha
Circular el Cobro de la renta de inscripciones
de los bienes de propios. Y no habien
do otros asuntos de que tratar, despues
el Sr. Presidente le cantó la sesión que
firmaron los concurrentes a ella de que
yo el Sr. certifico Mejia

M^{te} Regañaz D. J. J. Landero
Sancho Jimenez Sabados cantara
Babollos
Miguel Aguado

Señor Odonaxia
Alcalde
Regañaz
Rementes
Diaz
Cristobal
Regañaz
Sancho
Domínguez
Mejia
Sando
Blancos
Babollos

En la villa de Cabrera la Real de
Leon y Mayo veinte y nueve de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunido el
Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de
sesiones con asistencia de los Sr. Concejal
don Juan de los Rios, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don D.
Antonio Regañaz y J. J. Landero. Por dicho Sr.
Presidente se declaró abierta la sesión y dando lectura
del acta anterior fue aprobado. Seguidamente

se dio cuenta a la Corporacion de todos los asuntos que deben someterse a su deliberacion

Doctos. Oficiales Dada cuenta a la Corporacion y leido, en la parte oficial que concierne desde la ultima sesion hasta la presente se acordó su cumplimiento

Cuenta del Comisionado Examinada la cuenta rendida por de Quintos, el Comisionado de Quintos D. Cirilo Aguilon Garcia en la Condicion de los de esta Villa a la Capital en el Recuplaro del presente año en veinte y ocho de la actual, acordó el Ayuntamiento fue aprobada en todas sus partes



reconocer como legitimo el gasto de las ciento cuarenta y una pesetas cincuenta centimos, a que asciende dicha cuenta, toda vez que los honorarios que fijaron son los que deben anquerarse, formando parte entera en dicho gasto, no obstante de que con cargo al Presupuesto, no son mas que ciento trece pesetas cincuenta centimos, de lo cual se entendió el oportuno libramiento, siendo a la vez de abono a los talladores D. Miguel Plaman Zapata y D. Jose Macias Pico dos pesetas cincuenta centimos a cada uno por el dia que ocuparon en esta operacion todo con cargo al Capitulo primero y articulos correspondientes.

Pago de Contribu. Se acordó por el Ayuntamiento se procede por fin de mes y por el Sr. Alcalde a entender los oportunos libramientos con cargo a los Capitulo primero y articulos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente para pago de los haberes de empleados por fin del tercer trimestre y obligaciones del presente mes venidero y sus

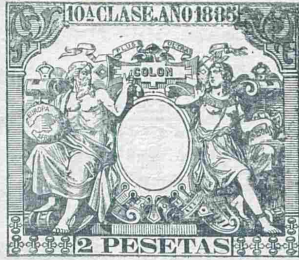
satisfechas entre ellas la Comportura del
bracero de Secretaria y las Cuatro Donas con-
sideradas animal y Dámino, matadas por D
Florencio Diaz y otros

Cuento del Ganado } Se acordó por la Corporacion se proceda
para la contribucion } por los peritos de la villa, Saturno Tenen-
teritorial } Aguilon y Cuilibio Aguilon Garcia, al
cuento de toda clase de ganado para la con-
tribucion terrenal del proximo año de mil ochocien-
tos ochenta y cinco o ochenta y seis, omitiendo
se el que los contribuyentes relacionen en las que
den de las traslaciones de dominio, dichas ganade-
rias y ver mas exacto el cuento como se viene
verificand en años anteriores, en conformi-
dad con lo pinto repartido en quin se
le ha facultado, cuyos peritos tendran de doce
cada dia de los que cumplen y que se satisfie-
ran con cargo al capitán de sus peritos el
presupuesto Municipal. Sin embargo
otro asunto de que tratar dijero el for-
presidente levantar la suma que fir-
man los concurrentes a ella de que yo el
sero certifico -

Mexico
Diaz, Comisario
Mejia
Sanchez
Dominguez
Sabadosantana
Poblos
Blanco
Mijim Huenda

Comun ordinario }
Alcalde } de la villa de Calera la Boca
Regañal } de Leon y otros cinco de un pedio
tenientes } de ciento ochenta y cinco, cuando el
pizar } punto en las Casas Comunitaria y
canteros } en sala de sesiones con asistencia de
regidores } los tres Concejales que al margen se
fueron }
Dominguez }
Mejia }
Blanco }
Lorenzo }
Orellana } se precian bajo la presidencia del for-

N. 0.130.067



Alcaldes Constit. D. Severiano Regaña y
Mater. Por medio de rededores a quien
ha la reunion y dada lectura del acta
anterior fue aprobada
seguidamente se dio cuenta a la Con-
poracion de todos los asuntos que
deben someterse a su deliberacion
Dada cuenta de los recibidos desde
la ultima reunion hasta la presente
con lectura entera de la parte oficial que
contiene enterada la Corporacion de
sus ocupamientos
Se acordó por el Ayuntamiento que no
habiendose presentado ante el
Ayuntamiento reclamacion alguna de in-
clusion o exclusion sobre los electores que
aparecen en las listas que han estado es-
puestas al publico procedase a la for-
macion del libro del Censo Electoral, segun
previene el art. Diez y nueve de la Ley de
veinte y seis de Mayo de mil ochocientos
y seis y diez y seis de Mayo de mil ochocientos
y seis de dicho libro del Censo la
lista definitiva ya rectificada que se
expone al publico hasta el dia de la
eleccion comuniquese al Ayuntamiento de la capi-
tal para eleccion de las cadulas patronarias
y despues que se hallen en esta procedase
al libro de dicho nombre designand como
unico Colegio que se hara publico las
Casas Conventos, segun Costumbre y

por hallarse en el centro de la poblacion
 en donde pueden con mas facilidad acudir
 sus sufragios los electores, cumpliendo a la
 vez cuanto preceptiva sobre construccion
 de nueva la ley de Diez y seis de Diciembre
 ya citada en virtud de lo que el pueblo
 a ochocientos vecinos. Saquen tres copias
 autorizadas y un diopone el arte recite y
~~uno~~ de la ley electoral y las que se recitaban
 donde dispone el mismo en cargandose el
 Alcalde de toda el demas diligencias para
 verificar la eleccion sin que trascuda el
 mes actual en que se han entregado a do
 n Giliberto por cédulas y testimonios. Los ha
 brando otros asuntos de que tratar despues
 el N.º presidente levantada la sesion que
 firman los concurrentes a ella de que
 yo el Sr.º certifico - Sabados cantana

M.º Regañas Diaz Canales Mejia
 Sanchez Dominguez P.º Blanco
 Miguel Pineda

Sesion ordinaria En la Villa de Cabrera la vasa de
 Atlatlan en la Villa de Cabrera la vasa de
 Regañas deon y Atlatlan doce de abril ochocientos ochenta
 terminos y cinco, reunidos el ayuntamiento en las casas de don
 Canales nial y en sala de sesiones con asistencia de los
 Regidores Sr.º Concejales que al margen se expresan
 Sanchez la presidencia del Sr.º Alcalde Conde D.
 Mejia Reverendos Regañas y Atlatlan. Por dicho Sr.
 Canales se declaro abierta la sesion y dada lectura del
 Blanco acta anterior fue aprobada.
 Seguidamente se dio cuenta a la corpora
 cion de todos los asuntos que deban someterse

a su deliberacion y dada cuenta de los recibidos desde la
 Doctos oficial y Dada cuenta de los recibidos desde la
 ultima sesion hasta la presente con
 lectura entera de la parte oficial que

contienen enterada la corporacion acord
su cumplimiento

Pago de ciertas obligaciones de acuerdo se satisfaga a D. Tutorio
Abdon Ramon Cura Propio de la
Villa, la cantidad de ochenta y siete
siniente de los honorarios por la predicacion
de la ultima Cuaresma en la funcion de San
Benito celebrada en veinte y uno de Marzo
ultimo, con cargo al capto noveno art^o de
cero del Presupuesto Municipal vigente. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar
dijeron el Sr. Presidente le oantur le desin
que firmen los concurrentes a ella de
quero el Sr. certifico



Miguel Mejia
Dominguez de Sotomayor
Sancho
Pablo
Miguel Mejia

Seccion Extraordinaria
Adopcion de medio
para cubrir el
encabezamiento de
Consumos

Atcates

Reguna y asociados que representan las dienas, Olas, de
Recientes propietarios, industriales, fabricantes, y especu
diar controladores, en numero igual de Concejales, segun
dijidos se establece en el Parrafo segundo, art^o once, de la
Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
La suma de ochenta y uno, y art^o doscientos diez de la misma
debe ser civil de consumos de la misma fecha, y con
Asociados, teniendo en cuenta la disposicion
de que se forma, y segun el procedimiento de la disposicion
Clavero Mayor primera de la Circular de seis de Marzo de mil ochoc
Josefa Palas veintiocho de la del Sr. Fund. de Propiedades,
Jesús Galois Inyentor, fecha veinte y cuatro de Marzo
Cruzado Mayor del otro ultimo, y por ultimo la de la misma
Marzo

Antoridad, fecha primer del corriente puesta
en el Boletín oficial del día Cuatro del mis-
mo, y cuyos individuos asociados, tambien
se expresan al margen, representada la di-
versa clase de esta poblacion, y declarada
abierta por el Sr. Alcalde Presidente anterior
visto que yo el Sr. D. Diego Lectura de la Instruc-
cion de Comunas y Circulares ya referidas,
incluyo la del primero del actual, y terminada
manifesto al Sr. Presidente: Fue leída la es-
ca, que el quinto con sus asociados a corda-
ca, para cubrir el cacahero auto que
ral de Comunas de esta Villa, para el tuer-
drato ano Economico de mil ochocientos ochenta
y cinco a ochenta y seis, dada la Circular
ultima del Sr. D. Diego, se estaba en este dia
en el caso, que la corporacion ya reunida, con-
da el medio de hacer efectiva la cuota que que-
da correspondiente por derechos y cargas, no obs-
tante de no conocer en la actualidad la canti-
dad fija que pueda satisfacer debiendo tener
en cuenta lo correspondiente al actual ano Econo-
mico, que es la de setenta mil novecientos noventa
y cuatro p. p. un poco centavo con el aumento
del tres por ciento y el setenta que queda corres-
ponderle al Municipio, que es el cinco por ciento que
la ley establece, todo sin perjuicio de lo prescrito
de en la segunda prevencion de la Circular ultima
ya dicha. Enterada la corporacion de lo expuesto
por el Sr. Presidente, y acordada de la autorizacion que
le concede el Sr. D. Diego, dice de dicha Instruc-
cion y la ya mencionada Circular, despues
de discutir cumplidamente la proposicion, por
todos los individuos, se acordó unánimemente, que el
primero y segundo de los medios que establece
dicho Sr. D. Diego, no tienen efecto en esta localidad,
y en montes se optaba por el tercer medio, sea
de arriendo a cuenta libre de todas las especies
que comprende la primera tarifa, excepto el
Carbon vegetal, unico medio que por no poder
de adoptarse en esta Villa. Fue la propuesta a

N. 0.126.518



venta libre tendrá efecto en los días veinte y
veintiuno del actual la primera, como lo dispone
el Sr. D. D. y la segunda el día Cuico de Mayo
proximo y en caso de no haber licitadores
ni en una ni en otra, se procederá al Remate
dentro de un mes en el día de la subasta
si lo cree oportuno, puede subdividirse las espe-
cies, a fin de que puedan conseguirse licita-
dores, bien por una u otra, siendo la cuota
que el Ayuntamiento fijare en el presupuesto que a los efectos
de lo que se trata de los derechos y recargos, la
mínima que ha expresado el Sr. Presidente, lo bien
con la cláusula que establece la presencia de
quince de dicha Circular, y que el Rematador
debe o Rematantes, que hagan suya la subas-
ta, la respetarán en todas sus partes, quedando
encargado el Sr. Alcalde y Ayuntamiento de la instrucción
del oportuno expediente que formará, habiendo
concluido acuerdos, haciéndose en el mismo las
reformas que consideren oportunas en favor
de los industriales, comercios y especialmente en gene-
ral del vecindario, para lo cual quedan autori-
zados por lo presente señores, colocándose el Pe-
saje de la especie y pliego de condiciones,
y tipo para la subasta anunciándose a los pue-
blos limítrofes y Dialectos, oficial de la Provincia
con perjuicio de que en el día de su concurren-
cia se presenten de este acuerdo a la Oficina
de Propiedad e Impuestos a los efectos oportunos.
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar despues el Sr. Presidente lo comen-
tará la sesión que forman las cose-

Comento a ella de queya el verso certifica
 M^{te} Regaña Díaz Cantón Mejig Rebollos
 Sánchez Dominguez P. Manera
 Miguel Conde Sabatosañtona
 Clavijero García Mejía
 Felicitación por mano
 Fernando Pardo Inigo Mejía
 José Alvarado Manuel Marco y Miguel Pardo

Sesión Extraordinaria de la Villa de Cabralava ca. de Leon
 celebrada el día diez y seis de abril de mil ochocientos
 ochenta y cinco; U^{na} de las de la Comandancia de Leon
 nombrada Regaña y Matías, asociada de los si-
 ndicatos divididos de siguiente que al margen se expresan,
 para que han sido convocados en legal forma,
 se claró abierta la sesión extraordinaria y expuso:
 que habiéndose optado para el pago a todo
 no de los derechos de consumo a veinte libras
 de todas las especies de la primera tarifa, excep-
 to el Carbon vegetal, estaba el Ayuntamiento de
 deliberar
 1º si el aumento puede hacerse de todos los ramos
 en punto o separado, cada uno de ellos, el pe-
 lis a que han de depender las especies al por
 menor dentro del derecho de tarifa con sus recargos
 y aumentos en el aumento
 2º los ramos o especies en que podran alterarse
 los precios, atendida la necesidad de los artículos
 segun las circunstancias
 3º las firmas que deben exigirse a los mejores
 portores con la condicion general o especial
 que sean oportunas en armonia con las instruc-
 ciones vigentes, despues de discutidos cada uno

de por sí estos puntos, maximamente acordó en
el presente se paga bien en conjunto ó cada uno
de los ramos de por sí, según la proporciones
que representen en el acto de la subasta, pero
siempre será la más atendida, la que cubra
la totalidad del Cepto recargos, aun cuando
hayan ventajas otros portores, siendo preferi-
ble el Rematante que cubra a la segunda o
los que pagan ya subastados expresos, repara-
das, aunque eler haya dado la ley de la Cuen-
ta, pero siempre que la proporción de cubrir
a la segunda, se haga en el tiempo que este
abierto el remate en la primera y segunda
subasta, que en terminada esta, se procedera
a la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento
al Rematante o rematante que se hagan pre-
sentes, todo sin perjuicio de lo que acausare
la Superioridad, quedando obligados al au-
mento ó disminución de los recargos que
impone la Superioridad en la forma que
determina la prevención segunda de la cir-
cular del Sr. Duque de propiedad fecha primero
del actual. Ine considerando gravoso a este se-
ñor Ciudadano el subastar los pescados, por ser poco sus
productos, y muchas las reclamaciones para dejar
libre este arte debe constituirse, cargando su importe
a otros. Ine la cuota de encubramiento sea la misma
del corriente ano o conuicio para el venidero has-
ta tanto acuerde el Gobierno de S. M. y que
los Rematantes que representen a hacer suya
la subasta, han de expresar la Clase de Jauras,
la cual no viene a gusto del Ayuntamiento, no sea
admitida: Ine la atteración de peces que
puedan tener efecto, ha de ser probada la nece-
sidad de ellos, por el Rematante o Rematante,
y por último, queda fijado según viene acorda-
do anteriormente el treinta por ciento de recargos pa-
ra atenciones Municipales, formándose el oportuno

pliego de condiciones, que ha de servir de base
 a la subasta, expresandose en ella los precios
 a que han de expendere ciertos ramos con sus
 responsabilidades los rematantes, de que tengan
 existencia de las Camas de hebra, asi como
 los derechos que han de cobrarse por las especies,
 encargandose el p[ro]prietario el de mas dili-
 gencias para la terminacion del p[ro]cediente
 y sus habiendos otros asuntos de que tratar
 dijere el Sr. Presidente lo contrario la sesion
 que sigue con concurrencia a ella de que
 yo el Sr. certifico

M. Negañaz Díaz, Cordero, Mejia
 Sanchez Dominguez Sabados Antena
 Bebollos Plana Jimenez

Sesion ordinaria de la villa de Cahera la vaca de la
 H. H. de su y nueve de setenta y doscientos

Alcaldes ochenta y cinco, reunidos el siguiente en las casas
 Negaña conyuntales y en sala de sesiones, con asistencia
 de los Sr. Concejales que al margen se expresan
 Regidores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Juan
 Marques Bravo Regaña p[ro]tector. Por dicho se declaro abier-
 to la sesion y dada lectura a la cuenta anterior que
 fue aprobada

De hecho seguidamente se dio cuenta a la corporacion de
 todos los asuntos que deben tomarse a su delibe-
 racin

Boletín Oficial Dada cuenta de los recibidos de la titulación
 de la sesion hasta la presente con lecturas integras
 del parte oficial que contiene en adelante la corpo-
 racin acorda en sus p[ro]p[ri]os

Titular de farmacia Dada cuenta al obispo de la orden del Sr.
 Gobernador Civil de esta Provincia fecha
 once del actual en la que se previene que esta
 persona una farmacia Municipal o se constante



N. 0.126.525

Con el que haya entered el Ayuntamiento acordado: Se ponga por el Sr. Alcalde en el Pape-
 no Convencional de dicha Autoridad, según
 en esta villa no hay oportunamente necesidad
 de crear la farmacia Municipal á que se refiere
 la citada comunicacion del Sr. Gobernador civil
 porque existe en ella una officina bien
 surtida á cargo del farmacéutico de confian-
 za de donde se proveen las medicinas nece-
 sarias con cargo al presupuesto Municipal.
 Para los prescruos pobres que el importe
 de las recetas se paga ~~por el~~ por el mu-
 nicio que lleva este servicio tan á satis-
 facion de todos, que hasta ahora nadie
 se ha quejado, ni de la verdad de lo metico
 ni de falta de ellos, que para todos
 los pobres se les facilitan los que les pre-
 cisan para el medio fitular

Provision de fitular voto y examinar debidamente el
 Proyecto del Presupuesto Adicional
 formado por la Comision de la Causa hon-
 rada a defecto, cuyos créditos proceden de
 con conciencia de un octocientos ochenta
 y tres ochenta y cuatro, los cuales quedaran
 cerrados definitivamente en fin de diciembre del
 presente año con las existencias que quedaran
 en caja cuyo presupuesto adicional se ha
 refundido en el de un octocientos ochenta
 y cuatro ochenta y cinco á fin de poder
 continuar el cobro de los queados escritos
 pendientes y abonando conforme á los



vecindad de esta villa para trasladarse con su familia como vecinos al pueblo de Hainilla Provincia de Cinda Real en atención a convenir a sus intereses, Interes el siguiente acuerdo: En tanto a Celestino Barbecho como a Precacion Sanchez Blanco, Joaquin Regana, y Leoncio Regana varques con sus familias respectivas declinaren el padron vecinal de esta y se les conceda la vecindad que solicitan para trasladarse al pueblo de Hainilla o a donde le convenga; debiendo hacer constar que Celestino Barbecho y sus demas compañeros y arrendadores solicitantes con sus familias respectivas gozaron entre este vecindario de una intachable conducta y a efecto de que se eleccion a cada uno de los interesados con sujecion de este acuerdo:

Designacion del Presidente) Se acordó por el siguiente en cumplimiento
interino para la misma) miento del arte Circunstante y una de la
nueva electoral y otros) ley electoral reformada elegir como
asuntos de elecciones) presidente interino de la misma mesa que
se constituirá en el Colegio de las casas
Constituído, el día tres del proximo mes de Mayo
a D. Severiano Regana Mateo, presidente de
este Ayuntamiento a quien se le hará en todo
de todos los títulos que ordena el arte Circunstante y
donde merezcan constar los nombres de los individuos que le corresponde salir en el actual servicio para ser reemplazados por los que eligiere en la proxima eleccion, cuyos nombres de los mas antiguos por haber cumplido los cuarenta años en virtud de haberse elegido en mil ochocientos ochenta y uno; D. Severiano Azana Mateo, D. Florentino Diaz y Mejia, D. Juan de Dominguez Delgado y Juan Blanco Sanchez y D. Teleforo Melallo

vinagre, quedando interdictos los elegidos
en sus obediencias ochenta y tres, y Juan
Castro Mendez, y Feliciano Marquez, deán, y Ma-
nuel Sanchez Moreno, y Manuel Negre, sacando
ya Fernando Saverio Fontana no concurren
en esta localidad ninguna otra circunstancia,
observándose en la elección lo prescrito
en la ley.

Reglamento de obligaciones Se acordó por el Ayuntamiento
propio de presente que con cargo a los Capitulares y otros Con-
sules, y dependiente del Ayuntamiento Municipal, se
satisfagan las obligaciones que se hallan
cumplidas contra este Municipio celebrándose al
efecto los oportunos libramientos por el Alcalde
Conde que y aprobándose otros asuntos
de que trata el Dicho Ayuntamiento levantada
la sesión que firmen los Concejales a ella de que
yo el Sr. Conde certifico.

Dominguez
Negre *Diary* *Marquez* *Reyes*
Sanchez *Rebolledo*
Mujica

Señal ordinaria En la villa de Cabra de la Cañada de don y
Alcalde, Marquez, de sus obediencias ochenta y cinco,
Requiere reunido el Ayuntamiento en las casas Concejales, y su
Dicho Sala de sesiones con asistencia de los señores Con-
cejaleros, que almanaque y expresen, capta por
dominiqua Videncia del Sr. Alcalde Conde de Serrano Regu-
era y Mateos, por dicho Sr. se declaran ausentes
de la sesión y dada lectura el acto anterior fue
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de
todos los asuntos que deben someterse a su
liberación.
Dobles oficiales Dada cuenta de lo recibido desde la última
sesión para la parte con lectura de la letra a



De la parte oficial que contiene en la de la
 corporacion acordó en cumplimiento
 de la circular del Sr. Gobernador Civil
 de esta Provincia fecha veinte y siete de
 Agosto último sobre los datos que se exigen en
 la misma citada circular. Dote de la veinte y
 ocho referida a las plantaciones de viñas re-
 nunciadas desde el año mil ochocientos setenta
 y cinco a mil ochocientos ochenta y cuatro
 inclusive de acarbos; de que todos los individuos
 de esta corporacion cooperen para la ad-
 quision de los datos que se exigen y que con los
 exactos pueda crearse el padrón.

De acuerdo con el Sr. Alcalde por parte
 del Cuarto trimestre de la Contaduría Municipal
 de la Dehesa de Propio y coto que correspon-
 de por el concepto de preter posesion de este Partido
 con cargo a los capitulos conceptos al Presupuesto
 Municipal vigente. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, según el Sr. Presidente se cantó
 la reunion que firmaron los concurrentes a ella
 de que certifico =

M. Negañon Diaz Marquez Mejia Sanchez
 Belalcazar Mujica Fuentes

Mujica Fuentes y Mejia, Secretario del Ayuntamiento de
 esta villa.
 Certifico: Que en el día de hoy no ha ce-
 lebrado el Ayuntamiento reunion ordinaria por



a fin de que los Contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente acreditandose tod por cesificacion sin habiendo otros asuntos de que tratar seguio el Sr. Presidente lo tanto le devino que firmase los convenientes a ello de que yo el Sr. certifico.

Don Regañaz Diaz Marquez Mejia
Don Sanchez Dominguez Pablos
 Miguel Freyre

Señor Oydor de Calvillo de Calera la vaca de de un Alcaide y Mayor veinte y cuatro de un octocien Regaña son ochenta y cinco, remido el Ayuntamiento las tenientes casas Comunit. y su sala de sesiones son asimismo de los tres Concejales que al tiempo de la Marquis se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Regaña Mayor, D. Osorio Dominguez Sr. se declaro abierta la Sesion y dando lectura de la acta anterior que es aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todos los asuntos que de hen cometido a su deliberacion. Dada cuenta de lo recibida de la libranza de la Aina de vino hasta la presente con letra entera de la parte oficial que con tinuamente se le ha entregado a la Corporacion, acordó en consecuencia

de acuerdo con el Ayuntamiento se les pague con cargo al capto Tercero, ante seguras, ciento cincuenta pnest. a Manuel Poro por diez cajas petrolas con destino al alumbrado publico, ya D. Silvan Moulon diez y cinco pnest. veinte y cinco centos con cargo al capitulo quinto y ante correspondiente de las recetas que para el presente pobra la misma instrucion de la farmacia de su cargo. Desde el cinco de febrero ultimo hasta igual dia

Pago de ciertas obligaciones

del mes actual. Yo habiendo oído ciertos
de que tratar dijimos al Sr. Presidente lo antes
la serien que firmen los concurrenentes a ella
de que yo el Sr. certifico - Dominguez

Mex Negañez Diary Marques Mejia
Sanchez Pelobasso
Alfonso

Señor D^o de la villa de Cabera la rca de deau y
Alcalde Mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta
Negañez y cinco; se hizo el Ayuntamiento en las casas
Rebollo ta y cinco; se hizo el Ayuntamiento en las casas
Diary Concejal y su Sala de Sesión con asistencia
Negañez de los Sr^s Concejales que aluzar se copiaran
Dominguez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D.
Marques Benigno Negañez Mateos. Por dicho tenor
Pelobasso se dedució a cuenta la serien y dada lectura
Blanco de la acta anterior fue aprobada

segundamente se dio cuenta a la corporacion
de todos los asuntos que deben tenerse en un
deliberacion
Dada cuenta de lo recibido desde la tel
oficial de la villa de Cabera la rca de deau y
de la parte oficial que contiene
enterada la corporacion acordó en el siguiente
modo

Entrado el siguiente de la circular del Sr. Ministro
de Contribuciones y rentas, fecha veinte y cuatro
del actual, tenida en el Botin oficial del día
veinte y cinco, por la cual se tenia a cada
uno de los pueblos de esta Prov^a el cupo de
Contribucion f^{ix} para el año veniente
de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta
y seis; remittand que esta villa debe con-
tribuir con el veinte y dos novecientos diez



N. 0.131311

Se acuerda en sesión pública celebrada en la noche de hoy, y acordado: Que por el Sr. Alcalde se haga saber a dicha Junta, prosceda sin levantar mano a la confección de dichos reparto, ateniéndose en un todo a las prescripciones de dicha Circular, acordándose el recargo máximo de la ley, encargándose al Sr. Alcalde de los recargos, tabularios

Pago de obligaciones. Se acordó por el Ayuntamiento se satisficgan con cargo de fin de mes, y al capitulo y articulo correspondientes del Presupuesto Municipal los servicios que se hagan pendientes y no satisfechos en el presente mes.

Cuentas Municipales. Se tubo por admitido y conforme el Dictamen del Sr. Regidor Sindico de esta Corporacion que tiene de 1883-1884, se acuerda en las cuentas Municipales correspondiente al año mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, y acordando queden fijadas definitivamente al publico en la forma de siguiente: durante quince dias, que principiaran desde la fecha, y trascurridos querean, se cite a la Asamblea Municipal a fin de que se nombre una Comision y pendiente de su llamo para examinar, dictaminar y de mas que proceda respecto a las indicadas cuentas siguiendo las prescripciones de la ley Municipal en sus articulos ciento cincuenta y nueve y siguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que firman los concurrentes a ella de que certifico -

Mexico, a diez y siete de Mayo de 1884

Don Carlos Dominguez
Municipal

Roberto...
Municipal

Miguel...

Don Miguel Ferrudo, Regidor de la Junta de los Ayuntamientos

Cont. de la villa

Certifico: Que en el día de la fecha, no ha tenido el Ayuntamiento ordinario, por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste, estubo de la presente que firmo y Visaron dicho Sr. en la Catedral de Caceres y firmo yo de veintidós años, ochenta y cinco



Yo D.
El Alcalde
Negoñaz

Miguel Negroñaz

Señor ordinario de la villa de Caceres de Caceres de veintidós años, ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento en las casas de los Concejales y Regidores en sala de sesiones, con asistencia de los Sr. Concejal Don Juan de Dios, que al margen se especifican bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Cont. D. Jeronimo Negroñaz. Por señalamiento, dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de todos los asuntos que deben someterse a su deliberación.

Dada cuenta de los recibidos de la última sesión de la corporación con lectura íntegra de la parte oficial que contiene enterada la corporación acordó su cumplimiento.

Hallándose terminada por la Junta de contribuciones de la Provincia de Caceres, se acordó: Que no obstante de haberse constado así en este libro de actas se coloque acuerdo en el reparto original aprobándolo en todas sus partes y que se fijen anuncios en los sitios públicos de costumbres y Boletín oficial de la Provincia dando un pliego para que puedan desagraciarse

los contribuyentes

Cobro de la renta de inscripciones y Internas el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín oficial del día doce para el cobro de la renta de inscripciones se acordó: Que por el frente de este Municipio D. Antonio Sierra y Mercad se cobren las que corresponden a esta villa en el trimestre que venicio en junio mes de Abril próximo. Los señores otros asuntos de que tratar dispuso el Sr. Presidente celebrar la Sesión que formaron los Concejales a ella de que certifico: *Gómez*



[Decorative flourish]

M. Regaña Díaz

José María

Regaña Díaz
Miguel Ferrer

Sesión Extraordinaria de Adopción de medios para el encubramiento de la sal. Constituido el Ayuntamiento de esta Corporación con el Sr. Alcalde D. Severiano Regaña Mateos con objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que han sido convocados en legal forma. Por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión poniendo en conocimiento de la Corporación que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento a la Circular del Sr. Delegado de propiedades e impuestos de esta Prov. con el fin de que se inserte en el Boletín oficial de veinte y nueve de Mayo próximo

- Alcalde
- Regaña
- Severiano
- ~~Díaz~~
- Cantero
- Regaña
- Mosquera
- Gómez
- José María
- Regaña
- Lacort
- Blanco
- Regaña
- Contribuyentes
- D. Esteban Regaña
- " José Ferrer
- " José Blanco Niño
- " Miguel Flaman
- " José Bautista
- " Miguel Cordero
- " Enrique Marqués

los individuos que al margen se expresan, con sus respectivos números de contribuyentes que representan las diversas clases de este vecindario, que tambien se hacen constar sus nombres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Regaña Mateos con objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que han sido convocados en legal forma. Por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión poniendo en conocimiento de la Corporación que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento a la Circular del Sr. Delegado de propiedades e impuestos de esta Prov. con el fin de que se inserte en el Boletín oficial de veinte y nueve de Mayo próximo

Al Sr. D. Juan y D. Juan
de Fran^{co} Marqués
de San Juan de los Rios

ya la que no se ha podido dar cumplimiento por
los múltiples atenciones de la Secretaría entre ellas
la confección del Repartimiento escrito y otros
asuntos del Juzgado Municipal. Fue en dicha Cir-
cular, de preceptiva, según se ha dado lectura de ella el
modo y forma en que se ha de llevar a cabo la recau-
dación del Impuesto correspondiente al gravamen
reñalado a la Real, para el próximo año económico
de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis,
correspondiente a esta villa, por el Repartimiento
que se hace, a continuación de dicha Circular, en
virtud de lo dos mil quinientos noventa y un habi-
tantes que le aparecen quinientos cuarenta y siete
peatas setenta y cinco centimas y las que se han de
cubrir por los medios preceptuados en referido Cir-
cular. Entendida la corporación acordó: Que no podía
demorarse por más tiempo este servicio y por lo tanto
que inmediatamente se les truxera el oportuno expediente,
de donde cuenta a la Admon. del medio o medios que
se adapten para llevar a cabo en esta villa la recaudación
de dicho impuesto. Fue teniéndose en cuenta los intereses ge-
nerales de la población, anualmente, con los derechos de la Admon.
y considerando ser el medio más aceptable, proponían al Sr.
D. Juan de propiedad, el realizar dicho impuesto en esta villa,
por el medio de la subasta a cuenta libre y en el caso de no
tener efecto este, el de la exclusiva, pero que antes de
celebrarse el remate, que podría ser a las tantas en
los primeros días del mes de Julio, dicho Admon. auto-
rizase al Sr. D. Juan, bien en uno u otro medio, dan-
do principio como queda dicho por el de la subasta
a cuenta libre. Fue en consulta a la Admon., si las con-
diciones de parte de ella, de las que componga el pliego que
se redacta para la subasta, han de ser parecidas a
las de la subasta de consumos, y si en la cuota
del Feros se ha de recargar el tres por ciento para
premio de recaudación y remisión de fondos
y si efectivamente, no se puede recargar cosa
alguna, con destino al Ayuntamiento Municipal.



N. 0.130.066



S

Cuyo unanime acuerdo de la corporacion se hace contar en esta sesion ~~extraordinaria~~ para la resolucion de la Administracion encargando al Sr. Alcalde con el Ayuntamiento de su presidencia de la instruccion del expediente para llevar a cabo el remate cuando la ~~Admin.~~ lo designe. Y no habiendose otros asuntos de que tratar, dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion que firmamos concurrentemente a ella de que yo el Sr. certifico.

M. Regañaz *Diego Marqués* *Juan de Mejia*
Sandoz *Gonzalez*
Blanco *Robles*
Miguel Recaredo

D. Miguel Recaredo Regañaz Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico que en el dia de hoy no ha habido del Ayuntamiento sesion ordinaria por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste expido la presente que firmo y vive el Sr. Alcalde en la villa de San Juan de los Rios veinte y cinco de mes de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco

Miguel Recaredo
Regañaz
Sr. Alcalde de la villa de San Juan de los Rios

Alcaldes Juan y Juan venite y estos de un año
Regencia ciertos, adrenta y otros, terminado el oficio
Regencia venite en las Casas de un año y su solo de un año
Dominguez con anterior de los señores Navarrete que
Regencia al margen se suprimen bajo la presidencia
Blanco del N. Alcalde D. Severino Pujante y otros
Landa por dicho fin de dichos habiendo leído
Rebollo y dada lectura del auto anterior por el
modo. Seguidamente se dio cuenta al oficio
de todos los asuntos que deben someterse
a la deliberación del mismo

Boletines Ofici. Dada cuenta de los recibidos desde la
sesión anterior de un año y presente con
lectura íntegra de la parte oficial que
contiene entrede la corporación acordó
cumplimiento

Pago de obligaciones. Se acordó por la corporación
de satisfacer con cargo al presupuesto
Municipal vigente todas las obligaciones
pendientes de este Municipio a los emplea-
dos del mismo cuyos haberes venían en
esta día, así como también los servicios
terminados y no satisfechos cuyos pagos
se hacen por virtud de libranza que otorga
de un año el N. Alcalde con cargo a los Capitales
y artículos correspondientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
suplico el N. presidente levantar la sesión que firmo
M. J. de un año a ella y que cumplido
Regencia Diaz Sanchez Regencia
Blanco Dominguez Rebollo
Blanco Regencia
Blanco Regencia

Continuación de { Abierta de nuevo la
la pu auten } serie anterior y para mayor



El cual se acordó por el Capitulo de conjunto
que con cargo al Capitulo de conjunto
ante dichos se satisfagan a los señores
contadores del gemido por la cantidad de
terceros del quinto año de novena sexta
y cuarta partes; de la cual se deviene
Regencia Mayor y señores cuenta cincuenta
partes como indemnización de los gastos hechos
a "Padre" a la llamada del Sr. Gobernador
de asuntos de administración de esta
Realidad, cuyo cargo sea satisfecho del Ca-
pitulo de conjunto, habiéndose hecho el viaje
en la primera quincena del mes actual. Que
a "Padre" se satisfagan veinte y cinco partes por varios
servicios hechos a esta Realidad en la Capital
de provincia durante el año novena. Con
cargo al mismo Capitulo ome, an como
también contra el mismo se satisfagan a
"D. Juan" una nueva parte diez centavos
por los gastos de quincenas y los honorarios
en el cobro de la cuenta de obligados por parte
de las "Realidades"; con cargo al Capitulo
terceros, en el 20 se satisfagan al Sr.
Don Caballero la cantidad de treinta
y seis partes por los derechos de novena del
abundancia publico en el presente año de no-
vina, y por último con cargo al Capitulo
en el artículo primero se satisfagan a
D. Narciso Magin Cardenas, de esta y sus partes,
por el aumento del tiempo que se tubiere

son los puros destruidos al telefono
que fue mas de dos años

Y no habiendo otras asuntos
de que tratar despus el Repudio
liberatar la servid que firmen lo
convenientes al auto de que certifica
Nogales M. Mangus Blanco

Gominguera Mesia Diaz

Sandoval Labrado Rebollo

Miguel Fuentes

